# BOLETÍN **OFICIAL**

# DE LA PROVINCIA DE ALICANTE BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

edita excma. diputación provincial - alicante viernes, 31 de julio de 2009

edita excma. diputació provincial - alacant divendres, 31 de juliol de 2009

	Sumario					
	Pág. Núm.		Pág Nún			
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:				
DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA SANTA CRUZ DE TENERIFENOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES	4	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. -NOTIFICACIÓN ACUERDO DE ANULACIÓN DE AUTORIZACIONES SANITARIAS	45			
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTENOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTOS ACTAS DE INFRACCIÓN -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTOS ACTAS DE	4	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. -CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	46			
INFRACCIÓN -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ACTAS DE INFRACCIÓN	5 5	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDADACUERDO INICIACION- EXPEDIENTE № HIGI/07TA09/577 -RESOLUCIÓN- EXPEDIENTE № HIGI/07TA09/88	46 47			
INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATALNOTIFICACIÓN PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES	5	-RESOLUCIÓN- EXPEDIENTE Nº HIGI/07TA09/370  SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO.	47			
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	6	-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN BAJA HOTEL FONTANA	47			
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTENOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES -NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES	6 21	ADMINISTRACIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO AGRES.				
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIALBAJA DE OFICIO -EDICTO DEUDORES NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA POR	34	-DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA  AYUNTAMIENTO ALCOY.	47			
DERIVACION DE RESPONSABILIDAD - EXPTE. 2009/0580 -EDICTO DEUDORES NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD - EXPTE. 2009/0735 -EDICTO DEUDORES NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD - EXPTE. 2009/0745	35 35 35	-APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO -APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009	48			
-EDICTO DEUDORES NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD - EXPTE. 2009/0755 -NOTIFICACIÓN EMBARGO DERECHOS ECONÓMICOS	36 36	AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI. -NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS	48			
-ADMON 0302 EDICTO 0109 R.EMPRESAS -NOTIFICACION FECHA SUBASTA -NOTIFICACION FECHA SUBASTA -NOTIFICACION FECHA SUBASTA	36 37 37 37	AYUNTAMIENTO ALICANTENOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO -NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO ABANDONO ANIMAL	49 49			
-NOTIFICACION FECHA SUBASTA -NOTIFICACION PECHA SUBASTA -NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES	37 38 38 39 39 39	AYUNTAMIENTO L'ALQUERIA D'ASNARAPROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 1 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009 Y CORRECCIÓN DE ERRORES BOP 114 DE FECHA 18-6-09 RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	50			
-NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES -NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES -NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES -NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES -PROVIDENCIAS DE APREMIO DE OTRAS PROVINCIAS	40 41 41 41	AYUNTAMIENTO ASPEORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE ESTUDIOS DE MÚSICA Y DANZA: APROB. DEFINIT. SUSPENSIÓN DE SU APLICACIÓN	50			



50

\_\_\_\_\_Sumario \_\_\_\_\_

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO BENIARDÁAPROBACIÓN INICIALO ORDENANZA FISCAL UTILIZACIÓN PRIVATIVA APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO EMPRESAS SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL -EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2008	50	-CONVOCATORIA VII CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS DE MUTXAMEL ANUALIDAD 2009  AYUNTAMIENTO NOVELDA.	87
AYUNTAMIENTO BENIDORMAPROBACIÓN DEFINITIVA VARIAS ORDENANZAS	51	-NOTIFICACIÓN COLECTIVA CONSERVATORIO MÚSICA Y ESCUELA DE DANZA. JUNIO 2009 -ANUNCIO DE COBRANZA CONSER MÚSICA Y ESCUELA DE DANZA JUNIO 2009 -NOTIFICACIÓN COBRANZA TASA SERVICIOS DE MERCADO JULIO	87 88
AYUNTAMIENTO BUSOTEDICTO DE NOTIFICACIÓN -EDICTO DE NOTIFICACIÓN	55 55	2009 AYUNTAMIENTO ORIHUELA.	88
AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURAANULACIÓN CONVOCATORIA SUBALTERNO -ANULACIÓN CONVOCATORIA ADMINISTRATIVO -ANULACIÓN CONVOCATORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	56 56 56	-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 2/09 -APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 01/09 -APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1/09	88 88 89
AYUNTAMIENTO CALPEDELEGACION DE LA JEFATURA DE PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE TURISMO	56	AYUNTAMIENTO PEGOADJUDICACION PROVISIONAL REDACCION PROYECTO PLAN PARCIAL BENITUBES	89
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLOBASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICOS MEDIOS DE EMPLEO Y FOMENTO POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN	56	AYUNTAMIENTO PETRERNOTIFICACIÓN INFRACCIÓN URBANÍSTICA -APROBACIÓN PROYECTOS OBRA DE URBANIZACIÓN SIMULTÁNEAS AL DE EDIFICACIÓN	89
AYUNTAMIENTO CAÑADA. -APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 2 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009	60	AYUNTAMIENTO QUATRETONDETAAPROBACIÓN PADRÓN PRIMER SEMESTRE 2009 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	90
AYUNTAMIENTO CATRAL.  -APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  -SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL -SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL -SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL	60 60 60 60	AYUNTAMIENTO ROJALESNOTIFICACION DE LOCALIZACION PROPIETARIO ANIMAL DE COMPAÑIA RAZA BOXER -NOTIFICACION DE LOCALIZACION PROPIETARIO ANIMAL DE COMPAÑIA RAZA BOXER	90
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL -SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL AYUNTAMIENTO CREVILLENT. -APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUESTO DE TRABAJO Nº	60 61	AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIGNOTIFICACIÓN EXPEDIENTE PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN ORDENANZA DE IMAGEN DE LA CIUDAD	91 91
AYUNTAMIENTO DÉNIANOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ACTUACIÓN AISLADA	61	AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANTAPROBACIÓN CUANTA DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA CUOTAS PROYECTO REPARCELACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN CALLE FONT DEL SALMITRE Y REALET	- 92
AYUNTAMIENTO ELCHENOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES EN MATERIA DE URBANISMO	61	-APROBACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE CARÁCTER PLURIANUAL EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA -APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 22 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009	93 93
AYUNTAMIENTO FORMENTERA DEL SEGURACUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA -MEJORAS EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO	62 62	AYUNTAMIENTO SAXNOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS RECIBOS DE LA TSA POR PUESTOS DE VENTA EN LA VÍA PÚBLICA (MERCADILLO) Y ANUNCIO DE COBRANZA.	93
AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURANOTIFICACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	62	AYUNTAMIENTO TEULADAAPROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE POLICÍA DE USOS, PARCELACIÓN Y EDIFICACIÓN	94
AYUNTAMIENTO JACARILLA. -APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA TASA UTILIZACIÓN ESPECIAL DOMINIO PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL	72	AYUNTAMIENTO EL VERGERAPROBACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL PLURIANUAL DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL VERGER	95
AYUNTAMIENTO JÁVEANOTIFICACIÓN A RESOLUCIÓN AP-99/04 -NOTIFICACIÓN POR DOMICILIO DESCONOCIDO VEHICULOS ABANDONADOS: EXPTE. 92/2008 Y SS (16/07/2009)	74 75	AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSADELEGACIÓN DE POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL -APROBACIÓN PADRONES FISCALES SEGUNDO SEMESTRE 2009	95 95
AYUNTAMIENTO JIJONA.  -APROBACIÓN CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL  -APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 13/09	76 81	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTEAPROBACIÓN MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 3 Y 29 DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO JUAN GIL ALBERT -APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	96 96
AYUNTAMIENTO LLÍBER. -BASES ESPECÍFICAS PARA UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	81	-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 12 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO -APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 4 DEL PRESUPUESTO CENERAL AÑO 2009. SUMA	96
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOSINFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 -MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRA	84 84	CRÉDITOS Nº 4 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA -APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009 -APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009	97 97 97
-APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL	84	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
AYUNTAMIENTO MUTXAMELCONVOCATORIA V CERTAMEN DE VIDEOS DOCUMENTALES DE MUTXAMEN ANUALIDAD 2009	86	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTEEJECUCIÓN 89/09 AUTO -EJECUCIÓN 260/09 AUTO -EJECUCIÓN 258/09 AUTO	98 98 98

# \_\_\_\_Sumario \_\_\_\_\_

	ouiii	aiio	
	Pág. Núm.		Pág. Núm.
F IFOLIOIÓN COOLOS AUTO		E JEOUQIÓN 07/00	
-EJECUCIÓN 226/09 AUTO -EJECUCIÓN 224/09 AUTO	98 99	-EJECUCIÓN 87/09 -EJECUCIÓN 227/09	122 122
-EJECUCIÓN 200/09 AUTO	99	-EJECUCIÓN 198/09	123
-EJECUCIÓN 196/09 AUTO	99	-EJECUCIÓN 202/09	123
-EJECUCIÓN 170/09 AUTO -EJECUCIÓN 120/09 AUTO	99 99	-EJECUCIÓN 208/09 -EJECUCIÓN 204/09	123 123
-EJECUCIÓN 67/09 AUTO	100	-EJECOCION 204/09	123
-EJECUCIÓN 171/09 AUTO	100	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE.	
-EJECUCIÓN 249/09 AUTO	100	-AUTOS 872/08	124
-EJECUCIÓN 255/09 AUTO -EJECUCIÓN 245/09 AUTO	100 101	-AUTOS 650/08 -AUTOS 1015/08	124 125
-EJECUCIÓN 107/09 AUTO	101	-AUTOS 870/08	125
-EJECUCIÓN 215/09 AUTO	101	-AUTOS 46/09	126
-EJECUCIÓN 259/09 AUTO	101	-AUTOS 952/08	127
-EJECUCION 257/09 AUTO -PROCEDIMIENTO 4/09 SENTENCIA	102 102	-AUTOS 1084/08 -AUTOS 653/08	128 128
-PROCEDIMIENTO 261/09 SENTENCIA	102	-AUTOS 63/09	128
-PROCEDIMIENTO 227/09 SENTENCIA	103	-AUTOS 839/08	129
-PROCEDIMIENTO 255/09 SENTENCIA -AUTOS 616/09 CITACIÓN	103 104	-AUTOS 305/09 - CITACIÓN -AUTOS 666/09 - CITACIÓN	130 130
-AUTOS 616/09 CITACIÓN -AUTOS 495/09 CITACIÓN	104	-AUTOS 666/09 - CITACIÓN	130
-AUTOS 457/09 CITACIÓN	104	-AUTOS 696/09 - CITACIÓN	130
-AUTOS 645/08 RESOLUCIÓN	104	-AUTOS 294/09 - CITACIÓN	131
-AUTOS 666/09 CITACIÓN -AUTOS 629/09 CITACIÓN	104 104	-AUTOS 295/09 - CITACIÓN -AUTOS 738/09 - CITACIÓN	131 131
-AUTOS 623/03 CITACIÓN	105	-AUTOS 732/09 - CITACIÓN	131
		-AUTOS 534/09 - CITACIÓN	131
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.	405	-AUTOS 668/09 - CITACIÓN	132
-EJECUCIÓN 291/08 AUTO -EJECUCIÓN 37/09 AUTO	105 106	-AUTOS 674/09 - CITACIÓN -AUTOS 656/09 - CITACIÓN	132 132
-EJECUCIÓN 73/09 AUTO	106	-AUTOS 664/09 - CITACIÓN	132
-EJECUCIÓN 111, 117, 118 Y 119/09 AUTO	106	-AUTOS 640/09 - CITACIÓN	132
-EJECUCIÓN 208/09 AUTO	107	-AUTOS 632/09 - CITACIÓN	132
-EJECUCIÓN 210/09 AUTO -EJECUCIÓN 213/09 AUTO	108 109	-AUTOS 624/08 - EJECUCIÓN	133
-EJECUCIÓN 219/09 AUTO	109	-AUTOS 456/08 - EJECUCIÓN -AUTOS 587/08 - EJECUCIÓN	133 134
-EJECUCIÓN 227/09 AUTO	110	-A0103 307/00 - EJECUCION	134
-EJECUCION 226/09 AUTO	110	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES GIRONA.	
-EJECUCION 223/09 AUTO -AUTOS 116/09 RESOLUCIÓN	111 112	-EJECUCIÓN 160/09	135
-PROCEDIMIENTO 845/09 CITACIÓN	112	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES MURCIA.	
-AUTOS 856/09 CITACIÓN	112	-AUTOS 1317/08 - CITACIÓN	136
-AUTOS 846/09 CITACIÓN	112	norse tomos of motors	
-AUTOS 728/09 CITACIÓN -AUTOS 727/09 CITACIÓN	112 112	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.	
-AUTOS 840/09 CITACIÓN	113	-EJECUCIÓN 813/09	137
-AUTOS 773/09 CITACIÓN	113	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE.	
-AUTOS 682/09 CITACIÓN -AUTOS 492/09 CITACIÓN	113 113	-JUICIO ORDINARIO 287/07 - SENTENCIA	137
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.	110	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ALCOY.	100
-PROCEDIMIENTO 886/09 CITACIÓN	113	-JUICIO DE FALTAS 85/07 - SENTENCIA	138
-EJECUCIÓN 86/09 AUTO	114	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE ALICANTE.	
-EJECUCIÓN 198/09 AUTO -EJECUCIÓN 118/09 AUTO	114 114	-JUICIO DE FALTAS 680/09 - SENTENCIA	138
-AUTOS 290/09 AUTO ACLARACIÓN SENTENCIA	114	-JUICIO DE FALTAS 542/09 - SENTENCIA	138
-AUTOS 963/08 SENTENCIA	115	-JUICIO DE FALTAS 498/09 - SENTENCIA	138
-AUTOS 891/08 SENTENCIA	115	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM.	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.		-JUICIO DE FALTAS 365/08 - SENTENCIA	138
-EJECUCIÓN 203/09 Y 204/09 AUTO	115	-JUICIO DE FALTAS 139/09 - SENTENCIA	139
-EJECUCIÓN 199/09 AUTO	116	IUZOADO DE INCEDUCCIÓN NÚMEDO DOC	
-EJECUCION 197/09 AUTO -EJECUCIÓN 177/08 AUTO	116	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS SAN VICENTE DEL RASPEIG.	
-EJECUCIÓN 177/08 AUTO -EJECUCIÓN 208/09 AUTO	117 117	-JUICIO DE FALTAS 20/09 SENTENCIA	139
EJECUCIÓN 195/09 AUTO	118	-JUICIO DE FALTAS 325/08 SENTENCIA	139
-EJECUCIÓN 183/09 AUTO	118	-JUICIO DE FALTAS 28/09 SENTENCIA	139
EJECUCIÓN 179/09 AUTO	119	-JUICIO DE FALTAS 289/08 SENTENCIA	139
-PROCEDIMIENTO 778/08 CITACIÓN -PROCEDIMIENTO 219/09 SENTENCIA	119 119	-JUICIO DE FALTAS 29/09 AUTO	140
-AUTOS 189/09 SENTENCIA	120		
		OTRAS ENTIDADES	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE. -EJECUCIÓN 234/09	120	Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
-EJECUCIÓN 234/09 -EJECUCIÓN 136/09	120 121	. AMONOIOO I AMIIOOEAMEO	
-EJECUCIÓN 177/09	121	REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	
-EJECUCIÓN 205/09	121	ALICANTE.	
-EJECUCIÓN 203/09 -EJECUCIÓN 199/09	121 122	-NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2008	140
	122		1-10

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL \_

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### **EDICTO**

Ma Carmen García-Valdecasas Salgado, Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las liquidaciones en período voluntario que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Plazos para efectuar el pago:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

Lugares de pago

1. A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos carta de pago y talón de cargo que deberán recogerse en la Delegación de Economía y Hacienda.

Solicitud de aplazamiento: se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación de Economía y Hacienda en que deba efectuarse el pago.

Procedimiento de apremio: el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

NOMBRE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN	NIF	OBJETO T.	IMPORTE
ALVAREZ DE SOUSA,	L'ALFAS DEL PI	38200800045268	X2776445T	L.O.4/2000 INFRACC.	1.500,00

Santa Cruz de Tenerife, 13 de julio de 2009. La Delegada de Economía y Hacienda, Mª. Carmen García-Valdecasas Salgado.

\*0917895\*

# INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE

### **EDICTO**

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de liquidación e infracción coordinadas que se citan, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante – Unidad Especializada de la Seguridad Social -, de conformidad con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer Recurso de Alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Valenciana por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en calle Pintor Lorenzo Casanova número 6, C.P. 03003, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

ACTAS	RESOLUCIÓN	TITULAR	C.C.C./N.A.F.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTES
32008008158640	08/06/2009	RUBIO'S SHOES, S.L.	03107826042	POLÍGONO EL PASTORET, C/ GALICIA, Nº 22	MONOVAR	100.116,00
I32008000314774						3.756,00
32008008165310	08/06/2009	PEDRO RAMÓN LIDÓN	030075861613	C/ CRISTÓBAL SANZ, Nº 22	ELCHE	1.466,10
I32008000329528						626,00
32009008003318	08/06/2009	JOY SHOES, S.L.	03103034545	C/ GUILLEM SANTACILLA, Nº 8	ELCHE	19.856,10
320090080004530	08/06/2009	CAROLINE CUNNINGHAM	031076565461	URBANIZACIÓN PLAYA FLAMENCA, RESIDENCIAL EL RETIRO, Nº 11 S/Nº	DEHESA DE CAMPOAMOR	1.720,91
I32009000011225						626,00
32009008005237	08/06/2009	JOY SHOES, S.L.	03103034545	C/ GUILLEM SANTACILLA, Nº 8	ELCHE	53.154,07
32009008006651	08/06/2009	JUNE EVERSON	031062149342	URBANIZACIÓN MONTEMAR, C/ ROSA MONTERO, Nº 40	ORIHUELA	2.025,86
I32009000016275						626,00
32009008007863	08/06/2009	GRUPO EMPRESARIAL URBASA, S.L.	03115552494	C/ REINA VICTORIA, Nº 15	ELCHE	4.457,38
32009008007863	08/06/2009	PROYECCIONES INMOBILIARIAS URBASA, S.L.	03113268752	C/ REINA VICTORIA, Nº 15	ELCHE	4.457,38
32009008008772	08/06/2009	TRASENSI, S.L.	03012732646	C/ COLÓN, Nº 11	ALICANTE	302,13
32009008011301	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRER	14.468,40
32009008011402	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRER	19.729,06
32009008011503	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRER	31.586,67
32009008011604	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRER	23.624,54
32009008011705	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRER	22.161,25
32009008012109	08/06/2009	AYUDA SOCIO-SANITARIA TERCERA EDAD ALICANTE, S.L.	03115173891	C/ GERONA, Nº 19	ALICANTE	2.676,77
I32009000032443						301,00
32009008013826	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRER	6.821,99
32009008013927	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRER	16.077,39
32009008014028	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRER	9.217,59
32009008014432	08/06/2009	IAN FRANCIS MERRIDAN	031069020376	URBANIZACIÓN RE.ROYAL PARK EL RASO II, 14	GUARDAMAR DEL SEGURA	2.158,73
32009008014533	08/06/2009	DAVID GEORGE MC. GARRIE	031062559772	URBANIZACIÓN LOS ALTOS, MANZANA V, 7	TORREVIEJA	3.656,33
32009008015038	08/06/2009	VICALEXRO, S.L.	03115421445	C/ ESTOCOLMO, EDIFICIO EL RINCÓN, LOCAL 4 2, PISO BAJO	BENIDORM	595,37
32009008015139	08/06/2009	VICALEXRO, S.L.	03115421445	C/ ESTOCOLMO, EDIFICIO EL RINCÓN, LOCAL 4 2, PISO BAJO	BENIDORM	1.542,76
32009008016957	08/06/2009	MARILLENDE, S.L.	03103856318	PARTIDA ALGORÓS, PG 2 32	ELCHE	6.034,33
132009000014457						300,52
32009008017159	08/06/2009	MARILLENDE, S.L.	03103856318	PARTIDA ALGORÓS, PG 2 32	ELCHE	4.664,79
132009000014356				,		300,52
32009008017260	08/06/2009	MARILLENDE, S.L.	03103856318	PARTIDA ALGORÓS, PG 2 32	ELCHE	3.048,12
I32009000014558						300,52

ACTAS	RESOLUCIÓN	TITULAR	C.C.C./N.A.F.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTES
32009008022112 I32009000047702	29/05/2009	BEVERLEY MC, CLURG	03123636133	URBANIZACIÓN LA ZENIA, RL. MOLINO BLANCO 14	DEHESA DE CAMPOAMOR	91,02 626,00
32009008023021 I32009000037089	08/06/2009	ROSA SANCHO CERDÁ	03112733636	C/ OLIVER, N° 9	ALCOY	2.198,02 626,00
32009008024334	29/05/2009	STYL MODEL IMAGEN, S.L.	03121842037	C/ BENIPEIXCAR, Nº 5	VALENCIA	3.611,40
32009008031206 I32009000057200	18/05/2009	INDUSTRIA DE LA MADERA ORRUSANZ, S.L.	03110840419	EL ESCORRATEL S/Nº	ORIHUELA	2.884,26 626,00
32009008031206 I32009000057200	18/05/2009	ORIHUELA URBANA, S.L.	03102652003	EL ESCORRATEL S/N°	ORIHUELA	2.884,26 626,00
32009008031206 I32009000057200	18/05/2009	ORRUSANZ, S.L.	03015258484	EL ESCORRATEL S/N°	ORIHUELA	2.884,26 626,00
32009008031812 I32009000051237	18/05/2009	INDUSTRIA DE LA MADERA ORRUSANZ, S.L.	03110840419	EL ESCORRATEL S/N°	ORIHUELA	2.747,06 626,00
32009008031812 I32009000051237	18/05/2009	ORIHUELA URBANA, S.L.	03102652003	EL ESCORRATEL S/N°	ORIHUELA	2.747,06 626,00
32009008031812 I32009000051237	18/05/2009	ORRUSANZ, S.L.	03015258484	EL ESCORRATEL, S/Nº	ORIHUELA	2.747,06 626,00
32009008035852	29/05/2009	ALFONSA MATILDE LEDESMA GONZÁLEZ	280382036312	C/ PINTOR GISBERT, Nº 13	ALICANTE	926,70
32009008042724	15/06/2009	PIVA ZAPATOS, S.L.	03014209066	C/ CARRASQUETA, PG. SALINETAS, 4	PETRER	3.586,14

Alicante, 16 de julio de 2009.

El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Ortolá Hernández.

\*0917898\*

#### **EDICTO**

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de infracción citadas, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante - Sección de Sanciones -, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer Recurso de Alzada ante el Organismo competente (Dirección General de Trabajo), por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova número 6, C.P. 03003, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

ACTA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	DNI/NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	SANCIÓN
132009000078519	18/06/09	JOSE DOMINGO PALAZON PRIETO	44754470N	PLZA. DEL SOL, 3 - 2° D	ELDA	PÉRD. PRESTACIÓN
Alicante, El Secreta	14 de julio de ario General,	2009. Álvaro Poveda Sala.				*0917899*

#### **EDICTO**

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de abril, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicar la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por conducto de esta Inspección Provincial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

RESOLUCIONES PRIMERA ACTA	INSTANCIA - I	NFRACCIÓN POR OBSTRUCCIÓN: EMPRESA	NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	SANCION	MATERIA
I32008000241117	17/06/09	BOLSOS QIU S.L.	B54251202	MITJANA 4 - POLG. DEL BOSCH	CREVILLENTE	6.251,00	OBSTRUCCIÓN
I32009000062957	22/05/09	OBRAS SUAVO INTERNACIONAL S.L.	B54350152	C/ LA MAR, 52, 1°, PTA. I	SAN JUAN DE ALICANTE	626,00	OBSTRUCCIÓN

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario General, Álvaro Poveda Sala.

\*0917904\*

### INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

# **ANUNCIO**

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92. Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a)

del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

			IMPORTE		
INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	(EUROS)	PERÍODO	MOTIVO
BAKRI, ABDELHAK	4274037	0900001625	871,84	22/03/2006 30/04/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BALDO GUTIERREZ, ISABEL	25127153	0900000555	518,22	06/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BAURANT, REMY GILBERTE	3088408	0900000613	29,04	30/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CACHO MORA, IVAN	48332997	0900000568	512,47	07/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
DUNDON, JULIE MICHELLE	6201698	0900000653	94,09	25/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HIERRO CAMARA, FERNANDO	72028790	0900001619	694,12	02/10/2006 30/10/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
KRYLOVA, TATIANA	5233881	0900001257	50,11	27/04/2005 30/04/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA A TIEMPO PARCIAL EN RENTA ACTIVA DE INSERCION
MATEO CESPEDES, JOSE ANDRES	73991115	0800000638	80,71	28/05/2007 30/05/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MEDA GONZALEZ, JUAN CARLOS	52956951	0900001603	230,48	24/02/2009 28/02/2009	DEFUNCION
MENDIETA CHAVEZ, LUZ EDDY	4080538	0900001623	940,23	12/12/2006 30/01/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
NARVAEZ LIMA, WALTER EFREN	4175862	0900000630	260,12	14/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
POZA RENTERO, MATIAS	1112543	0900001004	3.007,74	01/04/2008 21/08/2008	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
ROMERO PASCUAL, GABRIEL	48680517	0900000583	297,90	20/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TRUJILLO ROMAN, SANDRA NOEMI	4321164	0900001216	165,41	19/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ZHUNIO SUIN, ROSA ELVIRA	4349208	0900000633	260,12	14/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Alicante, 6 de julio 2009.

El Jefe Sec. Gestión Prestaciones, Javier Luis López Guilabert.

\*0917897\*

# INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE

#### **EDICTO**

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para notificar a los interesados, las resoluciones de responsabilidad empresarial por falta de alta de sus trabajadores y de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo que se relacionan, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4º del artículo 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, se notifica mediante el presente edicto advirtiéndoles que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar ante esta dirección provincial reclamación previa o demanda contra las resoluciones de referencia.

Durante el plazo señalado los expedientes se encontrarán a disposición de los titulares o persona autorizada en la sección de incapacidad permanente, de calle Churruca, 26, C.P. 03003 de Alicante.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	EUROS
	_			
2009/509.465/91	RODRĪGUEZ & BONTAS, S.L.	AVDA. JUAN CARLOS I, 36 LOCAL 19	CALPE	-
2008/521.516/87	ILLICE DECORAMA, S.L.	POLÍGONO L'ESTACIO, 12	CREVILLENTE	-
2008/514.854/21	TAMPOMÁS S.T.	PERTODISTA RODOLFO SALAZAR, 19 ENTLO.	ALTCANTE	-

Alicante, 10 de julio de 2009. La Subdirectora Provincial, Mª Esther Rodríguez Gómez. \*0917896\*

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27/11/92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
039450333935	EASY SPAIN SL	B53934329	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450446369	SHEPHERD, PETER WILLIAM	X5416634L	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450442832	WORLAND, CLAIRE LOUISE	X6230025S	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450458578	RUIZ GALLEGO, ROMULO	01043622	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450449103	MENCHON SALINAS, MIGUEL ANG	45562976	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058684631	MAS CAÑABATE, ANTONIO LUIS	45565577	06.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450446096	HERNANDEZ POVEDA, CARMEN	74179041	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450343254	BOS, NICOLAAS JOHANNES	X4897875W	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450391145	VESTEEG VAN WORDRAGEN, P.	X3210756W	22.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059327325	CONSTRUCCIONES Y OBRAS RIB	B53965679	26.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450475072	INIMED RASER SL	B54099643	04.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
030450378546	MIHAIL, AVRAMESCU	X8277375C	02.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450468389 039450346711	MARCU, ROBERT ADRIAN VAELLO CALVO, JUAN RAFAEL	X8325670S 21610496	26.05.2009 14.05.2009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
030059161769	FERRI SORIANO, JUAN ENRIQUE	21623089	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
30059001470	PAYA CARBONELL, ALICIA	21639735	07.02.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
30700075134	RAMIS VALLS, JORGE	21642614	09.04.2009 19.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130059292839 130058385536	RODRIGUEZ VASCO, SANTIAGO HIDALGO LUQUE, ANTONIA	21660070 21660873	27.03.2009	1.250,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 010.1		
30059112229	JIMENEZ GILABERT, PEDRO	21676794	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
130058386048	FIOL BERNABEU, CARLOS	21681800	28.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
130058384076 130450432954	MENDEZ MILAN, FRANCISCO E. DE TORRES VALOR, DANIEL	21684211 21690053	29.12.2008 03.05.2009	450,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 052.		(1)
139450348320	ALBERO MOLINA, JOSE	23650628	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
130059293339	NAVARRO HERNANDEZ, ANTONIA	33494859	23.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
39450358828	JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE I.	72784034	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450464165 039450347685	QUESADA ALGUACIL, ESTEBAN PROMOCIONES INMOBILIARIAS	74640722 B53521530	22.05.2009 20.05.2009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
139058433393	FOLLENS, ROLAND BRUNO ARTH	X0216149H	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
39450348495	JUDGE, GRAHAM	X0750729D	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
30450451213	GUNTERMANN, WOLFGANG	X2582095T	17.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
30450478980 30450463070	ISAKSSON, CLAES GORAN ONDRIS, PETER	X3357702R X3403536L	07.06.2009 24.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 052.		(1)
30450422584	FRAGAAT, LIV AIRIN	X4777984X	25.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
30058627994	LAUWEN, BARBARA PETRONELLA	X5401458T	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
30058769703	MORALES CABRERA, MARIA ESTH	X6501165P	01.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
)30450463057 )30450416419	NAVITSKI, ANDREI JONES, SARAH SUZANNE	X6649853R X7358722X	24.05.2009 21.04.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 052.		(1)
130058788278	TIGHE, GRAHAM	X7684813F	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		( ± )
30059317320	KEILAU, WILHEM CHRISTIAN	X9724081A	05.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
30450456387	DIAZ SERRANO, MARIA DEL PIL	07875687	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
)30450452795 )30450455085	RUIZ ALONSO, LUCIANO GANZA FLORIO, ROBERTO DANIE	15225584 25125387	19.05.2009 30.04.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 048.		(1)
130058789490	GOMEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIE	48296693	17.03.2009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	010.1		( ± )
30450441529	GONZALEZ MANZANARES, ROCIO	48302727	10.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058569167	HURTADO ALCALA, JANS	48303561	08.02.2009			RD 1428/03	143.1		(1)
)30450460913 )30450439699	ALBIÑANA MARCOS, JOSE VICEN BENAVIDES DE KORT, TERESA	48323671 48324728	19.05.2009 01.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 052.		(1)
030056489879	DIAZ FERRERIA, JOSE	48683903	16.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		( ± )
30404867684	HENDRIKS, PETER RUDI JOSEF	X6131029B	26.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
30450422572	REICHARDT, OLIVER MARK	X0794564Y	25.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
)30450464499 )30450452692	KROUSE, DAVID BIRGISDOTTIR, BARBARA LIND	X1212169T X7596562F	22.05.2009 19.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
39404753352	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	B03169174	20.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		( - /
30450432190	AIRLINE CARGO MANAGEMENT S	B03887981	01.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030700063090	J SARRION S L	B53114922	12.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(1)
030450446310 030450429098	GLOBAL POSTER SDAD LTDA SUMINISTROS IND BRU SL	B53303988 B53485975	08.05.2009 02.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
030450466745	ELDJOUNE SL	B53622361	27.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30450473294	ELDJOUNE SL	B53622361	02.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057813782	CONSTRUCCIONES GON MADI SL	B53655668	21.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
)30059297102 )30450469801	CONSTRUCCIONES GON MADI SL CONSTRUCCIONES JONENSES AL	B53655668 B53756094	21.02.2009 29.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 052.		(1)
39450356960	EUROMEDITERRANEO D CONTRA	B53763652	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(-/
30450461723	PROMOCIONES LEVANTE CALIDA	B53772653	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30057710087	BATELAJO SL	B53974838	09.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1 010.1		
)30059324324 )30059304052	PROSECON SEGURIDAD GENERA NEW YORK CITY SL	B54046057 B54133525	28.02.2009 11.12.2008	150,00 1.010,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	003.A		
39450387671	CONSTRUCCIONE Y REHABILITA	B54175948	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058727472	TRANSROCAMORA LEVANTE SL	B54180567	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
)30057602801 )30450446047	DJELLAL, RABEA AMAL, RACHID	X1079998X X1470968A	13.01.2009 07.05.2009	220,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.		(1)
30058385895	SPIZZIRRO, STELLA MARIS	X1859638L	29.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		( ± )
30450429219	KHTAR, MUNTADHER ABDARET	X2693978B	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450451055	COJANE, ABDELALI	X3024555D	17.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
)30059303692 )30058770250	CHELIHI, SIDI MOHAMMED TORO LOSADA, LISSETE YOHANA	X3092256K X3302051X	23.10.2008 09.02.2009	800,00 800,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	002.1 002.1		
30450472307	ARTEMIO PALADINES, FELIX	X3453842R	30.05.2009	800,00		RD 1428/03	048.		(1)
39450348422	SANDRU, AURORA	X3527883M	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
39450341970	ROUIOUAD, IBRAHIM	X3683729A	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
)30057699195 )30056374596	RODRIGUEZ MARTINEZ, MIRYAM ARIAS BECERRA, ALEIDYS	X3791387K X38012720	28.01.2009 17.12.2008	150,00 310,00		RD 2822/98 RD 772/97	010.1 001.2		
130058768139	ABDELGHAMI, TOUHAMI	X4099383R	22.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
30450463999	WU, JIE	X4660404Y	21.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30057685950	CHOBADINDEGUI, JOSE LUIS	X4679060D	25.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
)30700066030 )30450456454	KUCINSKI, ROMAN CASERINI, DAVIDE	X5020392K X5542024J	18.02.2009 17.05.2009	150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	018.2 048.	3	(1)
130059366793	ILCHEVA ILCHEVA, TANYA	X5574766A	26.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		( ± )
130059342077	PARRA ANGEL, MILTON LEANDRO	X6588781V	19.02.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	
139450343023	BELKOUK, MBARK	Х6638232Н	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
30059353439 30059379076	GUNINA, JULIA KOSOV, ALEXEY	X6704060C	24.02.2009	800,00 1.010,00		RDL 8/2004	002.1		
30057674393	ILIE, IONUT ADRIAN	X6848579F X7252574F	23.02.2009 19.03.2009	150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 010.1		
30058780383	ILIE, IONUT ADRIAN	X7252574F	30.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
30057678337	IMADONMWONYI, KINSGLEY ESO	X7322504V	24.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
30058770225	BUNEA, MARIAN HARRATI, NAAMANE	X7488578P	19.03.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
30057623774 39450312245	HARRATI, NAAMANE HARRATI, NAAMANE	X7676171J X7676171J	27.02.2009 20.05.2009	1.010,00		RDL 8/2004 RDL 339/90	003.A 072.3		
130059381587	VYNCKE, LUK FERNAND LUCIEN	X7989440E	18.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
30404867799	CONSTANTIN, ADINA DOINA	X8445103D	24.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30058770262	CARBALLO, ANALIA SILVIA	X8617095F	09.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
39450335440 30450455139	MARTINEZ NAVARRO, VICENTE RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIANO	04507794 05228944	14.04.2009 30.04.2009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 048.		(1)
30450450610	MORENO NAVARRO, MARTIN RAM	05607362	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30450412906	SANCHEZ BARREÑA, FRANCISCO	07869671	20.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
30450455164	AMIROLA CAMPA, JUAN JOSE	14395078	30.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
130058677225	CALVO SANCHEZ, CARMEN SUSAN	15974040	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
)30058635220 )39450392691	LOPEZ RODRIGUEZ, JAIME A. VERDU SERRA, LUIS	21314919 21322541	16.02.2009 18.05.2009	1.500,00 310,00		RDL 8/2004 RDL 339/90	003.A 072.3		
	VALLES ALVAREZ, JESUS ANTON	21324351	27.04.2009	,		RD 1428/03	048.		(1)
030450455012	VALUES MIVAREZ, UESUS MNIUN	21321331	27.01.2000						( - /

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
030450457057	VALLES ALVAREZ, JESUS ANTON	21324351	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058632734	GONZALEZ MEJIAS, FELIPE	21327655	27.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(-/
030450426656	QUINTO MARTIN, ROSA ISABEL	21368413	29.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059356507 030057675361	GARCIA GONZALEZ, ENRIQUE ORTIN GANDOLFO, MA CARMEN	21368898 21385635	30.01.2009 13.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A		
030450446849	PASTOR MARCO, AURELIA	21406329	09.05.2009	1.300,00		RD 1428/03	048.		(1)
039450307481	TORREGROSA GONZALEZ, TERES	21425186	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450416006	MECA GARCIA, JOSE	21425700	20.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450449632 030056053469	PARRA FERNANDEZ, AMALIA SANTAMARIA TORRALBA, NIEVES	21432431 21435312	16.05.2009 18.02.2009	1.010,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 003.A		(1)
030450461796	RODRIGUEZ GALANT, JOSE MARI	21435972	23.05.2009	1.010,00		RD 1428/03	048.		(1)
030450467087	MIRA CASTAÑO, DIEGO MARCELI	21436241	27.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058677535	ALVAREZ MENDOZA, EMILIA SOLER DIAZ, NICOLAS A	21440072	10.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059389161 039450342468	PINEDA PEREZ, ENRIQUE JOSE	21446153 21446236	09.03.2009 14.05.2009	150,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		
030059304556	SILVA VARGAS, ANGEL	21447459	10.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450449838	PRIETO CUETO, JORGE JUAN	21453130	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450456247 030450428240	CORTES SEGUI, JESUS IGNACIO ALBERT MACIA, RAFAEL	21455581 21458193	17.05.2009 30.04.2009	100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
039450345974	DEL REY RUIZ SANTA QUITERIA	21458582	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450450658	DEL REY RUIZ SANTA QUITERIA	21458582	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450462752	DEL REY RUIZ SANTA QUITERIA	21458582	25.05.2009	000 00		RD 1428/03	048.		(1)
030058674157 030059369988	PICO BERNABEU, ANA MARIA MARTINEZ MADERUELO, MIGUEL	21466014 21469095	24.02.2009 11.02.2009	800,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1		
030059370784	GARCERAN YUSTE, ANTONIO	21476101	17.02.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030058780050	GARCERAN YUSTE, ANTONIO	21476101	09.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030058727368 039450307493	GUARDIOLA BARTOLOME, MIGUEL GARCIA ORTIGA, FERNANDO JOS	21478922 21480283	05.03.2009 14.05.2009	150,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		
030450456089	ROMERO FLORES, FERNANDO	21488712	15.05.2009	310,00		RD 1428/03	048.		(1)
030450449681	MARTINEZ COY, ALFONSO	21497370	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450448240	MARTINEZ RUIZ, FIDEL	21500309	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058660572 039450310443	PASTOR GUIXOT, JUAN IVAN ESPINOSA SAEZ, RAMON	21504333 21507266	10.02.2009 20.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004 RDL 339/90	003.A 072.3		
030700070434	DE DIEGO RIVERA, ISMAEL	21509873	06.03.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
030058495470	MARIN PEÑALVA, JOSE ANTONIO	21516641	21.10.2008	450,00		RD 2822/98	034.1		
030404915320	NADAL JORDA, JOSE ADRIAN	21640603	13.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(1)
030450449656 030058771138	ROMAN MOLINA, MATIAS GOSALBEZ AGUIRREBEITIA, JOS	21943637 23018069	16.05.2009 01.03.2009	1.500,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 003.A		(1)
030058673724	PEREZ ARTEROS, JOSE SANTOS	23188072	14.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057645502	CASTAÑO AGUADO, JOSE MANUEL	30646740	27.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059375721 030059355436	RODRIGUEZ ODENWALDER, BEAT RODRIGUEZ ODENWALDER, BEAT	36168303 36168303	06.03.2009 26.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A		
030059354833	HERRANZ CRESPO, CARLOS	45047667	19.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030059353336	GRANDE PENALBA, OMAR	48316983	17.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059303321	ZAMORA CAMPOS, ALVARO F.	48325974	17.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(1)
030450412888 030700069456	ARACIL MUÑOZ, NURIA RIQUELME GARCIA, ISRAEL	48341010 48345779	20.04.2009 01.03.2009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	048. 011.19		(1)
030059381710	CORACHAN ESPINOSA, SILVIA	48351714	16.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450338866	GOMEZ GINERES, MARIA ISABEL	48352753	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450449360 030058770638	GOMEZ GINERES, MARIA ISABEL ROLLON GARCIA, BEATRIZ	48352753 48357274	16.05.2009 25.03.2009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	048. 010.1		(1)
030059770030	MIRALLES BUSTOS, FRANCISCO	48360173	25.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030059275349	ROMAN NAVAS, ERIK	48360638	23.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
030059275374	ROMAN NAVAS, ERIK	48360638	23.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(1)
030450447143 030450440628	DIAZ PORTALES ARROYO, DAVID ADSUAR MARTIN, MARIA ELENA	48363603 48373304	09.05.2009 08.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1) (1)
030057578082	GONZALEZ RIGAL, LETICIA	48538469	07.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(-)
030450453489	MANZANARO MARCOS, MANUEL	48562777	13.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058509651 030059440294	LAVILLE ZERROUQ, MEHDI JUAREZ GARCIA, JONATHAN	48570917 48574829	21.01.2009 24.03.2009	300,00 450,00		RD 1428/03 RD 2822/98	003.1 010.1	4	
039450336160	FERRERO MARTINEZ, SORAYA	48621840	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059381381	BARCELO GARCIA, JONATHAN	48622155	16.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059297084	GOMEZ LOBO RUIZ, ALEJANDRO	48623234	05.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057679536 030058633234	GARCIA LOPEZ, CRISTINA NAVARRO PUJANTE, DAVID	48623623 48626179	18.02.2009 27.02.2009	610,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 021.1		
030450455632	GARCIA MARTINEZ, CRISTINA	48672695	03.05.2009	,		RD 1428/03	048.		(1)
030059277139	MORENO LUENGOS, ALBERTO C	48724740	17.01.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030059348791 030057700483	LOZANO SANTOS, MANUEL F. SILVA VARGAS, ANGEL	48776122 50933668	21.02.2009 11.03.2009	800,00 800,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	002.1 002.1		
039450344404	LOPEZ VISIEDO, PEDRO JOSE	52770973	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450417734	BAÑULS PARREÑO, M DEL CARME	52771572	22.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450333182 030057675646	LLINARES RIESTRA, MARIA EST VALCARCEL JIMENEZ, JOSE F.	52771996 52772928	14.04.2009 30.08.2008	310,00 1.500,00		RDL 339/90 RDL 8/2004	072.3 003.A		
030059321293	SANCHEZ LOPEZ, ROSA MARIA	52773975	09.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
030059353180	ARNEDO MARTINEZ, MA ARANZAZ	52775545	11.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058770780	COBOS FABIAN, ILUMINADA	52956368	06.03.2009 04.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059276329 030057717549	BELTRAN ESTRADA, OMAR GRCIA CONSUEGRA SANCHEZ CA	53233645 53234212	02.03.2009	150,00 1.500,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	021.1 003.A		
030059275581	GONZALEZ MARIN, JUAN	53235659	03.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030700067800	GAVILAN GONZALEZ, ALEJANDRO	53236094	22.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030058676282 030059375710	ABELLAN VARGAS, JOSE SILVA MUÑOZ, ANGEL	53236498 53240814	28.02.2009 06.03.2009	600,00 1.500,00	1	RD 1428/03 RDL 8/2004	020.1 003.A	6	
030059118232	BERNAL GALLARDO, GONZALO	53244180	29.12.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
039450329397	ASTILLERO GIMENEZ, JOAQUIN	70569067	14.04.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
030450438932 030450455486	GARCIA PELLICER, ANTONIO J. GARCIA JUAN, JOSE PEDRO	74227813 74334060	06.05.2009 02.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1) (1)
030450461413	MARTINEZ GRANADOS, FRANCISC	75016842	24.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048.		(1)
030059112151	CONESA ONCINA, CRISTINA	21477757	12.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450298157	ROMERO HOMBREBUENO PLZA, J	21401578	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059365922 030450440835	GUERRA DE LA ROSA, JOSE F. SARRIO BARRERES, MA DEL PIL	X5474460T 21359099	20.02.2009 09.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 048.		(1)
039450336195	MAÑEZ GARCIA, JOSE	22129196	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		/
030404913554	RENE GUERREIRO, FREDERIC S.	X5755635T	19.02.2009	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
030450404090 030059285872	GARCIA BIOTA, LORENA LOPEZ GARCIA, JORGE EDUARDO	48348919 X2434929B	08.04.2009 18.02.2009	100,00 700,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 002.1		
030450455103	MASERO FRANCES, NATALIA A.	29189611	30.04.2009	700,00		RD 1428/03	048.		(1)
030700077921	GHEORGHIU, DANIEL	X9346540F	07.05.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		
030450448767	DANTERO ASESORAMIENTO INTE	B54339817 ¥1867272V	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450398120 039450340885	PETERS, IRENE MARY PINO, RAUL ALEJANDRO	X1867272V X6225563S	20.03.2009 20.05.2009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	052. 072.3		(1)
							-		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA S	SUSP	PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
030450439195	CHICHARRO HURTADO, MIGUEL	02851759	06.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030059350633	PAREDES ROCAMORA, ROBERTO	21455177	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450470967 030059365570	CORDOBA LOPEZ, ANTONIO GONZALEZ MENDOZA, RODOLFO	22438730 X6743241D	31.05.2009 16.02.2009	1.500,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 003.A		(1)
030404868172	AGUILAR SAMPER, ALEJANDRO	48571954	03.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450357484 039450358427	EXCAVACIONES EL CURICA SL EXCAVACIONES EL CURICA SL	B53649927 B53649927	20.05.2009 20.05.2009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		
030450476003	PINTURAS MARTINEZGIRONA SL	B53959557	05.06.2009	310,00		RD 1428/03	048.		(1)
030450476489	CREACION Y DISEÑO MARLOR C	B54078209	05.06.2009	000 00		RD 1428/03	048.		(1)
030059361229 030059067819	DJELLAL, MOKHTAR DAHA, AMINE	X2671766V X4611001F	24.02.2009 28.12.2008	800,00 450,00		RDL 8/2004 RD 772/97	002.1 001.2		
030700068191	HADDI, ECH CHARKAOUI	X6491385A	23.02.2009	90,00		RD 1428/03	167.		
030058794023 030059332436	MARTINEZ FUENTES, JOSE MANU CASCALES FERRANDIZ, JOSE M.	08036029 21967410	13.03.2009 19.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 012.5		
030450403358	MESEGUER PACHECO, CONCEPC	29000033	03.04.2009	300,00		RD 1428/03	052.		(1)
030450412130 039450342523	GARCIA RIVES, JOSE FERMIN	48365363 73995793	17.04.2009 20.05.2009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
039404760939	RODRIGUEZ VARGAS, ROCIO BERENGUER PEREZ, MARIA	73997977	20.05.2009	310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3		
030058688831	SANZ PARRES, MARIA RAQUEL	74191404	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059430010 030059316042	MARTINEZ ANTA, DANIEL FERNANDEZ TORRADO, JOSE F.	74222993 74225402	21.03.2009 05.02.2009	150,00 1.500,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 003.A		
030450429943	FILIU MARTINEZ, ANDRES	79105626	04.05.2009	1.300,00		RD 1428/03	048.		(1)
030450461231	CAÑIZARES RUIZ, LOURDES	79108734	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450394370 030450467890	ZARAGOZA ALMENDRAS S A TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	A03028180 B03305315	18.03.2009 28.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 052.		(1) (1)
030058779836	AUTO ESCUELAS JOVI BERNIA	B53036349	17.02.2009	310,00		R1 1428/03	047.		
030058779976 030058712493	AUTO ESCUELAS JOVI BERNIA FORNET PRODUCCION SL	B53036349 B54020276	17.02.2009 20.03.2009	310,00 150,00		R1 1428/03 RD 2822/98	013.2 010.1		
030404852164	CAMPAGNE, GHISLAINE	X0418830T	20.02.2009	130,00		RD 1428/03	048.		(1)
030450411884	ANNE BELL, ELIZABETH	х0982670Н	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450413704 030450451201	PRESCHER, KIM GRISELA CASSE, EVELINE	X2467985Q X2580858M	18.04.2009 17.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 052.		(1)
039450332566	RUSSELL, DOREEN PATRICIA	X2604869G	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450417576 030059294526	MAC MASTER, RONALD EMILE OUEZADA DELGADO, VINICIO	X2936371F	22.04.2009 12.02.2009	1 500 00		RD 1428/03	052. 003.A		(1)
030450454524	HOLM, BJORG	X3089145S X3131847Y	23.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	048.		(1)
030450453222	VAN DRAANEN, ROY W.	X4007141N	10.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450424672 030450424702	CUELLAR ECHEVERRY, VIRGINIA HOESTMARK, HARALD	X4183072Q X4781645Z	23.04.2009 17.04.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 052.		(1) (1)
030450480262	PASCARI, ION	X6869393Y	07.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700018096	LAVILLE SAINT MARTIN, BERNA	X7370377G	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030450419147 039058430203	HOCA, IOSIF FLORIN HOCA, IOSIF FLORIN	X7953778X X7953778X	24.04.2009 20.05.2009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	052. 072.3		(1)
039058430215	HOCA, IOSIF FLORIN	X7953778X	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450454147 030450460408	LANGEVELD, GERARDUS F MARI	X7986837H	04.05.2009 20.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 052.		(1)
039450385546	TOTU, FLORIN TESORO MORENO, FRANCISCO J.	X8311825Q 00398551	12.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
030450433119	DEAN GIL, TOMAS	01389531	03.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450446990 030450452266	PALAZON MARTIN, ANA ISABEL IBAÑEZ GOMEZ, JOSE MIGUEL	16540581 17214177	10.05.2009 18.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 052.		(1)
030450405562	MAS LLEDO, VICENTE	21388490	10.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450454366	TORRES JIMENEZ, ANA MA	21398873	20.05.2009	210.00		RD 1428/03	052.		(1)
039450387440 039450382260	MORENO HERNANDEZ, JULIO MOLINA LEDESMA, JOSE LUIS	21413432 21971382	12.05.2009 14.05.2009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		
039450384876	SOLER MUÑOZ, ALBERT	25121669	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450422274 030058663240	SOLER MUÑOZ, ALBERT PEREZ SANCHEZ, DOLORES	25121669 25124550	15.04.2009 22.02.2009	100,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	052. 010.1		
030450433454	ROMERO SANCHEZ, JAVIER	46852410	02.05.2009	130,00		RD 1428/03	052.		(1)
030450460410	CASTELA GALLART, JOSE VICEN	48296026	20.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450406487 030057553929	GARCIA BARRAGANES, SILVIA A OLSSON RIPOLL, JOAN SOCRATE	48333936 48679391	13.04.2009 21.02.2009	610,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	052. 002.1		(1)
030058785060	ARIAS FRANCO, VIVIANA ANDRE	X6093367T	23.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039404753972 030450456703	BYNE, KEITH MARTIN PERELETEGUI DE VAL, JUAN JO	X8907029A 00323091	14.05.2009 18.04.2009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 048.		(1)
030058742850	MORENO RODENAS, CRISTOBAL	21459798	23.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		( ± )
030057712229	HERRADOR TORRES, MARINA	21951035	03.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057736179 030450459327	GUERRERO ANTON, DIEGO JACOBO NAVARRO, VICENTE	33490510 44758414	13.01.2009 18.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 048.		(1)
030450459339	TORRES MARTINEZ, PEDRO JOSE	48295183	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450460123 030450458190	TORRES MARTINEZ, PEDRO JOSE TORRES MARTINEZ, PEDRO JOSE	48295183 48295183	20.05.2009 15.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1) (1)
030450463641	TORRES MARTINEZ, PEDRO JOSE	48295183	21.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450465297	TORRES MARTINEZ, PEDRO JOSE	48295183	25.05.2009	F20 00 -		RD 1428/03	048.	4	(1)
030700014443 030450371023	GARCIA ATART, CESAR FCO TJAERANDSEN, AGNETE	73995817 X4446656C	08.03.2009 07.02.2009	520,00 1 140,00	_	RD 1428/03 RD 1428/03	020.1 052.	4	
030450426462	ALBALALEJO CLEMENTE, VICENT	21985028	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450407868 030059332473	LOPEZ PEREZ, JOSE GABRIEL CLEMENTE RODES, JOSE MARIA	29015840 72520792	14.04.2009 06.03.2009	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	048. 010.1	2	
030450425378	FERNANDEZ SANTIAGO, ANTONIA	77505840	27.04.2009	130,00		RD 1428/03	048.		(1)
030450428112	CABALLERO NAVAS, JOSE JUAN	52783742	29.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030404861797 030450473099	CONSTRUCCIONES TELESFORO P COPYPLAY LEVANTE SL	B03918273 B53744181	09.01.2009 01.06.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 048.		(1) (1)
030450441992	JANNA MOISE SL	B53850319	09.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450416444 030450468110	JANNA MOISE SL PINTDECOR SCP	B53850319 G53805180	21.04.2009 28.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 052.		(1) (1)
030450468110	AUJLA, TARLOCHAN SINGH	NO CONSTA	09.04.2009	100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	052.		( ± )
030450422444	SAUNDERS, PETER ANTHONY A	X1091862Y	24.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059345522 030059346836	TAIKAL, YOUSSEF ALIANE, BENOUALI	X1287310T X1474585D	09.02.2009 18.01.2009	1.010,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 049.3		
039450352449	TRIANDAPHILLIDES, NICOLAS	X1809537N	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450360434	CROFIS, JOHN LESLIE	X2480347G	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058767536 030059347324	MCCALLUM, GERALDINE HAYDEE JAEGER, CHRISTIAN HARALD	X2508276B X2729518Q	04.03.2009 09.02.2009	150,00 800,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 002.1		
039450387464	PULGARIN MESA, JOSE FERNAND	X3096186H	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404867428 030059313983	SHAKIR MAHLI, RAFAQUAT ALI SYED, RIZWAN NASIR	X3525512A X3563783W	25.02.2009 13.12.2008	1.010,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 003.A		(1)
030059076833	SHEGURDY RUSSO, JOSE MARLO	X4173412Q	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450453659	GODOY, GONZALO ALEJANDRO	X4185962P	11.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450389945 039450317012	TORO SALAZAR, JOHN FREDY CLAVERO MARTINEZ, SANILA	X4240681X X4263830K	12.03.2009 01.04.2009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	052. 072.3		(1)
· · · · · · · ·	,			.,			-		

	PTOS	ART°/ APTDO	PRECEPTO	CUANTÍA SUSP	FECHA DENUNCIA	IDENTIF.	E INTERESADO	NÚMERO EXPEDIENTE
MINISTRATES  MINISTRATION   MACRO		003.A	RDL 8/2004	1.500,00		X4482290G	HROBAR, JAROSLAV	030059075385
SECURITY PLANSAM FORTON CONTROL NO.   SECURITY   SECU								
BAND-SCHEENSON   TOUCH TOUR TOUR   TOUCH TO				1 500 00				
0.00509405050   SILVA WIRER, LUIS DATECTO   257746787   00.1.2				1.500,00				
19459474705   TROCKRICK, HOLES   1942009   10.00   114003   102.				400.00				
03045144178 DOICH, MERCEN TEURIT				100/00				
03045044433   NESTHILARD, OLDS								
200507693938   SHANGON CLAPPELL, LIDA ANNA   77121515L   17.01.2009   1.500.00   ED. 2.0014733   53.1   20050769310   FURTH, TANKER LIDAN   77121515L   15.01.2009   ED. 12.0733   ED.		072.3	RDL 339/90	310,00	20.05.2009	X6606175T	LOOFE, JASON STUART	039450355049
\$2845949395								
\$20050507077   \$FIRETY, ENVIRONMENT   \$70007331K   \$1,04,0209   \$10,00				1.500,00				
2009799730								
\$18455951488				150.00				
0.9949192711   DARREDO FURDES, AMERIC   0799170   20.55.2008   310.08   ED. 39798   070.1				150,00				
190598793938   DE PLES PERD, ALDERTO   0795794   09.12.009   140,00   ED 1922/98   O5.2.   190508768631   ROURLED AUDITERREND, JUNQUIT   1581776   18.0.2.009   140,00   ED 1922/98   O5.2.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, JUNQUIT   1581776   18.0.2.009   15.00.00   ED 1922/98   O1.1.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, JUNQUIT   1581776   18.0.2.009   15.00.00   ED 1922/98   O1.1.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, JUNQUIT   15817764   19.0.2.009   110.00   ED 1922/98   O1.1.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, JUNQUIT   1581764   11.0.000   15.00   ED 1922/98   O1.1.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, JUNQUIT   1247644   21.0.1.2.000   11.010,00   ED 1923/98   O2.3.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, FRANCISCO   21478565   22.00.2.009   10.00   ED 1923/98   O2.3.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, FRANCISCO   21478565   22.00.2.000   ED 1922/98   O2.3.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, FRANCISCO   25121700   14.05.2009   15.00   ED 1922/98   O2.3.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, FRANCISCO   25121700   14.05.2009   310.00   ED 1922/98   O2.3.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, FRANCISCO   2512170   14.05.2009   310.00   ED 1922/98   O2.3.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, FRANCISCO   2512170   14.05.2009   310.00   ED 1922/98   O2.3.   190508768531   ROURLED AUDITERREND, FRANCISCO   2512170   14.05.2009   310.00   ED 1922/98   O2.3.   190508768531   ROURLED AUDITERREND AUD				310.00				
93456470705								
201052621253   SOULLARAM, WARTINEZ, BRILLIAN   16115891   25.03.2009   150.00   RD 1227798   010.1   2010527826211   SERANTIA, SERANTIA, SERANTIA, CALAZADOR   21015191   11.0.2009   110.00   RD 1227798   010.1   2010527826211   SERANTIA SERANTIA, SERANTIA, CALAZADOR   211215191   11.0.2009   110.00   RD 1227798   010.1   2010527826211   SERANTIA SERANTIA, CALAZADOR   211215191   11.0.2009   110.00   RD 1227798   010.1   2010527826221   SERANTIA SERANTIA, CALAZADOR   211215966   20.05.2009   10.10   RD 1227798   007.3   2010527826323   SOURMARET CALEBIA, FRANCISC   21125666   22.02.2009   10.10   RD 1227798   007.3   2010527826323   SOURMARET CALEBIA, FRANCISC   21125666   22.02.2009   RD 1227798   007.3   2010527826323   SOURMARET CALEBIA, FRANCISC   2112716   11.00.2009   RD 1227798   007.3   2010527826323   SOURMARET CALEBIA, FRANCISC   22372222   11.0.2009   RD 1227798   007.3   2010527826323   SOURMARET CALEBIA, FRANCISC   22372223   11.0.2009   RD 1227798   007.3   2010527826323   SOURMARET CALEBIA, FRANCISC   22372223   11.0.2009   RD 1227798   007.3   2010527826323   SOURMARET CALEBIA, FRANCISCO   22372223   11.0.2009   RD 1227798   007.3   2010527826324   SOURMARET CALEBIA, FRANCISCO   22372223   11.0.2009   RD 1227798   007.3   2010527826324   SOURMARET CALEBIA, FRANCISCO   22372223   11.0.2009   RD 122779   007.3   201052782644   SOURMARET CALEBIA, FRANCISCO   22372223   11.0.2009   RD 122779   007.3   201052782644   SOURMARET CALEBIA, FRANCISCO   22372223   11.0.2009   RD 122779   007.3   20105278264   SOURMARET CALEBIA, FRANCISCO   22372223   11.0.2009   RD 122779   007.3   20105278264   SOURMARET CALEBIA, FRANCISCO   2237223   11.0.2009   RD 122779   007.3   20105278264   SOURMARET CALEBIA, FRANCISCO   23272223   11.0.2009   RD 122779   007.3   20105278264   SOURMARET CALEBIA, FRANCISCO   23272223   11.0.2009   RD 122779   007.3   20105278264   SOURMARET CALEBIA, FRANCISCO   23272223   11.0.2009   RD 122779   007.3   20105278264   SOURMARET CALEBIA, FRANCISCO   23272223   11.0.2009   RD 122779	2	052.	RD 1428/03	140,00	09.04.2009	09762831		030450417035
0380607898317 SERSARTIA SERVADOR 20151591 13.03.2008 150.00 RD. 139798 072.3 0380607898317 RENT ALVADOR 20151591 13.03.2008 150.00 RD. 139798 072.3 0380607898317 RENT ALVADOR 20151591 13.03.2008 150.00 RD. 139798 072.3 03806078737 RENT ALVADOR 20151591 13.03.2008 150.00 RD. 139798 072.3 03806078737 RENT ALVADOR 20151591 13.03.2008 150.00 RD. 139798 072.3 038060787373 RENT ALVADOR 20151591 13.03.2008 RD. 139798 072.3 038060787373 RENT ALVADOR 20151591 13.03.2008 RD. 139798 072.3 038060787373 RENT ALVADOR 20151591 13.03.2008 RD. 139798 072.3 038060787373 RENT ALVADOR 20151591 RENT ALVADOR		003.A	RDL 8/2004	1.500,00	18.02.2009	15891776	RODRIGO AGUIRREBEÑA, JOAQUI	030057696893
339059783921				150,00				
03945918720 DEPUER LEAL, RATAREL 02142786 20.05.2009 310,00 RD. 339/96 072.3 030505786533 OCHANAREZ CLESIAS, FRANCISC 2142866 22.02.2009 1.010,0 RD. 339/96 072.3 030505786533 OCHANAREZ CLESIAS, FRANCISC 2142866 22.02.2009 1.010,0 RD. 327/97 072.3 030505786333 PORTUGES NAVAREZE, CARLOS 2237323 31.05.2009 1.00 RD. 3227/98 010.1 030505786333 PORTUGES NAVAREZE, CARLOS 2337327 01.00 RD. 3227/98 010.1 030505786333 PORTUGES NAVAREZE, CARLOS 2337327 01.00 RD. 3227/98 010.1 030505786333 PORTUGES NAVAREZE, CARLOS 2337327 01.00 RD. 3227/98 010.1 030505786333 PORTUGES NAVAREZE, CARLOS 2512794 20.05.2009 110.00 RD. 3227/98 010.1 030505918494 RD. CARTILLO MORALES, MARIX 2512944 20.05.2009 110.00 RD. 3227/98 072.3 030505918494 NORTUGES DIEZ, GRACIA 2857221 15.01.2009 150.00 RD. 3227/98 011.1 030505918494 NORTUGES DIEZ, GRACIA 2857221 15.01.2009 150.00 RD. 2227/98 011.1 030505919006 AUGUSTA RAZDELA, MARIX 2512948 11.00.2009 150.00 RD. 2227/98 011.1 030505919006 AUGUSTA RAZDELA, MARIX CARLOS 2512948 11.00.2009 150.00 RD. 2227/98 011.1 030505919006 AUGUSTA RAZDELA, MARIX CARLOS 2512948 11.00.2009 150.00 RD. 2227/98 011.1 030505919006 AUGUSTA RAZDELA, MARIX CARLOS 2512944 11.00.2009 150.00 RD. 2227/98 011.1 030505919006 AUGUSTA RAZDELA, MARIX CARLOS 251294 11.00 RD. 2007/97.00 RD. 2227/98 011.1 030505919006 AUGUSTA RAZDELA, MARIX CARLOS 251294 11.00 RD. 2007/97.00 RD. 2227/98 011.1 03050505050499 RD. 2007/97.00								
03405919944								
030058788533 GONZALEZ IGLESZAS, FRANCISCO 22732233 31.05.2009 I.010,00 FD1 1247463 052. 0300560572734 GARCIA LORPE, ANTONIO 227372233 31.05.2009 ID.00 FD1 1247463 052. 0300560578333 PORTUGUSS MANARHETE, CARLOS 22532220 14.03.2009 ID.00 FD1 1247478 072.3 030557570 CAPILLA VELAMO, FRANCISCO 22532220 14.03.2009 ID.00 FD1 1247478 072.3 03845055570 CAPILLA VELAMO, FRANCISCO 2253220 14.03.2009 ID.00 FD1 1247478 072.3 03845055570 CAPILLA VELAMO, FRANCISCO 2253220 14.03.2009 ID.00 FD1 1247478 072.3 048. 03845055570 CAPILLA VELAMO, FRANCISCO 2253220 14.03.2009 ID.00 FD1 1247478 072.3 048. 038058318894 ROBEGORE DIEL, GRACIA 28552099 12.00.00 FD1 1247478 072.3 048. 038058318894 ROBEGORE DIEL, GRACIA 28552099 12.00 ID.00 FD1 1247478 072.3 048. 038058318894 ROBEGORE DIEL, GRACIA 28552099 12.00 ID.00 FD1 1247478 072.3 048. 038058323006 AUGUSTE AREA CONTROLLED				310,00				
0.30456972745   GARCIA LOPER, ANTONIO   22373223   31.05.2009   H. 1428/03   052.   0.3050578835   PEREZ MARCET, GAINE FRANCIS   2253220   14.05.2009   150.00   H. 1239/30   072.3   0.3050578835   PEREZ MARCET, GAINE FRANCIS   2512170   14.05.2009   110.00   H. 1239/30   072.3   0.3055784355   PEREZ MARCET, GAINE FRANCIS   2512170   25.0200   110.00   H. 1239/30   072.3   0.30557845205   DEL CARTILLO NURALES, MARTIA DEL SESSO   25.0200   H. 1239/30   072.3   0.30557845205   DEL CARTILLO NURALES, MARTIA DEL SESSO   24.04.2059   H. 1250/30   045.   0.30558557   PORUBE TODO, ALKARADRO   2852575   24.04.2059   150.00   H. 1248/03   046.   0.30558597   PORUBE TODO, ALKARADRO   2902818   10.02.2009   150.00   H. 1248/03   046.   0.3055859409   R. ANDOS CHERCO, JOSE   35024848   12.02.2009   150.00   H. 1248/03   052.   0.3055859409   R. ANDOS CHERCO, JOSE   35024848   12.02.2009   150.00   H. 1248/03   052.   0.3055859409   R. ANDOS CHERCO, JOSE   12.0200   H. 1248/03   052.   0.3055859409   R. DEL SESSO   R. DEL S				1 010 00				
030050783333 PORTOLES NAVAREREE, CARLOS 2532274 14.03.2009 150,00 FD 3282788 010.1 03945035370 CAPILLA VELAMIC, FRANCISC 25121710 14.05.2009 310,00 FD 139790 072.3 039450353570 CAPILLA VELAMIC, FRANCISCO 25129748 20.05.2009 310,00 FD 128743 048. 03945040009 GARCIA NUREZ, NATIVIDAD 28350099 24.04.2009 FD 128743 048. 03945040009 GARCIA NUREZ, NATIVIDAD 28350099 24.04.2009 FD 128743 048. 03945040009 GARCIA NUREZ, NATIVIDAD 28350099 24.04.2009 FD 128743 048. 039450450573 FORMER TOSO, ALEANINGO GARCIA 28657221 15.0.2009 FD 128743 048. 048. 03945045073 FORMER TOSO, ALEANINGO GARCIA 28657221 15.0.2009 FD 128743 048. 048. 0495054				1.010,00				
93895483856 PEREZ MANCET, JAINE PRANCIS C 25127710 14.05.2009 310,00 FDL 339790 072.3 0304505459349 DEL CARTILLO MORALES, MARIA CRESSOR 25127748 20.05.2009 310,00 FDL 339790 072.3 030450459394 DEL CARTILLO MORALES, MARIA CRESSOR 25127404 25.05.2009 310,00 FDL 339790 072.3 030450459594 DEL CARTILLO MORALES, MARIA CRESSOR 25127404 25.05.2009 310,00 FDL 339790 072.3 030450454597 PROPERTY FOR ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL AL				150 00				
03495035570 CAPILLA VELARDE, FRANCISCO 25129748 20.05.2009 310.00 RDL 339/90 072.3 03650465984 DEL CAPITLO MORALES, MARITA 2619404 50.50.2009 BD 1428/03 048. 036504640009 GARCIA NUREZ, NATUTIDAD 28352099 24.04.2009 BD 1428/03 048. 036505313484 RODRIGUEZ DELZ, CRACIA 2885721 15.01.2009 BD 1628/03 048. 030505313484 RODRIGUEZ DELZ, CRACIA 2885721 15.01.2009 BD 1628/03 048. 030505320509 BD 1428/03 048. 030505320509 BD 1628/03 052. 030505402450 BD 1628/03 052. 03050540540550 BD 1628/03 052. 03050540540550 BD 1628/03 052. 03050540540550 BD 1628/03 052. 03050540540550 BD 1628/03 052. 03050540550 BD 1628/03 052. 0305054								
03045643098 DEL CASTILLO MORALES, MARIA 26192404 25.05.2009								
030450420099   GARCIA NUBEZ, NATIVIDAD   28352099   24.04.2009   150.00   1222/78   021.1								
20145957073   PORNER TORO, ALEJANDRO   29922918   30.04.2009   150,00   RD 12827/98   010.1   201058629449   RANGO CRUECO, JOSÉ   35024848   12.02.2009   150,00   RD 12827/98   010.1   201058629449   RANGO CRUECO, JOSÉ   35024848   12.02.2009   150,00   RD 12827/98   010.1   201058629449   RANGO CRUECO, JOSÉ   35024848   12.02.2009   RD 1488/03   052.   201058629449   CARRALLO MEDINA, CRISTINA I   48295034   02.05.2009   RD 1488/03   052.   201058629449   RANGO CRUECO, JOSÉ   RD 1488/03   052.   201058622675   SANCEEZ MARTIN, FOC JAVIER   48295838   25.04.2009   RD 1488/03   052.   201058622675   SANCEEZ MARTIN, FOC JAVIER   48295888   25.04.2009   310,00   RD 1389/09   072.3   201078021782   FERNANDEZ ARGOVO, MARTA JOS   483033927   16.03.2009   610,00   RD 1389/09   072.3   201078021782   FERNANDEZ ARGOVO, MARTA JOS   483033927   16.03.2009   RD 1488/03   048.   20105865036   CARRILLO TROYANO, LLONATAN   48326375   28.04.2009   RD 1488/03   048.   20105865165151   MILEREO LOPEZ, SALVADOR   48313562   18.02.2009   RD 1488/03   048.   20105876165151   MILEREO LOPEZ, SALVADOR   48313162   18.02.2009   150,00   RD 1488/03   048.   201058966565   GARCIA EVAIN, JUAN ANTONIO   48314181   26.02.2009   150,00   RD 12827/98   007.2   2010589686561   GARCIA EVAIN, JUAN ANTONIO   48314181   26.02.2009   150,00   RD 28227/98   007.2   20105856286244   PEREIRA SOLA, ROSA   48336534   10.02.2009   150,00   RD 28227/98   007.2   2010585626564   RABERIO ARGERCUE, FERNANCO   48336534   10.02.2009   150,00   RD 28227/98   007.2   2010585626564   RABERIO ARGERCUE, FERNANCO   27056821   22.01.2009   250,00   RD 28227/98   007.2   2010585626564   RABERIO ARGERCUE, TRANSCO   48336534   10.02.2009   150,00   RD 28227/98   007.2   2010585626564   RABERIO ARGERCUE, TRANSCO   23856666   10.02.2009   RD 1488/03   052.   2010585626564   RABERIO ARGERCUE, TRANSCO   2385666   10.02.2009   RD 1488/03   052.   2010585626564   RABERIO ARGERCUE, TRANSCO   2385666   RABERIO ARGERCUE, TRANSCO   238566   RABERIO ARGERCUE, TRANSCO   238566   RAB							GARCIA NUÑEZ, NATIVIDAD	
330053920006   AGUIRER ARZUEIA, MARIA GEMA   34106166   18.03.2009   150,00   ED 2822/98   010.1				150,00				
1300586294499   RANGS CHURCO, JOSE   35024848   12.02.2009   150,00   RD 2822/98   010.1								
10.0450460421								
030450473944 CARBALLO MEDINA, CRISTINA I 4295034 0.2.06.2009 RD 1428/03 052. 0304504504508 SONO FERNANDEZ, MARIA SOLED 4295611 16.05.2009 RD 1428/03 052. 03045042675 SANCHEZ MARTIN, FOO JAVIER 4298588 25.04.2009 B10.00 RDL 33909 072.3 03045042675 SANCHEZ MARTIN, FOO JAVIER 4298588 25.04.2009 B10.00 RDL 33909 072.3 030700021782 FERNANDEZ ARROYO, MARIA JOS 48303927 16.01.2009 610.00 RDL 8/2004 002.1 030450436150 ROMERA CLAERO, PERDO 48303927 16.02.2009 610.00 RDL 8/2004 002.1 03045043650 ROMERA CLAERO, PERDO 48304287 25.04.2009 RD 1428/03 048. 03045043650 PINEDA MARTINEZ, NATALLA 48326375 28.04.2009 RD 1428/03 048. 03045043650 PINEDA MARTINEZ, NATALLA 48326375 18.02.2009 B150.00 RD 1428/03 048. 030450446750 PINEDA MARTINEZ, NATALLA 48336375 18.02.2009 B10.00 RD 1428/03 048. 030659161551 MELERO LOPEZ, SALVADOR 48331562 18.02.2009 B10.00 RD 18/28/03 048. 030659161551 MELERO LOPEZ, SALVADOR 48331861 18.02.2009 B10.00 RD 18/28/03 046. 030659760610 AND				150,00				
30345642648   SOTO FERNANDEZ, MARIA SOLED   48296511   16.05.2009   EN 1428/03   052.   30346042675   SANCHEZ MARIIN, FOO JAVIER   48296588   25.04.2009   310.00   ERL \$339/00   072.3   3034604367561   MAZA FALLAS, YOLANDA   48303680   29.04.2009   610.00   ERL \$47.004   002.1   30346346169   FORMERA CALERO, FEDRO   48303927   16.01.2009   610.00   ERL \$47.004   002.1   30346346169   ROMERA CALERO, FEDRO   48304287   25.04.2009   EN 1428/03   048.   30346346167   FERNANDEZ, NATALIA   48328847   10.05.2009   EN 1428/03   048.   30346346167   PINDA MARTINEZ, NATALIA   48328847   10.05.2009   150.00   EN 1428/03   048.   303059161518   MELERO LOPEZ, SALVADOR   48331852   18.02.2009   150.00   EN 1428/03   048.   30306579616   GARCIA FUANS, JUAN ANTONIO   48334818   10.02.2009   150.00   EN 222/98   007.2   303069366550   GARCIA FUANS, JUAN NATONIO   48334181   10.02.2009   150.00   EN 222/98   007.2   303069366550   GARCIA FUANS, JUAN NATONIO   4833626   11.03.2009   150.00   EN 2822/98   007.2   303069366550   GARCIA FUANS, JUAN NATONIO   4833626   11.03.2009   150.00   EN 2822/98   007.2   30306936650   GARCIA FUANS, JUAN NATONIO   4833626   11.03.2009   150.00   EN 2822/98   007.2   303069366514   ASBEU AFECETCES, FRANCISCO   48336726   15.05.2009   150.00   EN 2822/98   001.1   303069367908   MARTIN MUÑOZ, ANA   52519278   10.02.2009   2.600.00   EN 2822/98   010.1   303069367908   MARTIN MUÑOZ, ANA   52519278   10.02.2009   2.600.00   EN L8/2004   003.A   303069366151   MERINO MOYANO, FERNANDO   72061821   22.01.2009   800.00   EN L8/2004   003.A   303069366604   AJVALOVES, VORTANDO   72061821   22.01.2009   150.00   EN 1428/03   052.   303069366604   AJVALOVES, VORTANDO   72061821   22.01.2009   150.00   EN 1428/03   052.   303069366604   AJVALOVES, VORTANDO   72061821   22.01.2009   150.00   EN 1428/03   052.   303069366604   AJVALOVES, VORTANDO   72061821   22.01.2009   150.00   EN 1428/03   052.   303069366604   AJVALOVES, VORTANDO   7206182   22.01.2009   150.00   EN 1428/03   062.   3030693671151   BE								
190459422675   SANCHEZ MARTIN, FOO JAVIER   48,998588   25.04.2009   310.00   RDL 339/00   072.3   303070021782   FERNANDEZ ARROYO, MARIA JOS   48302680   29.04.2009   310.00   RDL 339/00   072.3   303070021782   FERNANDEZ ARROYO, MARIA JOS   48302680   29.04.2009   610.00   RDL 1426/03   048.   030459436186   CARSILLO TROYANO, LLOMATAN   48326375   28.04.2009   RD 1428/03   048.   0304594365036   CARSILLO TROYANO, LLOMATAN   48326375   28.04.2009   RD 1428/03   048.   03065944075   PINDEA MARTINEZ, MARTALIA   48326375   18.02.2009   150.00   RD 1428/03   048.   030659461651   MELERO LOPEZ, SALVADOR   48331856   18.02.2009   150.00   RD 1428/03   048.   030659461656   GARCIA RIVANS, JULIAN ANTONIO   48334181   26.02.2009   150.00   RD 1428/03   048.   03065946656   GARCIA RIVANS, JULIAN ANTONIO   48334181   26.02.2009   150.00   RD 2822/98   007.2   03065926650   GARCIA RIVANS, JULIAN ANTONIO   48334181   10.02.2009   150.00   RD 2822/98   007.2   03065926650   GARCIA RIVANS, JULIAN ANTONIO   48334181   10.02.2009   150.00   RD 2822/98   007.2   03065926650   GARCIA RIVANS, JULIAN ANTONIO   4833656   11.02.2009   150.00   RD 2822/98   021.1   03065926650   MARTIN MINIOTO, MARIA   55519278   10.02.2009   150.00   RD 2822/98   021.1   03065926650   MARTIN MINIOTO, MARIA   55519278   10.02.2009   2.600.00   RD 2822/98   001.1   03065926790   MARTIN MINIOTO, MARIA   55519278   10.02.2009   2.600.00   RD 2822/98   001.1   03065927908   MARTIN MINIOTO, MARIA   57519278   10.02.2009   2.600.00   RD 2822/98   001.1   03065927916   MARTIN MINIOTO, MARIA   73991284   38.04.2009   RD 1428/03   052.   03065927916   MARTIN MINIOTO, MARIA   73991284   28.04.2009   RD 1428/03   052.   03065927916   MARTIN MINIOTO, MARIA   73991284   28.04.2009   RD 1428/03   052.   03065927916   MARTIN MINIOTO, MARIA   73991284   28.04.2009   RD 1428/03   052.   03065927916   MARTIN MINIOTO, MARIA   73991284   73608682790   RD 1428/03   052.   03065927916   MARTIN MINIOTO, MARIA   73991284   7366692   7366692   RD 1428/03   052.   030659279								
0.99404739501   MAZA FALLAS, YOLANDA   48302800   29.04.2009   310.00   EDL 339/90   002.1								
100700021782   FERNANDEZ ABROYD, MARIA JOSS   48303927   16.03.2009   610,00   RDL 8/2004   002.1				310.00				
030459451519   ROMERA CALERO, PEDRO   48304287   25.04.2009   RD 1428/03   048.								
030450444075   PINEDN MARTINEZ, NATALIA   4832847   10.05.2009   150,00   RD 1428/03   146.1   0300597810193   MAVARRO CHECA, PABLO   48333826   18.02.2009   150,00   RD 1428/03   146.1   030058780661   GARCIA EVANS, JUAN ANTONIO   48334181   26.02.2009   150,00   RD 2822/98   007.2   030059365550   GARCIA EVANS, JUAN ANTONIO   48334181   10.02.2009   150,00   RD 2822/98   007.2   030059365550   GARCIA EVANS, JUAN ANTONIO   48334181   10.02.2009   150,00   RD 2822/98   007.2   030059365550   GARCIA EVANS, JUAN ANTONIO   48334181   10.02.2009   150,00   RD 2822/98   007.2   030059365550   GARCIA EVANS, JUAN ANTONIO   48336534   10.02.2009   150,00   RD 2822/98   007.2   030059365044   RABRU JAPPOCETCHE, FRANCISCO   48336726   15.05.2009   150,00   RD 2822/98   001.1   030058627908   MARTIN MIÑOZ, ANA   52519278   10.02.2009   2.600,00   RD 2822/98   010.1   03005867908   MARTIN MIÑOZ, ANA   52519278   10.02.2009   2.600,00   RD 8222/98   010.1   030450412564   MARTIN MEZA LAMAN, JULIAN   73991234   18.04.2009   RD 1428/03   052.   030450412564   JAVALOVES RODRIGUEZ, M CARM   73991693   28.04.2009   RD 1428/03   052.   030450412564   JAVALOVES RODRIGUEZ, M CARM   73991693   28.04.2009   RD 1428/03   052.   030450412564   SECUENKO MARTINEZ, JOSE A.   7461292   25.04.2009   RD 1282/98   010.1   03045042545   RECUENKO MARTINEZ, JOSE A.   7461292   25.04.2009   RD 1282/98   010.1   03045045045193   MARTI MARQUES, MARTI MARQUES		048.	RD 1428/03		25.04.2009	48304287		030450436169
030059161551   MALERO LOPEZ, SALVADOR		048.	RD 1428/03		28.04.2009	48326375	CARRILLO TROYANO, LLONATAN	030450455036
030057801093   NAVARRO CRECA, PARLO		048.	RD 1428/03		10.05.2009	48328847	PINEDA MARTINEZ, NATALIA	030450444075
0.30058769661   GARCIA EVANS, JUAN ANTONIO   48334181   26.02.2009   150,00   RD 2822/98   007.2   0.30059366550   GARCIA EVANS, JUAN ANTONIO   48334181   10.02.2009   150,00   RD 2822/98   007.2   0.30059366544   PEREIRA SOLA, ROSA   48336534   10.02.2009   150,00   RD 2822/98   021.1   0.30059367001   ASTILLEROS SMITS, DANIEL   4833866   11.03.2009   150,00   RD 2822/98   010.1   0.3005936701   ASTILLEROS SMITS, DANIEL   4833866   11.03.2009   2.600,00   RD 2822/98   010.1   0.30059366045   MERIN MUÑOZ, ANA   52519278   10.02.2009   2.600,00   RD 287004   003.3   0.30059366045   MERIN MUÑOZ, ANA   52519278   10.02.2009   2.600,00   RD 287004   003.3   0.30059366045   MERIN MUÑOZ, ANA   52519278   10.02.2009   2.600,00   RD 287004   002.1   0.30450425664   JAVALOYES RODRIGUEZ, M CARM   73991693   28.04.2009   RD 1428/03   052.   0.30058711531   BELITRAN MEMBRIVES, VIRTUDES   74618661   02.03.2009   150,00   RD 2822/98   010.1   0.30450424945   ESCUDERO MARTINEZ, JOSE A   74621992   25.04.2009   RD 1428/03   052.   0.30059731006   GONZALEZ MOLINA, PRANCISCO   2134568   27.02.2009   1.500,00   RD 187004   RD 1428/03   0.30059341571   TORQUI, BOURKER   X464924P   21.01.2009   150,00   RD 187004   RD 1428/03   0.30059341571   TORQUI, BOURKER   X464924P   21.01.2009   RD 1428/03   048.   0.30059717094   MAGARINDS FINERO, ANTONIO   76872757   24.02.2009   800,00   RD 1828/03   048.   0.30059717094   MAGARINDS FINERO, ANTONIO   76872757   24.02.2009   800,00   RD 1428/03   048.   0.30059717094   MAGARINDS FINERO, ANTONIO   76872757   24.02.2009   800,00   RD 1428/03   048.   0.30059717094   MAGARINDS FINERO, ANTONIO   76872757   24.02.2009   800,00   RD 1428/03   048.   0.30059717094   MAGARINDS FINERO, ANTONIO   76872757   24.02.2009   800,00   RD 1428/03   048.   0.30059717094   MAGARINDS FINERO, ANTONIO   76872757   24.02.2009   800,00   RD 1428/03   048.   0.30059717094   MAGARINDS FINERO, ANTONIO   76872757   24.02.2009   800,00   RD 1428/03   048.   0.30059717094   MAGARINDS FINERO, ANTONIO   76872757   24.02	4							
020059366550 GARCIA EVANS, JUAN ANTONIO 48334181 10.02.2009 150,00 RD 2822/98 021.1 030059286244 PEREIRA SOLA, ROSA 48336534 10.02.2009 150,00 RD 2822/98 021.1 030450456144 ABREU AFECETCHE, FRANCISCO 48336726 15.05.2009 150,00 RD 1428/03 048. 030059367001 ASTILLEROS SNITS, DANIEL 48338266 11.03.2009 2.600,00 RDL 8/2004 03.3 030059367001 MARTIN MUÑOZ, ANA 52519278 10.02.2009 2.600,00 RDL 8/2004 03.3 030059366045 MERINO MOYANO, FERNANDO 72051821 22.01.2009 800,00 RDL 8/2004 02.1 030450413510 SANCERE ALEMAN, JULIAN 73991633 28.04.2009 RD 1428/03 052. 030450425664 JAVALOYES RODRIGUEZ, M CARM 73991693 28.04.2009 150,00 RD 1428/03 052. 0300450425664 JAVALOYES RODRIGUEZ, M CARM 73991693 28.04.2009 RD 1428/03 052. 0300450424945 ESCUBERO MARTINEZ, JOSE A. 74618661 02.03.2009 150,00 RD 18282/98 010.1 0304504264945 ESCUBERO MARTINEZ, JOSE A. 74618661 02.03.2009 1.500,00 RD 1828/03 052. 030059732076 GONZALEZ MOLINA, FRANCISCO 21349568 27.02.2009 1.500,00 RD 1828/03 048. 030059332217 TORQUI, BOUBKER X4684924P 21.01.2009 1.500,00 RD 1828/03 048. 030059332217 TORQUI, BOUBKER X4684924P 21.01.2009 150,00 RD 1428/03 048. 030059332217 TORQUI, BOUBKER X4684924P 21.01.2009 150,00 RD 1428/03 048. 030059332217 SPINES, PETER JEFFREY C X7902828M 06.05.2009 RD 1428/03 048. 0300575717094 MARGARINOS PIÑEIRO, ANTONIO 7672757 24.02.2009 800,00 RD 1428/03 048. 0300575717094 MARGARINOS PIÑEIRO, ANTONIO 7672757 24.02.2009 800,00 RD 1428/03 048. 030057540607 SMITH, DIANE ELLEN X2713704P 25.05.2009 RD 1428/03 048. 03005756607 SMITH, DIANE ELLEN X2713704P 25.05.2009 RD 1428/03 048. 030057546607 SMITH, DIANE ELLEN X2713704P 25.05.2009 RD 1428/03 052. 030450454505 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.05.2009 RD 1428/03 052. 0304504545365 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.05.2009 RD 1428/03 052. 030450454565 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.05.2009 RD 1428/03 052. 0304504545661 ALBRECHT RUDIGER, SCHEEL X2713704P 25.05.2009 RD 1428/03 052. 030450454565 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.05.2009 RD 1428/03 052. 030450454565 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.05.2009 RD 1428/03 052. 03								
030059286244   PEREIRA SOLA, ROSA   48336534   10.02.2009   150,00   RD 2822/98   021.1								
030450456144   ABREU APECETCHE, FRANCISCO   48336726   15.05.2009   ED 1428/03   048.								
030059367001   ASTLLEROS SMITS, DANIEL   49338266   11.03.2009   150,00   RD 2822/98   010.1				150,00				
0.30058627908   MARTIN MIÑOZ, ANA   52519278   10.02.2009   2.600,00   RDL 8/2004   003.A				150 00				
0.30059366045   MERINO MOYANO, FERNANDO   7.2061821   22.01.2009   800,00   RDL 8/2004   002.1								
030450413510   SANCHEZ ALEMAN, JULIAN   73991234   18.04.2009   RD 1428/03   052.								
030058711531   BELTRAN MEMBRIVES, VIRTUDES   74618661   02.03.2009   150,00   RD 2822/98   010.1		052.	RD 1428/03		18.04.2009	73991234		030450413510
030450424945   ESCUDERO MARTINEZ, JOSE A.   74621992   25.04.2009   1.500,00   RDL 8/2004   003.A		052.	RD 1428/03		28.04.2009	73991693	JAVALOYES RODRIGUEZ, M CARM	030450425664
030057720068   GONZALEZ MOLINA, FRANCISCO   21349568   27.02,2009   1.500,00   RDL 8/2004   003.A		010.1	RD 2822/98	150,00	02.03.2009	74618661	BELTRAN MEMBRIVES, VIRTUDES	030058711531
030450456193         MARTI MARQUES, MARIA CARMEN         21412631         16.05.2009         TO,000         RD 1428/03         048.           030059332217         TORQUI, BOUBKER         x4684924P         21.01.2009         150,00         RD 772/97         001.2           030450445602         SPINKS, PETER JEFFREY C         X7902828M         06.05.2009         RD 1428/03         048.           030450462831         SPINKS, PETER JEFFREY C         X7902828M         25.05.2009         RD 1428/03         048.           030450462831         SPINKS, PETER JEFFREY C         X7902828M         25.05.2009         800,00         RD 1428/03         048.           030450463161         RUBIO LAROSA SL         B53098968         25.05.2009         800,00         RD 1428/03         052.           030450445365         VOLOSHIN, ILYA         NO CONSTA         05.05.2009         100,00         RD 1428/03         048.           030450445365         VOLOSHIN, ILYA         NO CONSTA         05.05.2009         150,00         RD 1428/03         048.           03045046216         ALBRECHT RUDIGER, SCHEEL         X2473704P         25.05.2009         150,00         RD 1428/03         052.           039450350799         BOUKHBIZA, MAHOMED         X6445322D         20.05.2009         310,00 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>								
030059332217   TORQUI, BOUBKER				1.500,00				
030450445602 SPINKS, PETER JEFFREY C X7902828M 06.05.2009 RD 1428/03 048. 030450462831 SPINKS, PETER JEFFREY C X7902828M 25.05.2009 RD 1428/03 048. 03045717094 MAGARIÑOS PIÑEIRO, ANTONIO 76872757 24.02.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030450463161 RUBIO LAROSA SL B53098968 25.05.2009 RD 1428/03 052. 030404903240 STYLE HOME CARE SLUNIPERSO B53808812 09.03.2009 RD 1428/03 048. 03045044565 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.5.2009 100,00 RD 1428/03 048. 030057586807 SMITH, DIANE ELLEN X1211193J 09.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450466216 ALBERCHI RUDIGER, SCHEEL X2473704P 25.05.2009 RD 1428/03 052. 03045044680 LAFFINS, SAMUEL X7768076X 03.06.2009 310,00 RD 1339/90 072.3 030450474468 LAFFINS, SAMUEL X7768076X 03.06.2009 RD 1428/03 052. 030450464712 GRANDERO GRAU, FRANCISCO 21923016 23.05.2009 RD 1428/03 052. 030450464712 GRANDERO GRAU, FRANCISCO 21923016 23.05.2009 RD 1428/03 048. 030057781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 03005781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030058716171 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 RD 1428/03 048. 030058716271 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 RD 1428/03 048. 0399450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 339/90 072.3 030055949473 HRAITA, HASSAN X3897240M 24.02.2009 450,00 RD 772/97 001.2				450.00				
030450462831 SPINKS, PETER JEFFREY C X7902828M 25.05.2009 RD 1428/03 048. 030057717094 MAGARIÑOS PIÑEIRO, ANTONIO 76872757 24.02.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030450463161 RUBIO LAROSA SL B53098968 25.05.2009 RD 1428/03 052. 030404903240 STYLE HOME CARE SLUNIPERSO B53808812 09.03.2009 RD 1428/03 048. 030450445365 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.05.2009 100,00 RD 1428/03 048. 03045046216 ALBRECHT RUDIGER, SCHEEL X2473704P 25.05.2009 150,00 RD 1428/03 052. 039450350799 BOUKHBIZA, MAHOMED X6445322D 20.05.2009 310,00 RDL 339/90 072.3 0304504674468 LAFFINS, SAMUEL X7768076X 03.06.2009 RD 1428/03 052. 03045046712 GRANERO GRAU, FRANCISCO 21923016 23.05.2009 RD 1428/03 052. 030059385910 DIAZ NOGUERA, ANTONIO JOAQU 48556830 28.01.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030057781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030057781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030057814771 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030058714271 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030059162439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2				150,00				
030057717094 MAGARIÑOS PIÑEIRO, ANTONIO 76872757 24.02.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030450463161 RUBIO LAROSA SL B5308868 25.05.2009 RD 1428/03 052. 030450493240 STYLE HOME CARE SLUNIPERSO B530886812 09.3.2009 RD 1428/03 048. 030450445365 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.05.2009 100,00 RD 1428/03 048. 030057586807 SMITH, DIANE ELLEN X1211193J 09.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450466216 ALBRECHT RUDIGER, SCHEEL X2473704P 25.05.2009 310,00 RD 339/90 072.3 039450350799 BOUKHBIZA, MAHOMED X6445322D 20.05.2009 310,00 RDL 339/90 072.3 030450464712 GRANERO GRAU, FRANCISCO 21923016 23.05.2009 RD 1428/03 052. 030059385910 DIAZ NOGUERA, ANTONIO JOAQU 48556830 28.01.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030057781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 0300450454275 VALENCIA ROBLES, RIDER A. X3797006M 19.04.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030058714271 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 0304504544330 ESPASA SELLES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 0300587164479 KARIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2								
030450463161 RUBIO LAROSA SL B53098968 25.05.2009 RD 1428/03 052. 030404903240 STYLE HOME CARE SLUNIPERSO B53808812 09.03.2009 RD 1428/03 048. 030450445365 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.05.2009 100,00 RD 1428/03 048. 030057586807 SMITH, DIANE ELLEN X1211193J 09.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450466216 ALBERCHT RUDIGER, SCHEEL X2473704P 25.05.2009 RD 1428/03 052. 0304504667099 BOUKHBIZA, MAHOMED X6445322D 20.05.2009 310,00 RDL 339/90 072.3 030450474468 LAFFINS, SAMUEL X7768076X 03.06.2009 RD 1428/03 052. 030450464712 GRANDERO GRAU, FRANCISCO 21923016 23.05.2009 RD 1428/03 048. 030055781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030055781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 0300568716277 VALENCIA ROBLES, RIDER A. X3797006M 19.04.2009 RD 1428/03 048. 030058716271 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450454330 ESPASA SELLES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 RD 1428/03 048. 039450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 772/97 001.2 030059162439 KARIBI, JAWAD X3477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2				800 00				
030450445365 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.05.2009 100,00 RD 1428/03 048. 030450456365 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.05.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 03045786807 SMITH, DIANE ELLEN X1211193J 09.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450466216 ALBERCHT RUDIGER, SCHEEL X2473704P 25.05.2009 RD 1428/03 052. 039450350799 BOUKHBIZA, MAHOMED X6445322D 20.05.2009 310,00 RDL 339/90 072.3 030450474468 LAFFINS, SAMUEL X7768076X 03.06.2009 RD 1428/03 052. 030450474468 CARPINOS CARD, FRANCISCO 21923016 23.05.2009 RD 1428/03 052. 030450464712 GRANERO GRAU, FRANCISCO 21923016 23.05.2009 RD 1428/03 052. 03045045781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030057781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030057814771 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450454330 ESPASA SELLES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 RD 1428/03 048. 039450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 772/97 001.2 030059162439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2				000,00				
030450445365 VOLOSHIN, ILYA NO CONSTA 05.05.2009 100,00 RD 1428/03 048. 030057586807 SMITH, DIANE ELLEN X1211193J 09.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450466216 ALBRECHT RUDIGER, SCHEEL X2473704P 25.05.2009 RD 1428/03 052. 039450350799 BOUKHBIZA, MAHOMED X6445322D 20.05.2009 310,00 RDL 339/90 072.3 030450474468 LAFFINS, SAMUEL X7768076X 03.06.2009 RD 1428/03 052. 030450464712 GRANERO GRAU, FRANCISCO 21923016 23.05.2009 RD 1428/03 048. 030059385910 DIAZ NOGUERA, ANTONIO JOAQU 48556830 28.01.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030057781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030058714271 WUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030058714271 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450454330 ESPASA SELLES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 TD RD 1428/03 048. 039450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 772/97 001.2 030059162439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2								
030450466216 ALBRECHT RUDIGER, SCHEEL X2473704P 25.05.2009 RD 1428/03 052. 039450350799 BOUKHBIZA, MAHOMED X6445322D 20.05.2009 310,00 RDL 339/90 072.3 030450474468 LAFFINS, SAMUEL X7768076X 03.06.2009 RD 1428/03 052. 030450464712 GRANBRO GRAU, FRANCISCO 21923016 23.05.2009 RD 1428/03 048. 030059385910 DIAZ NOGUERA, ANTONIO JOAQU 48556830 28.01.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030057781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030450454275 VALENCIA ROBLES, RIDER A. X3797006M 19.04.2009 RD 1428/03 048. 030058714271 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450450454330 ESPASA SELLES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 RD 1428/03 048. 039450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 2822/98 072.3 030059162439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2				100,00				
039450350799 BOUKHBIZA, MAHOMED X6445322D 20.05.2009 310,00 RDL 339/90 072.3 030450474468 LAFFIRS, SAMUEL X7768076X 03.06.2009 RD 1428/03 052. 030450464712 GRANERO GRAU, FRANCISCO 21923016 23.05.2009 RD 1428/03 048. 030059385910 DIAZ NOGUERA, ANTONIO JOAQU 48556830 28.01.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030057781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030058714271 MUNIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450454330 ESPASA SELLES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450454473 RD ESTTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 339/90 072.3 030059162439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2		010.1	RD 2822/98	150,00	09.03.2009	X1211193J	SMITH, DIANE ELLEN	030057586807
030450474468								
030450464712 GRANERO GRAU, FRANCISCO 21923016 23.05.2009 RD 1428/03 048. 030059385910 DIAZ NOGUERA, ANTONIO JOAQU 48556830 28.01.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030057781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030450454275 VALENCIA ROBLES, RIDER A. X3797006M 19.04.2009 RD 1428/03 048. 030058714271 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450454330 ESPASA SELES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 RD 1428/03 048. 0309450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 2822/98 072.3 030059349473 HRAITA, HASSAN X3897240M 24.02.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030059162439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2				310,00				
030059385910 DIAZ NOGUERA, ANTONIO JOAQU 48556830 28.01.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030057781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030450454275 VALENCIA ROBLES, RIDER A. X3797006M 19.04.2009 RD 1428/03 048. 030058714271 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450454330 ESPASA SELLES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 RD 1428/03 048. 039450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 2822/98 072.3 030059349473 HRAITA, HASSAN X3897240M 24.02.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030059162439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2								
030057781690 ARQUES ESQUIVA, MA JOSE 74179448 01.03.2009 800,00 RDL 8/2004 002.1 030450454275 VALENCIA ROBLES, RIDER A. X3797006M 19.04.2009 RD 1428/03 048. 030058714271 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450454330 ESPASA SELLES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 RD 1428/03 048. 039450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 339/90 072.3 030059349473 HRAITA, HASSAN X3897240M 24.02.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030059162439 KARIBI, JUMAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2				000.00				
030450454275 VALENCIA ROBLES, RIDER A. X3797006M 19.04.2009 RD 1428/03 048. 030058714271 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450454330 ESPASA SELLES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 RD 1428/03 048. 0309450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 1428/03 072.3 030059349473 HRAITA, HASSAN X3897240M 24.02.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030059162439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2								
030058714271 MUÑIZ PEREZ MIRALLES, MARIA 07227081 22.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450454330 ESPASA SELLES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 RD 1428/03 048. 039450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 339/90 072.3 030059349473 HRAITA, HASSAN X3897240M 24.02.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030059362439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2				000,00				
030450454330 ESPASA SELLES, ANTONIO 21324259 19.04.2009 RD 1428/03 048. 039450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RD 339/90 072.3 030059349473 HRAITA, HASSAN X3897240M 24.02.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030059162439 KARIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2				150 00				
039450307602 BETTAR, NOUREDDINE X2571638P 26.02.2009 310,00 RDL 339/90 072.3 030059349473 HRAITA, HASSAN X3897240M 24.02.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030059162439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2				130,00				
030059349473 HRAITA, HASSAN X3897240M 24.02.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030059162439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2				310,00				
030059162439 KAKIBI, JAWAD X9477817T 20.01.2009 450,00 RD 772/97 001.2								
00000000000000		001.2	RD 772/97	450,00	25.02.2009	X9685752S	COJOCARU, EMIL DANIEL	030058693590
030058694170 COJOCARU, EMIL DANIEL X9685752S 25.02.2009 150,00 RD 1428/03 117.1	3	117.1	RD 1428/03			X9685752S	COJOCARU, EMIL DANIEL	
030450447957 ILLAN MANRESA, FRANCISCO 21426112 14.05.2009 RD 1428/03 048.								
030450430039 FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONI 21429659 01.05.2009 RD 1428/03 048.								
030057790526 ESTAÑ BOTELLA, MARIA DOLORE 29013072 06.03.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1								
039450349300 GAMBIN MARTINEZ, JUAN ANTON 29013114 20.05.2009 310,00 RDL 339/90 072.3								
030058615748 SORIANO TOLEDO, JUAN ANTONI 48463780 12.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450463574 ROLDAN GAMBIN, JUAN 48553239 20.05.2009 RD 1428/03 048.				130,00				
030450463574 ROLDAN GAMBIN, JUAN 48553239 20.05.2009 RD 1428/03 048. 030450437502 MELLADO BERNA, DOLORES 74173531 28.04.2009 RD 1428/03 048.								
USU4943/5U2 MELLARD BERNA, DULORES /41/5531 26.04.2009 RD 1428/U3 U40. 0300586565028 TODO ARBOL SL UNIPERSONAL B53418232 21.01.2009 150,00 RD 2822/98 016.				150.00				
030450447118 ONE HUNDERD PERCENT PLUMBI B53673234 06.05.2009 RD 1428/03 052.				,				
030450447222 YUAN HENG SL B54226816 13.05.2009 RD 1428/03 048.								
030450426802 BOWERS, STEPHEN BRIAN X0222223C 28.04.2009 RD 1428/03 052.								
030057587484 BLIN, JEAN LUC X1305645G 27.07.2008 1.500,00 RDL 8/2004 003.A		003.A						
030057921530 GUEYE, MBAYE X1322197L 26.07.2008 800,00 RDL 8/2004 002.1				800,00				
030450463318 HU, RUIMO X1431297F 19.05.2009 RD 1428/03 052.								
030450429300 NIANE, NDIAGA X1437527G 02.05.2009 RD 1428/03 048.								
030057692607 KANE, PAPA X1458439D 13.07.2008 450,00 RD 772/97 001.2								
039450334034 HE, CHUNJU X1502969B 14.04.2009 310,00 RDL 339/90 072.3				310,00				
030450462971 EXTREMERA SANCHEZ, MANUEL X1535522L 22.05.2009 RD 1428/03 052. 030057615996 CHARRINGTON, BRIAN COLIN X1711535J 13.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1				150 00				
130,00 Emmanator, Barna Colla Al/113300 13.03.2009 130,00 RD 2022/70 010.1		010.1	ND 4044/30	130,00	13.03.2003	WT:117770	CHERCINGTON, DICIAN CUBIN	000001010200

March   Marc	NÚMERO EXPEDIENT	E INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
STANDARD   STANDARD   PROPERTY   14,6409   10,000   12,100   12,										(1)
1100000000000000000000000000000000000										
SERVICE   SERVICE   TOUR   T										
SEMENSTREEN   1.0   1.					150,00					(1)
SCHOOLS   SCHOOL										
STATEMENT NAME										
10861144150	030059050212		X4257541B	03.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
30.5554500000000000000000000000000000000										(1)
STATE   CREATE   THE CREATE										
STATESTICATION   PORTITION RELIEF COURSE   170-1009   10-1009					310,00					
STANDWICKERS   FEBRUTINE ELECTION										
STATESTICATE   COMMUNICATION CONTINUED   14413009   10,00,000   11,00,000   11,00,000   11,00,000   11,00   11,00,000   11,0										
STATEMENT   STAT					150 00					( ± )
SHANSHARD   SHIPPATH   SHIPPATH   10.00.2009   20.00									3	
SAMESTATION   CATALON COLUMN, ADDITION   2210113   10.0.2009   1								052.		(1)
	030450391400	ALVAREZ ESCUDERO, JERONIMO	11726743	16.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
STANSMART STATES										(1)
SAMESTEEN FREEZONER, MAZILA   STOTMUM   10.0000000000000000000000000000000000					150,00					
\$SQM_SQM_SQM_SQM_SQM_SQM_SQM_SQM_SQM_SQM_					140.00				2	(1)
0.949101407121   0.9401010001, 109A0   0.9501000   10.00   0.95010000   0.95010000   0.95010000   0.95010000   0.95010000   0.95010000   0.95010000   0.95010000   0.950100000   0.950100000   0.950100000   0.9501000000   0.9501000000   0.9501000000   0.95010000000   0.950100000000   0.95010000000000000000000000000000000000									2	
SMISSIONED   SMICE ADDRESS										
MARTINE CRIMINAL JUNE 12   10,000   49,000   10,000   1									2	
DESCRIPTION	030058807479		73986438	11.05.2009				009.		
SOURCESTAND   SOURCE COMPANY AND ADDRESS   15,000	030450384730	MARTINEZ PEREZ, JUAN FCO	75090881				RD 1428/03	052.		(1)
SAMES_PRINTS   SAME										(1)
199450446662   CM   FORD, ADMITTED COURSEPT   X5935652   20.05.2009   210.00   RC. 1399/99   172.3   199450457244   100.00   RC. 1399/99   172.3   19945045724   100.00   RC. 1399/99   172.3   19945045724   100.00   RC. 1399/99   100.00   10					150,00				3	
204951520700   DE NORA, SANTING CUERDETS   20535652   20.05.2009   310.00   ED. 339799   972.3		- '			210 00					(1)
03949135256										
STANS-PRINCED   CLAMPETERIO, SERIOD ALTONS   STANS-PRINCE   STAN										
BIOSOFFERDED   SEMENT PRIZECT, MARKETE.   094-7149   11-07-2008   400-00   100-000   100-00   100-000   100-000   100-000   100-000   100-000   100-000   100-000   100-000   100-000   100-000   100-000   100-000   100-000   100-000   100-000   100-00000   100-00000   100-00000   100-00000   100-00000   100-00000   100-00000   100-00000   100-00000   100-000000   100-00000   100-000000   100-000000   100-000000   100-0000000   100-00000000   100-0000000000					310,00					(1)
BANDSHIPS   SAMPHER CAMMEND, AUTONICA   1122789   04.05.008   15.00   TO 122788   010.1					450,00					. = /
BASSEGIAL (142)   PARLES RAMKON, MORTAL CHEFTY   6696688   20.04.009   100.00   NO 120209   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   010.00   01	030059389239	SANCHEZ CARMONA, ANTONIA		04.03.2009						
9345454199 MCGINERE MARTINEZ, JOSE D. \$2717568 17.65,2009 P. 1282763 952. (1) 93555066613 MCGINERE MARTINEZ, JOSE D. \$2717568 20.05,2009 P. 120700					100,00					
93454546469 LOOST MORECT, ENDREDD \$277766 16.05.2009 10.00 PD 1328/85 044. (1) 9345455519 BLICEND SALAZER, AMERICA SALTERO 7915576 17.00 PD 1328/85 051.0 PD 13					150,00					
SHANDSTRITE   NUMBERS SAUNCHER, SANTHAND   79185676   13.02.005   11.00   RL 139706   071.3										
20095079136   BUILDON DELLOT. REPREZEDO   X2172826   13.0.2.009   1.500.00   RDC #72078   001.1					210 00					(1)
93059578089 MACIAS, MECNES, MECNES DIAMPO										
\$10050001614										
100595950500   NANDEWITTERS TECHNICAS BEL   89315783   18.02.0009   150.00   20.0282788   010.1					130,00					(1)
03005406643   CERMAIN EXEAURES, CLARA M.   DO CONSTA   30.07.2008   459.00   ED 772/97   001.2					150,00					. ,
\$184586987   MAILO, RITA   NO CONSTA   27.04.2009   100,00	039450342213	LACADOS Y PINTURAS CATRAL	E54028691	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450535122 VODET, ANTON MARIA X603384A 18.12.2088 159,00 BD 727.97 001.2 0300509297970 FLORES PILA, ANGEL MARIA X603384A 18.12.2088 159,00 BD 772.97 001.2 030050929780 FLORES PILA, NORL MARIA X603384A 18.12.2088 159,00 BD 772.97 001.2 030050929780 SLANGES PILA, NORL MARIA X603384A 18.12.2088 159,00 BD 772.97 001.2 030050929780 SLANGES PILA, NORL MARIA X603384A 18.12.2088 159,00 BD 772.97 001.2 030050929780 SLANGES SALINES, JIBM 2156866 11.03.2089 159,00 BD 222.98 010.1 030050929780 SLANGES SALINES, JIBM 2156866 11.03.2089 159,00 BD 222.98 010.1 030050929780 CMCCTA ANDAL YLCHAFTE 2166285 22.05.2009 B19,00 BD 1428.03 648. (2) 030050929780 GLARIE, CHERMOOI X1183388 Z2.05.2009 B19,00 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, OLGAN YLCHAFTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929780 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 03005092980 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 03005092980 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 03005092980 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 03005092980 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.03 648. (3) 030050929809 GLARIES, DELA, VICENTE 2166285 22.05.2009 BD 1428.	030058406643	GERMAIN EXZAGURRE, CLARA M.	NO CONSTA	30.07.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
\$1,000,000,000,000,000,000,000,000,000,0										
\$1,00059731070										
20059591084   LANSON, NIGEL JEFFERY   X6071057X   X6920181M   14.05.2089   310,00   EDL 33790   072.3										
039450945445   KOLLO, RITA   X8928181M   14,05.2009   310,00   BD 232/86   DOL: 1   DOL: 1   DOL: 1   DOL: 1   DOL: 1   DOL: 2   DOL: 2   DOL: 3										
030054697560 SANCHEZ SALINAS, JUANS 21945866 11,03.2009 150,00 BD 2822/88 010.1  030450458694 GARCIA ARADILA, FRANKISCO 7416-621 1 4.05.2009 310,00 BD 139/80 072.3  03045045869507 ELGRIER, CHERAGOUI X.313838B 27.05.2009 310,00 BD 139/80 072.3  0304504586179 GARCIA SOLA, VICENTE 21662856 22.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  030450458179 GARCIA SOLA, VICENTE 21662856 22.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  030450458179 GARCIA SOLA, VICENTE 21662856 22.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  0304504581550 BERNITO FIRA, JOSE ARTONICO 21662856 22.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  0304504581550 BERNITO FIRA, JOSE ARTONICO 21662856 22.05.2009 BD 150,00 BD 2822/98 010.1  0304504581550 BERNITO FIRA, JOSE ARTONICO 21662856 22.05.2009 BD 150,00 BD 2822/98 010.1  030450458150 BERNITO FIRA, JOSE ARTONICO 21662856 22.05.2009 BD 150,00 BD 2822/98 010.1  030450458150 BERNITO FIRA, JOSE ARTONICO 21662856 22.05.2009 BD 150,00 BD 2822/98 010.1  030450458150 BRINTO FIRA, JOSE ARTONICO 2166285 DD 2822/98 010.1  030450458150 BRINTO FIRA, JOSE ARTONICO 2166285 22.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  030450458150 BRINTO FIRA, JOSE ARTONICO 2166285 22.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  030450458150 BRINTO FIRA, JOSE ARTONICO 2166285 22.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  030450458150 BRINTO FIRA, JOSE ARTONICO 2166285 22.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  030450458150 BRINTO FIRA, JOSE ARTONICO 2166285 22.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  030450458150 BRINTO FIRA, JULIA BRINTO FIRA 2164285 22.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  030450458150 BRINTO FIRA, JULIA BRINTO FIRA 2164285 22.05.2009 BD 1428/03 052. (1)  030450458150 BRINTO FIRA 2164285 22.05.2009 BD 150,00 BD 1428/03 052. (1)  030450458150 BRINTO FIRA 2164285 22.05.2009 BD 150,00 BD 1428/03 048. (1)  0304504591519 BRINTO FIRA 2164285 22.05.2009 BD 150,00 BD 1428/03 048. (1)  0304504591519 FRESANDEL SALVARDO, JUAN JOS 74166711 25.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  0304504591519 FRESANDEL SALVARDO, JUAN JOS 74166711 25.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  0304504591519 FRESANDEL SALVARDO, JUAN JOS 74166711 25.05.2009 BD 1428/03 048. (1)  0304504591519 FRESANDEL										
03945055207	030058697960		21965866	11.03.2009			RD 2822/98	010.1		
0.00700704666	030450458049	GARCIA ABADIA, FRANCISCO	74166291	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
19049561279   GARCIA SOLA, VICENTE   21662856   22.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   1904956467279   GARCIA SOLA, VICENTE   21662856   22.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   1904956467279   GARCIA SOLA, VICENTE   21662856   22.05.2009   RD 1428/03   061.   190495646022   MARHURINA FACHECO, JOSE   21401342   24.05.2009   150.00   RD 1428/03   052.   (1)   190495646022   MARHURINA FACHECO, JOSE   21401342   24.05.2009   RD 1428/03   052.   (1)   190495646022   MARHURINA FACHECO, JOSE   21401342   24.05.2009   RD 1428/03   052.   (1)   190495646022   MARHURINA FACHECO, JOSE   XIVENTA   XI										
100450464293   GARCIA SOLA, VICENTE   21662856   22.05.2009   150,00   RD 1428/03   046.1					150,00					
200058895550   BENETTO PINA, JOSE ANTONIO   21682154   28.03.2009   150,00   ED 282/98   010.1										
03070079358   SLLES PEREZ, PABLO   21690317   09.05.2009   150.00   RD   1428/03   096.1   1030450145590   RD   1428/03   095.2   (1) 030450145590   RD   1428/03   098.   (1) 03045014590   RD   1428/03   098.   (1) 030450145140   RD   1428/03   098.   (1) 030450145140   RD   1428/03   RD   1428/03   098.   (1) 030450145140   RD   1428/03					150 00					(1)
100450466022   MARINENDA PACHECO, JOSE										
190459145590   RECICREVI SL   193188533   12.06.2007   310.00   RD 1428/03   001.2   1900507894845   CONCABLE LECZANO, DIONISIO   NO CONSTA   27.07.2008   310.00   RD 1428/03   001.2   1900507596848   AVAD, NADIA   X1744854M   10.05.2009   RD 1428/03   002.1   1900507596868   AVAD, NADIA   X24473438   16.12.2008   RD 0.00   RD 1428/03   002.1   1900507596868   AVAD, NADIA   X2506150A   RD 0.5.2009   RD 1428/03   052.2   (1)   1900507596868   AVAD, NADIA   X2506150A   RD 0.5.2009   RD 1428/03   052.2   (1)   1900507596868   RD 0.00   RD 1428/03   052.2   (1)   190050759688   RD 0.00   RD 1428/03   052.2   (1)   190050759688   RD 0.00   RD 1428/03   052.2   (1)   190050759688   RD 0.00   RD 1428/03   052.2   (1)   19005075968   RD 0.00   RD 1428/03   003.4   RD 0.00   RD 1428/03   RD 0.00					130,00					(1)
0.0057948244   GONZALEZ LEZCAND, DIONISIO   NO CONSTA   7.07, 2008   310,00   RD 712/97   001.2   0.0055556688   AVAD, NADITA   X34473418   16.15, 2008   800,00   RD 142/03   002.1   0.0055556688   AVAD, NADITA   X34473418   16.15, 2008   800,00   RD 142/03   002.1   0.005506313450   RD 712/97   0.005.2   0.005506313450   RD 712/97   0.005506313450   RD 712										
0300575956968				27.07.2008	310,00					
0.04540542140   ABDELAZIZ, SOUINI	030450441049		X1744854M							(1)
039450336250 FATHI, EL HOUCINE					800,00					
0.0056893334   ESQUIVA GRACIA, JOSE LUIS   2904079   27.02.2009   1.500,00   RD 1820798   010.1					210 00					(1)
030058982496 SEMPERE MARTI, ANTONIO 33491790 05.02.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030058938359 FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUANA 48369442 17.03.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450335257 AMADOR CORTES, ANTONIO 48376748 14.04.2009 310,00 RD 2822/98 010.1 03045045719 ETRANDEZ NAVARRO, JUAN JOS 74166711 25.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450450178 MARTINEZ FERRANDEZ NAVARRO, JUAN JOS 74166711 13.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450450178 MARTINEZ FERRANDEZ NAVARRO, JUAN JOS 74166711 13.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450450178 MARTINEZ FERRANDEZ, FRCO V. 74191502 17.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450450178 MARTINEZ FERRANDEZ, FRCO V. 74191502 17.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450450178 MARTINEZ FERRANDEZ, FRCO V. 74191502 17.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450450178 MARTINEZ FERRANDEZ, FRCO V. 74191502 17.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450450178 MARTINEZ FERRANDEZ, FRCO V. 74191502 17.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450450178 MARTINEZ FERRANDEZ, FRCO V. 74191502 17.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450450178 MARTINEZ FERRANDEZ, FRCO V. 74191502 17.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450450166 COLES, TERRANCE PETER X084698693 17.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450450166 COLES, TERRANCE PETER X084698693 17.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 030450468740 JUST, MONIKA X18291256 25.02.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450450179 BORALL, DILLALI X1966112W 28.04.2009 RD 1428/03 052. (1) 030450450179 BORALL ASSAUL, RACHID X311072T 04.12.2008 450,00 RD 772/97 001.2 030450446719 PINILLA DIAZ, DUVAN X4004830G 30.01.2009 RD 150,00 RD 1428/03 052. (1) 030059343407 PINILLA DIAZ, DUVAN X4004830G 30.01.2009 RD 150,00 RD 1428/03 048. (1) 030059343407 PINILLA DIAZ, DUVAN X4004830G 30.01.2009 RD 150,00 RD 1428/03 048. (1) 030059543310 BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA NA X421524D 10.04.2009 RD 150,00 RD 1428/03 048. (1) 030450453131 BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA NA X421524D 10.04.2009 RD 150,00 RD 1428/03 048. (1) 030450453131 BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA NA X421524D 10.04.2009 RD 150,00 RD 1428/03 048. (1) 030450453131 BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA NA X421524D 10.04.2009 RD 150,00 RD 1428										
0.30056691829   GARCIA MARTINEZ, JOSE										
100053313559   FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUNAN   48369442   17.03.2009   150,00   RD 2822/98   010.1										
039450135257   MADOR CORTES, ANTONIO   48378748										
1030450462739   FERNANDEZ NAVARRO, JUAN JOS   74166711   25.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   030450457719   FERNANDEZ NAVARRO, JUAN JOS   74166711   13.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   030450450178   MARTINEZ FERRANDEZ, FRCO V.   74191502   17.05.2009   150,00   RD 1282/03   048.   (1)   030450450178   RD 1428/03   048.   (1)   030450450166   COLES, TERENCE PETER   X0846969V   17.05.2009   TD 160,00   RD 1828/03   048.   (1)   030450450166   COLES, TERENCE PETER   X0846969V   17.05.2009   TD 150,00   RD 1828/03   048.   (1)   030404867404   UST, MONIKA   X1829125G   Z5.02.2009   TD 100,00   RD 1828/03   052.   (1)   030404867404   UST, MONIKA   X1829125G   Z5.02.2009   TD 100,00   RD 1428/03   052.   (1)   030404867404   UST, MONIKA   X1829125G   Z5.02.2009   TD 100,00   RD 1428/03   052.   (1)   030404871900   RAMEZE MANCO, JACKELINE   X3311072T   04.12.2008   450,00   RD 772/97   001.2   (1)   030404871900   RAMEZE MANCO, JACKELINE   X3321603B   07.02.2009   TD 100,00   RD 8/2004   003.A   (1)   03045943471   PINILLA DIAZ, DUNAN   X4004833G   30.1.2009   TD 100,00   RD 8/2004   003.A   (1)   030459453131   BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA   X4570313Y   08.03.2009   450,00   RD 172/97   001.2   (1)   030059343471   PINILLA DIAZ, DUNAN   X4004833G   30.1.2009   TD 100,00   RD 8/2004   003.A   (1)   03005934306   BENITEZ, MARCOS DANIEL   X4570313Y   08.03.2009   450,00   RD 172/97   001.2   (1)   030450456030   PELLICONI, MASSIMO   X7506945K   14.05.2009   TD 100,00   RD 8/2004   002.1   (1)   030450456030   PELLICONI, MASSIMO   X7506945K   14.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   030450456037   RD 1428/03   048.   (1)   0304504563374   ARBICL CATALA, JOSE LUIS   1966736   20.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   0304504503374   ARBICL CATALA, JOSE LUIS   1966736   20.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   0304504503374   ARBICL CATALA, JOSE LUIS   1966736	039450335257	AMADOR CORTES, ANTONIO	48378748	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
1030450457719   FERNANDEZ NAVARRO, JUAN JOS   74166711   13.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   030450450178   MARTINEZ FERRANDEZ, FRCO V.   7419502   17.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   0304504511380   PEREZ MOLINA, PEDRO MANUEL   74195526   16.04.2009   150,00   RD 1428/03   048.   (1)   030450450166   COLES, TERRICE, PETER   X08469699   17.05.2009   TD 150,00   RD 1428/03   048.   (1)   030450450166   COLES, TERRICE, PETER   X08469699   17.05.2009   TD 150,00   RD 1428/03   048.   (1)   030450450166   TD 150,00   RD 1428/03   048.   (1)   030450450166   TD 150,00   RD 1428/03   052.   (1)   03045042676   BOUALI, DJILAII   X18291256   Z5.02.2009   TD 1428/03   052.   (1)   03045042676   BOUALI, DJILAII   X1968112W   28.04.2009   TD 1428/03   052.   (1)   03045042676   BOUALI, DJILAII   X1968112W   28.04.2009   TD 150,00   RD 1428/03   052.   (1)   03045042670   BOUALI, DJILAII   X1968112W   28.04.2009   TD 150,00   RD 1428/03   052.   (1)   03045042670   BOUALI, DJILAII   X1968112W   28.04.2009   TD 150,00   RD 1428/03   052.   (1)   03045042670   BOUALI, DJILAII   X1946112W   X32316038   TD 150,00   RD 1428/03   DE 1428/03					450,00	1			6	
0.30450450178   MARTINEZ FERRANDEZ, FRCO V.   74191502   17.05.2009   150,00   RD 1428/03   048.   (1)   0.30058722966   GIL AMADOR, JOSE   74237469   21.03.2009   150,00   RD 1428/03   048.   (1)   0.30450411380   PEREZ MOLINA, PEDRO MANUEL   74195526   16.04.2009   RD 1428/03   048.   (1)   0.30450450166   COLES, TERENCE PETER   X084696937   17.05.2009   TD 150,00   RD 1428/03   048.   (1)   0.30450450166   ULLA HERRERA, NIURKA ISAB   X09696937   12.02.2009   TD 150,00   RD 1428/03   052.   (1)   0.30450426796   BOUALI, DJILALI   X18291255   25.02.2009   TD 150,00   RD 1428/03   052.   (1)   0.30450426796   BOUALI, DJILALI   X1968112W   28.04.2009   TD 1428/03   052.   (1)   0.30450426796   BOUALI, DJILALI   X1968112W   28.04.2009   TD 1428/03   052.   (1)   0.304504871900   RANIREZ MANCO, JGCKELINE   X3231603B   07.02.2009   TD 10.00   RD 1428/03   052.   (1)   0.3045043131   PINILAD DIAZ, DUVAN   X40048336   30.01.2009   1.500,00   RD 1428/03   052.   (1)   0.30450453131   BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA NA   X4215242D   10.04.2009   TD 10.00   RD 1428/03   048.   (1)   0.30450453131   BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA NA   X4215242D   10.04.2009   TD 10.00   RD 1428/03   048.   (1)   0.30450456030   PELLICONI, MASSIMO   X45170532W   08.03.2009   TD 1500,00   RD 1428/03   048.   (1)   0.30450456030   PELLICONI, MASSIMO   X57506545K   14.05.2009   TD 10.00   RD 1428/03   048.   (1)   0.30450456030   PELLICONI, MASSIMO   X57506545K   14.05.2009   TD 10.00   RD 1428/03   052.   (1)   0.30450465374   RMREZ JANKONO   X5170652W   X5										
030058722966										
0.30450411380   PEREZ MOLINA, PEDRO MANUEL   74195256   16.04.2009   RD 1428/03   048.   (1)   0.30450450166   COLES, TERENCE PETER   X0846969V   17.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   0.30450450166   COLES, TERENCE PETER   X0846969V   17.05.2009   150,00   RD 2822/98   010.1     (1)					150 00					( 1 )
030450450166					150,00					/11
030059021303   QUIALA HERRERA, NIURKA ISAB   X0969693J   12.02.2009   150,00   RD 2822/98   010.1										
0304504867404   JUST, MONIKA   X1829125G   25.02.2009   RD 1428/03   052.   (1)   030450426796   BOUALI, DILLALI   X1968112W   28.04.2009   RD 1428/03   052.   (1)   030057701955   BAKALI ASSOUI, RACHID   X3111072T   04.12.2008   450,00   RD 772/97   001.2   (1)   030059344487   ACOSTA PERDOMO, CARMENZA   X325468S   25.02.2009   1.010,00   RDL 8/2004   003.A   (1)   030059344487   PINILLA DIAZ, DUVAN   X4004833G   30.01.2009   1.500,00   RDL 8/2004   003.A   (1)   030058762885   DOLZHENKO, VITALIY   X4570313Y   08.03.2009   450,00   RD 772/97   001.2   (1)   030059712989   CANNOVA, MICHELE   X4634268K   23.02.2009   1.500,00   RDL 8/2004   003.A   (1)   030058762885   DELICONI, MASSIMO   X7506945K   14.05.2009   1.500,00   RDL 8/2004   003.A   (1)   030450456300   PELLICONI, MASSIMO   X7506945K   14.05.2009   610,00   RDL 8/2004   002.1   (1)   030450466257   JIMENEZ, JIMENEZ, ANTONIO   X8170652V   05.03.2009   610,00   RDL 8/2004   002.1   (1)   030450463374   ARMELI CATALA, JOSE LUIS   19966736   20.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   030450453374   ARMELI CATALA, JOSE LUIS   19966736   20.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   030450463379   MONTIEL MONTANER, PERE JAUM   22892686   20.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   03045046373   FERRANDO MIRALLES, RAFAEL   2898831   19.02.2009   150,00   RD 1428/03   048.   (1)   030450466373   FERRANDO MIRALLES, RAFAEL   2898831   19.02.2009   150,00   RD 1428/03   048.   (1)   030450466373   FERRANDO MIRALLES, RAFAEL   2898831   19.02.2009   150,00   RD 1428/03   048.   (1)   030450466373   FERRANDO MIRALLES, RAFAEL   2898831   19.02.2009   150,00   RD 1428/03   048.   (1)   03045044662   040466257   RD 1428/03   048.   (1)   030450466373   FERRANDO MIRALLES, RAFAEL   2898831   19.02.2009   150,00   RD 1428/03   048.   (1)   03045044662   040466257   RD 1428/03   048.   (1)   030450466373   FERRANDO MIRALLES, RAFAEL   2898831   19.02.2009   150,00   RD 1428/03   048.   (1)   030450466373   FERRANDO MIRALLES, RAFAEL   2898831   19.02.2009   RD 150,00   RD 1428/03   048.					150.00					( ± )
030450426796 BOUALI, DJILALI X1968112W 28.04.2009 RD 1428/03 052. (1) 030057701955 BAKALI ASSAOUT, RACHID X311072T 04.12.2008 450,00 RD 772/97 001.2 030404871900 RAMIREZ MANCO, JACKELINE X3231603B 07.02.2009 RD 1.010,00 RDL 8/2004 03.A 030059344487 ACOSTA PERDOMO, CARMENZA X3252468S 25.02.2009 1.010,00 RDL 8/2004 03.A 030059343471 PINILLA DIAZ, DUVAN X4004833G 30.01.2009 1.500,00 RDL 8/2004 03.A 030059343471 BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA NA X4215242D 10.04.2009 RD. 1500,00 RDL 8/2004 03.A 030059712989 CANNOVA, MICHELE X4637268K 23.02.2009 1.500,00 RD. 8/2004 03.A 030059712989 CANNOVA, MICHELE X4634268K 23.02.2009 1.500,00 RDL 8/2004 03.A 030059343306 BENITEZ, MARCOS DANIEL X4749902B 04.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450456030 PELLICONI, MASSIMO X7506945K 14.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030404866230 CARROUCHE, BRUNO X8170652V 05.03.2009 FD. RD 1428/03 048. (1) 03045045657 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO 11704317 24.05.2009 FD. RD 1428/03 048. (1) 030450453374 ARMEL CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD 150,00 RD 1428/03 048. (1) 030450450339 MONTIEL MONTANER, PERE JAUM 2882666 20.05.2009 RD 150,00 RD 1428/03 052. (1) 0304550450373 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 28988321 19.02.2009 150,00 RD 1428/03 052. (1) 030454046762 PALU ORTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 052. (1)					/					(1)
030057701955   BAKALI ASSAOUI, RACHID   X3111072T   04.12.2008   450,00   RD 772/97   001.2   030040871900   RD 1428/03   052.   (1)   030059344487   ACOSTA PERDOMO, CARMENZA   X32524688   25.02.2009   1.010,00   RDL 8/2004   003.A   030059344487   ACOSTA PERDOMO, CARMENZA   X32524688   25.02.2009   1.500,00   RDL 8/2004   003.A   030059343471   PINILLA DIAZ, DUVAN   X4004833G   30.01.2009   1.500,00   RDL 8/2004   003.A   030058762885   DOLZIENKO, VITALIY   X4570313Y   08.03.2009   450,00   RD 772/97   001.2   030058762885   DOLZIENKO, VITALIY   X4570313Y   08.03.2009   450,00   RDL 8/2004   003.A   030058762885   DOLZIENKO, VITALIY   X4570313Y   08.03.2009   450,00   RDL 8/2004   003.A   030058712989   CANNOVA, MICHELE   X4634268K   23.02.2009   1.500,00   RDL 8/2004   003.A   030058762873   EPELICONI, MASSIMO   X7506945K   14.05.2009   610,00   RDL 8/2004   002.1   03045045630   PELICONI, MASSIMO   X8170652V   05.03.2009   610,00   RDL 8/2004   02.1   03045045657   JIMENZ JIMENZ , ANTONIO   X8170652V   05.03.2009   610,00   RDL 8/2004   02.1   03045045657   JIMENZ JIMENZ , ANTONIO   X8170652V   05.03.2009   610,00   RDL 8/2004   02.1   03045045657   JIMENZ JIMENZ , ANTONIO   X8170636   20.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   030450453374   ARMELL CATALA, JOSE LUIS   19966736   20.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   030450463379   MONTIEL MONTANER, PERE JAUN   2882666   20.05.2009   RD 1428/03   052.   (1)   03045046376   FERRANDO MIRALLES, RAFAEL   28988321   19.02.2009   150,00   RD 2822/98   010.1   0304504506287   FALVO ONTANER, PERE JAUN   2882666   20.05.2009   RD 1428/03   048.   (1)   0304504606230   FERRANDO MIRALLES, RAFAEL   28988321   19.02.2009   150,00   RD 2822/98   010.1   0304504606270   RD 1428/03   048.   (1)   0304504606270   RD 1428/03   04										
030059344487 ACOSTA PERDOMO, CARMENZA X3252468S 25.02.2009 1.010,00 RDL 8/2004 003.A 030059343471 PINILLA DIAZ, DUVAN X4004833G 30.01.2009 1.500,00 RDL 8/2004 003.A 030450453131 BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA NA X4215242D 10.04.2009 RD 1.500,00 RD 772/97 001.2 030058762885 DOLZHENKO, VITALIY X4570313Y 08.03.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030057712989 CANNOVA, MICHELE X4634268K 23.02.2009 1.500,00 RD 8/2004 003.A 030059343306 BENITEZ, MARCOS DANIEL X4749902B 04.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450456030 PELLICONI, MASSIMO X7506945K 14.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030404866230 CARROUCHE, BRUNO X8170652V 05.03.2009 RD 1428/03 052. (1) 030450455031 TOLDEA, IOAN MARIUS X8490020F 19.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450455374 ARMEL CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450463339 MONTIEL MONTANER, PERE JAUM 2882686 20.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 030058762873 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 28988311 19.02.2009 150,00 RD 1428/03 052. (1) 030045044762 PALU GROTAL, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 048. (1)	030057701955	BAKALI ASSAOUI, RACHID	X3111072T	04.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030059343471 PINILA DIAZ, DUVAN X4004833G 30.01.2009 1.500,00 RDL 8/2004 003.A 030450453131 BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA NA X4215242D 10.04.2009 RD 1428/03 048. (1) 030058762865 DOLZHENKO, VITALIY X4570313Y 08.03.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030057712989 CANNOVA, MICHELE X4634268K 23.02.2009 1.500,00 RDL 8/2004 003.A 030059343306 BENITEZ, MARCOS DANIEL X4749902B 04.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450456030 PELICIONI, MASSIMO X7506945K 14.05.2009 RDL 18/2004 002.1 03046046230 CARROUCHE, BRUNO X8170652V 05.03.2009 RD 180,00 RDL 8/2004 02.1 030450456557 JIMENEZ JIMENEZ, MARTUS X8490020F 19.02.2009 610,00 RDL 8/2004 02.1 030450456557 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO 11704317 24.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 030450453374 ARMELL CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450463379 MONTIEL MONTANER, PERE JAUN 2882686 20.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 030450463379 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 28988321 19.02.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450464762 PALU OKTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 150,00 RD 2822/98 010.1										(1)
030450453131 BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA NA X4215242D 10.04.2009 RD 1428/03 048. (1) 030058762885 DOLZHENKO, VITALIY X4570313Y 08.03.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030057712989 CANNOVA, MICHELE X4634268K 23.02.2009 1.500,00 RDL 8/2004 003.A 030059343306 BENITEZ, MARCOS DANIEL X4749902B 04.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450456030 PELLICONI, MASSIMO X57506945K 14.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030404866230 CARROUCHE, BRUNO X8170652V 05.03.2009 RD 1428/03 052. (1) 03045946365 TOLDEA, IOAN MARIUS X849000F 19.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 03045946257 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO 11704317 24.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450463374 ARMELL CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450463379 MONTIEL MONTANER, PERR JAUM 22882686 20.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 03045046373 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 28988321 19.02.2009 150,00 RD 1282/98 010.1 030450444762 PALU ORTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 048. (1)										
030058762885 DOLZHENKO, VITALIY X4570313Y 08.03.2009 450,00 RD 772/97 001.2 030057712989 CANNOVA, MICHELE X4634268K 23.02.2009 1.500,00 RDL 8/2004 003.A 030059343306 BENITEZ, MARCOS DANIEL X4749902B 04.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450456030 PELLICONI, MASSIMO X7506945K 14.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030404866230 CARROUCHE, BRUNO X8170652V 05.03.2009 RD 1428/03 052. (1) 0304594662557 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO 11704317 24.05.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450453374 ARMELL CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450463379 MONTIEL MONTANER, PERE JAUM 2882686 20.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 030058762873 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 2898831 19.02.2009 150,00 RD 1428/03 052. (1) 030450446762 PALU GREDALA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 048. (1)					1.500,00					
030057712989 CANNOVA, MICHELE X4634268K 23.02.2009 1.500,00 RDL 8/2004 003.A 030059343306 BENITEZ, MARCOS DANIEL X4749902B 04.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450456030 PELLICONI, MASSIMO X7506945K 14.05.2009 RD. 1428/03 048. (1) 030404866230 CARROUCHE, BRUNO X8170652V 05.03.2009 RD. 1428/03 052. (1) 030059342636 TOLDEA, IOAN MARIUS X8490020F 19.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 03045046557 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO 11704317 24.05.2009 RD. 1428/03 048. (1) 03045045374 ARMELL CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD. 1428/03 048. (1) 030450463379 MONTIEL MONTANER, PERE JAUN 2882686 20.05.2009 RD. 1428/03 052. (1) 030058762873 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 28988321 19.02.2009 150,00 RD. 2822/98 010.1 030450440762 PALU ORTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD. 1428/03 048. (1)					450.00					(1)
030059343306 BENITEZ, MARCOS DANIEL X4749902B 04.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450456030 PELLICONI, MASSIMO X7506945K 14.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030404066230 CARROUCHE, BRUNO X8170652V 05.03.2009 RD 1428/03 052. (1) 030059342636 TOLDEA, IOAN MARIUS X849020F 19.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450462557 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO 11704317 24.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450453374 ARMELI CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450463379 MONTIEL MONTANER, PERE JAUM 2280686 20.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 030058762873 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 2898831 19.02.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450444762 PALU ORTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 048. (1)										
030450456030 PELLICONI, MASSIMO X7506945K 14.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030404666230 CARROUCHE, BRUNO X8170652V 05.03.2009 RD 1428/03 052. (1) 030059342636 TOLDEA, IOAN MARIUS X849020F 19.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450462557 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO 11704317 24.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450453374 ARMELL CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450463379 MONTIEL MONTANER, PERR JAUM 2282668 20.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 030058762873 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 2898321 19.02.2009 150,00 RD 282/98 010.1 030450444762 PALU ORTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 048. (1)										
030404866230 CARROUCHE, BRUNO X8170652V 05.03.2009 RD 1428/03 052. (1) 030059342636 TOLDBA, TOAN MARIUS X8490020F 19.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 03045046557 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO 11704317 24.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450453374 ARMELL CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450463379 MONTIEL MONTANER, PERE JAUM 22882686 20.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 030058762873 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 28988321 19.02.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 03045044762 PALU ORTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 048. (1)					010,00					(1)
030059342636 TOLDEA, IOAN MARIUS X8490020F 19.02.2009 610,00 RDL 8/2004 002.1 030450462557 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO 11704317 24.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450453374 ARMELL CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450463379 MONTIEL MONTANER, PERE JAUM 22882686 20.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 030058762873 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 28988321 19.02.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450444762 PALU ORTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 048. (1)										
030450462557 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO 11704317 24.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450453374 ARMELI CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450463379 MONTIEL MONTANER, PERE JAUM 22882686 20.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 030058762873 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 2898321 19.02.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450444762 PALU ORTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 048. (1)					610.00					\ <del>-</del> /
030450453374 ARMELL CATALA, JOSE LUIS 19966736 20.05.2009 RD 1428/03 048. (1) 030450463379 MONTIEL MONTANER, PERE JAUM 22882686 20.05.2009 RD 1428/03 052. (1) 030058762873 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 2898831 19.02.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450444762 PALU ORTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 048. (1)					/					(1)
030058762873 FERRANDO MIRALLES, RAFAEL 28988321 19.02.2009 150,00 RD 2822/98 010.1 030450444762 PALU ORTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 048. (1)										
030450444762 PALU ORTOLA, BERTA 53213570 11.05.2009 RD 1428/03 048. (1)										(1)
					150,00					,
TOU,UU RD 2822/98 UIU.1					150.00					(1)
	Pd#£d/bcuucu	MARIINEZ MURENU, MIGUEL	53630258	04.03.2009	150,00		KD 2822/98	010.1		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
030404885923	LLEDO MENGUAL, ANTONIO JOSE	73989048	26.02.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
030450446930	PEDRO AGULLES FOTOGRAF SRL	B53640801	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059349564	EL PODER DE TRES SL	B53701108	21.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450402044	AUTO JAICAR SL	B53930640	31.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058752338 030057829935	JOHNNY SPORT S L BELDA CAR SDAD LTDA	B03445699 B53255576	04.03.2009 09.12.2008	800,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1		
030450451845	ILICITANA DE CIMIENTOS Y E	B5325576	18.05.2009	150,00		RD 2022/90 RD 1428/03	048.		(1)
030700066273	CREVIFER SL UNIPERSONAL	B53595443	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(-)
030058728610	CREACCIONES SABATO SL	B53628772	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058751966	CODAS TAPERIAS SL	B54102041	17.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450224543	DANDI PAVIMENTO INDRUSTRIA	F53534632	21.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058752399	BOUKHARI, HICHAM	X2646438N	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
030058752843	SHER, FLAK	X3422554Q	23.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059283670	ACEVEDO VELAZQUEZ, DIEGO F. VALDES SUAREZ, ANDRES M.	X4116768K	14.02.2009 27.04.2009	610,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	002.1 048.		(1)
030450436881 030450425792	VALDES SUAREZ, ANDRES M. VALDES SUAREZ, ANDRES M.	X5426454H X5426454H	14.04.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048.		(1)
030450419536	VALDES SUAREZ, ANDRES M.	X5426454H	13.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450415518	VALDES SUAREZ, ANDRES M.	X5426454H	18.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450419366	VALDES SUAREZ, ANDRES M.	X5426454H	11.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058756915	BUSCA, ALEXANDRU DAN	X5690551Y	24.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450476052	GONCALVES RODRIGUEZ, CARME	X6504382M	05.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057652877	COSTEA, IOAN CALIN	Х8283629Н	17.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450318508	DUQUE QUIJADA, JUSTINO M.	09260926	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450327236 030450418015	DUQUE QUIJADA, JUSTINO M. DUQUE QUIJADA, JUSTINO M.	09260926 09260926	01.04.2009 23.04.2009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 048.		(1)
030450418015	AGULLO ESCLAPEZ, JOSE M	21607197	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450449644	PASCUAL ESTEVE, FRANCISCO	21943190	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700069018	GUIJARRO ESCOBAR, CATALINA	21946167	26.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		( ± )
030700069079	GARCIA ASENCIO, AMELIA A.	21947085	26.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059336107	SANTACRUZ NAVARRO, EFIGENIA	21954580	14.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039450345391	MALLORQUIN CARBONELL, RUFIN	21962491	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057661921	GARCIA FERNANDEZ, JOSE	21967084	20.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039450345690	GOMEZ ORTIGOSA, MANUEL	21973717	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058676841	MONTOYA PAÑOS, JESUS	21987599	29.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058754013	MARTIN MARIN, ADRIAN	21988663	05.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450400965 030059380467	GRAU OSES, LUIS ALVAREZ RIOS, JESUS	22001546 22003795	26.03.2009 16.03.2009	100,00 1.500,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 003.A		
030057797508	VERA PUENTENUEVA, MARIA C.	26002581	20.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450443101	CARNERERO PALAO, JUAN VTE	33475011	12.05.2009	1.500,00		RD 1428/03	048.		(1)
030450439213	FERNANDEZ LOPEZ, ANICETO	33477695	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450444622	ANTON VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	33479340	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450423746	REQUENA CASANOVA, MILLAN	33486240	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450448342	JAEN NAVARRO, FRANCISCO M.	33486603	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450421828	RISCO LOPEZ, JOSE	33492944	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057792924	CHANQUET MATEOS, ELENA MARI	33493959	16.03.2009	150,00	_	RD 2822/98	010.1	_	
030404885121	NAVARRO MORALEZ, MANUEL A.	33495676	17.02.2009	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
030059334263	SANZ MARTIN, ABRAHAM	47523166	25.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(1)
030450458694 030058751553	VALERA PASTOR, FRCO JESUS FERNANDEZ GIMENEZ, MARIA D.	48366880 48367442	15.05.2009 25.02.2009	800,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 002.1		(1)
030058746776	SANCHEZ GUILLEN, RAUL	48367624	17.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
030450449851	RASTOLL ZAFRA, PALOMA	48373175	16.05.2009	10,00		RD 1428/03	048.		(1)
030700063831	MOGICA NAVARRO, EVA	48535598	14.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		` '
030057665793	PEREZ RUIZ, FRANCISCO	51858357	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450350809	SEOANE IGLESIAS, EMILIA	52341286	27.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450363804	GARCIA URBANO, VERONICA	74228063	13.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450452321	MARTINEZ MANZANARES, JOSE	74232407	19.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450347983	MEDINA SERRANO, MANUEL ANGE	74236636	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
030450449462 030450447593	GARCIA ALCARAZ, LORENA GARCIA ALCARAZ, LORENA	74238766 74238766	16.05.2009 14.05.2009			RD 1428/03	048. 048.		(1)
030450447593	GOÑI SAINZ, AINHOA	74240155	06.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048.		(1)
030700027632	FERRI QUIÑONES, JONATAN	74241783	22.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	( ± )
030058722474	AGUILAR MORENO, DANIEL	74242367	16.03.2009	150,00	=	RD 2822/98	010.1	-	
030059274400	FERNANDEZ LARA, JOAQUIN	74369542	13.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450395106	AMAR IBRAHIMI, MOHAMED	74442761	20.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450451961	SINFIELD, CAROLINE JANE	X2437286E	16.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450459091	CONDE MARTINEZ, MARIANO	29000260	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450443794	NEW SYSTEM S L	B03424314	13.05.2009	24.2.22		RD 1428/03	048.		(1)
039450337813	IZQUISEGUR SL GRUPO TECOURBANA SL	B53889929	27.05.2009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 048.		(1)
030450416614 030450468330	PACO HERRERO S L	B54020961 B03184967	21.04.2009 26.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048.		(1)
039404771044	CURTIDOS PANADERO Y CRESPO	B03220142	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		( ± )
030058708532	NERADA REPRESENTACIONES SL	B53553582	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450456624	INSTALACIONES Y MONTAJES A	B53918009	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057808257	FERKANI, MUSTAPHA	X1309778C	24.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450453568	BETANCOURT EXPOSITO, PAVEL	X3602067Z	15.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059330373	RIVERA VILLA, LUIS ALBERTO	X3763782Q	17.03.2009	150,00		RD 2822/98	011.19		
030058707813	DRACHENA, VLADISLAV	X6738364P	28.02.2009	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
030450435256	MUÑOZ FERNANDEZ, MANUEL	02863050	23.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030059369691	JIMENEZ SAAVEDRA, JOAQUIN	22090928	15.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058742916 030059339273	RICO BELLOD, ENRIQUETA PLAZAS LOPEZ, JUAN	22092982 22097494	28.03.2009 07.03.2009	150,00 800,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 002.1		
030450446606	ROLDAN CASTILLO, JOSE LUIS	22121652	12.05.2009	000,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	048.		(1)
030450457562	ROLDAN CASTILLO, JOSE LUIS	22121052	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450464128	ROLDAN CASTILLO, JOSE LUIS	22121652	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039404649147	TORRES HEREDIA, PEDRO	22127937	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059298982	VELASCO VERDU, JOSE	22129984	20.02.2009	150,00		RDL 339/90	065.4N		
030059370231	PARRA AMAT, MARIA JOSE	22131305	11.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058703923	CATALAN PAYA, JOSE	22136356	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
030450465650	ROCAMORA BERNABEU, CARMEN	22142966	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450441451	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	22146460	10.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058778145	VICENTE MARTINEZ, MARIANA	31243926	21.03.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		/11
030404922555 030058707138	HERRANZ RODRIGUEZ, MIGUEL A FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	44750690 44750816	28.02.2009 12.03.2009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	048. 010.1		(1)
030058707138	MARTINEZ CARPIO, MONICA	44766348	28.02.2009	1.010,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 003.A		
030059369680	MARTINEZ CARPIO, MONICA BERNABE GUARDIOLA, VANES	44768442	16.03.2009	800,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 002.1		
030057674599	ESCOBEDO MORENO, CONSUELO	44770244	20.02.2009	220,00		RD 2822/98	010.1		
030700015186	SERRANO GIMENEZ, PEDRO	44772035	15.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030058743120	TORRES SANTOS, ANTONIO	44773240	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450463707	ARCOS MARTINEZ, JESUS MANUE	44774788	21.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450459157	REYES FERNANDEZ, ANGELA	45835719	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
039450380093	PINTEÑO CORTES, DANIEL	45838561	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058659910 030058725013	SANCHEZ ALARCON, ADRIAN CORTES ESCOBEDO, TAMARA	45841167 45842587	02.03.2009 20.02.2009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 010.1		
130059725015	CORTES MORENO, CONSUELO	53235476	17.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
30404955238	CORTES ANGUITA, JUAN	53242992	01.04.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	
30058714684	PACKHEISER, JURGEN HANS	X1600482G	27.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
)39450370336 )30450398995	FAVERE, POL PHILIP CHIQUINI, RICARDO DANIEL	X0867372L X1456776W	28.04.2009 23.03.2009	400,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 052.		(1)
130450398995	DE JESUS COSTA, VICTOR MANU	X5295948Z	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30450456442	COOK, NICHOLAS	X6924066P	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30450454410	BURGESS, MICHAEL CHRISTO	X7810113A	19.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
39450367155	QUASTHOFF, REGINA ANITA	X8904200A	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450454482 130450439262	LANDERAS FERNANDEZ, ALFRED ASENSIO TORRECILLA, CRISTIN	13876733 48333402	22.04.2009 06.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 052.		(1)
30450454871	BONET BLANCO, MARIA MERCEDE	50184561	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30450427340	AVILA REIG, FRANCISCO PAUL	52774278	30.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
139450345755	FERNANDEZ FERRI, JOSE ANTON	74186849	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
)30058668133 )30450462569	IBAÑEZ, JUAN NICOLAS GARCIA GUASP, AMPARO	X6727490J 25380858	21.02.2009 24.05.2009	150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	151.2 048.	4	(1)
30450427417	MAS ESTELRICH, MONICA	28994772	30.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
30450476660	KLEES, URSULA JOHANNA	X2596448R	06.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30404901771	MCDERMONT, ROBERT	X3694290F	11.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
30450460299	HUGHES, PHILIP DAVID	X5909235Y	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30058736280	SUÑE PUY, MA NIEVES	37252246	23.03.2009	150,00	1	RD 2822/98	010.1	4	
30700075146 39404648891	MORANT NAVARRO, EROS GABRIE VERDU GOMEZ, MARIA DEL ROCI	20050486 21648086	09.04.2009 20.05.2009	600,00 310,00	1	RD 1428/03 RDL 339/90	020.1 072.3	4	
130450454299	PRADILLOS CASTILLO, DANIEL	21663000	19.04.2009	310,00		RD 1428/03	048.		(1)
30450466125	MONLLOR GUTIERREZ, MARIA I.	21678918	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
39404649421	VEGA CERVERA, EDUARDO	28521944	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
39450347223	RICO ALBERO, JOSE MANUEL	74085233	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		,
130450462168 130450425263	GRANJA MARTINEZ, OSCAR FEMENIA PONIER, LYDIA DESEA	74087679 29023013	24.05.2009 27.04.2009	100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 052.		(1)
30450425263	BARTAK, DIETMAR RUDOLF	X2342616C	24.05.2009	100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048.		(1)
30059374376	BEESLEY, JAN	X3222629F	02.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(-/
30059374509	MULVEY, JOSEPH BRENDAN	X4466400F	14.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059373530	TAGUADO GARCIA, CLARA ELENA	X4706120K	24.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
130054196472 130059374364	DRZIK, LUBOS BOUTSAKOURIN, ABDERRAHIM	X6300461W X6456132D	21.02.2009 12.03.2009	800,00 800,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	002.1 002.1		
139059045455	GAVRILOVICI, SORIN	X6875104J	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450469382	GARRIDO GOMEZ, JORGE PAULO	X7885032B	28.05.2009	310,00		RD 1428/03	048.		(1)
30059041170	HANNKE, SVEN	X9274572Y	13.01.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	
030059121371	SERRANO SANCHEZ, JOSEFA	19890803	02.02.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
130450414393 130058763701	RODRIGUEZ ROMAN, INMACULAD	46052179 53219012	20.04.2009 23.03.2009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	052. 010.1		(1)
139450332815	PONCE DEE, ENRIQUE HU HUANG, SHAOPU	53625792	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
30450421427	PICO SEGURA, ROSARIO	21643707	25.04.2009	310,00		RD 1428/03	048.		(1)
30450438014	LLORET GARCIA, MANUEL	48341931	05.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
30404879844	VERDU BUENO, SUSANA	74086532	13.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
130057747645 130450471467	NICOLAS MELGAR, SEBASTIAN J EMEDOS ENCOFRADOS ESTRUCT	74086655 B53926796	16.03.2009 30.05.2009	150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.		(1)
30450432590	SPREAG, KALA LOUISE	X3005588V	02.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
30450472010	LEVINE, PARTICIA ANN	X5390477J	31.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
30059347269	JENKINS, RACHEL	X5556618W	13.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
30450466447	FORDYCE, LOUISE	X9085853W	26.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450470876 030700065270	GARCIA VIDAL, ISABEL TRINIDAD MAGDALENO, JOSE M.	21960341 48295524	31.05.2009 16.02.2009	90,00		RD 1428/03 RD 2822/98	048. 049.1		(1)
130058769995	MARTINEZ MARTINEZ, VICTOR M	72451020	17.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
30059148480	AMOROS OLMOS, ANA ISABEL	79102461	11.01.2009	,		RD 1428/03	090.1		(1)
130058763609	NAVARRO BERZINS, DAVID	35576927	06.03.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
30450469552	LAHKIM, CHARIF	X7165790W	29.05.2009	150.00		RD 1428/03	048.		(1)
30058710320 30450454378	CLEIREN, PETRUS MARIA BAZGAN, CRISTINA MARIA	X7202688P X8291100Z	27.02.2009 19.05.2009	150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	021.1 052.		(1)
130059288230	ZAFRA MARCHAN, AGUSTIN	25121918	21.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		( ± )
30450419056	HEREDIA CORTES, EMILIA	29026029	24.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
30450401672	WAIWRIGHT BATEMAN, BRUCE P	X2389838T	28.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
39450340411	ALMAGRO VALLEJOS, RAIMUNDO PEREZ GARCIA, JOSE ANTONIO	48457744 74003965	29.04.2009 13.05.2009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 048.		(1)
30450457501 30700069183	BALLESTER ANDREU, PEDRO	74176864	27.02.2009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	010.1		(1)
39450332116	SUELAS PAMAR SL	B53824876	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
30059431281	CARBONELL ALARCON, OSCAR	44758669	24.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
30450464270	PONS GARCIA, CARLOS ALBERTO	74226589	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
39450354343	DREISCHOR EV VAN SON, C.	X7271942D	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
)39450346553 )30059112989	BROGDEN, TALBOT URIBE PORRAS, NELCY	X5469815R X6107475D	20.05.2009 16.02.2009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 117.1	3	
30450455395	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA C.	07441025	01.05.2009	130,00		RD 1428/03	048.	٠	(1)
30059321580	BARDERAS MENDEZ, ADOLFO M.	18964216	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		/
30450457069	PASTOR ALBEROLA, JOSE	21454671	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30450423813	JUAN DIAZ, JAVIER	29012078	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30059432108 30450460275	TORTA ARGUELLES, MARIANO VERDU FERRANDIZ, BLANCA	45790413 48343207	26.03.2009 20.05.2009	150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.		(1)
39450348124	ALEMANY ANTON, VICTOR MANUE	48349924	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		( ± )
30450446965	GARCIA MONLEON, OSCAR	53230846	09.05.2009	310,00		RD 1428/03	048.		(1)
30058792531	AUTOESCUELA ROMERO S L	B53004438	12.03.2009	310,00		RD 2822/98	026.1		
30058792543	AUTOESCUELA ROMERO S L	B53004438	12.03.2009	310,00		RD 2822/98	026.1		
30059432273 39450399326	EXPOMARMOL S C P QUIÑONEZ CEVALLOS, EVER PAB	G03893476 X4551579V	26.03.2009 22.05.2009	150,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		
30059328512	MERINO, HENRY ARTURO	X4551579V X5756351A	12.03.2009	150,00		RDL 339/90 RD 2822/98	010.1		
30059329206	BERMEO AUCAPIÑA, JUAN CARLO	X6656539V	09.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
30450419500	CEAU, CONSTANTIN	X9583142P	13.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
30059328913	GOMEZ ZORNOZA, JOSE ANTONIO	22116091	17.01.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
30059329243	LOPEZ ROSES, SEBASTIAN	47270540	21.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
30057716922 30057674587	PASTOR RIQUELME, MANUEL RICO GONZALVEZ, CARLOS	73991655 74001376	10.12.2008 21.03.2009	800,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1		
30059329152	PENALVA HERRERO, ADRIAS	74001376	15.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
30059376518	ABAD MARTINEZ, CLEMENTE	74213409	15.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
	CARBONELL LOPEZ, ANTONIA	79102503	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
				4 5 0 0 0		DD 2022/00	010.1		
30059046853	KOLACHEV, MEDI RAIFOV	X8719298K	29.01.2009	150,00	1	RD 2822/98		_	
030058704976 030059046853 030700070628 030058662880	KOLACHEV, MEDI RAIFOV GERGELLY PAPP, MATE ZANOLETTI, ENNIO	X8719298K X6147249Q Y0065870N	29.01.2009 07.03.2009 11.02.2009	600,00 150,00	1	RD 1428/03 RD 1428/03	020.1 117.1	6	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
030059122740	CANET BORJA, JOSE	21640695	27.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450460998	ESTACIONES DE SERVICIO MAR	A03271004	19.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450451742 030058737349	OFIMAC SERVICIOS INFORMATI ALCARAZ MARTINEZ MADERAS S	B03821147 B03988433	17.05.2009 27.03.2009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	052. 010.1		(1)
030058726364	INSTALACIONES ELECTRICAS F	B53248688	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450440665	GOLF HOUSES CAMPOAMOR S L	B53579108	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450429050	GOLF HOUSES CAMPOAMOR S L	B53579108 B53579108	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450431056 030059358176	GOLF HOUSES CAMPOAMOR S L MUNDOLAGO DINASTIASL	B53779108	02.05.2009 15.12.2008	800,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 002.1		(1)
039450353661	RENTAGAIN RENTALS S L L	B54108071	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450476222	AREMA MEDICA SL	B54149059	05.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450433090 030404851470	BOYD, JAMES DAVID YU, FA LIANG	X0615795Q X0625564X	03.05.2009 18.02.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 048.		(1)
030450460160	PIJL, HENRI JEAN G	X2745437L	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450440252	OCHOA YANZA, FROILAN	X2827659Q	08.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
030450394187 030450430209	PERKINS, CHRISTOPHER ANDRE LUGMAYER, TREVOR ANTHONY	X2856825H X2900819J	20.03.2009 30.04.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
030450419196	LUGMAYER, TREVOR ANTHONY	X2900819J	14.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058611378	PILAMUNGA GARCES, ANGEL L.	X3802921D	11.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
030058684461 030450443034	TADILI, RACHID BOUKABRINE, BRAHIM	X3838031K X3908888S	20.03.2009	450,00		RD 772/97 RD 1428/03	001.2 052.		(1)
039450360136	POLUKEEVA, NATALIA	X4477455E	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
030058696700	WETHERALD, RUTH EMILY	X4766155A	01.03.2009			RD 1428/03	143.1		(1)
030450472710	ARZAMASTSEV, ANDRIY	X5072284W	31.05.2009	150.00		RD 1428/03	052.		(1)
030058694806 030450438841	ROZEMA, JENNEKE MITCHAN, PHILIP JOHN	X5239959F X5354574J	12.02.2009 06.05.2009	150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.		(1)
030404902120	BACCHI, ALESSANDRO	X5860298J	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		( = /
030404902490	CORDEIRO, MAIRA LUISA	X6069634A	27.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059013203 030059318798	ANZULES MERCHAN, DENNIS X. JAMES, BRYAN RICHARD	X7126878Y X7245766F	29.08.2008 16.12.2008	310,00 150,00		RD 772/97 RD 2822/98	001.2 010.1		
039450341932	PRIESTLEY, LEE ANDREW	X/245/66F X8162592F	20.05.2009	310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	072.3		
030450451729	ZHELEV ILIEV, EMIL	X8405691L	17.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059308549	KAELBLE, ALEXANDER	X8416457K	22.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450337692 030058619365	JUAREZ SIMON, JESUS VAZQUEZ QUESADA, DIEGO JOSE	19071970 21963176	29.04.2009 24.02.2009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 117.1	3	
030058737520	SANCHEZ TRIGUEROS, ANGEL	28999353	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	3	
039450340630	MENARGUEZ GARCIA, VICENTE	29015388	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059309475 030450445020	APARICIO ANDRES, FRANCISCO SALINAS MARTINEZ, ELADIO	29015444 29016306	16.02.2009 04.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 048.		(1)
030057068365	GOMEZ HERENAS, JONATAN	47800188	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(1)
030059309396	CARRILLO ABELLAN, ROBERTO	48456979	13.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404851111	RUIZ RODRIGUEZ, BORJA	48553071	12.02.2009	520,00	1	RD 1428/03	050.	6	
030058072327 030058684813	RIBERA RAMOS, EVA ORTIGOSA BERNICOLA, CONSUEL	53022742 74130082	08.02.2009 14.03.2009	150,00 450,00		RD 772/97 RD 2822/98	016.4 010.1		
030450480470	CORDOBA MENARGUES, MARIA	74136153	06.06.2009	130,00		RD 1428/03	052.		(1)
030058616297	LIDON SIMON, JOSE	74156880	04.02.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
030450436856	GUTIERREZ RUIZ, JUAN JOSE	74158675	27.04.2009 20.05.2009	210 00		RD 1428/03	048. 072.3		(1)
039450393798 030450412153	POVEDA RIQUELME, VICENTE VEGARA MUÑOZ, JOSE RICARDO	74169686 74172980	17.04.2009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	048.		(1)
030450444774	APARICIO TERRES, RAMON	74183229	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450449267	APARICIO TERRES, RAMON	74183229	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450463987 039450322998	APARICIO TERRES, RAMON CARCELES MONTOYA, RAFAEL	74183229 77514208	21.05.2009 01.04.2009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
030058694491	MURCIA BARCA, RUBEN	79108787	10.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058734373	WINSTONE, CHARLES EDWARD	X3118134R	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058555510 030450458931	MAZETYTE, RITA BERGERUS, LEIF RUNE	X7741796L X5975129M	19.10.2008 16.05.2009	600,00	1	RD 1428/03 RD 1428/03	020.1 048.	6	(1)
030058688077	BRICOMUR S L	B53092060	27.03.2009	150,00		RD 1420/03 RD 2822/98	010.1		( ± )
030450465005	IORDANIDIS, ALEXANDROS	X5357312Z	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450451894 030450468742	TURNER, NICHOLAS EDWARD	X3261434B X3950751H	16.05.2009 27.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048.		(1)
030450469450	LINDEMAN, BERNARDUS JOHANN SIMPSON, ANNABELLE LOUISE	X4828951D	29.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059308963	FORBES, KEVIN JOHN	X4851928D	16.03.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		. ,
030450418131	EDDY, DENIS	X5532730B	23.04.2009	150.00		RD 1428/03	048.		(1)
030059374881 030450461280	MILLER, WILLIAN JAMES ROSENQUIST, ALLAN	X5719451H X6969008P	01.03.2009 22.05.2009	150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.		(1)
030059074381	WALKER, DANIEL LUKE	X7179802F	12.02.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(-/
030059309657	HEWLETT, ERIC JAMES	X8174954H	23.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450424143 030450427909	BARCOE, JOHN PAUL GARCIFERGOM SL	X8906577B B54015946	18.04.2009 30.04.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
030059384060	ROCA ROCA, ANTONIO	74180418	27.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		( ± /
030058071633	OKIROAFO ONWUCHURUBA, PRIN	X2441555J	03.01.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		
030450454585 030059041405	BIGGS, JULIE MISCHE, BERNARD OSTEN	X6992738W X2133749Q	25.04.2009 06.02.2009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	048. 010.1		(1)
030450469370	STOLPE, HOLGER	X4353990K	28.05.2009	130,00		RD 2822/98 RD 1428/03	048.		(1)
030450453337	DE JUANA MARTIN, MILAGROS	01093136	19.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059195032	GARCIA NIETO, ALBERTO JESUS	52783835	14.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039058091755 030403373280	MANZANO GIL, JUAN LUIS BITTNER DE JUANA, OLIVER J.	53252459 53626034	14.04.2009 04.02.2009	310,00 520,00	1	RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 048.	6	
030058669496	MATEES, NINA	X5637060J	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450426413	GONZALEZ DE LA CRUZ, SALVAD	19988973	29.04.2009	24.2.22		RD 1428/03	048.		(1)
039450346371 030450444683	CALZADOS GARVI SL SANCHEZ SORIANO, ANA BELEN	B53548434 44766115	27.05.2009 11.05.2009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 048.		(1)
030057645915	CARMONA FERNANDEZ, JOSE	53238281	03.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(-)
030057709322	POWER, SEAN	NO CONSTA	28.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057722960 030450411999	PEARSON, GEOFFREY KIETH MARTINESCU, OLEG	X2489862C X3028107L	21.02.2009 17.04.2009	800,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	002.1 048.		(1)
030057722752	MAMOUNI, BELKACEM	X3475457L	18.02.2009	800,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	002.1		(±)
030058078410	MIKIONIS, MINDAUGAS	X3590078P	09.02.2009	150,00		RD 2822/98	011.19		
030059308847	WARD, MICHELLE	X5395085K	08.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057629016 030059388170	LOJA LOJA, DARWIN RENE AVILES GARCIA, MIGUEL	X6461982V 22870816	17.03.2009 19.03.2009	1.500,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 010.1		
030450380206	CAR Y TRUC MACHINE SL	B53944286	01.03.2009	_50,00		RD 1428/03	052.		(1)
030057802097	HAMLET, KENNETH JOHN	NO CONSTA	04.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030450427375 030450423679	LABIED, AWATIF ARNOLD, GERALD DAVID	X2706817Q X3642475B	29.04.2009 20.04.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 052.		(1) (1)
030450423679	CECLAN, AUREL MARIN	X6020602F	19.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052.		(1)
030058627969	MIRZEA, VASILE	X8339157R	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030057600890 030450460834	BREGON GALAR, MARIA ANGELES GUILLEN RAMOS, JOSE	12732801 28511563	23.03.2009 21.05.2009	150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.		(1)
03013010071	GOIDHEN MANOS, UUSE	20011303	21.03.2003			ND 1120/03	010.		( ± )

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
030059278685	HIGGINS, SAMANTHA JANE	X4584642Y	11.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A 010.1		
030059384722 030450372027	EL HAOUSSI, ABDELKRIM GALEZA, AUGUSTYN	X2539365G X5459781H	25.03.2009 23.02.2009	150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1		(1)
30450463513	MARTINEZ GAS, FRANCISCO	74148418	25.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
39450354434	RAMON MATEO, FRANCISCO	74166985	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
30058732959	PLEWE SOSTMANN, WALTRAUD M.	X1635504C	22.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
)30450460962 )30057983833	QIU, YUQU KAMAL, EL MOKHTAR	X2586963S X4387412R	20.05.2009 08.11.2008	450,00		RD 1428/03 RD 2822/98	048. 010.1		(1)
30404902404	COBBE, WILLIAM EDMUND	X7116463X	26.02.2009	450,00		RD 2822/98 RD 1428/03	052.		(1)
39450343850	GUTTORMSEN, STAALE REIER	X7144551S	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(=)
39450343606	ALEXANDRESCU, IULIAN STEFA	X9571464Z	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
39450340800	ALEXANDRESCU, IULIAN STEFA	X9571464Z	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
)39450342791 )39450294887	ALEXANDRESCU, IULIAN STEFA JENSEN, TORBEN	X9571464Z X9895312E	20.05.2009 14.05.2009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		
30450436583	PEREZ GONZALVEZ, MARIA D.	50849783	26.04.2009	310,00		RD 1428/03	048.		(1)
39450291795	BACKLEY, RONALD DAVID	X2943396V	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
30058714088	LO RUBIET SL	B53656039	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
)30058628251 )39058557320	LANCASTER, MARK	X2466844W X5617676H	20.02.2009 27.05.2009	60,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	032.1 072.3		
139450362674	MCKENNA, SAMANTHA JANE CLARK, JOHN MATTHEW	X6113859E	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
30450462417	LAWRENCE, ALAN RICHARD	X8432933Y	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30057855211	MORENO RODES, MARIA DEL MAR	48374445	11.11.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
30058679441	HERNANDEZ GONZALEZ, ARANTZ	74233174	13.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
)30450458414 )30059329218	PLACE, NICHOLAS JASON VERGARA AGUIRRE, SANDRA L.	X1728905H	13.05.2009 21.02.2009	900 00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 002.1		(1)
30450412736	DARCY, ERIC LOUIS DANIEL	X3833053B X3836419L	18.04.2009	800,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	048.		(1)
30059078283	VASILE, STELIAN	X7734894V	04.10.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	( = /
30450479892	PETROHAI, JANOS	X9494489C	08.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450431305	DIOGO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	09795157	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30450430258 30450462429	DIOGO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO PRIETO VILAR, MARINA	09795157 15340935	30.04.2009 22.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
30450456685	FERNANDEZ ENCABO, CARLOS	16799096	05.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048.		(1)
39450351597	VICEDO SOLER, RODOLFO	21350237	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		/
30404905430	SANCHEZ VALDEPEÑAS, FRANCIS	21390075	10.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
30450450750	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA A	21418460	18.05.2009	150.00		RD 1428/03	048.		(1)
130059296754 130059321608	LLORET SOGORB, JOSE VICENTE PEINADO PULPON, ROSA MARIA	21421804 21424171	29.03.2009 13.03.2009	150,00 1.500,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 003.A		
030450456521	VILLACAMPA GONZALEZ, FCO J.	21450810	18.05.2009	1.500,00		RD 1428/03	048.		(1)
30404852085	ROSILLO TOLEDO, JUAN	21470811	18.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30058638700	NAVARRO BELLOT, FRANCISCO J	21474992	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
)30057713635 )30059380121	ABADIAS BAETZ, CAROLINA CORONAS ANTON, JULIAN	23007130 38493219	10.02.2009 26.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A		
130059360121	FERNANDEZ PEDRAZA, CONCEPC	48533936	14.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
30450448275	NISTAL ROVIRA, EDUARDO	52772489	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30450457148	BARRAGAN FERNANDEZ, LUISA	53231177	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030056216851	MAGDALENO MANZANO, MANUEL	74580937	25.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
)39404750223 )30450453179	DISPROPAMBA SL A STAN, MIRELA	B53690392 NO CONSTA	26.02.2009 10.04.2009	310,00 100,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 048.		
330700070800	SANCHEZ GONZALEZ, ENCARNACI	21989277	08.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
30700070811	SANCHEZ GONZALEZ, ENCARNACI	21989277	08.03.2009	700,00		RDL 8/2004	002.1		
30450456788	LOZANO LOSA, ALBA	46865402	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
)30058779083 )39450365122	EXPOSITO ORTS, MARCO TRANSFER Y MODA SL	48572561 B53620167	21.04.2009 27.05.2009	610,00 310,00		RDL 8/2004 RDL 339/90	002.1 072.3		
130450464440	COMALIA S L	B53692604	22.05.2009	310,00		RD 1428/03	048.		(1)
30450462764	INFOTRAMI ELX SL U	B53836649	25.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30450445316	TUNSU, NICOLAE	NO CONSTA	05.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.		
130450445596	TUNSU, NICOLAE	NO CONSTA	06.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.		
130450443952 130450445950	TUNSU, NICOLAE TUNSU, NICOLAE	NO CONSTA NO CONSTA	13.05.2009 07.05.2009	100,00 100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		
30058755352	TORRES SANCHEZ, ALEXANDER A	X3448082Z	22.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
30450430740	MOGILYOVTSEV, EDUARD	X4114137N	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30700041252	ZANETTI, FERNANDO GABRIEL	X4935939R	24.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
)30058785289 )30404903421	PARK, JAMES ROBERT HANAFI, INGE	X5775775S X8591445W	25.03.2009 12.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 052.		(1)
130057709863	LIMON TAPIA, PEDRO MANUEL	04844011	20.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(1)
30058643434	FUENTES PIEDECAUSA, VICENTA	21437874	19.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.	-	
39404760812	GOMIS MARTINEZ, JOSE RAMON	21454711	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
30700067320	TARI AMOROS, DANIEL	21905038	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		/41
)30450461050 )39450345998	PEREZ BRUM, ALBERTO PEREZ BRUM, ALBERTO	22944343 22944343	22.05.2009 20.05.2009	600,00		RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
030057787746	LOPEZ GARCIA, FABIAN	47374854	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
30700067733	RETAMOSA DE LAMO, PEDRO JOS	48340167	21.02.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
030450464207	RAMOS GIL, LUCAS MAHUEL	48671433	22.05.2009	450		RD 1428/03	048.		(1)
)30059110543 )30057981873	AVILA CHACON, JUAN FERNANDO SANCHEZ OROZ, ALFONSO JOSE	51890674 74006649	27.01.2009 18.01.2009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	016. 118.1	3	
130057561673	PRADA PERTUSA, EDUARDO	74375083	09.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
30058673670	PALAO NARRO, RAMON	21406841	09.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
30057979945	MERLOS JORDAN, TOMAS	21647394	29.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
39058400454	GRAS PEREZ, PEDRO	74214367	20.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
)39404843250 )30450474535	GRAS PEREZ, PEDRO IACOBELLI, SERGIO	74214367 X1524637J	20.05.2009 03.06.2009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 048.		(1)
130058669848	VAN STRAATEN, PAUL	X1974167P	13.03.2009	150,00		RD 1420/03 RD 2822/98	010.1		(1)
30058770821	ARDILA CORTES, JOSE RAMIRO	X3883750Q	10.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
30450449899	EL MAZINY, JAMAA	X3979769X	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
30450463203	CIRTICIOIU, MARIUS CLAUDIA	X8719173B	25.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
)30056158360 )30058665120	SIFRE ARTAL, ELENA DEVESA LLOBELL, ANTONIO	20782754 21385654	05.03.2009 21.02.2009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 012.5		
130450435189	SORIA GEA, JOSE MANUEL	46535604	23.04.2009	130,00		RD 2822/98 RD 1428/03	048.		(1)
30058665831	FRESNEDA FERNANDEZ, RAUL	53625354	21.02.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	/
39404798207	GONTCHAROVA, IOULIA	X4366170B	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
30450444841	STREDNY, TOMAS	X6031605Q	04.05.2009	000.00		RD 1428/03	048.		(1)
30057702390 30700070306	HORNEROS AGUILAR, ANTONIO MARIANDEL SL	52767649 B53019899	09.03.2009 05.03.2009	800,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 011.2		
130450435750	REINA MILESA SL	B53200895	24.04.2009	130,00		RD 2822/98 RD 1428/03	048.		(1)
30450436467	REINA MILESA SL	B53200895	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
130430430407	SHUKER HAYNES SL	B53302956	30.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450430301									
030450430301 030700079553	TRANSFORMACIONES AYCECONS	B53509360	09.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450430301		B53509360 B53932893 B53940458	09.05.2009 05.05.2009 20.05.2009	150,00 310,00		RD 2822/98 RD 1428/03 RDL 339/90	010.1 048. 072.3		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
030450438907	MA KA WE NA SL	B53983623	06.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450458529	GAMANCO REAL STATEAGENCY S	B54210513	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450460536	BODTKER SLU	B54300165	19.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450452527 030450437587	AIVALIOTIS, ANTONIOS ADVISERS BROKERS CONVEYANC	NO CONSTA NO CONSTA	19.05.2009 28.04.2009	100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
039450256734	CORLE, ROVELAU	NO CONSTA	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
030057587848	ESPINOSA BETANCOURT, SONIA	NO CONSTA	01.10.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
039450330351	SMITH, DAVID ERNEST	X0946637A	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058643732	MOSQUERA VALENCIA, MARTA RU	X1234477K	14.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	2	
030058647580 039450332906	CLINTON, NICOLAS JOEL POURNASIRI, MEHARN	X1546461X X2690610R	14.02.2009 14.04.2009	150,00 310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	118.1 072.3	3	
030058745887	ABDALLAH, HICHAM	X2998745M	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450464578	LATTEK, HORST	X3073359F	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059135618	MESSAOUDI, MOHAMMED	X3118334V	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
030059084210	GATARSKI, SLAWOMIR PROAÑO GONZALEZ, DANIEL E.	X3126144F	30.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(1)
030450460548 030450419020	SALHI, BELKASSEM	X3180795X X3187708T	18.05.2009 24.04.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
030059359740	CARDONA GARCIA, ANA KATERIN	X3390617A	02.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		( ± /
030450477603	MORTENSEN, KJELL ALEXANDER	X3417923P	07.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059358401	BOIKA, ALIAKSEI	X3603226T	24.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058723338	AGUERO, JOSE CRISTIAN	X3898515S X3997092Z	31.03.2009 07.10.2008	450,00 450,00		RD 772/97	001.2 001.2		
030059091159 039450358154	VITVITSKYY, VASYL WEMMER, ALF AKE	X4011929Q	27.05.2009	310,00		RD 772/97 RDL 339/90	072.3		
030058690333	ALECU, ELENA MESALIA	X4085425G	06.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059135000	ASHBOLT, JAKE THOMAS	X4149165B	29.01.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
039450306397	JOHNSON, STEPHEN GEORGE	X4233930K	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057637268	FASSANI CASTRILLO, ROBERTO	X4406969P	25.11.2008 26.04.2009	150,00		RD 772/97 RD 1428/03	001.2 048.		(1)
030450422110 030059358826	FORREST, SHAUN MUÑOZ CAÑAVERAL, CESAR UBAL	X4494606S X4568395C	13.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(1)
030058699671	ESHOUL, REDOUANE	X4701918M	14.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
030057834542	PEARL, ROBERT JAMES	X6003809G	29.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030700079668	NASUI, VASILE	X6057322L	09.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030058733083 030057661945	FERREIRA, RENATO APARECIDO KIRILOV GEORGIEV, GEORGI	X6318332W X6470724L	21.03.2009 17.03.2009	150,00 800,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 002.1		
030057001945	CUENCA URENA, JESUS ALCIDES	X6480540Z	03.02.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
030059092474	CUENCA URENA, JESUS ALCIDES	X6480540Z	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
030058694958	JARA CHAMBA, GUADIS ROCIO	X6727561S	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
030450445651	HARAN, REDOUANE	X6839743A	06.05.2009	450.00		RD 1428/03	048.		(1)
030059452028 039450345214	PEREIRA LOS SANTOS, EDIVANO PEREIRA LOS SANTOS, EDIVANO	X6869385K X6869385K	31.03.2009 14.05.2009	450,00 310,00		RD 772/97 RDL 339/90	001.2 072.3		
030059136672	WHITNEY, TONY	X6981212E	23.01.2009	100,00		RD 1428/03	078.1		
039450342158	DE VITIS, VINCENZO	X7489177D	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450447714	TUNSTALL, STEVE MICHAEL	X8301541J	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450475679 030059358530	TUNSTALL, STEVE MICHAEL IZRAEL MOIS, RAFAEL	X8301541J X8337365A	04.06.2009 08.01.2009	800,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 002.1		(1)
030058732820	EVELINOVA VELIKOVA, NEVENA	X8368877M	19.03.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
030059358462	AL MASRI ASHUR, HAISSAM	00821430	31.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030700027735	GARCIA PERSIGUERO, NATIVIDA	01699165	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404900663 030450396810	DOMINGUEZ SAMPER, MANUEL	02543044 02857680	01.02.2009 23.03.2009	100,00		RD 1428/03	052. 048.		
030058814058	BERCHEZ MORENO, FCO JAVIER MONJE DIAZ, JULIO	03080750	01.04.2009	100,00 310,00		RD 1428/03 O. 13/5/86	004.		
030058804958	MONJE DIAZ, JULIO	03080750	01.04.2009	450,00		RD 2272/85	009.		
030058804960	MONJE DIAZ, JULIO	03080750	01.04.2009	450,00		RD 2272/85	004.		
030058804971	MONJE DIAZ, JULIO	03080750	01.04.2009	450,00		RD 2272/85	004.		
030058804983 030450442583	MONJE DIAZ, JULIO PEREA JIMENEZ, JOSE MIGUEL	03080750 04559932	01.04.2009 11.05.2009	450,00		RD 2272/85 RD 1428/03	001. 048.		(1)
030059011840	CANDELARIO VARGAS, ISABEL	09452324	27.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		( ± /
030058672501	FERNANDEZ DOMINGUEZ, SANDR	11083144	16.02.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
039450388961	GUIJARRO ALBALADEJO, CARMEN	15416132	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058643604	JURADO MINGUEZ, ANTONIO F.	15416840	01.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030059385702 030059385635	BALLESTEROS ROLDAN, CARLOS VILELLA CASES, JOSE ANTONIO	21411926 21452349	29.01.2009 22.02.2009	800,00 800,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	002.1 002.1		
030059357676	MARTINEZ CHAZARRA, MANUEL	21964515	16.12.2008	800,00		RDL 8/2001	002.1		
039058480139	FARGAS CALPE, JOSE OSCAR	22548579	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450344738	CANO MARTINEZ, RAMON	22661821	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059321219 030059317964	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONI GARRIDO MUELA, LUISA	22895035 26734192	26.02.2009 10.02.2009	150,00 800,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 002.1		
030059317904	INIESTA BALSALOBRE, ANGELES	27482334	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059043086	FELICES ORTUÑO, FRANCISCO	28999149	05.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030450446874	GARCIA RODES, ALVARO	29002801	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058699415	BOX ALONSO, ANTONIO	29009867	13.03.2009	600.00	1	RD 1428/03	018.2	,	(1)
030059140559 030700061469	GALINDO SARMIENTO, JOSE RAM RODRIGUEZ CRESPILLO, F.	29015111 30433116	31.01.2009 10.02.2009	600,00 150,00	1	RD 1428/03 RD 2822/98	020.1 010.1	6	
030058660146	CASAÑAS DIAZ, MARIA AGUSTIN	42025194	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
030058660158	CASAÑAS DIAZ, MARIA AGUSTIN	42025194	10.02.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
039450349815	FERRANDO CAMPELLO, RUT	45561714	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059295774	MAYOR GUIRAO, MARIA DOLORES	45566276	18.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	2	
030059135217 030058697091	MARTIN MENDOZA, CRISTOPHER LANDESA WALTER, MIGUEL LUIS	48640262 48686585	01.02.2009 04.03.2009	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	118.1 010.1	3	
030059358486	AJENJO JORDAN, RAFAEL	52093823	17.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058693670	LOPEZ GALLEGO, SILVIA	52342644	28.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059385600	CADENAS BLANCO, RAUL	52508921	22.01.2009	150,00		RD 2822/98	021.2		
030450429256 030058696803	NUÑEZ VALDUCIEL, ROBERTO ROBLA ROJO, PABLO	53006365 71511651	02.05.2009 23.02.2009	150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 118.1	3	(1)
030700079980	ROBLA ROJO, PABLO ROBLA ROJO, PABLO	71511651	10.05.2009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	010.1	٠	
039450304870	ROMARIZ SANCHEZ, IVAN	73997375	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450434069	SORIANO DURO, RAUL	74002977	01.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
039450393282	FRUCTUOSO BAEZA, MARIA TERE	74155395	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059386202 030058738044	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO NAVARRO BARBA, JUAN JOSE	74326232 27851784	26.02.2009 31.03.2009	1.500,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 010.1		
030059386810	NYGARD, LISBETH	X5813689W	24.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030700079437	THERKILSEN, LEIF	X7250220E	09.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030058688442	PATIÑO DELGADO, RAUL	29013557	27.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450443782 030059308914	LIEKIENE, IRENA CEA PEREZ, AITOR	X5853029N 48555290	12.05.2009 30.01.2009	1.500,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 003.A		(1)
039450289740	AKIMOTO SL	B53048898	20.03.2009	310,00		RDL 8/2004 RDL 339/90	072.3		
039450340101	AKIMOTO SL	B53048898	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450356194	AKIMOTO SL	B53048898	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450300747	AKIMOTO SL	B53048898	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450300437	AKIMOTO SL	B53048898	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

NÚMERO EXPEDIENT	E INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
039450308540	AKIMOTO SL	B53048898	20.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
030450381843	AKIMOTO SL	B53048898	05.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450397292	AKIMOTO SL	B53048898	21.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450397942 030450432103	AKIBROKER SL PONOMO INVERSIONES2002	B53673083	22.03.2009 01.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	052.		(1)
030450432103	ONIANI, BEKA	B53673141 NO CONSTA	11.03.2009	450,00	RD 1428/03 RD 772/97	052. 001.2		(1)
030450428070	WOLF, MARLON ROY	X0798205J	29.04.2009	130,00	RD 1428/03	052.		(1)
030450439833	SEGERS, FRNACISCUS	X0963504B	07.05.2009		RD 1428/03	052.		(1)
030059059320	VAN STRATUM, DANIELLE JOSE	X1436817F	03.02.2009	150,00	RD 1428/03	146.1	4	(4)
030450415361 030450454731	KAFAF, MOHAMED PEREIRA SOUSA, ANTONIO	X2628343H X3121996E	17.04.2009 25.04.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
030450455978	HULKOVSKYY, VASYL	X5040011K	14.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030057585426	RIVERA SALAZAR, OSCAR EDUAR	X5080259L	24.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		, ,
030057561355	AIT EL MADI, SAMIR	X5162238A	10.06.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	
030450428914	CHAVEZ RESTREPO, MONICA Y.	X5484777J	02.05.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	
030059288204 030450422500	LOPEZ ARIZAGA, JOHANNA J. MARZORATI, ALEJANDRA B.	X6392706V X7281089W	17.02.2009 25.04.2009	800,00	RDL 8/2004 RD 1428/03	002.1 052.		(1)
030450424738	BUCUR, GHEORGHE	X9028211K	24.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
030450427764	LOPEZ DIAZ, FRANCISCO	02054015	30.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030057636770	ROLDAN GARCIA, PILAR	05149482	10.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
030450441177 030450313837	MINGOT SENABRE, PEDRO AVILA ROMA, GONZALO	19500864 21320876	10.05.2009 27.11.2008	100,00	RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
030059365624	MARTINEZ RUIZ, TIBURCIO	21383750	19.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
030450462430	GINER BELEN, JOSEFA	21399772	23.05.2009	130,00	RD 1428/03	048.		(1)
030700068749	PICO PEREZ, FRANCISCO JOSE	21488381	25.02.2009	300,00	RD 1428/03	003.1	4	
039404781323	SANCHEZ BELMONTE, TOMAS	21928460	01.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
030450466162	GONZALEZ SANCHEZ, MANUEL	26484075	26.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450465649 030450455577	GONZALEZ SANCHEZ, MANUEL RIVAS ROMERO, ROBERTO	26484075 29026100	26.05.2009 03.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
030450456855	LOPEZ SANCHEZ, JULIA	48295721	08.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
039450386137	SERRANO ARGENTE, ALFONSO	48296465	20.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
030450454238	PEREZ GARCIA, CARMEN	48324982	18.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030059313430	MALDONADO GORRETA, JUAN	48342564	18.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
030059318312 030450394710	ARBAQUI, MOHAMED SANCHEZ MORENO, JOSE ANTONI	48683206 51613015	05.11.2008 19.03.2009	800,00	RDL 8/2004 RD 1428/03	002.1 052.		(1)
030450463239	VILLALON PARRES, JOSE	52780981	24.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450453519	MORENO CORTES, JUAN MARIA	52781335	14.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450453120	MORENO CORTES, JUAN MARIA	52781335	10.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030057596205	NOGUEROLES LLORET, JAIME V.	73983988	03.03.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
039450381097 039450344982	CONTRERAS FERNANDEZ, CARME FERNANDEZ GALBIS, ANA BEATR	75090784 15423609	14.05.2009 14.05.2009	310,00 310,00	RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		
030450447210	PARRA NAVARRO, JUAN CARLOS	21438154	13.05.2009	310,00	RD 1428/03	048.		(1)
030057718384	CAR WAGEN AUTO SL	B02348217	22.02.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
030450459571	GOMEZ IBAÑEZ, VERONICA	47078115	18.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450452515	SAGEPORTE COMPANY SL	B02440345	19.05.2009	1 250 00	RD 1428/03	048.		(1)
030058704927 030059330208	SANCHEZ LARA, SERGIO LOPEZ GARCIA, SERGIO	47084478 48473782	18.03.2009 26.02.2009	1.250,00	RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A		
030450465546	GROUP MEDICAL NIN SL	B04467148	26.05.2009	1.010,00	RD 1428/03	048.		(1)
030450420990	SANTIAGO AMADOR, JOSE	75237766	25.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030058691027	INVERSIONES EL REAL DE ANT	B04587044	21.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
039450353466 039450352711	LOPATOVAS, ARIANDAS DAHBI, MOHAMED	X6248553M	20.05.2009 20.05.2009	310,00 310,00	RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		
039450352711	DAVIS, MARGARET BRUCE	X6760533M X9346556T	20.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
030058725633	MYEKHOV, VIKTOR	X6784573X	09.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
030450449474	SANCHEZ ARAN, FRANCISCO J.	23273549	16.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450462879	MALFI, MAHIEDDINE	X1342460L	25.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450449310 039450341660	POP, ADRIAN RUBIO CARO, ANTONIO DAVID	X6817258N 53710982	16.05.2009 20.05.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
030450461632	DISKIN, ALAN PATRICK	X5811954S	23.05.2009	310,00	RD 1428/03	048.		(1)
030450466204	MIHAIL, GABRIEL	X6876979W	25.05.2009		RD 1428/03	052.		(1)
030450444014	INMOBILIARIA ENMA ADRA SL	B04515003	10.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
039450351081	HAGGOUCH, SAID	X3969999S	20.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
030058769132 039450299216	DECORMAT DOS MIL DOS SL PAUN, DOLANESCU	B05176367 X8130946D	16.03.2009 14.04.2009	150,00 310,00	RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		
030450443563	OLVERA ESPINOSA, FRANCISCO	45224850	12.05.2009	310700	RD 1428/03	048.		(1)
030450466770	PRAT PLA SL	B60496395	27.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
039450364555	CAMAUT LINK SL	B62966346	27.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
039450360537 030059375060	BRUALLA REPRESENTACIONES S KITOKO, CHARLY	G59098780 X2825558P	20.05.2009 28.01.2009	310,00 150,00	RDL 339/90 RD 2822/98	072.3 010.1		
039450357800	HEREDIA RUIZ, TOMAS	37658075	20.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
030450448354	SERRANO GOMEZ, MANUEL	43431912	15.05.2009	,	RD 1428/03	048.		(1)
030450453386	DE ANTONIO LEMA, SARA	46750978	20.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
039450342237	BOUADOU, RACHID	X2745603R	20.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		/4:
030450465947 039450333571	NICOLAS RAMON, PATRICIO CHOULLI, BOUCHRA	33484130 X1448095S	24.05.2009 14.05.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
030057903631	ZURRO, MATIAS RICARDO	X9023353Q	17.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
030059386240	VALDEZ RODRIGUEZ, DANIEL G.	X5190482A	17.02.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
030450450099	EL KAOUAN, ABDELKHALEK	X4081308G	17.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450423000	VILANOVA GOLF S L	B61316832	26.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
030450450294 039450350696	BARKOUKI, MOUSSA RODRIGUEZ MORILLAS, JOSE LU	X3834600V 74615564	17.05.2009 20.05.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
030450460597	GINETEX SL	B06205603	21.05.2009	310,00	RD 1428/03	048.		(1)
030450464463	PIROFILITAS EXTREMEÑAS SL	B06314066	22.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030059330660	PINTO SERNA, ANTONIO	14960544	20.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
030450426048 039450355438	DYACHENKO, LEONID HERRERO HERNANDEZ, LUIS M.	X6932715D 20187082	14.04.2009 20.05.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
030058704964	TRANSPORTES DEL NORTE S A	A48066542	20.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
030059731901	RACHID, LAGHDAF	X6796533X	09.03.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
030450465224	RAMOS VALENCIA, JESUS	32033012	24.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450444658	VARGAS SILVA, FERNANDO	28949864	11.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450437332 030450472125	MOHAMED MEKI, HICHAM SOLAR DE BELALCAZAR SL	45103502 B14762843	29.04.2009 31.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1) (1)
039450301521	SOLAR DE BELALCAZAR SL SOLAR ESTEPA SL	B91643882	01.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		( ± /
030058664048	BANI KHALIL, SIDAHMED	X6019023S	09.02.2009	150,00	RD 772/97	001.2		
030058646435	CUADRADO DURAN, MANUEL	30210173	17.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
030058698381	RUIZ SILVA, JOSE ANTONIO	30104014	18.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
030058704484 030404852140	GONZALEZ BAUTISTA, JESUS GESTIMAN SERVICIOS INMOBIL	05679188 B13422928	06.03.2009 18.02.2009	150,00	RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.		(1)
030058678734	GONZALEZ OROVIO, GUSTAVO J.	05696233	15.03.2009	150,00	RD 1428/03 RD 2822/98	010.1		( ± )
030450460664	HUERTAS RUIZ, ISABEL	05922131	21.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
030057696509	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MANUE	05802783	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404689988	EXCAVACION Y MONTAJES DE R	B12767729	30.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450419640	AGUSTA TOMAS, MONICA	18961125	09.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450416810 030450462041	CONSTANTIN, DANUT SCIRTOAJE, FLORIN ADRIAN	X4460727S X8221187K	22.04.2009 23.05.2009	100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	052. 048.		(1)
030404865766	DA COSTA, CEDRIC	X0610579K	10.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
039450363678	GAVRIS, EMIL	X9474022T	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450445213	SILVA MOTOS, HONORIO	07963454	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057682444	MARIN, RAZVAN COSMIN	X6631338R	20.07.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057729059	EL KHARFAOUI, EL HASSAN	X4602215F	14.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450313023	CREGO ALVAREZ, RAFAEL	11430058	25.11.2008	210 00		RD 1428/03	048.		(1)
039450336018 030700038976	MARTIN MARTINEZ, ANGELES CALIN FRATILA, MIRCEA	18944135 X5429450R	14.04.2009 22.01.2009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 2822/98	072.3 015.4		
030450414319	VILLA HOLIDAY, JAMES	NO CONSTA	18.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450445729	TUNSU, NICOLAE	NO CONSTA	06.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030058681691	GUADALCAZAR SEDEÑO, DOMING	33496732	04.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030450452424	JIMENEZ MORENO, BEATRIZ S.	42206123	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450442376	CHUANXIANG, MAO	X7237351X	10.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450426954 030450439584	CARNS GIMBERNAT SL UNIPERS ILLA COLLELL, GERARD	B17778580 40348965	29.04.2009 07.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
030057708986	SIMA, CLAUDIA	X8391228T	19.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		( ± )
030450420060	GONZALEZ ASENCIO, SARA	74377616	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450464827	VIDAL RUIPEREZ, SANTIAGO	44255444	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450447039	SCHOUTEN, ROBERT DANIEL	X4134425Z	06.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450411720	VARELA LOPEZ, JOSEFA	21403939	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450460378	ARENAS MOLINA, JOSEP	47777096	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450448925 030450428720	ELECTRICA SAILSE SL DELGADO MORALES, MANUEL	B18739896 24260908	15.05.2009 01.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	048.		(1)
030150120720	GARCIA LORO, RAFAEL	07498804	22.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	( ± )
030450458013	GARCIA PALACIOS, CLARA ISAB	44955222	14.05.2009	,	_	RD 1428/03	048.	-	(1)
030450455553	HAYVEROV HRISTOV, NIKOLA	X4001059W	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059313892	GARCIA MARTINEZ, CARLOS	09751323	19.01.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
030450425093	IRAZABAL GONZALEZ, ALFONSO	50292718	27.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450472290	MANTENIMIENTOS ELECTRICOS	B79064317	30.05.2009 01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450443046 030450451663	LOPEZ MATALLANOS, JULIO EL KALLALI, YASSIN	50976865 X1688458M	16.05.2009			RD 1428/03 RD 1428/03	052. 048.		(1)
039058041545	AMAYA PACHON, CASIMIRO	04004897	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		( ± )
030450427995	THE SWATCH GROUP ESPAÑA SA	A78067188	30.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450380913	PLATINUM SAILING SL	B83862961	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450431755	CV CAPITAL SL	B96158126	04.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058710459	MEDINA OROZCO, SALOMON	X3162091M	14.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059329164 030059329176	COLGIU, COSTEL COLGIU, COSTEL	X6935290P X6935290P	15.02.2009 15.02.2009	450,00 1.500,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 003.A		
030450408216	BORTOLUSSI, ALBERTO M.	X9821820S	15.04.2009	100,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	048.		
030450454834	IZQUIERDO LUQUE, ANTONIO	00558083	26.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
030059365041	LOSADA GARCIA, ENRIQUE	01188767	15.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(-)
030450432310	GONZALEZ GARCIA HERRERO, P.	02507115	01.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030059385404	POZUELO ROMERO, ISIDORO	05051050	21.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030058699804	ROMAN PAVON, SATURNINO	06202575	14.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	_	
030059142155	GOMEZ CUADRADO, ISRAEL	09457324	11.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
039450346528 030450425603	IGLESIAS ROMERO, LUIS DE LA LLAVE RUIZ, JUAN PEDR	11789044 11817591	14.05.2009 27.04.2009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 052.		(1)
030700059750	MENDOZA CARMONA, JUAN	21462105	08.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		( = )
030450457290	ARAGON GARCIA, JUAN MANUEL	25129769	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450371158	GONZALEZ CAMARERO, JOSE A.	50182836	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058636181	JIMENEZ HERRERO, JUAN	50807983	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058770699	CANO GARCIA, JAIME	50857348	24.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450362613 039450361700	DEL RIO ANIDJAR, PILAR C. DEL RIO ANIDJAR, PILAR C.	51076138 51076138	27.05.2009 27.05.2009	310,00 400,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		
039450361736	DEL RIO ANIDJAR, PILAR C.	51076138	27.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
039450364865	DEL RIO ANIDJAR, PILAR C.	51076138	27.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
030059319020	LUNA CABEZA, JESUS	51414061	22.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039058590670	PROYECT TECNIC CONSTRUCCIO	B83724096	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450451067	COBO BORREL, MARIA PAZ	01516549	16.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450446151	AIZPURUA SAENZ DE BERAMENDI	16048055	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450436960 030450426050	LOPEZ LINDES, MARIA TAOUFIQ, MOHAMED	33522966 X1963054G	27.04.2009 28.04.2009	100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
039450348975	AH BAY AUTOMOBILE 2006 S L	NO CONSTA	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		( ± )
030450409622	HIDALGO ALBA, ESTEBAN	50822053	09.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030700018035	GONZALEZ DEL SOL, ALBERTO	53504370	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450335361	DE LA ROSA DIAZ, JESUS MANU	43798664	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450443769	LANDRO, GABRIEL FERNANDO	NO CONSTA	12.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030059379878	CORRAL FUENTES, EVA ELENA	02534860 ve778085c	11.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1 048.		/11
030450444944 030450286160	ES SOUFI, TAREK RAMOS RUBIO, MIGUEL	X8778085C 28305630	04.05.2009 10.10.2008	100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048.		(1)
039450328587	PILARES TORRES, JUAN	38432613	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450400035	YOUNES, ZECRI	X6777007B	24.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450442716	GOMEZ BRIALES, JUAN LEONARD	25678042	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450446758	JACKSON, RYAN SHEILA	X6453254Y	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450328873	ADVIERTE IMAGEN Y COMUNICA	B92166875	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450364997	LEWIS, JULIAN PAUL	X0660418L	15.02.2009	210 00		RD 1428/03	048.		(1)
039450347314 039450353958	CLEYMANS, GERT WILLY BERT SALDAMARCO, MATTEO	X2360565Y X3241460R	20.05.2009 20.05.2009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		
030450431214	SERRA, GERARD JEAN	Y0255702W	03.05.2009	310,00		RD 1428/03	048.		(1)
030450465236	RODRIGUEZ MUÑOZ, DORLY MONI	79042516	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450473208	PC AUTOS 2009 SL	B92986736	01.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450334010	ADAMS, ROY PATRICK	X3888007H	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059338803	TORRES MORA, SALVADOR	77518956	08.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450412440	ASTORIA MAQUINAS DE CAFE S	A30053110	18.04.2009	24.0		RD 1428/03	048.		(1)
039450349979	ALTAICO DOS MIL S L	B73194870	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		/11
030450457781 039450356285	ALTAICO DOS MIL S L INSIEMME COMERCIALISTAS SL	B73194870 B73323834	13.05.2009 20.05.2009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
039450303104	INSIEMME COMERCIALISTAS SL INSIEMME COMERCIALISTAS SL	B73323834 B73323834	20.03.2009	310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3		
039450375632	LUCAS PEÑA, JUAN PEDRO	48426364	13.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450450531	TOWER TRACK PRODIGITAL STU	B30546113	18.05.2009	/		RD 1428/03	048.		(1)
039450353272	MARCRIS EXPORT SL	B73161945	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450339895	INVERSIONES INMOBILARIAS L	B73554560	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450449772	VILLAVICENCIO SUAREZ, CARLO	X3949817G	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450462600 030058744937	EL HAJ, ATIQI GARCIA MARIN, INMACULADA	X6530749Z 74296102	22.05.2009 24.03.2009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	052. 019.1		(1)
030030/4473/	OFFICER PERKIN, INPERCULADA	17470104	47.03.4009	130,00		ND 4044/90	U±2.1		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
030450319761	MUÑOZ MARIN, ANGEL	77516740	07.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
030450444567	SANTIAGO SANTIAGO, ISABEL	29062887	11.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
039450349670	GIL SANCHEZ, CRISTOBAL	74425528	20.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
030450419639 030450464232	AGRUPACION EUROPEA LOS PAL SANITRON TRADE SL	B30737266 B30749865	23.04.2009 22.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
030450415725	PROMOCIONES A J BETANCOR S	B30774152	19.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450458025	ANDAMIOS CARTHAGO SL	B30824163	14.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
039450353211	ARCA ALCOHOLICOS REHABILIT	G30706535	20.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
030450464475	GALAN POZUELO, VENANCIO A.	01113507	22.05.2009	210.00	RD 1428/03	048.		(1)
039450296586 030058070999	ALVAREZ CEGARRA, ANDRES E. MARTINEZ ACOSTA, JUAN	22896879 22916466	29.04.2009 17.01.2009	310,00 150,00	RDL 339/90 RD 2822/98	072.3 010.1		
030450465935	MUÑOZ FRONTERA, BERNARDO	22949046	24.05.2009	130,00	RD 1428/03	048.		(1)
030450447763	MONJE FERNANDEZ, RAFAEL	22967122	12.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450399124	PARRA SAURA, ANA	22989490	24.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450446072 030450426620	GARCIA MORALES, RUBEN DARIO	23008444	07.05.2009 29.04.2009		RD 1428/03	048. 048.		(1) (1)
030450448998	FRUTAS JAVI SL MARIN SANCHEZ, MARIA	B30703870 22951933	15.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048.		(1)
039404719897	TORREGROSA MARTIN, ANTONIO	52778764	20.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		( - )
030058976654	ES SAID, ABDERRAHIM	X3014025J	31.01.2009	150,00	RD 2822/98	015.4		
030450421210	SALVADOR VILLACORTA, CARLOS	15329514	25.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450420459 030700048738	MEDINA MARIN, PASCUALA AROUCHE, MOHAMMED	22417917 X4205103J	24.04.2009 30.01.2009	150,00	RD 1428/03 RD 1428/03	048. 018.2	3	(1)
030450431317	FERNANDEZ FENOLL, ASCENSION	22477003	03.05.2009	130,00	RD 1428/03	048.	3	(1)
039450372849	MARTINEZ GOMEZ, BLAS	29048462	11.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		( = /
030450457823	GARCIA TOMAS, ISABEL MARIA	77566609	13.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450445456	SELOR DE IMPORTACIONES SL	B30792105	06.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
039450360732 030057983894	SELOR DE IMPORTACIONES SL	B30792105	15.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
030450442650	KAMAL, MOHAMMED MOVILORCA SL	X4317513E B30419600	29.09.2008 12.05.2009	150,00	RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.		(1)
030450421350	MARGAR GESTION S L	B73124612	25.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450444154	EL HARCHI, FATIHA	X2505439A	10.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450440999	ENNAIMI, MOHAMED	X4316425S	10.05.2009	400 0-	RD 1428/03	048.		(1)
030450414915 030450436170	BOSCH SOLANES, JUAN VICENTE ALCAZAR LOPEZ, BEATRIZ	20048344 23186543	21.04.2009 25.04.2009	100,00	RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
039450368834	MONTIEL GARCIA, JOSE ANTONI	23197990	29.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		( ± /
030450444555	POVEDA SANCHEZ, JULIO ANTON	23260186	11.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030059289889	FRACONSA DOS MIL OCHO S L	B73558017	14.11.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
030404852012	DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	00414550	18.02.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450452606 030450400199	MULLER, THOMAS CAÑIZARES HERNANDEZ, JUAN C	X2990388C 07532529	19.05.2009 25.03.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1) (1)
030450389763	MUÑOZ BARQUERO, JOSEFA	48428404	13.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450459005	INFRAESTRUCTURA TERRESTRES	A30300818	16.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450427650	YACIMIENTOS DEL MEDITERRAN	B03790201	30.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
039450333480 039404668579	YACIMIENTOS DEL MEDITERRAN TELEDISTRITO CUATRO S L	B03790201 B30145569	14.04.2009 14.04.2009	310,00 310,00	RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		
030450450385	FC CONSULTING CONSULTORIA	B73039935	17.05.2009	310,00	RD 1428/03	048.		(1)
030450463926	D FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	21.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450410144	INSTITUTO DE FORMACION ECO	B73102287	12.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030057653882 039450351718	LIDERCASA INTERNACIONAL SL	B73113763 B73139255	24.02.2009 20.05.2009	150,00	RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		
030450461474	ESPA ALIMENTACION SL TRADE INTERMIX SL	B73328783	22.05.2009	310,00	RD 1428/03	0/2.3		(1)
030450324604	FARMADEI DERMOESTETICA SL	B73373219	13.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
030450440641	GAM 2005 SL	B73382756	08.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450440914	ALINAFRUIT SL	B73560963	09.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450448482 030059302419	SANTOYO GARCIA, ALAIN OMAIRI, ABDERRAHIM	X4733423T X6362896S	07.05.2009 23.01.2009	800,00	RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 002.1		(1)
030450461395	KAZLAUSKAITE, MONIKA	X6387482Z	24.05.2009	000,00	RD 1428/03	048.		(1)
039450334824	VOLODYMIR, KOKHAN	X6576887Z	29.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		, ,
030450435141	DURAN RAMIREZ, MILAGROS MAR	19840322	23.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
039450313079	SANCHEZ SANCHEZ, FELIPE	22433770	01.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
030450450180 030450435736	CANOVAS CUENCA, MARIA JOSE GONZALEZ REVORIO, JULIAN M.	22445336 22445815	17.05.2009 24.04.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
030450436303	RIOS MARTINEZ, DOMINGO	27451952	25.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450430507	PEREZ CARCELES, FRANCISCO J	27481776	01.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450428653	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA RHU	34799147	01.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450463963 039450335683	SERRANO LOPEZ, ROSA D. MARIN MAS, IVAN ELOY	34812649 34832778	21.05.2009 29.04.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
030450416201	SIMARRO RODRIGUEZ, M SOLEDA	43611050	21.04.2009	310,00	RD 1428/03	048.		(1)
039450323218	GASCON LOPEZ, ANA ISABEL	48304819	01.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		,
030058486493	FERNANDEZ TORREGROSA, ANTO	48507977	22.02.2009		1 RD 1428/03	020.1	6	
030450467221	REY AVILA, GUSTAVO JAVIER	48845256	27.05.2009		RD 1428/03	052.		(1)
030450445754 039450340204	MONTOYA SANCHEZ, JOSEFA MONTOYA SANCHEZ, JOSEFA	34806099 34806099	06.05.2009 14.05.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
039450319770	LOGISTICA DE AUTOMOCIONMUR	B73439234	14.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
030057307037	AGUDELO PEREZ, CARLOS ALBER	X4093908T	13.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
030450457434	GARCIA CABALLERO, JAVIER A.	27484583	20.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450420903	MARTINEZ BASTIDA, MARIANO LAPAZ MURCIA, ABRAHAN	48513924	25.04.2009		RD 1428/03	048. 048.		(1)
030450425548 030450464311	MARIN CONTRERAS, JUAN LUIS	48515187 48517575	27.04.2009 22.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048.		(1) (1)
030450444361	ZAMORA IÑIGUEZ, MARCOS	22658076	10.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030700017250	PLATA LOPEZ, MARIA ANGELES	34804640	16.03.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
030450442844	MARTINEZ ABELLAN, LIDIA	34836316	12.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450462338 030450446382	BCA ESPAÑA AUTOSUBASTAS DE LINARES PEÑALVER, JESUS	NO CONSTA 34835609	22.05.2009 08.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1) (1)
030059322662	OSAGIE, OSAMEDE	X4791280N	24.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		( ± )
030404873477	LOPEZ CALERO, ANTONIO A.	74358125	01.02.2009		RD 1428/03	052.		(1)
030059349369	KARAMANE, AHMED	X4494865K	19.02.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
030058690450	ZAIDI, ABDELKADER	X7675043N	09.02.2009	60,00	RD 1428/03	170.G		/11
030450437198 039450351100	CONSTRUCCIONES METALICAS R PANDELE, NICULINA	B30203780 X8453509C	29.04.2009 20.05.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
030450424416	VON HOLSTEIN, JEREMY STAEL	NO CONSTA	21.04.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
030450466010	OUABI, MUSTAPHA	X6626274C	24.05.2009		RD 1428/03	052.		(1)
030450378455	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO	27463547	02.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450449395 030700069810	MARTIN CARRION, ROSA TOLEDO FERNANDEZ, MARIANO	34796675 48399429	16.05.2009 02.03.2009	150,00	RD 1428/03 RD 1428/03	048. 018.2	3	(1)
030450436224	NIANG, MOCTAR	X1318891W	25.04.2009	10,00	RD 1428/03	018.2	J	(1)
030450441220	TOMAS GOMEZ, MARIA NIEVES	46642962	10.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030058612220	LUCAS ARENAS, ANTONIO	74354077	05.02.2009	150,00	RD 772/97	016.4		
030450446655 030450446746	BELLUGA GALLEGO, JOSEFA BERMEJO ARAEZ, BARTOLOME	74253442 22397694	09.05.2009 09.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
020120110110	SEATED O FACEEA, DERTUDUME	22371074	07.03.2007		ND 1420/U3	010.		( ± /

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA SUSP	PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
030450434847	YULSA PROYECTOS Y EDIFICAC	B73134397	22.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30404867775 39450342006	CONSTANTINESCU, BOGDAN MARTIN COSGAYA, JOSE LUIS	X7168281D 14516478	24.02.2009 14.05.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
30450418933	KRANSKI, BEKIN	NO CONSTA	23.04.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
30450412918	BEKIN, KRASNKI	NO CONSTA	20.04.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
30450412797	BEKIN, KRASNKI	NO CONSTA	19.04.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
39450335695 30059074216	BEKHAKH, MOHAMED GUEVARA CHIFLA, ADRIANA T.	X1385993J X3509510D	20.04.2009 07.02.2009	310,00 150,00	RDL 339/90 RD 2822/98	072.3 010.1		
30450435610	ECKER, JENS HENRIK	X6002068B	24.04.2009	130,00	RD 1428/03	048.		(1)
30450458438	CLIMENT GONZALEZ, JOSE MANU	21384198	14.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30450474407	DEL POZO, MARIA CRISTINA	X2991383A	03.06.2009		RD 1428/03	052.		(1)
30450461668 30404901850	FARRELL, GARY BYCOWORK SL	X5351937K B30494777	23.05.2009 19.02.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 052.		(1) (1)
30057708809	TEMPLEMAN, JOSEPH	NO CONSTA	23.09.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		( = )
139450333868	MAMOUNI, MUSTAPHA	X3703737R	20.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
30450420113	DE LA FUENTE LOPEZ, TOMAS	18428315	24.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30450453726 30450448950	CORDERO ORDOÑEZ,LUIS GERMA LOPEZ GONZALEZ, JUA CARLOS	X2987903L 23243767	11.04.2009 15.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
30450421592	MAIN, ADAM RUSSELL	X8075907D	26.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30450449279	MUNARRIZ LARRION, MARIA M.	15847338	16.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30450442224	PASCAL HERRERO, GABRIEL ANG	29150253	08.05.2009		RD 1428/03	052.		(1)
30450459662 30450451432	GARCIA SANCHEZ, JAIRO BLANCO TRABANCO, JOSE EMILI	11436804 10906594	19.05.2009 17.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 052.		(1)
30058075742	HATTATI, LAFDIL	X5098628B	12.11.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	( ± )
39450339093	AZOUGHAA, MOUH	X1295544T	14.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
30057962568	ALEKSANDROV, NIKOLAY RUMEN	X3813758J	06.10.2008	150,00	RD 1428/03	080.1		
)39450356250 )39450325574	CHIHA, ABDELLAH CORDOVA PEREYRA, AUGUSTO M.	X2116175Z X2914271X	27.05.2009 20.04.2009	310,00 310,00	RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		
139450324752	PERRE, SILVANA	X1987528Y	14.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
39450323504	PERRE, SILVANA	X1987528Y	14.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
30450421520	PERRE, SILVANA	X1987528Y	26.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30058075791	ROMERO BLANCO, FRANCISCO J.	41446078	11.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		/41
130450423795 139450343424	INFANTES VENERO, JOSE PERALTA BUADES, GUILLERMO	28478809 37338528	27.04.2009 29.04.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
39450321039	BUSINESS DEPORTIVOS DEL SU	B41958992	01.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
30404866163	DOSAUTO GARANTIA SL,	NO CONSTA	05.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
130450436996	GARCIA SANCHEZ, ARTURO	48956152	27.04.2009		RD 1428/03	048.		(1)
030450430581 039450359468	MARTIN ARIZTIA, CARMEN GAMA MORENO, ANTONIO	21418016 44135655	01.05.2009 14.04.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
130700016099	LAZA, ALIN	X5489262J	11.03.2009	300,00	RD 1428/03	003.1	4	
30056224781	PAEZ GUTIERREZ, JOSE GREGOR	X7308481R	24.01.2009	150,00	RD 1428/03	079.1		
30450416948	ORTEGA HURTADO, FRANCISCO J	75246090	11.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
30450425032 30450446680	PROYCOM QUALITY SL TIMOCE, LIVIU FLORIN	B43748888 X3920536W	26.04.2009 09.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	052. 048.		(1)
30450424600	ZARAGOZA LOPEZ, JESUS MANUE	03811768	23.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
30404852309	PERFORACIONES AROSER SL	B97787584	20.02.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30450464918	PAUCI, ADRIANA	X6139257M	23.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30450430957	VARO MARTIN, LEANDRO	26751895	02.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30404852243 30450462247	LOPEZ GILABERT, JUAN JESUS RUNNO BURGOS,RICARDO DIEGO	20820440 21696333	20.02.2009 24.05.2009		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048.		(1)
30450463471	GONZALEZ SALAZAR, PABLO	24308291	20.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
39450329324	RADUCANU, NICOLAE	X5824809J	14.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
30450439298	GARCIA MEGIAS, JOSE DANIEL	28990325	06.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30404865420 30059334664	VALVERDE GALVEZ, JULIAN MARTIN GANGA, AGUSTIN	85078516 22095452	09.02.2009 11.02.2009	100,00	RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 003.A		
30450438555	PAREDES JUAN, FRANCISCO	25403666	05.05.2009	1.300,00	RD 1428/03	052.		(1)
30700068816	BORREDA PEIRO, JOSE VTE	20399823	25.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
30058701150	IZQUIERDO LOPEZ, JUAN CARLO	20828701	14.02.2009	150,00	RD 1428/03	101.1	2	
30053720499 30059021819	DIAZ DIAZ, MANUEL ATANASOV TODOROV, GEORGI	48361852 X4203734R	04.11.2008 06.02.2009	800,00 150,00	RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1		
30450480961	MANUFACTURAS TERMICAS DEL	B96295662	07.06.2009	150,00	RD 1428/03	048.		(1)
30450428010	TARIN PEREZ, SUSANA	73556964	30.04.2009	100,00	RD 1428/03	052.		, ,
30059348470	NAVARRO VALIENTE, BEGOÑA	73760749	20.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
30450434926	ANGELOV BOGDANOV, GEORGI	X4155149S	22.04.2009	210 00	RD 1428/03	048.		(1)
39450358324 30057671008	CARROCERIAS DE LA SAFOR S IVANOV, IVAN HRISTOV	B96186051 X3224991T	12.05.2009 22.02.2009	310,00 800,00	RDL 339/90 RDL 8/2004	072.3 002.1		
30057673273	LANDA FERREL, GARY JAVIER	X5267375F	04.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
30059306863	GONZALEZ GUZMAN, MARCO A.	X5581150Q	21.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
30450464300	VASILEV DIMOV, DEYAN	X6239451B	22.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30450415695 39450341476	VASILEV DIMOV, DEYAN STASIAK, KRZYSZTOF PIOTR	X6239451B X8238791F	19.04.2009 20.05.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(1)
30450475849	HERNANDEZ VILLAR, SEVERINO	01966410	04.06.2009	510,00	RD 1428/03	048.		(1)
30450458372	PUIG GARCES, ANTONIO	19951362	13.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30450449097	MAÑO CARRILLO, MARIA ISABEL	19969981	15.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
30450461759	ALFONSO GARCIA, MA CONCEPCI	19978156	23.05.2009	100.00	RD 1428/03	048.		(1)
30450442510 30059123320	TORREGROSA GUILLEM, MIGUEL REQUENA DI PRIETO, JULIO	19998368 20010830	11.05.2009 29.01.2009	100,00 150,00	RD 1428/03 RD 2822/98	048. 010.1		
30450452760	PALAU GREGORI, RAMIRO	20016830	19.05.2009	130,00	RD 2022/98 RD 1428/03	052.		(1)
30404756047	VIDAL CARDONA, OSCAR	20018455	18.02.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3	
30450443873	PASCUAL ALCARAZ, JUAN B.	21643408	12.05.2009	200.00	RD 1428/03	052.		(1)
30058667621 30450451973	FRASQUET PONS, JOSE RAMON DEL VAL GOMEZ, ALEJANDRO	20006822 24349791	26.02.2009 16.05.2009	300,00	RD 1428/03 RD 1428/03	087.1 052.	4	(1)
30450428586	APETRE, EDUARD JULIAN	NO CONSTA	01.05.2009	100,00	RD 1428/03	048.		( ± /
30450410910	APETRE, EDUARD JULIAN	NO CONSTA	10.04.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
30450413698	BENAVENTE COSTA, ANTONIO	44857759	18.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
30450394771	ESTORNELL CANET, RAFAEL	20005699	17.03.2009	100,00	RD 1428/03	052.		/11
30450441943 30057068456	XIN SHAN 2006 SL TARIN MORENO, JUAN	B97799993 48388082	09.05.2009 07.03.2009	10,00	RD 1428/03 RD 2822/98	052. 026.1		(1)
30450403840	GARCIA BOUBETA, ENRIQUE	25392596	07.04.2009	10,00	RD 1428/03	052.		(1)
30058708260	RESTAURACION DE EDIFICIOS	B97328157	02.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
30450404909	CIOBANU, VALENTIN MARCEL	X6766985V	03.04.2009	150.00	RD 1428/03	052.		(1)
30058719335 30450428276	BONILLA GOICOECHEA, LORENZO RIBERA FERRANDO, BRUNO JORG	19971251 20827784	26.03.2009 30.04.2009	150,00 200,00	RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.	3	
39450344120	LLACER GIRAU, BELEN GLORIA	48576488	20.05.2009	310,00	RD 1428/03 RDL 339/90	072.3	٠	
30450454032	SANCHEZ BENEYTO, JOSE JUAN	20406359	13.04.2009	,	RD 1428/03	048.		(1)
30430434032		B96010343	29.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
39404793106	SUMINISTROS PAIPORTA SL							
39404793106 30450452680	DJA FELIX, ETIEN	X2443497T	19.05.2009		RD 1428/03	048.		(1)
39404793106		X2443497T B97607774 48386268	19.05.2009 24.02.2009 26.02.2009	100,00	RD 1428/03 RD 1428/03 RD 1428/03	048. 048. 048.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART°/ APTDO	PTOS	REQ
039450348860	GIMIDAVI SL	B97524185	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404798670	CAPARROS GARCIA, RUBEN	24370495	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450471790	CASAL PEREZ, WILFREDO ONEY	X6916516W	30.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030700082564	CAMPOS CARRILLO, JONATAN	45837894	13.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
030404852048	BIOSAPLASTIC MAUDI S SL	B97932669	18.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058763531	SG AUTOMOVILES CB	E97751101	23.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450454720	SOLER VIDAL, M JOSE	73913375	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450342018	CASTILLO PUIG, GIANNINA	53362686	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404922543	ZAFRILLA MARABELLA, JOSE	44857227	28.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450468377	COMERCIAL A Z SL	B46575957	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450409683	DESARROLLO E INVESTIGACION	B96020920	09.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450352954	XEREA CONSULTING SL	B96855762	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450468535	CALDERON BUSINESS SL	B97249171	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450360598	YASTA IMPORT SL	B97648398	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450468298	DESGUASAX S L,	NO CONSTA	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450444543	FALANGA, DAVIDE	NO CONSTA	11.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.		
030450411689	ION BOGDAN UNGUREANU,	NO CONSTA	17.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030057606697	LOPEZ MONTOYA, JORGE JOSUE	NO CONSTA	19.06.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058710381	ROGER, BORLON	X1974207W	01.03.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
039450328575	OSAGIE, TONY JERRY	X2257149K	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450415312	ROMINICEANU, EMIL	X5217078B	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450437289	CARDENAS ALVAREZ, YENEISY	X6010547A	29.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		. ,
030450417357	FERNANDEZ FERRERO, ISAAC	09696900	13.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450455693	MUÑOZ REQUENI, MARIA A.	19833961	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039404863406	ALVAREZ SOLIS, FRANCISCO J.	20154801	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(-/
030450434768	TAPIA VALVERDE, JAVIER	20441639	22.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450467142	MORENO MUÑOZ, RAMON	20797144	27.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450443605	FERRANDO VIDAL, JOSE	20818746	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450407352	BLESA AGUILAR, ADOLFO	22490970	14.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030450407595	DIAZ PARTAL, LUIS FRANCISCO	22571367	14.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030404871912	CIVERA MELENDEZ, JESUS	24310387	07.02.2009	,		RD 1428/03	052.		(1)
030450434501	BLANCO RICO, MA DE LA PAZ	24363913	05.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450409701	SANCHIS TRILLES, GERMAN	29198055	09.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450421154	CALATAYUD CATALA, JOSE JAVI	33457427	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450379947	SANCHEZ MONZON, DAVID	44862391	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059313776	IBAÑEZ DIAZ, MAGALY	48330246	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058743817	JIMENEZ CORTES, JOAQUIN	48565926	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059351881	MUT PARDO, ROCIO	85083434	08.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450420861	APETRE, EDUARD JULIAN	NO CONSTA	25.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.		
030404863332	ROSAT ROMERO, JOSE	73765172	28.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030058619810	MARUENDA BATALLER, JUAN A.	20419484	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030450410594	ZAABOULI, MOHAMED	X4343629X	09.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450433764	HAMID ALI, SAJJAD	X6705625K	03.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450451780	MACHIO TAPIA, ANTONIO	01899720	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058694156	LAPLANA SAIZ, ARTURO	18595139	22.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito en lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo) según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Alicante, 10 de julio de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

\*0917905\*

# EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030058380540	INSTALACIONES AGOST SL	B53985446	28.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058117347	BELTRAN VELASCO, WILLIAM G.	X3419243V	03.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057554995	RAMIREZ AVEIGA, FRANKLIN A.	X6786444H	12.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058613960	AGUILAR QUESADA, AURELIO	00340172	19.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058696530	QUINTO RAEL, CRISTINA	15417889	23.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030700059086	CALDERON COLL, IRENE	45561319	07.02.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030058684795	RUBIO BERNA, ROBERTO	48363307	13.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058991941	GEMSER, MIA BENJAMINE	X2066962K	20.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058991230	CAMUS, JESSICA MICHELE	X4452159A	05.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059099559	GUERRA PEREGO, ALICIA MARIA	44420659	26.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057705353	DE OLIVEIRA, MARIO LUIZ	X2790741J	21.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058246718	CORONEL ALVARES, SALVADOR	X4113191D	01.11.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030059292736	FIERARU, VICTOR	X4553110F	14.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059112187	JIMENEZ GILABERT, PEDRO	21676794	18.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030058384878	NAVARRO HERNANDEZ, VICTORIA	33496256	27.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700019088 039450282538	CAMPAGNA PLANT CUATRO SL STANDARD YNVEST SL	B53330494 B53480323	23.01.2009 19.01.2009	150,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		(A) (B)
030059058491	MOVIGUSTO SL	B53794079	24.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059285630	SOARE, MARIUS	NO CONSTA	02.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
039056227091	BOE, LILLIAN KARIN	X0242209L	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059077011 030057613975	MOLLER, MARTHA SUSANNE ODO FAHLBUSCH, TIMM	X0616116S X0742103P	14.10.2008 13.11.2008	1.010,00 610,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 002.1		(C)
039450308692	FURUSETH, ODD ASMUNND	X0887930S	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058629681	VAN BARNEVELD, ROBBERT	X1526328W	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059290983	AARNES, STEFANIE MADELEINE	X2238275F	21.11.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030058625791 030057600981	ROJAS CAMINO, EDISON STALIN MAYEB, WILHELM	X2932933L X2949826F	10.02.2009 01.10.2008	600,00 1.250,00	1	RD 1428/03 RDL 8/2004	020.1 003.A	6	(A) (C)
030058562938	KRISTIANSEN, ANNE HELENE	X3764774L	02.12.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030057572912	KURYLEVA, DARIA	X3933212M	11.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058549491 030059291677	GENOV, GREGORY JEREMY G	X3966625E	08.12.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059291677	BILLAM, RICHARD ANTHONY CHESTERS, SHANE LEE	X4323152A X5365925W	13.10.2008 25.08.2008	450,00 150,00		RD 772/97 RD 2822/98	001.2 010.1		(A) (A)
030059271496	BOOKER, LEE	X7913080E	29.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030058507678	MUÑOZ, ADAM KRISTOFFER	X8231801D	24.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030057068353 030058543531	ONICA, FLORIN	X9050659K 12681202	21.02.2009 22.09.2008	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	101.3 117.1	2	(A)
039404733110	ANAYA RUIZ, JOSE PEDRO SAN ROQUE CHADWICK, CRISTIN	29023835	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	3	(A) (A)
030056598838	LEON GONZALEZ, ROSA MARIA	48298968	09.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058665442	PEIRO RODRIGUEZ, IVAN	78543647	21.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058973707	MARTINEZ TORRES, DOMINGO	21407533	04.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1	0	(C)
030404879698 030058599238	TORREGROSA GARCIA, ROSA V. INSTALACIONES ELECTRICAS Y	74216747 A03282878	16.02.2009 12.12.2008	140,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	052. 010.1	2	(A) (A)
039450292945	BOMBEOS DEL MEDITERRANEO S	B03852167	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450291473	BOMBEOS DEL MEDITERRANEO S	B03852167	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059110294	CRISTALERIA ABELLAN S L	B03906658	21.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450293093 039404710493	CIMER TEL INSTALACIONES SL CYMA METODOS Y MEDIOS SL	B03994647 B53694337	16.02.2009 19.01.2009	310,00 400,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		(B) (A)
030058496735	FONTANERIA AITANA SL EN CO	B54112123	07.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058634433	CONSTRUCCIONES DE CALIDAD	B54197751	22.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450291229	LOGISTICA MEDITERRANEA SCD	F03894029	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059289737 030057698282	DELGADO ALUES, JUAN BERKISSA, YOUCEF	NO CONSTA NO CONSTA	11.10.2008 09.10.2008	310,00 310,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2		(A) (A)
030057678891	M BAYE, MODOU	X0627665H	27.10.2008	800,00		RDL 8/2004	001.2		(C)
030057578355	LAHSSIKA, SAADIA	X1916850F	28.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700016713	TOBBAI, SIMOHAMED	X2661676R	18.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450311599 030057675877	SOHBI, AMINE BOUZIDI, HADJ LARBI	X2832006Q X2965365K	23.01.2009 18.11.2008	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 2822/98	072.3 010.1		(B) (A)
030057675677	COJANE, ABDELALI	X3024555D	23.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057622526	PAVLOUCHKINA, NATALIA	X3032334Z	18.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450221860	MBARKI, BENRABAH	X3098676R	17.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058534608	MEZENNER, TOUFIK	X3202690D	13.12.2008	150,00	1	RD 2822/98	019.1	4	(A)
030450295343 039404666029	LAIB, KARIM TORRES TOLEDO, ANA LUCIA	X3295539F X3335353P	02.11.2008 16.02.2009	300,00 310,00	1	RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3	4	(B) (A)
039450277403	TRUJILLO BARCO, JIN STIG	X3394023M	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057602461	HADJ LARBI, MUSTAPHA	X3695982C	08.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059274783 030057699729	RODRIGUEZ MARTINEZ, MIRYAM BENITEZ VUELE, JOSE GUILLER	X3791387K X3866177S	11.11.2008 25.08.2008	150,00 800,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	021.1 002.1		(A) (C)
039450278468	EL AOUNI, ZAHIR	X4145788S	19.01.2009	310,00		RDL 8/2004 RDL 339/90	072.3		(B)
039450278316	EL AOUNI, ZAHIR	X4145788S	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057557893	ROMANOVA, ELENA	X4181454P	30.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450251890 030058679088	BAHFIR, YAHIA BENGHERNAOUT, ZAKARIA	X4296927K X4346600Z	12.12.2008 21.02.2009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 080.3	4	(B) (A)
030056445864	HERNANDEZ OSORIO, LUZ MARY	X4575334J	14.08.2008	800,00		RDL 8/2004	000.3	4	(C)
030057642112	QUARATI, DAMIAN ARIEL	X5006752C	04.06.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057701785	SOTO ZAPATA, HARRISON	X5124131F	24.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059273640	BELDJILALI, MOHAMED	X5233423A	17.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059356301 030059277784	QUESADA RUIZ, ESENWER CRUZ RINCON, JULIAN DAVID	X5261735W X6041378Z	30.11.2008 23.11.2008	800,00 10,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 026.1		(C) (A)
030404914017	LANDI, SIMONE	X6389782Z	27.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
039450276514	EMEL YANOV, ALEXANDER	X6915684K	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450285667	EMEL YANOV, ALEXANDER	X6915684K X7215220M	12.01.2009 16.02.2009	310,00 100,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404880238 030058483431	LAFUENTE, SANDRA ISABEL KWIATKOWSKA, ADELA CZESLAW	X7905792W	03.10.2008	1.500,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	052. 003.A		(A) (C)
030057706450	ROBU, DANIEL IONUT	X8967132F	25.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057766020	HABIB, DAVID MICHAEL	X9945834J	30.06.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450272600 030058590557	NISTAL MARTINEZ, TOMAS LUCAS PEREZ, MARIA GREGORIA	02245518 04580386	30.12.2008 26.10.2008	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 2822/98	072.3 010.1		(B) (A)
030057697782	ROLA MARTIN, SANTIAGO	07505647	13.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	010.1 003.A		(A)
030450288326	BERGE AINZ, JOSE MARIA	14873182	21.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030058498185	GARCIA GARCIA, NATIVIDAD L.	21171539	05.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450301624	VAZQUEZ MOLINA, JOSE	21310142	13.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059323708 030057639150	NUÑEZ MARTINEZ, ANTONIO HIDALGO RIBELLES, IGNACIO E	21363732 21405085	29.12.2008 23.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A		(C)
030057055150	WIZNER GOMIS, DESIDERIO	21413054	27.10.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030057667352	INSA FOLE, ERNESTO FRANCISC	21415065	26.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030450316735	MAYOR CORRAL, FCO JOSE	21439623	02.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030059304787 030058496814	GOMEZ PEREZ, JOSE GARCIA ALCOCEL, JOSE GABRIE	21440582	27.10.2008 17.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058496826	GARCIA ALCOCEL, JOSE GABRIE	21443956 21443956	17.10.2008	150,00 1.500,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 003.A		(A) (C)
039450294723	FERRER GARCIA, JOSE GABRIEL	21449675	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059303849	CATALA BORRELL, ROBERTO	21453304	28.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450255092	CORTES SEGUI, JESUS IGNACIO	21455581	30.12.2008	310,00 310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450260300 030700015058	CORTES SEGUI, JESUS IGNACIO VILLENA VALENCIANO, M ANGEL	21455581 21462239	12.01.2009 19.02.2009	70,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 100.2		(B) (A)
030058499141	FORNES OLMO, CARLOS	21468908	01.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057678817	CUENCA DE EGEA, MARIA DOLOR	21470361	23.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058678862	MUÑOZ DURAN, ANTONIO RAFAEL	21470970	22.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039450279321 030058514877	MIRO DUEÑAS, OSCAR MENDEZ BENITO, ALEJANDRO	21473284 21483564	30.12.2008 18.09.2008	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 018.2	3	(B) (A)
	SANTIAGO SILVA, ANTONIO M.	21487077	28.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1	,	(C)
030057702133			12.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058400999	GARCIA QUILEZ, FERNANDO JES	21487578						,	
030057702133 030058400999 030450372210 030059274989	GARCIA QUILEZ, FERNANDO JES OLIVER FERNANDEZ, FCO JOSE CANTO SABATER, JOSE LUIS	21497578 21492934 21494241	23.02.2009	100,00		RD 1428/03 RD 772/97	048. 016.4	3	(B) (A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030057640796	MARTINEZ SANCHEZ, CARMEN	21498479	11.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058632485	LLORENS PARDO, PEDRO	21498861	09.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404897159	GARCIA CORTES, JUAN CARLOS	21501083	02.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030450320489 030057938979	DIAZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL MESAS MURILLO, JUAN IGNACIO	21505095 21505284	08.12.2008 13.12.2008	140,00 800,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 002.1	2	(B) (C)
030059303473	MONTERO RAYO, BARTOLOME	21509058	01.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030700070471	BLASCO SANTA, JOSE ANTONIO	21512341	06.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030450356277	HERNANDEZ GARCIA, RUBEN DAR	21513112	03.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030059375198 030058633404	MUÑOZ FERRI, ALBERTO SANTOS SELLES DAMIA, ANTONIO F.	21513605 24355181	23.01.2009 11.12.2008	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 018.2	3	(A) (A)
039450302847	MENACHES GUARDIOLA, MA ISAB	25127043	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	,	(B)
030058401530	RODRIGUEZ GARCIA, CONSTANTI	48315152	11.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058558558 030057709978	MORENO RIBE, FRANCISCO JAVI EL YOUSSEF RICO, ALEJANDRO	48315528 48350940	07.11.2008 11.10.2008	150,00 1.010,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 003.A		(A) (C)
030057709978	BOURAS GARCIA, EDURNE SOFIA	48351946	20.10.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030057677011	SERRANO GIRONA, MARIA DOLOR	48353710	22.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	-	(C)
030059304982	GARCIA MATEOS, JOSE	48359220	01.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059274825 030058725566	BERNABEU MARTINEZ, GUSTAVO PEREZ GARCIA, MIGUEL SALVAD	48363236 48364271	27.11.2008 28.02.2009	610,00 90,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	002.1 130.1		(C) (A)
030450325220	CANO MOLINA, ANA VANESA	48534038	13.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030058498197	CANO RODRIGUEZ, FERNANDO	48534479	06.10.2008	310,00	1	RD 1428/03	036.2		(A)
030450334324	PARDO PASTOR, ESTEFANIA	48537524	31.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030057624833	FERRNADIZ PEREZ, OLIVER	48539907 48567302	26.08.2008 03.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 118.1		(C)
030058675320 030059289294	MARRON ARROYO, VICTOR MANUE ROMERO DOLADER, VICTOR MANU	48568156	12.09.2008	150,00 1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(A) (C)
030059342302	GNING PENALVA, MUHAMMAD	48572032	05.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450309520	CHAZARRA BAUTISTA, GRACIA	48574815	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059323125 030057717823	LUQUE MOSTEIRIN, ISAIAS VILA GOMEZ, JUAN ANTONIO	48577346 48577906	14.11.2008 04.12.2008	800,00 1.500,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	002.1 003.A		(C)
030057717623	DE LA PEÑA LEIVA, CRISTIAN	48578245	10.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058496541	TANGORRA LEMOS, SERGIO DANI	48620014	17.10.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059303163	GODOY ROJAS, PABLO	48620098	29.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059289506 030059382040	CORREAS NAVARRO, ALEJANDRO SANCHEZ IVORRA, HUGO	48625071 48626705	12.12.2008 05.02.2009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 010.1		(A) (A)
030057698671	RIPOLL CANTO, ELISA	48667138	09.11.2008	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059322832	PEINADO MORENO, DAVID	48671166	31.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059078910	TORRES NAVARRO, SERGIO	48671934	07.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058725116	CORTES FERNANDEZ, JOSE	48682537	23.02.2009 01.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1 090.1		(A)
030700051968 030058246482	MONTAÑO MONTAÑO, ANGEL ARENAS CARRASCO, SERGIO	51681823 52766817	22.08.2008	90,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	012.5		(A) (A)
030058246184	ARENAS CARRASCO, SERGIO	52766817	22.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057624626	SEGURA MACIA, MARIA ISABEL	52769022	09.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404912690 030058419509	SOLER ALBERTUS, SONIA	52769121 52774129	12.02.2009 11.11.2008	100,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	052. 118.1	3	(A) (A)
039450285308	CRESPO GUILLEN, PEDRO PEREZ ARACIL, JOSE ANT	52776092	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	3	(A)
030057641510	ESPINOSA SAEZ, JOSE	52776828	15.07.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057641340	LLORET REINA, JOSE TOMAS	53231538	08.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058674091 030057640206	GARCIA TORTOSA, RUBEN MARTINEZ SALAR, DAVID	53232776 53235590	16.02.2009 31.08.2008	150,00 1.500,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	117.1 003.A	3	(A) (C)
039450283270	JIMENEZ SALGADO, MANUEL	53236451	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059036409	HAMDAQUI FERNANDEZ, ELENA S	53237767	10.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057715530	RODRIGUEZ AMADOR, LEANDRO	53243318	14.10.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058494969 030059272889	MORENO DIAZ, ELVIRA MARTINO MENDEZ, LAURA ADRIA	53243800 72175215	31.10.2008 11.11.2008	150,00 1.010,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 003.A		(A) (C)
030057606429	PASCUAL TORRES, RAFAEL	74082000	09.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030058340899	ROMERA PARRA, ANDRES	75000804	01.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057789925	UDOCHUKWU NWACHUKWU,ALBE	NO CONSTA	09.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058499438 030404913323	FUSTAMANIA S L RUFFOLO, GUILLERMO ALBERTO	B53865887 X4564792M	01.10.2008 18.02.2009	150,00 100,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 052.		(A) (A)
030059045460	FILIP, VIOREL	X8001210Q	19.08.2008	150,00		RD 1420/03 RD 2822/98	010.1		(A)
030058643446	VALKENBORGH, JOHNY FRANCOI	X6653773B	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
039450221252	DE LASCIO COSENTINO, WALTER	74243727	07.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059155113 030450355169	KATSINIS, IONNIS MAYORAL MUÑOZ, RAFAEL	X3091428K 21474843	10.02.2009 02.02.2009	90,00 100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	167. 048.		(A) (B)
039450278171	LOPEZ ESTEVE, JOSE VICENTE	21429976	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057558617	VIEIRA RODRIGUES, FREDDY JO	X5712950A	04.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450304110	BACETE ALONSO, MA ANGELES	20406986	15.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059272907 030058727769	NAVARRO REDONDO, JAVIER MIGUEL ROJO, RUBEN	47291485 48321876	08.01.2009 03.03.2009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	021.1 018.2	3	(A) (A)
030058727400	CARACENA MARTI, MA D.	48551944	08.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030059341267	GUINEA BEN, REBECA MARIA	21483198	18.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058492249 030058536824	GUINEA BEN, REBECA MARIA	21483198	25.10.2008 08.11.2008	150,00 150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057999385	ALVAREZ RUIZ DE ASSIN, FRCO LOPEZ HERRUZO, FRANCISCO	74428421 30159980	18.02.2009	70,00		RD 1428/03 RD 1428/03	082.2 090.1		(A) (A)
030404916348	MARTINEZ GIRONA, MANUEL J.	21472244	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030059015972	ALVAREZ IGLESIAS, JOSE MARI	17745766	21.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404865201	VALIM LINDNER, LUCIANO MIRA PEREZ, DAVID	X7455958W	11.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	(A)
030700066522 030700031933	FUENTES MARTINEZ, ANTONIO	48562512 21433627	18.02.2009 19.01.2009	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	018.2 010.1	3	(A) (A)
030058495299	GARCIA ALGABA, ERIC	53977008	08.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030404901606	QOTBI, EL MILOUD	X2063773Y	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058646915	MIMOUNI, YOUSSEF	X3097592K	11.01.2009	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(A)
030058614215 030057717239	BEDOYA JIMENEZ, RUBEN DARIO TIGRE MEJIA, JOSE LUIS	X4129305T X6215995S	13.02.2009 28.09.2008	150,00 1.010,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	018.2 003.A	3	(A) (C)
030058981650	ALBERCA RAMON, TRINIDAD	21625131	19.11.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030404882960	AMOROS ALONSO, FRANCISCO J	33488768	19.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030450375363	MOLINA GARCIA, JOSE MANUEL	45561848	26.02.2009	140,00 150,00	1	RD 1428/03	048.	2	(B)
030058691295 030404902246	MARTINEZ BALLESTER, MIGUEL IBAÑEZ MANCHON, JOSE MARIA	73995875 74178279	22.02.2009 02.03.2009	150,00 100,00	1	RD 1428/03 RD 1428/03	117.1 050.	5	(A) (A)
030059130359	LIDERPRINT DISEÑO E IMPRES	B53256467	24.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450302343	ELCHE SOLAR SLU	B53967899	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058663743	KOHLSDORFER, HANS ULRICH	X0554651Y	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058978500 030058567559	VAN ROEYEN, DANNY P. VAN ROEYEN, DANNY P.	X2776071V X2776071V	08.09.2008 25.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A		(C)
039450308539	DE ROOY, AREND	X2995041G	03.03.2009	310,00		RDL 8/2004 RDL 339/90	072.3		(B)
030058680364	ET TABAA, EL HASSANE	X2997518C	20.02.2009	60,00		RD 1428/03	032.		(A)
030700016968	SANTENS, PAUL GUY HENRI	X3153333X	16.03.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(A)
030059055430 030058664267	MARIN ALVAREZ, JHON FREDY MOCAN, HOREA ALEXANDRU	X3198600J X3527810R	01.10.2008 14.02.2009	150,00 600,00	1	RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 020.1	6	(A) (A)
030058089522	CUELLAR ECHEVERRY, VIRGINIA	X4183072Q	03.03.2008	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	v	(C)
		~							

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030058711180	MOLDOVAN, ADRIAN MARCEL	X4187986P	06.03.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030058669101 030058667013	HILL, DAVID JOHN GUAMAN CONDOY, INDIRA LEILY	X4357447M X6569864Y	18.02.2009 15.02.2009	90,00 600,00	1	RD 1428/03 RD 1428/03	090.1 020.1	4	(A) (A)
039450275856	PASCARI, ION	X6869393Y	30.12.2008	310,00	-	RDL 339/90	072.3	-	(B)
030059294680	SEGATTI, NICOLAS ARIEL	X8258307L	31.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
039450283403	RODRIGUEZ COBO, MARIA JOSE	14704902	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058542046 030058544158	ZARAGOZA RIPOLL, PEDRO JUAN ZARAGOZA RIPOLL, PEDRO JUAN	21370070 21370070	06.10.2008 06.10.2008	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	009.5 018.1		(A) (A)
030059391872	TOVAR MORAN, JOSE GREGORIO	21397421	28.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700064951	MIR BOTELLA, PATRICIA	25127695	16.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
030404792362	MUÑOZ URBANO, FRANCISCO	36477443	21.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058665703 030700018060	ASENSIO SODERLING, ALEXANDR REAL GARCIA, ADRIAN	48323071 53723247	01.03.2009 16.03.2009	300,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	003.1 117.1	4	(A) (A)
030058543671	OLIVER MICO, ANTONIO	74492451	30.09.2008	90,00		RD 1420/03 RD 2822/98	049.1	3	(A)
030059085111	ROVIRA BASSAS, JUAN	77275540	27.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058466482	BAÑO Y SANITARIO M C SL	B53592374	02.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058586803 030700033103	TEPLADE SL ROBERTO CASES CONST S L	B53632436 B54045083	24.11.2008 19.01.2009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 010.1		(A)
030057973979	SOLDI SOLAR SLU	B54133301	08.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A) (A)
039450299680	OUCHEN, ABDELFATTAH	X6425186K	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058657810	REYES SEGOVIA, CRISTHIAN F.	X6798152L	05.02.2009	60,00		RD 1428/03	031.		(A)
030058740350 030057973037	DIEZ BOTELLA, ERNESTO	22112467 33488709	15.03.2009 08.11.2008	60,00		RD 1428/03	036.1 010.1		(A) (A)
030057973037	VERGARA GALLEGO, JUAN CARLO BOTELLA CREMADEZ, VICENTE A	48377548	12.02.2009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	072.4		(A)
030059101530	PEREZ PUJALTE, DAVID	48539719	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058705038	SORIA PASTOR, GONZALO	74216087	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058120462	PIZARRO ROJAS, MILTON RENE	X6704064R	27.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039404699497 039404710432	MARINA INVERSIONES S A RIVIERA COAST INVEST SL	A03419363 B53530697	16.02.2009 26.02.2009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		(A) (A)
039404588810	ARCHI NEGOCIACION INMOBILI	B53616900	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059087510	VILANOVA, JEAN JACQUES	X0331125V	24.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059285124	AUGUSTINUS, ALBERT	X0572459N	03.11.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
039450282411 030059088320	RAPHAEL, JOY O SHEA, ZARA	X0840749F X2474121B	30.12.2008 18.10.2008	310,00 1.010,00		RDL 339/90 RDL 8/2004	072.3 003.A		(B) (C)
030057720135	SOLER, LUCIANO NICOLAS	X3113581W	13.10.2008	450,00		RD 772/97	003.A 001.2		(A)
030057694926	HERAS PADILLA, JORGE MAURIC	X3210838S	22.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058561752	IMRISEK, JURAJ	X3300091M	24.11.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030450312778 030057039936	SADOVSKYY, VOLODYMYR	X3303751P X3312160E	25.11.2008 09.06.2007	100,00 1.250,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	048. 003.A		(B)
030057039936	ENGELEN, KOENRAAD PF ESPINOSA GONZALEZ, WILLIAM	X3641992B	21.11.2008	1.250,00		RD 2822/98	010.1		(C) (A)
030057721530	SARMIENTO MINA, JOSE LUIS	X4180870E	22.10.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059075373	HROBAR, JAROSLAV	X4482290G	13.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404865948	ZIRALDO, DANIEL NESTOR	X5240697D	16.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
039450290523 030059290119	ZHOU, YANXI CARTER, ADAM JONATHON	X5356238K X5887914Y	16.02.2009 08.12.2008	310,00 700,00		RDL 339/90 RDL 8/2004	072.3 002.1		(B) (C)
030059271629	CICCHINI, OSCAR FERNANDO	X6122525V	25.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058710861	BECIS, REDOUANE	Х6500209Н	27.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059292499	GRIFFITHS, DEBORAH JANE	X8079137L	26.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059313272 030450259028	VIJOI, ELVIS CAROLIN SERRANO HERNANDEZ, FERNAND	X8339337C 01180472	23.11.2008 16.07.2008	150,00 100,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.		(A) (B)
030058569209	SANCHEZ SANCHEZ, LOPE	04164886	13.02.2009	60,00		RD 1428/03	030.1		(A)
030058549790	SOLANAS MARQUEZ, JOSE JOAQU	05248975	20.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059285835	GARCIA GARCIA, FLORENTINO	09754957	30.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059314112 030057684362	LARREA RUIZ DE ARBULO, MARI RODRIGO AGUIRREBEÑA, JOAQUI	15324842 15891776	02.01.2009 05.12.2008	150,00 700,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 002.1		(A) (C)
030057004302	MIRA BONMATI, FRANCISCO	21918406	08.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059271915	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	22457590	06.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057696595	GALLEGO PALOMAR, FRANCISCO	25123416	29.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058628238 030700040296	PARRAGA TROMPETA, JUAN CARL REBELLES REBELLES, GABINO	25124722 25127787	19.02.2009 23.01.2009	150,00 150.00		RD 772/97 RD 1428/03	016.4 018.2	3	(A) (A)
030700045543	GARCIA RODRIGUEZ, FCO JAVIE	25128696	27.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059314562	GUIJARRO ALCALA, MARIA C.	25128855	20.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058562458	SANCHEZ MACIAS, JOSE	25130298	22.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058562460	SANCHEZ MACIAS, JOSE BALDO FELIPE, JOAQUIN CESAR	25130298 29020088	22.11.2008 14.12.2008	1.500,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 010.1		(C)
030059313685 030700020900	GARCIA DE LA TORRE, YOLANDA	29022389	04.02.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(A) (A)
030057802139	TORRES GIL, JOSE MARIA	29022843	20.09.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
030700018436	HERMOSILLA FERNANDEZ, PEDRO	29026018	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	082.2		(A)
030057837830 030059314290	LECUMBERRI ARDILA, MARIA I. PLAZA ROMERO, GUADALUPE	29156513 31218201	08.10.2008 18.12.2008	610,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1		(C) (A)
030059314290	DIAZ BAUTISTA, ANTONIO	34812135	23.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	010.1 003.A		(C)
030404913463	JIMENEZ RUIZ, FRANCISCO	44027244	19.02.2009	120,00		RD 1428/03	052.		(A)
030450255643	RUIZ OLMO, EMILIO	45065379	09.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030056114719	CORREAS BUSTAMANTE, JUAN A.	48298019	23.09.2008	10,00		RD 772/97	001.4	2	(A)
030058711099 030058710319	SANZ MARTINEZ, SERGIO SEQUERO MOLON, RUBEN	48303882 48323037	25.02.2009 27.02.2009	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	117.1 084.1	3	(A) (A)
030058663305	LOSTAL CADALSO, DANIEL	48325249	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	082.2		(A)
030058342823	DUARTE MUÑOZ, VICENTE JUAN	48326086	27.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030058342835	DUARTE MUÑOZ, VICENTE JUAN	48326086	27.08.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(A)
030057721176 030058507721	BLANCO SAIZ, GONZALO ORTIZ SANCHEZ, ESTHER	48326352 48326399	22.11.2008 24.02.2009	1.010,00 150,00		RDL 8/2004 RD 772/97	003.A 016.4		(C) (A)
030057644080	OLIVA CALDERON, RUBEN	48331215	22.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057782608	GONZALEZ PEREZ, JAIRO	48332919	14.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059345078	PICON PEREZ, ANA ROSA	48333365	04.12.2008	150,00	_	RD 2822/98	021.1		(A)
030058667049 039450306063	SAAVEDRA JAEN, STALIN N. GARCIA DIAZ, JOSE ANTONIO	48761290 50179179	08.03.2009 26.02.2009	600,00 310,00	1	RD 1428/03 RDL 339/90	020.1 072.3	4	(A) (B)
039450306063	SANFELIX GUERRERO, JUAN FCO	52644163	22.01.2009	310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3		(B)
030059312887	HORRILLO HURTADO, JOSE LUIS	72459481	13.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057983109	ONOFRE MARTINEZ, ANTONIO	74173131	19.10.2008	150,00		RDL 339/90	065.4N		(A)
039450297104	ECIJA PEREZ, FRANCISCO	74981964	16.02.2009	310,00	1	RDL 339/90	072.3		(B)
030058667396 030057596692	SERRANO OSUNA, ENRIQUE CHIMENO PRADA, PATRICIO	48334932 00639763	28.02.2009 14.11.2008	600,00 1.500,00	1	RD 1428/03 RDL 8/2004	020.1 003.A	4	(A) (C)
030700032871	CARTAGENA MURCIA, JOSE RAMO	74180193	19.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059099171	ELLISON, JONATHAN DAVID	X1948113J	02.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1	-	(C)
030059098750	POP, TOADER	X4362765X	01.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058722024	ESTAHARAQUI, ABDESLAM	X6897990Z	27.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	А	(A)
020050710040	SCHEEL, CHRISTINA MARIKO	X7268816B	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
		X8794544B	11.07.2008	1.500.00		RDL 8/2004	UU3.A		(0)
030058710046 030058982952 030058378738	HALLER, JULIAN EMANUEL ESPINOSA PEREZ, ANTONIO	X8794544B 27491534	11.07.2008 20.08.2008	1.500,00 1.500,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A		(C)

NÚMERO EXPEDIENT	E INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030057614098	NEWMAN MOORE, ALAN JEFFREY	X3125772A	09.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057646968	OLEA LOPEZ, EMERIDA ANGELES	18990609	28.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058659703	SANCHEZ RODRIGUEZ, VICTORIA	39126209	26.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058614744 030404853673	GERGEL, SERGIY STANCHEV STANCHEV, KRUM	X4908236J X6786334T	10.02.2009 16.03.2009	450,00 100,00		RD 772/97 RD 1428/03	001.2 052.		(A) (A)
030058122240	DIAZ NOGUERA, ANTONIO JOAQU	48556830	27.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(A)
030404913487	TORRALBA ASENSIO, JULIAN	52769263	19.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058129556	ALCORAY MARINA BAIXA SL	B53895579	20.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059130244 030057279650	SALAGEAN, CORNEL PEREZ SAVALL, JOSE ANTONIO	X6225514N 29026355	14.11.2008 19.02.2009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 018.2	3	(A) (A)
030450349789	FREIRE HIDALGO, GLORIA D.	NO CONSTA	09.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030058615827	SHIQUI VEGA, JOSE DOMINGO	X3581790T	19.02.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(A)
030058454420 030057648760	GUAMAN FREIRE, OLGUER GERMA EL GHACHI, HICHAM	X4320686K X6753164L	02.09.2008 25.01.2009	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 772/97	117.1 001.2	3	(A) (A)
030057048760	FERRER CANO, JUAN CARLOS	15417482	17.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058589233	PINA BERNABEU, JESUS	28999776	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059305391	CORDOBA BERNABEU, CARMELO	72522243	02.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058377965 030058560048	TUSLUC, MIHAITA SEBASTIAN RAUWS, SHANA	NO CONSTA X1252609Y	27.08.2008 04.11.2008	150,00 60,00		RD 1428/03 RD 1428/03	054.2 036.1		(A) (A)
030058984973	GUEYE, MADIAMA	X1510493Z	20.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404860963	CHRISTEN, PETRA ANDREA	X2221474L	08.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058087367	KARIMI, ABDELGHAFOUR	X3100536K	04.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058713527 030057614451	KADYRZANOVA, NATALIA ROJAS ESCOBAR, CARLOS EDUAR	X3128869H X3217539T	15.03.2009 31.08.2008	450,00 600,00	1	RD 772/97 RD 1428/03	001.2 020.1	6	(A) (A)
030057774594	WISOTZKI, KNUT PETER	X3736234E	29.11.2008	1.500,00	-	RDL 8/2004	003.A	ŭ	(C)
030058545886	CAUDURO, RENATO SEBASTIAN	X5830922P	02.10.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
030058983889 030058673311	SERBAN, VASILE ESCALES REUS, FRANCISCA	X8334043Q 21327949	13.10.2008	1.500,00 150,00		RDL 8/2004 RD 772/97	003.A 016.4		(C) (A)
030059088690	CHURIAQUE ALMENARA, ANTONIO	22581521	25.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058429552	SAVAGE, JOHN ALFRED	X2319862J	02.10.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(A)
039450302513	ANDRONACHE, ROBERT	X7778774J	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057717525 030058244813	DARVICH, TATIANA PRIETO SANCHEZ, CARLOS	X7988079Н 02686696	09.01.2009 14.10.2008	800,00 800,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	002.1 002.1		(C)
030057609029	LOPEZ MUNILLA, ANTONIO	02856355	12.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058679337	SUAREZ SANTOS, ANGEL	09307467	03.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059037621	BAÑO GINER, EVA CRISTINA	21479169	03.08.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030059038558 039450291047	DE LA ROSA CALDERON, JORGE VAELLO PAÑOS, DAVID	21507459 21515770	20.11.2008	150,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		(A) (B)
030450290620	MONTESINOS VENTURINI, WALTE	48351156	29.10.2008	150,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030059323952	GRAU BAELLO, JUAN MANUEL	48623469	20.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404886472	PAEZ VAZQUEZ, PABLO	48624521	04.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058634238 030058415152	MARTIN CALVO, ROBERTO FERNANDEZ MORENO, JUAN JOSE	52768540 74007314	09.02.2009 29.09.2008	150,00 150,00		RD 772/97 RD 1428/03	016.4 117.1	3	(A) (A)
030058496358	CORTES GONZALEZ, JOSE MARIA	74081691	14.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
039450296756	HUERTAS SANCHEZ, SANTIAGO	79105676	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057820956 030057820968	PEREZ BUENDIA, PEDRO JOSE	21463090	19.03.2009 19.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1 026.1		(A)
030057671288	PEREZ BUENDIA, PEDRO JOSE CERDA BORDERA, MARIA	21463090 21617409	22.11.2008	10,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1		(A) (A)
030059000142	BERNABEU LEAL, JOAQUIN	29008766	02.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057706138	CEBALLOS TORRES, DANIEL	X2823702S	04.12.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030450333873 030058981431	CASTILLO GRAN, JOSE ANTONIO ACOSTA, IVER BENJAMIN	NO CONSTA NO CONSTA	30.12.2008 03.11.2008	100,00 450,00		RD 1428/03 RD 772/97	048. 001.2		(B) (A)
030058070938	EL MOUSSATANI, AHMED	X3160662W	11.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	001.2 003.A		(C)
030056566394	MEKKOLE, MOHAMMED	X3898478R	06.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059277723	HAIKI, MUSTAPHA	X4068755D	16.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2	2	(A)
030058619687 030059279847	RODRIGUEZ GARRIDO, LUIS GRAU GELARDO, JESUS JOSE	21446100 74182610	17.02.2009 23.11.2008	150,00 800,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	018.2 002.1	3	(A) (C)
030057705511	VIDAL PASCUAL, REMIGIO S.	21666983	20.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030700070707	SANCHIS ARCAINA, ESTEFANIA	79105105	08.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030059278004 030059188210	EL ARFAOUI, MOHAMED	X6482675X	19.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 118.1	3	(C)
030059188519	SYAALLA, ISMAIL SYAALLA, ISMAIL	X8588158G X8588158G	04.02.2009 04.02.2009	150,00 310,00		RD 1428/03 RD 772/97	001.2	3	(A) (A)
030059308756	RUBIO PEREZ, NEREA	48684728	19.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057790393	AGRUP SERV SOCIALES INDIVI	B53077962	20.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030056593762 030058681307	GRUPO XUSHI ORIENTE IMPORT NEJEOUI, ELARBI	B53804142 X1268147L	26.12.2008 20.02.2009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 117.1	3	(A) (A)
030057582905	EL INANI, CHAFIK	X3538632J	19.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2	3	(A)
030058117463	EL INANI, CHAFIK	X3538632J	12.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
039450306555 030404879777	FOOT, STEPHEN CHARLES LIJO VELEZ, FERNANDO	Х6086899H 01173937	26.02.2009 16.02.2009	310,00 100,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 052.		(B) (A)
030058589257	CASTRO AMADOR, JOAQUIN	15416289	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057666050	AMOROS MAS, JUAN CARLOS	21988650	13.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058998406	SANCHEZ QUESADA, FLAVIO	48366042	29.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404882946 030058616728	MOLINA SOLER, JOSE MARIA ALFONSO PENALVA, ALFONSO	74365089 74366808	19.02.2009 18.02.2009	100,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	052. 117.1	3	(A) (A)
030404882971	MANCHON LLEDO, JOSE LUIS	79103228	19.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.	3	(A)
030058127390	MCCORKINDALE, STEWART	X2514932C	15.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057636379	GONZALEZ ROMAN, ALBERTO	36084737	26.09.2008	1.500,00	1	RDL 8/2004	003.A	6	(C)
030058644414 030057818378	HERNANDEZ RODRIGUEZ, GREGO RACUBA SL	74169092 B53042677	14.02.2009 25.06.2008	600,00 150,00	1	RD 1428/03 RD 2822/98	020.1 010.1	ь	(A) (A)
030058546430	DECOLEVANTE SL	B53368833	14.10.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(A)
030059342661	EUROGROUP AIRON SL	B53405551	13.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059145247	FD EVENTOS SCP	G53654687	25.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A 001.2		(C)
030058713977 030058129969	TOADER, GHERASIM RIAZ, IHSAN UL HAQ	NO CONSTA X1968176C	23.03.2009 22.08.2008	450,00 150,00		RD 772/97 RD 2822/98	010.1		(A) (A)
030059343379	LOAIZA DE CARDONA, LUZ DARY	X3114078Q	30.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059342843	GIL ROJAS, WILLIAM RAUL	X3144891D	22.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058567729	TRIBAK, AICHA	X3166468N	05.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058270071 030059365491	BERNAT, MIROSLAW KLYN, VOLODYMIR	X3233495V X3485231H	15.05.2008 25.01.2009	1.500,00 450,00		RDL 8/2004 RD 772/97	003.A 001.2		(C) (A)
030057714408	ROA DIAZ, JAIRO	X3733567T	01.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057621327	CARDONA JIMENEZ, ALBEIRO	X4094108Q	15.06.2008	310,00		RD 2822/98	034.1		(A)
030057714494	SORIN, MARCU	X4789816C	29.10.2008 30.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A 072.3		(C)
039058106000 030058547550	GALLUZZI, HERNAN ALEJANDRO TOPPI, GIACOMO ANTONIO	X4912714Y X5023508D	08.10.2008	310,00 450,00		RDL 339/90 RD 772/97	072.3		(A) (A)
030059342934	ELBAHRAOUI, LARBI	X6704157W	14.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404863964	SANTACRUZ SIVERA, ANTONIO L	19995104	06.02.2009	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
030057820294 030059056238	TOLEDO SEVILLA, JUANA CASTRO LOPEZ, EUSEBIA	20777351 21318333	03.05.2008 04.12.2008	1.010,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 010.1		(C) (A)
030059030230	MORENO ZAMBRANA, DAVID	25598946	09.08.2008	600,00	1	RD 2022/90 RD 1428/03	020.1	4	(A)
	•			***					

NÚMERO EXPEDIENTE		IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030058664840	GAMERO PALMA, ALBERTO JOSE	52299611	25.02.2009	60,00	RD 1428/03	018.1 007.2		(A)
030057714160 030058991930	AGUILOCHO TERUEL, PATRICIA ALEGRE MARTIN, JOSE ANTONIO	52783192 53212962	02.10.2008 20.01.2009	150,00 150,00	RD 2822/98 RD 1428/03	117.1	3	(A) (A)
030058049585	FEMENIA SENDRA, CARLOS	53628472	24.09.2008	150,00	RD 1428/03	151.2	4	(A)
030059020669	RUIZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	73720055	08.10.2008	150,00	RD 2822/98	012.		(A)
030057622253 030057620372	RONDA FERRER, JUAN MIGUEL BERTOMEU ESCORTELL, AMPARO	76081751 76081759	14.11.2008 17.10.2008	1.010,00 PAGADO	RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A		(C)
030057620372	SANCHEZ MEZQUIDA, JOSE JAVI	52784458	30.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(C)
030058980918	SANCHEZ MUÑIZ, JONNATAN	15415876	22.09.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(A)
030059096364	BLAN REGIDOR, CAYETANO	21943764	30.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030058982198	JAMAL NAFE, NAFE	48558108	22.01.2009	150,00	RD 1428/03	146.1	4	(A)
030058645674 030058604763	VAZQUEZ ALONSO, RAMON FERRI GOMEZ, ISMAEL	74236322 79104331	14.02.2009 20.11.2008	300,00 300,00	RD 1428/03 RD 1428/03	003.1 087.1	4	(A) (A)
030058569283	ESCOLANO, ROBERT	X1091851H	27.11.2008	1.500,00	RDL 8/2004	007.1 003.A	1	(C)
030058505165	TIEBER S L	B03806007	10.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030700032822	ACABADOS PEGASA S L	B53081436	19.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030059340834 030058546635	GARSELLES HIJO SL INSTALACIONES ELECTRICAS E	B53091443 B53334314	14.11.2008 13.10.2008	1.500,00 90,00	RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 049.1		(C) (A)
030059334731	INSTALCON CONDUCCIONES SDA	B53334314 B53418273	08.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
039450285357	INTERGES AUTOS SLU	B53767869	16.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(B)
030057978187	ESTRELLA DE LEVANTE TRES M	B53809588	15.05.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
039450300620	GRUPO MIRALLES GONZALEZ	B54010533	16.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(B)
030058538341 030058545473	IMPORT SPORT CARTS SL STONE 2002 CIA DE TTES SLU	B54130448 B54201785	16.10.2008 23.10.2008	60,00 150,00	RD 2822/98 RD 2822/98	045.1 010.1		(A) (A)
030058319590	STONE 2002 CIA DE TTES SLU	B54201785	15.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
039450274189	REGIONAL CARS SL	B54231030	07.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(B)
030057651710	REGIONAL CARS SL	B54231030	01.10.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(C)
030058528517 030057566535	BICHI, PETRICIO DURMAZ, OMER	NO CONSTA NO CONSTA	15.10.2008 17.10.2008	150,00 450,00	RD 1428/03 RD 772/97	117.1 001.2		(A) (A)
030058613545	NAZID, SAID	X1444431P	20.12.2008	60,00	RD 1428/03	001.2		(A)
039450274712	SALLAMA, ABDELHAK	X2219924X	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(B)
030057663425	KRAS, ANDRZEJ MIROSLAW	X2324476G	30.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(C)
030057655465 039450242401	AZAD, MUSTAFA OUNNAS, KAMEL	X2974066M X3138278C	18.11.2008 13.10.2008	10,00 310,00	RD 2822/98 RDL 339/90	026.1 072.3		(A) (B)
030058492766	MESA AROCA, JESUS	X3334511V	29.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030057578434	BELHASSENE, MOHAMAD	X4209393W	26.09.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(A)
039450277257	GONZALEZ BENITEZ, FERNANDO	X4575563N	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(B)
030058249598	GONZALEZ BENITEZ, FERNANDO	X4575563N	28.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	2	(A)
030700068713 030058571514	STOICA, FLORIN DRAGOESCU, RIKARD LEVENTEL	X4729547B X6610762X	25.02.2009 25.10.2008	150,00 1.500,00	RD 1428/03 RDL 8/2004	117.1 003.A	3	(A) (C)
030057701086	SECK, CHEIKHOUNA	X6883154J	10.09.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(A)
030058493047	FRAZZETTO, ROSANA	X8131537W	02.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030058602985	COCOSATU, PETRICA	X8770029Z	19.11.2008	150,00	RD 2822/98	019.1		(A)
030058041823 030058636727	MARTINEZ JURADO, FERNANDO QUILES OLIVER, CARLOS	02186108 21913411	20.09.2008 11.02.2009	90,00 150,00	RD 2822/98 RD 772/97	049.1 016.4		(A) (A)
030404885054	ANTON ALMARCHA, ANDRES	21914455	17.02.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(A)
030058559277	AMOROS SELVA, AMADEO	21925025	03.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(A)
039450284286	FERRANDEZ SEGURA, MARIA L.	21940839	22.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(B)
030057665460	FLORES ALMARCHA, JOSE MARIA	21953376	12.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		(C)
039404603561 030059336727	GALERA GARCIA, JESUS GARCIA FERNANDEZ, ASENSIA	21970963 21972286	22.01.2009 28.01.2009	310,00 800,00	RDL 339/90 RDL 8/2004	072.3 002.1		(A) (C)
030059279811	BOIX CARRERES, MA MERCEDES	21980757	19.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030404744938	FACIABEN JIMENEZ, CARLOS J.	21981073	19.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(A)
030404913372	SELLER ROCA DE TOGORES, R.	21982193	18.02.2009	100,00	RD 1428/03	052.		(A)
030058494659 030057925808	VALDIVIA MORILLAS, DAMIAN MUÑOZ SANCHEZ, MIGUEL	21982598 21985505	15.10.2008 14.10.2008	150,00 800,00	RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 002.1		(A) (C)
030057925000	LARA DE MIGUEL, FCO JOSE	21986359	19.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058660699	BERNAL ALONSO, JOSE ANTONIO	21990951	25.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058068750	ALBA HERNANDEZ, ALICIA	21991403	23.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030058613016	PEREZ CERVERA, DAVID	21993325	20.12.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(A)
030700069109 030057752550	PEREZ CERVERA, DAVID ESCLAPEZ ESCLAPEZ, MARIA D.	21993325 21994872	27.02.2009 18.11.2008	150,00 150,00	RD 1428/03 RD 2822/98	101.1 010.1	2	(A) (A)
039450298765	ATIENZAR PEREZ, NURIA I.	21996316	12.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(B)
030058678151	PLAZA CARRERO, MARIA D.	22000517	25.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058674649	GARCIA MAÑOGIL, JOSE ANTONI	22001892	10.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		(A)
030058660705 030057677758	ALBARRACIN LIMONCHI, MANUEL SEMPERE ESCUDERO, GINES	22004486 22007840	25.02.2009 15.09.2008	150,00 800,00	RD 1428/03 RDL 8/2004	117.1 002.1	3	(A) (C)
030057651757	AMADOR RUANO, ANTONIO	22007010	04.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030700069791	GARCIA NAVARRO, JOSE MANUEL	28999704	02.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058596663	GUIRADO NAVARRETE, RAFAEL	33475695	06.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030058680352 030700067083	FERNANDEZ HENAREJOS QUESAD TREMIÑO CABANES, DIEGO	33477163 33481373	19.02.2009 20.02.2009	150,00 150,00	RD 772/97 RD 1428/03	016.4 151.2	4	(A) (A)
030700067083	RUIZ ESCOLANO, FRANCISCO J.	33481373	25.02.2009	150,00	RD 1428/03 RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058493400	SERRANO TORRENTE, EVA MARIA	33489703	02.10.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	-	(C)
030057669210	GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA	33491720	25.10.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(C)
039450288292	TORA GUILLEN, JUAN CARLOS	33499920	16.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(B)
030057654734 039450336389	GARRIDO PEREZ, SOLEDAD PEREZ ACEBEDO, VICENTA	33863077 39302598	26.09.2008 12.03.2009	150,00 310,00	RD 772/97 RDL 339/90	016.4 072.3		(A) (B)
039450300711	ALCANTARA CUENCA, VICENTE	44392189	29.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(B)
030404896520	MARTINEZ SANCHEZ, OLGA C.	48367610	24.02.2009	100,00	RD 1428/03	052.		(A)
030057792950	TAMARAL GARCIA, MARIA ROSAR	48368389	01.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030058469598 030059299196	GALVEZ ALCALA, DIEGO GALVEZ ALCALA, DIEGO	48372347 48372347	03.10.2008 24.11.2008	150,00 150,00	RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 010.1		(A) (A)
030059299190	PAYA NICOLAS, FRANCISCO J.	48373517	13.11.2008	450,00	1 RD 1428/03	003.1	6	(A)
030058509407	MARTINEZ MARTINEZ, ROSA ANA	48374909	17.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057666098	RUIZ GARCIA, JAVIER	48375604	27.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030058495093	ADSUAR ESCLAPEZ, RUBEN	48377633	02.11.2008	150,00 150,00	RD 2822/98	010.1		(A)
030057691305 030450353010	SANCHEZ TORRES, ANTONIO BROCAL MARTINEZ, ISABEL MAR	52126460 74221393	20.09.2008 30.01.2009	150,00 100,00	RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.		(A) (B)
030450357579	BROCAL MARTINEZ, ISABEL MAR	74221393	05.02.2009	100,00	RD 1428/03	048.		(B)
039450299368	GONZALEZ ANGULO, ISABEL	74222233	16.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(B)
039450275546	MEDINA BELMONTE, FRANCISCO	74235042	22.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(B)
039450281182	MEDINA BELMONTE, FRANCISCO	74235042	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	2	(B)
030058726066 039450306233	HERNANDEZ MARTINEZ, JONATAN GARCIA ALCARAZ, LORENA	74235382 74238766	06.03.2009 16.01.2009	150,00 400,00	RD 1428/03 RDL 339/90	117.1 072.3	3	(A) (B)
		74239335	08.02.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3	(A)
	OLIVA DEL VALLE, JOSE							
030404871821 030059284818	SEGOVIA GARCIA, JOSE ANTONI	74241266	23.01.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(C)
030404871821 030059284818 030058350224 030058631663		74241266 74244446 74362240	23.01.2009 24.07.2008 12.12.2008	1.010,00 150,00 150,00	RDL 8/2004 RD 1428/03 RD 1428/03	003.A 151.2 118.1	4	(C) (A) (A)

NÚMERO EXPEDIENTE	E INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030058580837	MORENO NAVARRO, ANA	74370014	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058617393	ASENCIO COVES, FRANCISCO JO	74375411	10.02.2009	60,00		RD 1428/03	032.		(A)
030058497107	ALBEROLA PERAL, SANTIAGO	74375843	13.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058494623	ALBEROLA PERAL, SANTIAGO	74375843	13.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057829911	ALBEROLA PERAL, SANTIAGO CANTERO MADRID, MANUEL DAVI	74375843 74385868	06.12.2008 01.12.2008	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 021.2		(A)
030057651459 030700045737	MORENO MOLINA, PEDRO	74432252	27.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A) (A)
030404725350	FERNANDEZ HERNANDEZ, JULIAN	74610902	12.08.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
030404754725	TEROL ESTEVE, FANNY D.	22006931	28.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030404885261	GARCIA MARTINEZ, PEDRO	74154336	21.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058672860 030058494854	SARASTI PIÑEROS, SEBASTIAN ACOSTA POGGI, RAUL ALBERTO	X8604758K X9685569Q	13.02.2009 16.10.2008	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	146.1 018.2	4	(A) (A)
030404916543	DAVIS, SERGIO MARCELO	X6935981D	28.02.2009	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
030404882820	LESTA LORENZO, MERCEDES	48579583	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030057828785	GONZALEZ MARBAN, IVAN	71141024	16.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057655775 039404696915	INMOBILIARIA PERCORDIR SL CALZADOS PAESMA SLU	B53582342 B53623435	15.11.2008 16.02.2009	150,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		(A) (A)
030058574825	AUTOMOVILES ZONA TRES SL	B54075809	05.11.2008	60,00		RD 2822/98	045.1		(A)
030058677687	ALCARAZ BUADES, EMILIO JOSE	21447200	18.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030058705683	ALCARAZ BUADES, EMILIO JOSE	21447200	23.02.2009	150,00		RD 1428/03	083.1		(A)
030059299720 039450304856	PANDORA SHOES S L GABRIEL POVEDA VERDU S L	B03345329 B03442027	28.11.2008 26.02.2009	800,00 310,00		RDL 8/2004 RDL 339/90	002.1 072.3		(C) (B)
030058507757	SHCHERBAK, VIKTOR	X3498284F	26.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059298568	CASTRO, JOHAN RODRIGO	X3791541Z	20.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058658360	CARRILLO LLIQUIN, MYRIAN P.	X4275880L	05.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030057672499	CARDONA ACOSTA, JOSE ALDEMA	X6734953R	29.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030700037900 030700037947	TAPIAS VILLAMIZAR, SUGEY A. TAPIAS VILLAMIZAR, SUGEY A.	X7826827L X7826827L	22.01.2009 22.01.2009	800,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1		(C) (A)
030700004784	TAPIAS VILLAMIZAR, SUGEY A.	X7826827L	22.01.2009	90,00		RD 1428/03	130.1		(A)
030058697054	MORENO SANTIAGO, JUAN DE DI	20040148	02.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
030057979829	SANTIAGO SAAVEDRA, MIGUEL	21388186	10.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057634796 030058976599	BONAL GOMEZ, JOSE ANTONIO ARTILLO RODRIGUEZ, PLACIDO	21626033 22122795	16.09.2008 18.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A		(C) (C)
030058336033	GARCIA BELTRAN, GERMAN	22122793	27.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058700820	TORRES HEREDIA, PEDRO	22127937	09.02.2009	150,00		RD 1428/03	083.1		(A)
030058700922	HERNANDEZ MORALES, FELIPE	22128227	11.02.2009	60,00		RD 1428/03	014.1A		(A)
030059338645 030404880895	GARCIA AMADOR, CONSTANTINO PEIRO ALARCON, MIGUEL JOSE	22143041 22144934	13.12.2008	800,00 140,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	002.1 052.	2	(C) (A)
030404883860	REIG CONTRERAS, JOSE JUAN	44750684	01.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058975870	SERRANO VALCARCEL, MIGUEL A	44759205	13.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057634917	BERNALDEZ AGUILAR, FRANCISC	44766354	23.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450308734 030059298738	BURGOS MARTINEZ, JORGE GOMEZ LOPEZ, JOSE DAVID	44767337 44769862	16.01.2009 08.12.2008	310,00 1.500,00		RDL 339/90 RDL 8/2004	072.3 003.A		(B) (C)
030059298866	ESCOBEDO MORENO, CONSUELO	44770244	01.12.2008	800,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 002.1		(C)
030058464102	RUIZ VIALARD, ALBERTO	44772387	17.09.2008	300,00		RD 1428/03	087.1	4	(A)
030058743131	TORRES SANTOS, ANTONIO	44773240	16.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057691238	BOLUDA MUÑOZ, JESUS MANUEL	45844616	22.12.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030057691147 030058595762	FERNANDEZ BARRAGAN, ANTONI ARIAS LOPEZ, MIGUEL	53230169 76235844	06.12.2008 15.11.2008	800,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1		(C) (A)
039450282897	VIETH, KURT ECKHART WILHE	X2886344M	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057620967	DURAN BARRETO, NORA FERNAND	X3703213Y	27.10.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058710356	GRANADA SANCHEZ, JUAN JOSE	19990679	28.02.2009	150,00		RD 1428/03	087.1	_	(A)
030404799459 030059291690	LOPEZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO	X2227940E	28.12.2008 15.10.2008	450,00 450,00	1	RD 1428/03 RD 2822/98	052. 010.1	6	(A)
030059291090	JONES, PETER TIMOTHY GERRIE, RONALD JOHN	X4815168A X8298252J	24.09.2008	450,00		RD 2022/90 RD 772/97	001.2		(A) (A)
030059292207	RIOS FERNANDEZ, MA CARMEN	10771532	21.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059320460	BODOUKA SOLIS, RACHID	76265858	07.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059091913 030059344037	ALEXANDRESCU, IULIAN STEFA	X9571464Z	18.10.2008 21.02.2009	800,00		RDL 8/2004 RD 772/97	002.1 001.2		(C)
030059344037	KARBAN, ABDELKADER PONS BEQUIO, TERESA	X6857972Q 21196270	06.10.2008	150,00 1.500,00		RDL 8/2004	001.2 003.A		(A) (C)
030058484927	GHANADYAN, ANZHELA	X2903332L	18.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059297540	SANTOS PELEGRIN, JONATAN	48639813	24.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059099470	DE CORTE, GUY PRUDENT LOU	X4418697Y	22.10.2008	150,00	1	RD 2822/98	010.1		(A)
030059012235 030404780724	MOORCROFT, JOHN STUART EL ALAMI, ABDERRAHMENE	NO CONSTA X2863635C	19.09.2008 23.10.2008	450,00 140,00	1	RD 1428/03 RD 1428/03	003.1 052.	2	(A) (A)
030151700721	MINTOV, IVO GEORGIEV	X3235521L	01.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1	2	(C)
030057635480	VLADESCU, VASILE	X7394619G	27.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057635995	MORENO MAROTO, FRANCISCO JO	20051478	21.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057726976 030058677134	OLIVER OLIVER, MIGUEL RODRIGUEZ ECHEVARRIA, ANGEL	21640100 21679287	13.11.2008 13.02.2009	1.500,00 150,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 117.1	3	(C) (A)
030058442209	GINER SAGRERAS, ALICIA	25415301	13.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	,	(A)
039058990440	CARRASCOSA FUENTES, EFREM	74007369	16.02.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039058987921	AUTORECANVIS XABIA SL	B53888749	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030053647425 030059120536	GUY, GEORGE OULAD ABDELHANIN, TOURIA	X0624373S X1210810K	06.11.2008 12.12.2008	150,00 90,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 167.		(A) (A)
030059121670	LANDETA MENDOZA, JORGE S.	X2912319J	21.01.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
039450307092	YETTON, RACHEL	X2957958C	26.02.2009	440,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059278417	LUGO CHAGUENDO, JOSE OMAR	X3255971E	29.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057670867	WILLIAMSON, LYNETTE DAWN	X3406398Y	05.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057647134 030057647146	LOPEZ DE LOS RIOS, ARSECIO LOPEZ DE LOS RIOS, ARSECIO	X3409025B X3409025B	17.11.2008 17.11.2008	1.250,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 010.1		(C) (A)
030057017110	DUQUE VALENCIA, DIANA P.	X3479422M	27.11.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030059047092	BAKKALI, EL AYACHI	X4143117N	24.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058710034	AVILA AVILA, CELSO VICTOR	X4284044H	19.02.2009	60,00		RD 1428/03	031.		(A)
030059351558 030057726022	SAIDY, AJANA BARTLETT, DIANE MARGARET	X4589528Q X4838184L	26.12.2008 14.12.2008	150,00 150,00		RD 772/97 RD 2822/98	001.2 010.1		(A) (A)
030059099286	CALABRESE, MARCELO ERNESTO	X4838184L X4887734G	03.10.2008	1.500,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 003.A		(A) (C)
030059023804	REILLY, ROLAND DOUGLAS	X4910763X	13.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059047330	SHAW, MARTIN EDWARD	X5266211Q	30.09.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030059042203	PIEDRAHITA LOPEZ, DORA C.	X6092770R	10.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057935206 030059040887	SANCHEZ ORTIZ, BERTA M. HARRASS, MUSTAPHA	X6339036Y X6462254J	04.10.2008 05.11.2008	1.010,00 450,00		RDL 8/2004 RD 772/97	003.A 001.2		(C) (A)
030058477492	EFTIMIE, CONSTANTIN	Y0031420Q	21.09.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		(A)
030058495718	IGLESIA PASTOR, ENRIQUE DE	00850645	30.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059278156	ANTON TORRES, JUAN ANTONIO	16031243	06.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059278168 030700067629	ANTON TORRES, JUAN ANTONIO HERNANDO SANZ, M NIEVES	16031243 38054936	06.11.2008 21.02.2009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 772/97	010.1 016.4		(A) (A)
030058713953	RUIZ MORONES, ANTONIO	52742761	23.03.2009	90,00		RD 1428/03	151.2		(A)
030058989612	MIRALLES FERNANDEZ, VICENTE	52787005	13.01.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030404866825	PUIG ROIG, FERNANDO	53213244	26.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030059040670	FRANCO PERLES, JUAN MANUEL	53215097	09.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059120810 030059041594	FENOLL CHOLBI, ISABEL CHOLBI AZORIN, SANTIAGO	53218650 53629551	03.02.2009 16.08.2008	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	117.1 021.1	3	(A) (A)
030057599863	FERRER SANTACREU, CARLOS M.	74007089	25.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058049160	BOLUFER GARCIA, HERMENEGILD	74011226	29.06.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(A)
030057578811	MORA OVIEDO, CAROLINA	X4202294X	21.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030051831907 030057726885	FERNANDEZ ESPI, CARLOS JAVI ESPI CARRANZA, RAQUEL	21688471 48317662	21.11.2008 21.12.2008	150,00 1.500,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	118.1 003.A		(A) (C)
030057726885	HERNANDEZ MIQUEL, JUAN CARL	74086246	18.03.2009	1.500,00		RD 2822/98	026.1		(C)
030404883252	GUIJARRO GUERRERO, LUIS	74587663	20.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058624282	SCHUL, ROBERT JAMES PATRI	X7054385D	18.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030056079641	ANDRES REYES, JUAN CARLOS	00789028	17.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	2	(A)
030700017985 039450249183	TORRES RUIZ, MARIA DEL CARM HADDAD, AHMED	48365302 X1200152N	27.01.2009 22.01.2009	150,00 310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	018.2 072.3	3	(A) (B)
030057570447	MONCALEANO GONZALES, OSCAR	X7637957W	11.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
039450244057	WAIWRIGHT BATEMAN, BRUCE P	X2389838T	17.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450221940	WAIWRIGHT BATEMAN, BRUCE P	X2389838T	30.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058695793 030058694247	TOMAS MARTINEZ, JERONIMO BALLESTER ANDREU, PEDRO	28997242 74176864	18.02.2009 27.02.2009	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 772/97	117.1 016.4	3	(A) (A)
030058496796	TRELLES CRESPO, FELIX RAFAE	X3230167R	17.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058700673	TOMAS NAVARRO, RAQUEL	44766779	04.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4	-	(A)
030058976642	ZAPATERO RODRIGUEZ, JULIAN	48622733	28.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030058527203	PALMER PASCUAL, JOSE	21624655	18.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030059301245	ROCAMORA GIRONA, MARIA ISAB TORREGROSA VALERO, VICENTE	29003325 74083773	06.10.2008 14.12.2008	800,00 450,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1		(C)
030059301294 030700070227	CLOQUELL IVORRA, JORGE	21632207	05.03.2009	150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	117.1	3	(A) (A)
039450287172	CORNELIS CARDUSLEONARDUS, A	NO CONSTA	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	,	(B)
030058726030	ALONSO SANCHEZ, FAINA	14301094	02.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030059377316	FERNANDEZ ABELLAN, FRANCISC	21408280	05.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404913414	PAMIES GUERRERO, LUIS	21432326	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030059347816 030404916300	LEIVA PAN, RAFAEL COLOMA JOVER, GONZALO	31588372 48363053	05.12.2008 23.02.2009	150,00 100,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 048.		(A) (A)
030404910300	GIMENEZ SEVILLA, DAVID	52763094	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058654845	MIRETE GARCIA, PILAR	52773850	10.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059035727	GOMEZ VERDU, JESUS	53246869	19.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030057583557	JIMENEZ ROSALES, ANGEL ANDR	X3574682E	26.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058380861 030059062883	MERINO, HENRY ARTURO SERNYK, YAROSLAV	X5756351A X6796123Z	16.11.2008 05.09.2008	1.250,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A		(C)
030057630377	ANDRZEJ, MARTYNIUK	X7316343C	01.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059328299	MOMEL, MIHAITA ELVIS	X8561820R	26.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057716375	FLORES MARCOS, CARMEN	02844401	23.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058997876	BERESALUZE BRENSING, DANIEL	21454962	14.07.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1	3	(C)
030058702554 030059299111	MARTINEZ RAMON, LUCIA VERDU DOMENECH, LUISA M	21995949 22112290	15.02.2009 14.11.2008	150,00 800,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	117.1 002.1	3	(A) (C)
030059077746	LOMBARDO RODRIGUEZ, ALFONSO	44762152	04.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057630675	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, BASILI	44765939	24.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057630742	DIEZ CANTO, LEOPOLDO	74209160	31.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030700069158	ALMODOVAR GONZALEZ, AURELIO MARTINEZ PEREZ, FRCO ANTONI	74216426 74217214	27.02.2009 04.11.2008	150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	018.2 048.	3	(A)
030404739384 030058533409	SAEZ JIMENEZ, JOSE FRANCISC	75227818	07.11.2008	200,00 100,00		RD 1428/03	058.1	3	(A) (A)
030059004287	SANCHEZ ROCA, EDUARDO JAVIE	X4531389K	24.12.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(A)
030058581246	CONESA SANTIAGO, ANTONIO	NO CONSTA	12.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(A)
030059308501	EDWARDS, SUSAN JANE	X1109388Y	14.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404902210 039450293690	TOUBAL, ALI TURNER, STEVEN ERNEST	X2007334D X2168921K	02.03.2009 16.02.2009	100,00 310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	050. 072.3		(A) (B)
030058586906	SALAMA, MOHAMMED	X2566970D	28.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058610430	ODIA, FRANCIS	X2990948M	14.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059091196	ODIA, FRANCIS	X2990948M	11.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059126319	EL YOUSFI, AHMED	X3791624M	31.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030057984436 030058529716	BLACKFORD, DAVID MICHAEL ARENAS MESA, CRISTIAN CAMIL	X3802546W X3882384F	09.11.2008 05.11.2008	800,00 150,00		RDL 8/2004 RD 772/97	002.1 002.3		(C) (A)
030058649060	STOYANOV, MISHO MITEV	X3936430A	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058681381	VESELINOV LIEV, GEORGI	X4269855C	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059307569	CHKADUA, GIVI	X4296394V	14.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057709127	VARGAS LUQUE, ROSARIO D.	X4589154X	20.10.2008	800,00 150,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058519140 030057602497	MYAHKOHOLOVYY, MAKSYM ARCE VESPA, LARDIN	X5426793N X5850599C	07.10.2008 09.11.2008	450,00		RD 2822/98 RD 772/97	015.4 001.2		(A) (A)
039450279515	MAGOG, RUTH	X7784521X	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059016174	KAELBLE, ALEXANDER	X8416457K	02.08.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
030058695069	YANKOV, GEORGI ANGELOV	X9747165H	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030700026184 030404885066	CARBONELL DIAZ, SILVIA ORTUÑO LORENTE, JOSE ANTONI	05909819 21437894	12.03.2009 17.02.2009	60,00 100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	170.G 052.		(A) (A)
039058215638	ANDREU SESE, FRANCISCO	21869782	16.02.2009	900,00		RD 1428/03 RDL 339/90	072.3		(A)
030058613892	RODRIGUEZ LORENTE, MANUEL	21909467	13.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030700038514	NORTES ORENES, MANUEL	29001067	22.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058053564	CASELLES SERRA, MIGUEL ANGE	29002562	22.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059299410 030058406722	NAVARRO MURCIA, ENCARNACION PEREZ SEGURA, MANUEL	29003260 29005273	12.11.2008 03.08.2008	800,00 150,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	002.1 054.1	3	(C) (A)
030058619470	GOMEZ CEREZO, ANTONIO	29005273	04.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059014360	GUARIDO GONZALEZ, MANUEL	35001463	08.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450337710	AGUILERA RODRIGUEZ, PEDRO	45561429	11.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404882764	CUENCA LOPEZ, EMMA MARIA	45561511	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030700068919	ESCUDERO CASELLES, IVAN	45567492	26.02.2009	150,00	1	RD 1428/03	018.2	3	(A)
030057068407 030700032056	VILAR GARCIA, STELA RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOAQUI	45568523 45568877	07.03.2009 19.01.2009	600,00 150,00	1	RD 1428/03 RD 1428/03	020.1 117.1	4	(A) (A)
039058123616	NAVARRETE POMARES, FERNAND	48462536	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	-	(A)
030059006132	PEREZ IGUALADA, JOSE ENRIQU	48515886	13.11.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(A)
030057792456	LOPEZ RUIZ, JUAN RAMON	48551126	27.06.2008	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058682324	RUIZ TRIGO, ENRIQUE BOTELLA MOJICA, OSCAR	48559957	25.02.2009	150,00 150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058521997 030059348808	NARANJO CHILAN, EMERSON C.	48638356 48734533	03.10.2008 20.02.2009	150,00		RD 2822/98 RD 772/97	010.1 001.2		(A) (A)
030700035320	VEGARA MUÑOZ, JOSE RICARDO	74172980	20.02.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(A)
030450315810	FULGENCIO GUTIERREZ, JOAQUI	74182147	01.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030059044893	APPLEBY, PAUL DOMINIC	X5038701E	02.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058643598	ELLIS, CRAIG ALAN	X5758758H	23.02.2009	150,00	1	RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058600344 030058552659	GUERRERO MONTES, OSCAR GALLEGO BERNAL, JOSE ANTONI	73997143 74005397	02.11.2008 10.10.2008	600,00 300,00	1	RD 1428/03 RD 1428/03	020.1 003.1	4	(A) (A)
	IDEAS Y PROYECTOS AZUL PLA	B53725990	16.02.2009	310,00	-	RDL 339/90	072.3	I	(A)
U3945U280/14									
039450286714 039450233795	NORMELIE SERVICES SL	B53745741	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030057983912	REAL INTERIOR SL	B54100839	06.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057791804	JAMES RAYNER, LUKE	NO CONSTA	20.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(A)
039059026977 030058607260	GLOVER, CAROL	X1088412Y X2478049Y	26.02.2009 06.12.2008	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 117.1	3	(A)
030059136337	EVERT MANTYNIEMI, TENHO VERGUCHT, BERNARD J C	X2536527H	04.01.2009	150,00 1.500,00		RDL 8/2004	003.A	3	(A) (C)
039450283750	RUTTLEDGE, MICHAEL JOSEPH	X4703071P	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058551898	BURGESS, KEVIN NEIL	X4836724P	22.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450213954	BROWN, KENNETH JAMES	X6766524Q	17.11.2008	310,00	1	RDL 339/90	072.3	,	(B)
030058644440 039450290493	BALABUSEVICS, STANISLAVS CAREY, JOHN ARCHIBALD	X8420673M X6746225A	08.03.2009 26.02.2009	600,00 310,00	1	RD 1428/03 RDL 339/90	020.1 072.3	6	(A) (B)
039450275327	BORIANI, ANDREA	Х5193050Н	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450289363	MOLOTILOV, ANDREY	X2147844N	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030700034788 039404698171	JOHANSEN, HLVOR JOHAN CLEMENTS, JOHN PATRICK	X5020919L X2039189D	20.01.2009 16.02.2009	150,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		(A)
030058538420	ELAUTO S A	A03523867	04.11.2008	60,00		RD 2822/98	045.1		(A) (A)
030058595415	FUTURTACON S L	B53683546	16.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057687480	DONA WEAR SL	B53753109	31.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058604179 030404784791	GARCIA JIMENEZ, ANTONIO MARTINEZ RIPOLL, JOSE JAVIE	X3334340F 21475106	24.11.2008 05.12.2008	150,00 140,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 052.	2	(A) (A)
030057691159	DIAZ CERDA, LUIS ENRIQUE	44752344	01.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	2	(A)
030058707862	CANO AMAT, JAVIER	44763504	04.03.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030059357512	LEAL LLANO, MICAELA	44764018	02.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059080174 030058650785	GALERA LEAL, JOSE ANTONIO	44774775 74311574	12.09.2008 10.12.2008	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	012.4 010.1		(A) (A)
030700034028	YAGO PUCHE, JUAN RAMON LOCUTORIO E INTERNET DY G	B54124730	20.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059017476	RUSSU, IAN	NO CONSTA	20.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058606103	COARD, MICHAEL THOMAS	X2151915N	22.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450287196 030059017452	COARD, MICHAEL THOMAS ASITIMBAY HUIRACOCHA, SEGUN	X2151915N X3798784N	22.01.2009 08.09.2008	310,00 450,00		RDL 339/90 RD 772/97	072.3 001.2		(B) (A)
030059617132	RACHID, DEL OUALI	X5256342Z	08.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030058605330	HERRAN GARCIA, AMELIA	12235814	24.11.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030058551035	HERRERO QUILES, CRISTIAN	48554568	08.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
039450281364 030058691313	MORA TAVIRA, MIREIA LICERAN SILVESTRE, RAFAEL	74009133 52518327	22.01.2009 23.02.2009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 117.1	3	(B) (A)
030058128837	SEEDHOUSE, MARK HOWARD	X6329487W	03.07.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(A)
030059290831	BAKIR YAHIA BEY, MOHAMED	74372255	24.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059029429	DAHHAOUI, HICHAM	X3107575E	21.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059305354 039450301119	OSORNO PIEDRAHITA, ARNOLDO MAYMAR TORREVIEJA SL	X6320345Z B53549937	01.11.2008 16.02.2009	1.500,00 310,00		RDL 8/2004 RDL 339/90	003.A 072.3		(C) (B)
030057688720	LYUBEN, ASENOV METODIEV	X6846485Y	13.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058419110	ANTONAZZO, GIOVANNI	X0733542A	12.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058125514	MOOS, MARGET ILSE A P	X1738440P	03.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059133774 030058981844	KRATZ, ERICH HANFOUR, NOUREDDIN	X3433732Q X3832254V	27.01.2009 20.10.2008	800,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1		(C) (A)
030057717483	BELLMON, PHILIP ALAN	X7076232Y	10.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058127043	SOLA PEREZ, JOSE GINES	21989931	29.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404896532	RODRIGUEZ MARTINEZ, MONICA	29016827	24.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058551965 030057635612	ASHTON, DAVID PETER ALAN LANGLER, GARRY ANDREW	X5235436S X5620061B	29.10.2008 13.09.2008	150,00 800,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 002.1		(A) (C)
030059084118	THORGRIMSDOTTIR, GUNDRUN	X9220622Z	15.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058483420	MUÑOZ RABADAN, MARIA ISABEL	39647623	03.10.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058488246 030059037141	GUILLEN MELLADO, ALEJANDRO DIMATEC LEVANTINASL	45561335 B53902599	19.09.2008 17.10.2008	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	117.1 010.1	3	(A) (A)
030058999605	ZERHONE, IBRAHIM	X1400740V	09.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450289570	MORTABIT, LARBI	X3081111P	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404885017	OVIEDO PERALTA, CARLOS A.	X3592546S	17.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030059376762 030404883069	ESTANGUET, NAHUEL TAVERA MAS, ALBERTO	X5498133Y 02535005	20.01.2009 19.02.2009	150,00 100,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 052.		(A) (A)
030058672252	CALVO GOMARIZ, JOAQUIN	21361352	13.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030059081750	OLIVER RAMON, FRANCISCO	21400675	01.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030058571812	BLASCO ANTON, JOSE ANTONIO	21462284	23.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
039450289752 030700069237	BLEDA RODRIGUEZ, JUAN ANGEL RAMON CHACON, M DEL PILAR	21468442 21492527	16.02.2009 27.02.2009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 117.1	3	(B) (A)
030059036732	DELGADO GALLEGO, NATIVIDAD	21503153	19.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	3	(C)
030059080691	LIMIÑANA CORDOBA, VICENTE	21511374	21.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700003550	GIRONA CAÑIZARES, JOSE V.	21516926	16.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059079779 030058118236	MARTIN PALACIO, JOAQUIN SANCHEZ FLORES, VICTOR	27305767 46628936	25.10.2008 30.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 010.1		(C) (A)
039450315891	MILAN LAZARO, ENRIQUE	48322001	02.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450316469	MILAN LAZARO, ENRIQUE	48322001	03.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450304558 030059119686	POVEDA DEL CAMPO, JOSE ANGE ALIAGA PEREIRA, OSCAR	48530587 48539368	10.03.2009 15.02.2009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 2822/98	072.3 018.1		(B) (A)
030059119000	SALA IVORRA, NORBERTO	48570562	02.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
030059158461	MARIN LILLO, JOSE FRANCISCO	52772859	28.01.2009	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(A)
030058710599	SANCHEZ MORENO, JOSE LUIS	52777213	27.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
030058038472 030058705154	PEREZ ARAQUE, CESAR MARTINEZ MARTINEZ, DIEGO M.	53242303 48571205	19.08.2008 25.02.2009	150,00 60,00		RD 2822/98 RD 1428/03	021.1 029.1		(A) (A)
030056705154	CAMMARANO, LUIS MAURICIO	X7306713G	15.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058344881	CAMPOS ALCARAZ, JAIME	22676152	17.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059354481	CORTES ALCARAZ, MOISES	48360223	04.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058038058 039450304807	CARDONA ROVIRA, JOAQUIN CROCS SPAIN SL	52776966 B54117502	15.08.2008 16.02.2009	150,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		(A) (B)
030058531395	MORREN, ANDRE	X4643201F	11.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058476610	DIAZ LOPEZ, JAMES GIOVANNI	X5690170Q	28.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700060945	VALENCIA, ANGELA MARIA	X6392675D	09.02.2009	PAGADO	1	RDL 8/2004	002.1	_	(C)
030404882491 030058363498	INGAR KRISTIANSEN, WILLY SANZ ALVAREZ, FERNANDO JULI	Y0354455Q 02892105	22.03.2009 25.07.2008	380,00 310,00	1	RD 1428/03 RD 772/97	052. 033.2	6	(A) (A)
030057921566	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE A.	21441027	15.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(A)
030700044101	GALVEZ MARTINEZ, JOAQUIN	21504098	26.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058661357	MENDIOLA NAVARRO, ENCARNACI	21974981	09.02.2009	60,00		RD 1428/03	031.	2	(A)
030058676245 030058422296	SOLER RUIZ, MANUEL TABORGA MARTINEZ, SAMUEL	48560985 48623123	25.02.2009 02.08.2008	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	117.1 118.1	3	(A) (A)
030058513204	GARCIA MORALEDA, MANUEL	74195744	03.11.2008	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	011.2	J	(A)
030404895916	MORA MORA, JESUS	74225954	17.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058617320	OSORIO VELASQUEZ, SANDRA M.	Х3658582Н	05.02.2009	150,00		RD 1428/03	082.2		(A)
030059282380 030058564996	GILLARD, ALAN JOHN BALONGA RODRIGUEZ, JOSE	X5317132S 21478195	23.02.2009 09.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 168.		(C) (A)
030056241687	QUINTANA NARVAEZ, YANETH	X6496732Z	28.11.2008	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	010.1		(A)
030057978023	CONTRERAS RIVERA, BYRON OMA	X6816525S	08.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058704046	SALTER, AARON LESLLIE	X9846171D	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030057979337	HERNANDEZ MORALES, FELIPE	22128227	15.09.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(A)
030059164941	BENEITO RICO, JUAN JOSE	22142240	07.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030404771309	VIDAL ENCINA, DAVINIA	44765302	21.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058119587 030057812236	BUSTOS GIL, ISAAC GIL SANTOS, JUAN PEDRO	45838790 52768356	04.12.2008 03.06.2008	150,00 1.500,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	018.1 003.A		(A) (C)
030058992120	CARDONA PEREZ, JOSE	52786504	08.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059023403	SANTACREU GRIMALT, JOSE	76081692	14.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057615856 030057681713	HAAKER, NANCY	X2482844V	20.10.2008 01.12.2008	800,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	002.1 002.1		(C) (C)
030057661713	WOGATZKI, ABDUL MUNEN POST, OLIVIER	X2601794B X3641623X	18.08.2008	800,00 150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030056501557	RAMIREZ PEÑA, LEICER	Х4286459Н	22.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059099316	JEREZ SANSUSTE, CARLOS HUGO	X6610723V	03.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700040053 030058668856	LLOBELL BUIGUES, VICENTE BERTOMEU SOLER, FRANCISCO J	28990970 28995172	23.01.2009 21.02.2009	90,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	154. 117.1	3	(A) (A)
030057615844	ZILLER, JOSEF PAUL	X2039782G	20.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1	3	(C)
030058504872	HENGARTNER SPADIN, CAMILLA	X2498600H	20.09.2008	60,00		RD 1428/03	170.G		(A)
039450303220	SHUKER HAYNES SL	B53302956	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059319808 039450308291	E T COSTA CALAS EMPRESA TR VEHICULOS DE CATEGORIA S L	B53402160 B81016982	29.11.2008 03.03.2009	800,00 310,00		RDL 8/2004 RDL 339/90	002.1 072.3		(C) (B)
030057729795	DOOAR, ANDRII	NO CONSTA	28.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059090751	SIDALI, ABDERMAHIY	NO CONSTA	03.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059012120 039450306117	DIOP, GALLO HALLIDAY, PAULINE JUNE	X0592056J X1647080G	08.09.2008 26.02.2009	150,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		(A) (B)
039450293664	HALLIDAY, PAULINE JUNE	X1647080G	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450303670	NAZAROV, NIKOLAI	X1779715K	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404883781 030058601865	KELKOUL, ABOUBAKR BENSALEH, MOHAMMED	X1880161A X2441697V	27.02.2009 15.11.2008	100,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	052. 010.1		(A) (A)
030058100359	BOUJOU, REDOUANE	X2474815S	12.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057703733	BOUJOU, REDOUANE	X2474815S	05.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059048631 030057729886	VERGUCHT, TONY	X2536539F X3040660Z	23.09.2008 27.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A 002.1		(C)
030057729886	COTTE GUTIERREZ, CLAUDIA B. SAPIEGA, ARTURAS	X3112547A	14.10.2008	800,00 800,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	002.1		(C)
030404902234	SAPIEGIENE, GIEDRE	X3112592W	02.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(A)
030404788814	PETROVA, YULIA	X3304876Y	23.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030057690635 039450301326	LAITINEN, LAURI OLAVI MORTENSEN, KJELL ALEXANDER	X3412083X X3417923P	15.07.2008 26.02.2009	800,00 310,00		RDL 8/2004 RDL 339/90	002.1 072.3		(C) (B)
039450308953	MORTENSEN, KUELL ALEXANDER	X3417923P	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058491294	SKHABOVSKYY, OLEKSADR	X3457468Q	08.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030058558972 030057811360	GUZMAN ROQUE, REINALDO B.	X3655736R	08.11.2008 03.06.2008	90,00		RD 2822/98	025.1 001.2		(A)
030057611360	NUÑEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL SVENTAKH, MYKHAYLO	X3683747K X3965247R	18.02.2009	450,00 90,00		RD 772/97 RD 1428/03	090.1		(A) (A)
030058693929	SVENTAKH, MYKHAYLO	X3965247R	18.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059026404	CHOUBINA, TATIANA	X4018824B	21.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059026416 030059043797	CHOUBINA, TATIANA SAKAL, VASYL	X4018824B X4165335N	21.08.2008 19.08.2008	150,00 450,00		RD 2822/98 RD 772/97	010.1 001.2		(A) (A)
030057588014	AGUDELO COMENARES, LUZ A.	X4189997H	13.07.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057717136	KEMPTON PAGE, JOY ANNE	X4203018K	18.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059017105 039450284687	ZIANI, MOHAMMED KIERNAN, BRIAN	X4223301H X4399026T	01.09.2008 07.01.2009	450,00 310,00		RD 772/97 RDL 339/90	001.2 072.3		(A) (B)
039450286684	BRAUND, MICHAEL JOHN	X4544322M	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030700034697	VALERO HERNANDEZ, LUZ EDITH	X4583739T	20.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030404783567	CARDENAS OCHOA, RENATO EBER	X4608497X	12.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030700052183 030404885169	BARNEY, ROYSTON JOHN TURTURICA, VIOREL	X4647122H X4736782R	01.02.2009 21.02.2009	150,00 200,00		RD 1428/03 RD 1428/03	094.2 052.	2	(A) (A)
030058699038	ANGELOV KOCHEV, ATANAS	X4752353R	05.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039404667095	PONAMAREV, VLADIMIR	X5075978Q	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058608847 030700070410	HOLMGREN, LARS PETER	X5225131Z X5312805N	26.02.2009 06.03.2009	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	117.1 117.1	3	(A) (A)
039404698109	FERNANDEZ, GASTON CAMILO DUMITRESCU, VIOLETA	X5367275H	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	3	(A)
030059068782	BARRY, JOHN ANTHONY	X5500543R	16.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058982137	VAYDLIKH, MYKOLA	X5756400Y	14.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058054507 030700060234	ROHRER, TINA BIANCA RENATE ABDOULAYE, SARR	X5776450T X5784181A	08.09.2008 08.02.2009	1.500,00 150,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 117.1	3	(C) (A)
030058696657	GORBAN, ALEXANDR	X5807560Z	25.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2	3	(A)
039450294449	OLEKSANDR, TAVLUY	X5862787H	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059091743 030059135163	SUAREZ DE LOS SANTOS, FREDD YARMOYK, TARAS	X6109186H X6134029K	24.01.2009 14.12.2008	150,00 1.500,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	146.1 003.A	4	(A) (C)
030059135165	YARMOYK, TARAS	X6134029K	14.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057949552	YAKAULEVA, NADZEYA	X6198468Z	25.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058481732 030059317605	RUBIDO DUBARRY, RUPERTO RAU HERNANDEZ FLOREZ, JUAN PABL	X6376371N X6408274Z	22.11.2008 21.11.2008	150,00 1.010,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	117.1 003.A	3	(A) (C)
030059067510	PERSIQUINE, SIDNEY	X6440592V	05.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A		(C)
030057589845	ZUNIGA ROQUE, DANY ROBERTO	X6590004K	24.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058646472 030055642200	VENKOV GEORGIEV, PETAR ANISYMOV, YEVGEN	X6652354H	18.02.2009 07.12.2008	90,00		RD 1428/03	090.1 001.2		(A)
030059317873	TSYBRIY, ANATOLIY	X6803147T X6816746Y	24.11.2008	450,00 800,00		RD 772/97 RDL 8/2004	001.2		(A) (C)
030059010457	TSYBRIY, ANATOLIY	X6816746Y	22.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059317680	PALMA GONZALEZ, JOHANA B.	X6897891F	17.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058515481 030059010639	BAGGIO, GIUSEPPE ASENOV, NIKOLAY IVANOV	X7401649L X7499121V	05.10.2008 09.10.2008	1.500,00 10,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 026.1		(C) (A)
030059010652	ASENOV, NIKOLAY IVANOV	X7499121V	09.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059047699	MITRESCU, DORIN CLAUDIU	X8481502E	16.09.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(A)
030057588452	STEGALKIN, ALEXANDER	X8546393F	20.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A 003.A		(C)
030057727774 030058987457	MILEV, KRASIMIR ROSENOV BONDARENKO, ANATOLIY	X8567477T X8897596T	08.10.2008 01.10.2008	1.500,00 90,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	167.		(C) (A)
030059026143	PUENTE MARCOS, MAXIMO	08026038	29.09.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(A)
030059318956	SANCHEZ GRACIA, JAVIER	09456342	17.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057764242 030059102558	GARCIA MARLASCA, JOSE MA GARCIA HERRUZO, JUAN F.	14928186 15415542	03.10.2008 28.09.2008	1.500,00 90,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 049.1		(C) (A)
030059102558	GARCIA HERRUZO, JUAN F. GARCIA HERRUZO, JUAN F.	15415542	04.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030059010275	GARCIA HERRUZO, JUAN F.	15415542	16.08.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(A)
030058697297	MOURE MARTINEZ, JOSE MIGUEL	15417403	28.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059319869 030059118591	MURUA MARTINEZ, JOAQUIN M. FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONI	15907200 22895035	28.11.2008 04.12.2008	610,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	002.1 010.1		(C) (A)
039404662917	MARTINEZ VERDEJO, MERCEDES	26012998	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059318385	FERNANDEZ CORTES, MANUEL	28998896	04.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057689293 030059017117	AIRA CURIEL, MANUEL VIDAL AVELLANEDA, JOSE	30554430 42947956	07.09.2008 30.08.2008	1.500,00 150,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 117.2	3	(C) (A)
030057834864	GORDILLO MARTIN, IKER	44978978	11.11.2008	310,00		RD 1426/03 RD 772/97	001.2	3	(A)
030058694259	EXPOSITO REAL, VERONICA	47220066	01.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030059043980	NICOLAS MANZANARES, JOSE M.	48462284	04.10.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(A)
030058551588	GIL MARTINEZ ABARCA, SANTIA	48557129	26.10.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(A)
030058551590	GIL MARTINEZ ABARCA, SANTIA	48557129	26.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058324110 030059358164	GARCIA ROSANO, AYELEN GONZALEZ GONZALEZ, AITOR	48560165 48568542	23.07.2008 03.01.2009	1.250,00	1	RDL 8/2004 RD 1428/03	003.A 020.1	6	(C) (A)
030700024138	MARTINEZ DONADO, SERGIO	48569453	20.01.2009	150,00	1	RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059011334	BAUTISTA VELASCO, MARIA CRU	48622552	12.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	-	(C)
030059011449	MARTIN MENDOZA, CRISTOPHER	48640262	04.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030058649448	CANOVAS MANRESA, MARIA D.	48826479	12.02.2009	60,00		RD 1428/03	036.1		(A)
039450288164 030700023894	CANTELI ECHEVARRIA, ANAIS SANCHEZ PEREZ, JUAN JOSE	48826858 50076907	16.02.2009 19.01.2009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 2822/98	072.3 010.1		(B) (A)
030057728353	MARTIN TIEDRA, MIGUEL	52118465	30.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059043190	MENESES MANCEBO, MIGUEL ANG	70044916	25.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058690606	GAMO GIL, MIGUEL	70791995	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030059037013 030058608800	RUBIO SERRANO, DANIEL GARCIA FERRANDEZ, JOSE MANU	73997911 73998521	13.08.2008 19.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A 117.1	3	(C) (A)
030059043311	POMARES PLAZA, MARIA D.	74000285	17.08.2008	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	010.1	3	(A)
030057729941	GARRE AGAPITO, JOSE FRANCIS	74000352	29.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058518809	JUAREZ IBAÑEZ, PEDRO RICARD	74004318	29.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058507654	PEREZ AMORES, NURIA	74005342	22.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059011188 030700038990	MARTINEZ VERA, MANUEL CARRILLO EUGENIO, JESUS	74165719 74186892	05.10.2008 22.01.2009	220,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 021.1		(A) (A)
030700033339	RUZ RAMOS, JOSE	74246788	16.01.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(A)
039450304893	PRIETO, MARCELO ALEJANDRO	X5412182Y	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030053593570	ELHARIB, ABDERRAZZAK	X2808861D	25.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058525840	SHARP, DUCAN MARK	X7724490D	05.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058525851 030058556320	SHARP, DUCAN MARK MARTINEZ GARCIA, GREGORI A.	X7724490D 48554430	05.10.2008 02.11.2008	150,00 600,00	1	RD 2822/98 RD 1428/03	011.2 020.1	4	(A) (A)
030404880767	NIKOLOV VLADIMIROV, GEORGI	X3200965D	24.02.2009	140,00	-	RD 1428/03	052.	2	(A)
030058629929	ECOSCOOTER SL	B54367834	14.01.2009	60,00		RD 2822/98	045.1		(A)
030058029630	PAP, PIROSKA	NO CONSTA	21.08.2008	150,00		RD 1428/03	018.2		(A)
030057894356	EZ ZAHOUANI, HICHAM	X1062544J	11.10.2008 06.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058111047 030059075968	VILLANUEVA FERNANDEZ, OSCAR STOLIAROVA, GALINA	X2526836X X3141133T	01.12.2008	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 146.1	4	(A) (A)
030059288241	CIOCA, CORINA CARMEN	X3141894W	10.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1	-	(C)
039450278407	HINOJOSA DE JIMENEZ, MIRTA	X4347989T	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404688248	DOAGA, ANA MARIA	X4519649B	24.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030059023555 030057682080	AIT EL MADI, SAMIR LIPA, GRZEGORZ	X5162238A X5713866E	09.08.2008 09.07.2008	450,00 1.500,00		RD 772/97 RDL 8/2004	001.2 003.A	4	(A) (C)
030057002000	CAINI, GASTON EDGARDO	X5883464H	14.04.2008	800,00		RDL 8/2004	003.A 002.1		(C)
030058565186	GOMEZ CARRIEL, JORGE ANIBAL	X5906581C	27.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030057943719	LOPEZ SERRATO, DEISY	X6041210F	19.10.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
030059079780	CHANTIT, ADNANE	X6288285Q	26.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058431443 030057694550	SLYVA, ARTEM SLYVA, ARTEM	X6542700M X6542700M	17.08.2008 12.08.2008	150,00 1.500,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 003.A		(A) (C)
030057837853	GONZALEZ MENDOZA, RODOLFO	X6743241D	23.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450278160	APOLO GALLARDO, ANCIZAR O.	X6766786W	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450277221	DEVOS, ELIZABETH FRANCOIS	X7050583W	12.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057697289 030700068750	CORDOVA BAEZ, CARLOS ENRIQU PICO PEREZ, FRANCISCO JOSE	05448202 21488381	07.12.2008 25.02.2009	10,00 10,00		RD 2822/98 RD 772/97	026.1 001.4		(A) (A)
030057705158	ROIG LORENTE, JOSE ANTONIO	21505672	08.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450254944	BOLUFER ASENSI, JOSEFA TERE	25122233	07.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058666823	ZAFRA GONZALEZ, JUAN CARLOS	48304742	12.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030059288162	TORRES DIAZ, FRANCISCO CUADROS SERRANO, RAUL	48320227	07.12.2008 22.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057596710 030059288216	LLISO LUCHORO, JOSE	48330162 48332320	28.10.2008	1.500,00 PAGADO		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A 003.A		(C)
030057704890	CORTES MORENO, M LUISA	48349070	24.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058495792	VELARDE PANCHANA, GALO E.	48757747	03.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057572833	MENGUIANO CANDELA, JOSE S.	52780510	28.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450281728 039450281959	MUÑOZ CUENCA, JUAN ANTONIO MUÑOZ CUENCA, JUAN ANTONIO	74002653 74002653	19.01.2009 19.01.2009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		(B) (B)
030058984857	JORRO ABELLEIRO, JOSE MARIA	76862246	16.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	072.3 003.A		(C)
030404896635	ARCHIDI, MUSTAPHA	X2404747M	24.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058119836	HENAO CAICEDO, HECTOR FABIO	Х2996619Н	13.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030056096195	ZAMBRANO CANTOS, CARLOS H.	X6337457Z	15.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404820965 030057601470	JAREÑO SOLER, JORGE MIRA LILLO, DOLORES	15421336 22097545	14.02.2009 29.08.2008	100,00 1.500,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	050. 003.A		(A) (C)
030700044459	ENCISO CARMONA, ANTONIO	22116110	26.01.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030057703400	NAVALON VALDES, JUAN PEDRO	22131362	07.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059300514	FRESCO FERNANDEZ, YOLANDA	22145812	12.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030404820679	NAVARRO AMOROS, FRANCISCO BARCELO AMOROS, MANUEL	29007958 29069847	10.02.2009	140,00 1.500,00		RD 1428/03	050. 003.A	2	(A)
030056485485 030057820841	MAYA CORTES, DOLORES	73993584	24.10.2008 19.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	003.A		(C) (C)
039404717281	SANJUAN NAVARRO, JAVIER	74003337	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058463808	SANCHEZ VILLORA, DARIO I.	74005332	15.09.2008	150,00		RD 1428/03	082.2		(A)
039404645798	SUMINISTROS BENZAL SLL	B02311280	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039404724157 030058999976	DETERGENTES Y PRODUCTOS MA SANTAS DA SILVA, MARIA L.	B02410983 X3094008W	16.02.2009 14.10.2008	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 2822/98	072.3 010.1		(A) (A)
030450348888	LOPEZ MAESTRO, FRANCISCO J.	44378215	23.01.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030058709949	SANCHEZ LARA, SERGIO	47084478	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(A)
030058695616	ALCAÑIZ GONZALEZ, JOSE MANU	53147884	20.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
039450283415	RAMIREZ OLIVER, JOSE ANTONI	27236059	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058674728 030404883379	RODRIGUEZ VILCHEZ, FRANCISC ROMERO VELEZVILLA, JONATHAN	45580073 X7717504S	14.02.2009 20.02.2009	150,00 200,00		RD 772/97 RD 1428/03	016.4 052.	3	(A) (A)
039450274906	MBA OPARA, TOBIAS	X6901259V	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	3	(B)
039450274293	OUABDESLAM, ABDELFARRAH	X4991221Z	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450299526	SESTRIERE PINTURAS SL	B62410246	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059058582	DAHOU, BENNADJI	X1393075B	24.09.2008	150,00 140,00		RD 2822/98	010.1	2	(A)
030404791096 030057713337	PARISI, LAURENT MARCO ARDEL, ADRIAN ERNESTO	X3517797Q X3549333L	10.11.2008 16.09.2008	310,00		RD 1428/03 RD 772/97	048. 001.2	4	(A) (A)
030404798662	PEREZ ALBARRAL, JOSE	37277121	24.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(A)
030058701422	ESCRUELA NUNELL, JORGE	44013874	11.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
039450338477	GAMRAOUI, YOUSSEF	X6467528C	12.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450296100 039450341452	TAKI MERCADILLOS SCP BOUTAIB BOUAICHE, HASSAN	G64329071 38882609	16.02.2009 18.03.2009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		(B) (B)
039450341452	PIÑOL TRABANCO, LUIS F.	10749246	20.03.2009	310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3		(B)
039450302197	AZDAD, MHAMED	X3972153F	14.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450280803	BENHADI, AHMED	X2188139B	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450288553	MOLINA CASADO, CLAUDIA	48443104	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058083374	LAAZIRI, HAMID	X2370570Y	01.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)

NÚMERO EXPEDIENT	TE INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030057725480	RIO CRUCERO SL	B09454794	13.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058702633	LOPEZ AGUILERA, HECTOR S.	X5784090G	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030404865444	SERRANO AGUILAR, JAVIER	30519512	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030059326497 030059067637	TORMO VILLARAL, EMMA CUADRADO DURAN, MANUEL	80155479 30210173	13.12.2008 10.11.2008	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 772/97	010.1 016.4		(A) (A)
030059011929	CUADRADO DURAN, MANUEL	30210173	27.10.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058708090	GONZALEZ BAUTISTA, JESUS	05679188	06.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058678746	GONZALEZ OROVIO, GUSTAVO J.	05696233 29021834	15.03.2009 23.12.2008	10,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	026.1 010.1		(A)
030058568655 030058725268	TRUJILLO GUERRERO, BLAS IUGA, VASILE	X3499242E	28.02.2009	150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	117.1	3	(A) (A)
030057713787	HERNANDEZ APARICIO, ENRIQUE	52380718	25.09.2008	150,00		RDL 339/90	065.4N		(A)
030058370740	CACERES PERDIGONES, JOSE M.	33376135	29.10.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030057628929 030057665045	JEDIANI, RACHID CHERKAOUI, BRAHIM	X2972716N X3863864W	29.11.2008 25.10.2008	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 010.1		(A) (A)
030057603015	OUBAHATTACH, HAMID	X3145604D	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(A)
030058550626	ESSAOUDI, HICHAM	X2743386S	07.10.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(A)
030057697046	ESCRIBANO ESCRIBANO, RAFAEL GALLEGO MONTEAGUDO, FELIX	47069199 04581210	02.12.2008 15.10.2008	150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 010.1		(A)
030058570765 030057658260	AMADOR AMADOR, MARIA FCA	21350997	23.08.2008	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1		(A) (A)
039450262953	RUIZ SERVER, ANTONIO MANUEL	21373781	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058519413	FIGUEROA TORRES, AGUSTIN	78485487	29.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030058701331 030057968595	JIMENEZ MENDOZA, YONFRI JOS SALAJAN, GAVRIL MIHAI	X1114493M X3766666W	07.02.2009 26.09.2008	70,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	090.1 010.1		(A) (A)
039450274414	BIBI, FARID	X2834432G	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058665351	RUIZ ROS, BRUNO	53217317	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(A)
039450296975	EL AMRANI, FATIMA ZAHRA	X2251602V	07.01.2009 15.09.2008	310,00		RDL 339/90 RD 772/97	072.3 001.2		(B)
030058040247 030059288058	BOUBNAN, MHAMED POPA, VIOREL	X3106460B X8181166C	13.12.2008	450,00 150,00		RD 772/97 RD 2822/98	011.2		(A) (A)
030059100483	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONI	22140011	23.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058548840	SORIA GEA, JOSE MANUEL	46535604	04.11.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030057729989 030059058284	BEYE, CHEIKH RODRIGUEZ GLEMEY, JAIME A.	X1472982Q 74659905	24.10.2008 11.09.2008	1.500,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 018.1		(C) (A)
039404714309	WALTER, GRAHAM ALAN	X0876312N	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058049639	JOLDES, ADRIAN DUMITRU	X6502359Y	04.10.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450291230	HESCHER, MICHAEL	X0235105E	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450273252 039450285199	CHAREF, ABDELHAMID MILLA MONTIEL, JUAN	X2879672A 25947505	30.12.2008 22.01.2009	310,00 400,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		(B) (B)
030058346695	OLIVENCIA MARTINEZ, MANUEL	26017602	10.07.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
039450293020	REGRE PAVI SL	B25633926	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058999198 030059135795	EHIGIE MAD, EFOSA GONZALEZ CURIESES, LINO	X2880895F 07473167	22.08.2008 14.02.2009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 117.1	3	(A) (A)
039404723864	ESPINOSA CILLERUELO, PEDRO	50713451	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	3	(A)
030059042604	DURAN NUEVO, DAMARIS	08032869	19.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057589134	ROKOVA ILIEVA, RUSANKA	X4228608N	18.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058646484 030058487175	ANTONOVA RAYKOVA, STELA JIMENEZ VICENTE, MARIA OLGA	X6556393J 00405016	18.02.2009 07.09.2008	90,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	090.1 101.3	2	(A) (A)
039450285941	GOMES SANTOS CARVALHO, MARI	X1323974W	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	2	(B)
039450293780	GOMES SANTOS CARVALHO, MARI	X1323974W	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039404644976 030404755584	IÑIGUEZ ALBERT, JUANA SLUCKI FUENTES, JORGE ESTEB	22125421 X4413626H	22.01.2009 17.02.2009	310,00 100,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 052.		(A) (A)
030058539308	ALARCON GOMEZ, ANDRES	46876455	23.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	(A)
030058306235	BARRERO CARDOZO, JOHN JAIRO	X3187117F	15.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030059336624	TESELINDE SA	A35395342	23.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057673352 030058603072	CLIMAFUSOR S A PIRAMIDE BEACH SL	A79260246 B81129389	08.10.2008 17.11.2008	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 010.1		(A) (A)
030450323612	SAIZ SAIZ, MARINO	NO CONSTA	12.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030058554360	MEINERT, EDWARD NORMAN	X0117540X	30.10.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030059132976 030059277188	PACHECO MURILLO, ERICK A. HIDALGO VALENCIA, JONATHAN	X4571894T X5644479A	11.02.2009 20.11.2008	150,00 1.500,00		RD 1428/03 RDL 8/2004	117.1 003.A	3	(A) (C)
030404897962	CAMAÑO VAZQUEZ DE PRADA, E.	04846097	02.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
039058980239	ARLANZON HERNANDEZ, CARMEN	05263782	24.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039450307328 030404840290	FERNANDEZ OBANDO, DIANA C. MASEDO SASTRE, JAVIER	05304592	21.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450259036	REDONDO RAMIREZ, MIGUEL ANG	07220435 12694191	09.12.2008 17.11.2008	100,00 310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	052. 072.3		(A) (B)
030450325918	MATAIX HIDALGO, MIGUEL V.	39844371	13.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030058971978	PASTOR FLOREZ, ENRIQUE JOSE	50081129	04.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030059091240 030058603760	PASTOR FLOREZ, ENRIQUE JOSE SILVA DA GAMA GUTIERREZ, D.	50081129 50204648	24.10.2008 15.11.2008	150,00 150,00		RD 772/97 RD 2822/98	016.4 010.1		(A) (A)
039450281900	VILLAVICENCIO AGUILAR, CARL	50332113	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058552775	PONS HERNANDEZ, ROSA	50414070	15.10.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(A)
030059125194 030058662660	NAVARRO SOLAZ, JOSE JUAN CARBAJOSA FERMOSO, JESUS A.	74187076 00697612	26.09.2008 20.02.2009	800,00 100,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	002.1 074.1		(C) (A)
030058476852	CASTEJON MOREJON, OLIVER	02899723	28.08.2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	(A)
030058604362	PEREZ MORALES, MANUEL	08945061	26.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030404880287	ROMERO BLAZQUEZ, PEDRO	47485301	18.02.2009 16.09.2008	140,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 019.1	2	(A)
030058484137 039450301545	GOMEZ, LUIS ALBERTO JIMENEZ LOPEZ, MARGARITA	X4660914X 52184969	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A) (B)
030404791930	DEL PINO GUTIERREZ, JOSE LU	05368991	18.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
039404601631	CEBALLOS ZUÑIGA GARCIA, JOR	31294140	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058977646 039450295843	ABELLA TORAN, SONSOLES AH BAY AUTOMOBILE 2006 S L	52988754 NO CONSTA	29.08.2008 16.02.2009	150,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3		(A) (B)
030700044988	AUTOS MEDIMAR SL,	NO CONSTA	27.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
039404725411	ENE, VASILE	X5751668N	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030404883409	RUBIO HIDALGO, JUAN DOMINGO	00266249	20.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058721263 039404750016	RUBIO HIDALGO, JUAN DOMINGO BARBERO BARRIOS, FRANCISCO	00266249 50929258	20.02.2009 16.02.2009	150,00 310,00		RD 772/97 RDL 339/90	016.4 072.3		(A) (A)
039404646377	ESCOBAR HERNANDEZ, JUAN C.	52117237	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059319419	PASCUAL ORTEGA, OSCAR	05285824	29.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058292911 030450332765	RODRIGUEZ MORA, JUAN JOSE MAZZONI, FERNANDO MARTIN	74888232 X5787400W	26.06.2008 28.12.2008	150,00 100,00		RD 2822/98 RD 1428/03	021.1 048.		(A) (B)
030450276403	BRAGHINI MONTEIRO, ALEX	NO CONSTA	16.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.		(B)
030450321093	NAVARRO ESCALONA, JOSE	24840841	09.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030057663395	MOLINA VILADOT, EVA	22008644	22.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404886289 039450265401	DAVIES, LARA PEREZ HERNANDEZ, M DOLORES	X1743951E 52801618	03.03.2009 09.12.2008	100,00 310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	048. 072.3		(A) (B)
030058459015	SARANGO SONGOR, NELSON P.	X4233666X	03.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404893956	GARCIA SAEZ, CARLOS	34827520	11.01.2009	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
030058459910 030057707398	ABELLAN MENARGUEZ, MARIA D. MUÑOZ MORENO, VALENTIN	77504675 48513735	16.09.2008 29.11.2008	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	117.1 010.1	3	(A) (A)
030057707396	JEBRAOUI, EL MOULOUDI	X1037333X	31.01.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)

NÚMERO EXPEDIENT	TE INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
039450253885	CORDERO SPORT SL	B30764989	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450298303	A ALMANSA FERRER S L L	B30775969	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058490745	RADIMI, MOHAMED	X2710310J	22.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450273768 030059127798	MORENO DIAZ, VALENTIN PALLARES CARRION, FRANCISCO	22944831 22973950	30.12.2008 27.01.2009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 018.2	3	(B) (A)
030059127798	MIRALLES SOTO, DAVID	23045877	04.02.2009	450,00	1	RD 1428/03	018.2	6	(A)
030058691738	CLIVE CHARLES FRANK, R.	X7312292V	22.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030057713556	BOUKHOULKHAL, MARZAK	X3385619L	20.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057839849	MALI, RACHID	X6797756Z	12.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404821090 039450297300	BAMMOU, SAID TANASE, IONUT TANASE	X5213901P X8304445L	15.02.2009 03.03.2009	100,00 310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	050. 072.3		(A) (B)
030404879704	AMADOR AMADOR, RAMON	22319688	16.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058522709	JERMANY, SUSAN MAY	X5166099T	05.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057707490	GREENSLADE, ANTHONY STEPHE	X4537429N	06.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030700067526	ALVAREZ JIMENEZ, ILVAR MANU	X6428184Y	21.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030058053916 030058977087	LOJA CHUQUI, JOSE MANUEL GUARANDA BAYAS, GILBERTO P.	X6562202A X6587739X	14.10.2008 18.10.2008	450,00 1.500,00		RD 772/97 RDL 8/2004	001.2 003.A		(A) (C)
030058553482	EL MANSOURI, BOUAZZA	X4228146X	17.11.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		(A)
030059077692	GONZALEZ MARTINEZ, PEDRO	22875352	18.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058426666	SANDOVAL PEREZ, FRANCISCO	52818922	31.08.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
039450284298 039450295818	EL OUAFI, HICHAM ILORCITANA DE CHAPA Y PINT	X3167970L B73152654	19.01.2009 16.02.2009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3		(B) (B)
030059107647	MEHDAOUI, ABDELKARIM	X2896472J	13.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058472810	EL HAMMOURI, MOHAMMED	X2011426F	20.10.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
030700009204	GALINDO LOPEZ, JOSE LUIS	29063520	25.01.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030058053930	RODRIGUEZ LOPEZ, ALBERTO	48448548	07.09.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
039450275250 030059281982	HIJOS DE DIEGO EL CHATO SL EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B73143018 B30610794	30.12.2008 05.12.2008	440,00 1.500,00		RDL 339/90 RDL 8/2004	072.3 003.A		(B) (C)
039450277580	INSTITUTO DE FORMACION ECO	B73102287	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058634044	CARED INSTALADORES SL	B73244659	09.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058042463	MORENO GARCES, LUIS FERNAND	X4233763S	10.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058580266	MELENDEZ ANDRADE, WILMER R.	X6082146A	26.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058611925 039450286945	DE MAYA CORBALAN, CRISTINO MUIÑAS LOPEZ, JOSE ANTONIO	22455335 27441284	20.02.2009 22.01.2009	150,00 310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	018.2 072.3	3	(A) (B)
030404885613	PEREZ GUILLERMO SANCHEZ, M.	34802286	23.02.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(A)
030058643781	FERRANDIZ SOLER, JOSEFA	48520226	21.12.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030059135588	LAPAZ MURCIA, ABRAHAN	48515187	11.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039450253356	MORENO FERNANDEZ, JUANA	48508088	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030450322644 030450314064	MEROÑO BAÑOS, ALICIA MEROÑO BAÑOS, ALICIA	77563487 77563487	10.12.2008 27.11.2008	140,00 100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048.	2	(B) (B)
030058690588	ZAIDI, ABDELKADER	X7675043N	09.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
039450287962	UROSAS TORRES, FRANCISCO J.	08944463	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058587984	RUIPEREZ SALMERON, ANTONIO	27430716	09.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
039450256710	NICOLAS CANOVAS, JUAN JOSE	74318485	09.12.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058421309 030058610982	MORALES ZUÑIGA, DILMAR A. LADYGIN, OLEXANDR	X4211075M X6598812C	01.08.2008 31.01.2009	450,00 150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	010.1 018.2	3	(A) (A)
030057503586	REAL MONTIEL, CRISTIAN	48611579	03.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	018.2 003.A	3	(C)
030450284230	LAURERO GUTIERREZ, FRANCISC	74317741	04.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030059304246	SOTO BEDOYA, JORGE ELIECER	X5694093Y	30.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057982725	ALIA, SEBAHATIN RUSHUD	х8337426н	10.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057715632 030058640883	RIVAS ROJO, SUSANA BOST, MAXIMILIAN PETER	23035250 X1519109M	09.11.2008 09.12.2008	1.500,00 150,00		RDL 8/2004 RD 2822/98	003.A 010.1		(C) (A)
030059126228	MOLINA ALARCON, OCTAVIO	06196633	31.01.2009	150,00		RD 1428/03	078.1	3	(A)
030058551850	RIOS CARRASCO, JOSE MIGUEL	15480289	19.10.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030058078391	GEOMAR ALGIVAR, JINSOL	X9111774W	07.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057307086	BLAYA ALMAGRO, ALFONSO	23037645	17.02.2009	150,00	1	RD 1428/03	018.2	3	(A)
030404885431	ROMERO ESTEBAN, JORGE MARTINEZ PIMIENTA, FRANCISC	23273128 27460244	25.02.2009 17.02.2009	380,00 150,00	1	RD 1428/03 RD 1428/03	052. 018.2	6 3	(A) (A)
030058604684	IRUÑA ALQUILER DE MAQUINAR	B31810377	20.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1	,	(A)
030058703844	OFICIALDEGUI EGUREN, ALVARO	72802477	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(A)
030404914121	DIAZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	76949516	27.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
039450281078 030058714714	PROPALBAR S L EL HAZHAZ, LAHCEN	B57309106 X1444186Q	19.01.2009 31.03.2009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03	072.3 049.1		(B)
039450216104	GUILLEN LOPEZ, MATILDE	34066372	24.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(A) (B)
030058075730	JIYARI, SAID	X3242356T	02.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058547640	ZAPATA RESTREPO, DIANA YANE	X2676466W	13.10.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(A)
039450240763	CORDOVA PEREYRA, AUGUSTO M.	X2914271X	13.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059317540 030057673388	GEORGIEV ATANASOV, TODOR CHIVITE ROMERO, BEATRIZ	X5359462W 28729936	15.11.2008 07.12.2008	800,00 1.500,00		RDL 8/2004 RDL 8/2004	002.1 003.A		(C)
039450310054	ORTEGA GALLARDO, VANESA	73997160	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058665983	PREKA, EDMOND	X6109634Y	06.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404893695	EL IZDIHAR, EL BACHIR	X3140846N	05.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058703390 030700069432	ROYO SANCHEZ, FRANCESC NUÑEZ CORTES, JUAN ANTONIO	40972954 43805054	19.02.2009 01.03.2009	150,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	083.1 117.1	3	(A) (A)
030058547895	CATHERALL, JULIE ANNE	X1749072Z	15.10.2008	300.00		RD 1428/03	003.1	4	(A)
030059049842	ALONSO FERNANDEZ, MARIO	04854494	29.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	-	(A)
030058494696	DE LOS ANGELES DE LOS ANGEL	03900110	16.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030058567353	LIMON SANCHEZ, MANUEL F.	05919549	27.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
030058704514 030700062498	MUÑOZ VERDUN, FERNANDO MELADO USAGRE, RAFAEL	52649405 25404848	24.02.2009 11.02.2009	150,00 300,00		RD 1428/03 RD 772/97	054.1 002.3	3	(A) (A)
039450288840	FLOREA, CONSTANTIN	X9065674V	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058504732	PENADES PLA, JOAQUIN	20819521	25.09.2008	150,00		RD 1428/03	045.		(A)
030450327915	HERAS OLMEDO, ROCIO	20837861	17.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030059345546	TORRADO BAEZA, RICARDO	77117347	21.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	4	(A)
030404715379 030058707539	RODRIGUEZ VARGAS, JUAN JOSE TODAROV BARDREV, NIKOLA	52655858 X7322170M	11.07.2008 26.02.2009	300,00 150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	048. 117.2	4	(A) (A)
030058590144	ALBERO PUIG, MARIA DOLORES	20809957	30.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030058395980	MAKOVEEV, IGOR	X2145630Y	22.07.2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	(A)
030059085524	CHALMETA VERDEJO, ALBERTO	24390335	13.01.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030058706626	MORENO CANO, ENRIQUE	44853188	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(A)
030058049380 030058992489	KHUDOYAN, ARSEN KHUDOYAN, ARSEN	X4290286G X4290286G	22.10.2008 03.11.2008	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 018.1		(A) (A)
03005992409	JANKEVICIENE, LORETA	X5847111M	02.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058690540	IVANOV, NIKOLAY PETROV	X5213502T	09.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030404866588	IVANOV IVANOV, HRISTO	X3648890D	18.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(A)
030058087008 030058049718	HASANOV, BEYHAN SALIEV STOYANOV, OLEG IVANOVICH	X4773684B X6757957M	31.10.2008 05.10.2008	450,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 010.1		(A) (A)
030058049718	MICLEA, ELENA DORINA	X6757957M X7360914V	04.01.2009	1.500,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	010.1 003.A		(A)
030058496450	KOSAKOV, ILIYA DIMITROV	X8414426Z	16.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404865481	PEREZ PARIS, FERNANDO	19950360	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART°/APDO.	PTOS	OBS
030059042033	LOPEZ CALERO, ANTONIO	20049968	20.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058092168	DEL BELTRAN GUTIERREZ, PAUL	24397628	03.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450288656	REPRESENTACIONES MOREVI SL	B97296834	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450298881	JI, XUEFEN	X2576500V	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058569180	KODOLZIEJCZYK, BOGDAN	X6300354X	12.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030058569192	KODOLZIEJCZYK, BOGDAN	X6300354X	12.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030059044765	QUEROL SANZ, JOSEFA	20770484	06.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030057068468	TARIN MORENO, JUAN	48388082	07.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030700038230	MONTERO MARTINEZ, JESUS	73760166	22.01.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(A)
030404885686	RODRIGUEZ PAGAN, MONICA	25419055	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(A)
030057670314	PISLAR, GHEORGHE	X1653309T	26.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057714184	SIDIBE, MALLAYE	X5380381Z	17.10.2008	1.500,00		RDL 8/2001	003.A		(C)
030404866424	AZNAR NAVARRO, VICENTE	20036553	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(A)
039450278330	MEMBIELA LIGERO, ALFONSO	36904673	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404896428	APARICIO PORTERO, JOSE	43499252	22.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030057375493	ARISTIZABAL AGUIAR, GUYGY A	48606927	27.04.2008	450,00		RD 1426/03 RD 772/97	001.2		(A)
030057575493	VIZCAINO FERRERO, JOSE VTE	52718029	04.02.2009	150,00		RD 772/97 RD 2822/98	010.1		(A)
			18.03.2009			RD 2822/98 RD 2822/98	026.1		
030058381786	CASTELLANOS CHANCUSI, LENIN	X3344451K		10,00					(A)
039404735830	MARTIN MONTIEL, MARIA D.	20406366	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039450277427	LACUESTA GARCIA, ANGELES	52711610	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404885662	CHANA VALERO, JOSE JAVIER	48310893	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(A)
039450250033	MARTI PUEBLA, JAVIER	39312357	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	_	(B)
030404864889	STANOI, TUDOR	X9759022F	10.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058555703	MARTINEZ DOMINGUEZ, FERNAND	52644694	31.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059286931	LLAMP SERVEIS EMPRESARIALS	B96938238	29.09.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057984990	EUROP HAUS WOHNUNGSBAU SL	В97486153	12.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
039450302859	YASTA IMPORT SL	B97648398	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057970061	ANAN, HANI A M	X3178306M	05.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059041132	PAUCAR QUESADA, MARLON MAN	X4733910G	10.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404883768	ORE LAGOS, MANUEL	X5075619W	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030059314173	RIQUELME MEDINA, CRISTIAN O	X5430391E	01.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404784584	MARKUS, MAREK	X5715645F	28.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(A)
039450218010	MIEREA, CRISTINA	X5787575Q	30.09.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450232390	MIEREA, CRISTINA	X5787575Q	13.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450234430	MIEREA, CRISTINA	X5787575Q	13.10.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450241706	MIEREA, CRISTINA	X5787575Q	13.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450244318	MIEREA, CRISTINA	X5787575Q	17.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059006247	MYRLENKO, ROMAN	X6764505K	28.06.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
030057801020	SEGURA VELASCO, WILMER A.	X6802335Q	16.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450243570	ESCRIBANO ARGUELLES, MANUEL	19386757	17.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058129337	ASENSI ALARIO, MA LUISA	19432720	18.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030450295884	FORES JORGE, MARIA MILAGRO	19825074	03.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030057648345	SOLER VALERO, JUAN CARLOS	19845948	23.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404649980	CARRASCOSA CANO, EDUARDO	24329490	20.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058472100	PIEDRABUENA DIAZ, FERNANDO	24352096	17.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039404583630	DEL POZO MOSET, FRANCISCO	25397242	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058568497	MUÑOZ JULIA, LUCAS	29210288	15.02.2009	90,00		RD 1428/03	109.1		(A)
030058596420	ALARCON PEREZ, JOSE ANTONIO	33484356	21.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059271198	BALMON ROMO, JOEL	41553417	30.10.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058701379	BENITO SELMA, JOSE FRANCISC	52639062	10.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
030404791278	DOMINGO JUAN, RAFAEL JOSE	52703238	09.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(A)
030059065926	MINGOT VAÑO, RAFAEL	52719928	08.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059065409	MOLLA SANCHIS, RAFAEL	73917969	04.12.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(A)
039450277490	WANG, RUIWU	X3057450Z	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058564443	MARINAS ZALOÑA, OSCAR	12375943	18.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058659090	CHIBANI, KHALED	X1812970H	11.02.2009	60,00		RD 1428/03	031.		(A)
030058339745	MAZOUZI, FAYCAL	X6495603N	13.10.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(A)
030058625304	MARTIN GONZALEZ, JUAN ANTON	16296053	23.12.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057777686	VAZQUEZ SALAZAR, ALFREDO	45686091	30.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 € recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprenden más de una provincia, en cuyo caso, la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exanción por vía ejecutiva, incrementado con el 20 % de su importe por apremio. De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante. Alicante, 10 de julio de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

\*0917907\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### **EDICTO**

Edicto de notificación de resoluciones de baja de oficio de trabajadores en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social de los trabajadores que se relacionan y en las fechas que se

indican, por inexistencia de actividad en el centro de trabajo declarado. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.06.94) y 3, 29, 35.2 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96) y 2 y 3 del don 2530/1970, de 20 de agosto por el que se regula el Régimen Especial de los trabajadores por cuenta Propia O Autónomos.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N° AFILIACIÓN	TRABAJADOR	DOWICILIO	LOCALIDAD	FECHA EFECTOS BAJA
03/0078755041	JUAN MANUEL RIVAS GALAN	CL.MAYOR Nº 10 -3º B	SVTE.RASPEIG(ALIC	31-01-2008
03/0097692976	ANTONIO GOMEZ QUINTO	CL.SANTA LIDIA Nº 15-6° B	ALBATERA (ALICANTE	31-01-2008
03/1010649517	PATRICK LAMBOTTE -	CL.BENIMAGRELL Nº 55 BJ DR.	CAMPELLO (ALICAN	31-01-2008
03/0060873594	JOSE ROZALEN GARCIA	CL SAN JOSE Nº 39	MUCHAMIEL (ALICAN	31-01-2008
03/1020871903	NORMANDOGOMEZ CALVO	CL.STIMA.TRINIDAD Nº 81	VERDEGAS (ALICAN	31-01-2008
030066465040	JOSE A.CARO CARMONA	CLHACIENDA DEL ADMINISTRADOR 3 CL.DRL PINO Nº 40	CAMPELLO (ALICAN	31-01-2008 31-01-2008
03/0097054800 03/0049756485	ALBERTO G.HERNANDEZ MARQUE HERMIPIO ALONSO CARNICERO	CL.DEL PINO Nº 40 CL.MEDICO PEDRO HERRERO Nº 17-8º	MUCHAMIEL (ALICAN ALICANTE	31-01-2008
03/0049/30403	RAFAELA VALIENTE PIQUE	CLSANTA TERESA Nº1- 3º IZD	ALICANTE	31-01-2008
03/0061377792	ROGELIO LAMAS ESTEVEZ	CL.PRIMAVERA Nº 25-2°A	ALICANTE	31-01-2008
03/0069812045	JOSE M.PEREZ SARRIO VICENTE	CLALCALDE ALFONSO DE ROJAS 18-16IZ	ALICANTE	31-01-2008
030092290076	FCO.JOSE VILLANUEVA GARIJO	CL.PERIODISTA RODL.SALAZAR,40-2 DR	ALICANTE	31-01-2008
030092637559	JUAN CORREAS SERRA	CLSAN MATEIO Nº 7-1º IZD	ALICANTE	31-01-2008
03/0098601544	JOSE LUIS ANTON FELANICH	AV.ALCOY Nº 50 -1°	ALICANTE	31-01-2008
03/0098885672	FCO.JAVIER MIRA HERNANDEZ	CL.INGENIERO CANALES 22,ENT DR	ALICANTE	31-01-2008
03/0099951157	MIGUEL CERDAN OLCINA	CL.MAESTRO ALONSO Nº 102-5° C	ALICANTE	31-01-2008
03/0100047450	MOURAD EDRIHEN AL TAUS	CL.TOLEDO Nº 36	ALICANTE	31-01-2008
03/0104789437		CLPINTOR PEREZ PIZARRO Nº 10,2°B	ALICANTE	31-01-2008
03/0107506750	ANSELMO MARTINEZ PEREZ	CL.MARIA MOLINER Nº 1,ESC.2-3°D	ALICANTE	31-01-2008
03/1001832247	JOSE FCO.FERNANDEZ ROMERO	CL.SALVADOR ALLENDE Nº 12-2AT E	ALICANTE	31-01-2008
03/1002977423	TORIBIO JOSE CEBRIAN SALILLAS		ALICANTE	31-01-2008
03/1005746771	JUAN CORTES JIMENEZ	PZ.DE LA CRUZ Nº 3-1 ACH	ALICANTE	31-01-2008
03/1008474390	JOSE IGNACIO SALA MARTINEZ	CL.POLIGONO E Nº 82	S.JUAN(ALICANTE)	31-01-2008
03/1008774484	JOSE JAVIER MORENO PAMIES	CL.DR.FERRAN Nº 12-2° A	ALICANTE	31-01-2008
03/1011246772	DOLORES JIMENEZ CORREAS	PZ.DE LA CRUZ 3-1ºA	ALICANTE	31-01-2008
03/1013941150	FERNANDO CALVETE ABAD	AV.SALAMANCA Nº 9	ALICANTE	31-01-2008
03/101662309	JOSE CARLOS VICENTE PARRA	CL.MAESTRO ALONSO Nº 93-ES.B-3°D	ALICANTE	31-01-2008
03/1021896059	EDUARDO CATURLA JAVALOYES	CLDR.GADEA Nº 9-2ºI	SAN JUAN(ALICAN	31-01-2008
03/1035477473	GERARDUS HOHANNES PEELEN	AV.GENERALITAT N°33-2°A	CAMPELLO (ALICAN	31-01-2008
03/1036986229	CHISTIAN TEROL TEROL	CL.MEDICO FCO.BOIX Nº 14-2º IZ	ALICANTE	31-01-2008
03/1045198388	MARTA HENAO VALENCIA	CLPEREZ VENGUT Nº 8-3º IZD	ALICANTE	31-01-2008
03/1045234057	RUMEN PETKOV SARALIEV	CLVIRGEN DEL REMERIO Nº 4-2°	ALICANTE	31-01-2008
03/1053069940	SABRINA CATALAN NARRO	CLPUBLC.JOSE TARI Nº 12-5°B	ALICANTE	31-01-2008
03/10574461717	CHRISTIAN YVES ESCRIVA -	CLPG.EL MESEL Nº 12 BJ	CAMPELLO (ALICAN	31-01-2008
03/1069595811	CLELIA CBALBUENA FENZA	AV.NIZA Nº9-1-22	ALICANTE	31-01-2008
03/1069970673	MARIAN STANCIU -	CL.MOISES DAVIA Nº 1-2°D	ALICANTE	31-01-2008
03/1070050293	MARTIN CRISTIAN NISTOR -	CL.VALDES Nº 10-6° D	ALICANTE	31-01-2008
03/1070769814	BUCATARU ZAHARIA -	CLPINTOR XAIVIER SOLER Nº 90-1-5	ALICANTE	31-01-2008
03/1070825788	DINEL OVIDIU BACATARU -	AV.PINTOR XAVIER SOLER Nº1-9º-5	ALICANTE	31-01-2008
03/1071058487	DANIEL ROBERTO GAITA SOUSA	CLLOCUTOR VTE.HIPOLITO Nº 20,B.46	ALICANTE	31-01-2008
03/1071144171	CAROL ANDREI CRISTESCU -	CL.SAN FRANCISCO Nº 10.1° B CL.MIGUEL JIMENEZ REYES Nº 24-1° B	ALICANTE	31-01-2008
03/1071151144	EMIL BEL -		ALICANTE	31-01-2008
03/0064083019	LUIS BLANCO CABALLERO	LAS REDES 13-B 17	ALICANTE	31-01-2008
12/1012368184	ABDELKRIM HAMRI -	CLE.GERMAN BERNACER Nº 2-2°D	ALICANTE	31-01-2008
12/1015318705	AUREL ZDROBA -	PJ POETA BARTRINA Nº 9 -3° B CL.ALCALDE SUAREZ LLANOS Nº 7-3°D	ALICANTE	31-01-2008
13/0037391393	FRANCISCO FERNANDEZ SEGURA		ALICANTE	31-01-2008
28/0123933153	JOSE I.GONZALEZ SAN MIGUEL	CL.APARISI GUIJARRO Nº 9-1-1°C	ALICANTE	31-01-2008
28/0388198539	ARNULFO GONZALEZ BLANCO	CLFELIPE HERRERO Nº 31,1°D	ALICANTE	31-01-2008
28/1128113774 29/0037364571	ADRIAN PATRICIO ALVEAR - SEBASTIAN ALCOBENDAS LAVADO	CL.GARBINET N° 32-3° IZ AV.GENERALITAT N° 45 3° D	ALICANTE	31-01-2008 31-01-2008
	SEBASTIAN ALCOBENDAS LAVADO GEORGIMETODIEV KOLARSKI		CAMPELLO SAN JUAN	31-01-2008
33/1034621050 50/1005864512	GEORGIMETODIEV KOLAKSKI	CL.SALVADOR MONTESINOS Nº17-6ºI CL.COTOLENGO Nº 1 B.28		31-01-2008
,			SAN VTE.RASPEIG	31-01-2008
19/1003004639 28/0467052970	EL HASSAN AMAL - ROBERT VIDAL SANCHEZ ALBA	CL.SENADOR ROQUE CALPENA 16-2°A CL.EL DE PAGAN 60	ALICANTE SAN JUAN(ALICANT	29-02-2008
03/0061631511	MANUEL RAMOS NAVARRO	CL.ECUADOR Nº 13 BJ, 3º IZD	ALICANTE	31-01-2008
03/1035615495	JOSEPH ODESHO DAWOOD -	AV.CAPISCOL Nº 17	ALICANTE	31-01-2008
03/1046523248	ROBERT SEABROOK	CL.LOS CISNES Nº 92	BUSOT(ALICANTE)	31-01-2008
03/1071121034	SPENCER THOMAS VALE-BAYLIS	AV.ALCOY 14	CAMPELLO (ALICANT	31-01-2008
		CL.SAN CARLOS Nº 31	ALICANTE	29-02-2008
	COSTEL MARIUS COMANICI	CL.FAMORCA Nº 2-2-5°	ALICANTE	29-02-2008
	MICHEL ALAIN CARRERE -		CAMPELLO (ALICAN	31-01-2008
	DOMENIQUE TOCQUEVILLE -	CL.CARLOS SOLER Nº 10-2°A	MUCHAMIEL (ALICA	31-01-2008
03/1069684121	PAUL SAVU -	CL RAFAEL TERON Nº 19 BJ	ALICANTE	31-01-2008
	GABRIEL FILIU -	CL.DR.BUADES NO 80-2° IZD	ALICANTE	31-01-2008
03/1069953600	DIRINA ILIESCU ROMANYUK		ALICANTE	31-01-2008
		PZ.DR.BALMIS Nº 3 A	CAMPELLO (ALICAN	31-01-2008
08/1036786889	PINMET AR -	AV.NIZA N° 5-12 AV.CONDOMINA N° 1-3° IZ	ALICANTE	31-01-2008
20/02U3539592 20/034901710£			ALICANTE CAMPELLO(ALICANTE	31-01-2008 31-01-2008
20/03/2001/170	WENCESLAO GARCIA HERNANDEZ MICHEL AYANKO -		ALICANTE	31-01-2008
30,1013133337	HAVING BIRMAN	CDIDATE DIRECT		31 01 2000

Alicante, 17 de julio de 2009.

El Director de la Administración, Carlos Pinilla Orozco.

\*0917880\*

#### **EDICTO**

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación/ exposición del presente edicto, al interesado, don José Francisco Almagro Villen (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2009/0580, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Servicios Agrícolas Bigastrense, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, estando a su disposición en la sede de esta Dirección Provincial (calle Enriqueta Ortega, 2 - 03005-Alicante) el expediente completo correspondiente a la derivación de responsabilidad.

Alicante, 17 de julio de 2009.

La Subdirectora Provincial, Ma José Figueroa Macías.

\*0917883\*

#### **EDICTO**

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación/ exposición del presente edicto, al interesado, doña Cristina Dalesio Quiles (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2009/0735, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Explotaciones Comerciales La Nueva Europa, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, estando a su disposición en la sede de esta Dirección Provincial (calle Enriqueta Ortega, 2 -03005-Alicante) el expediente completo correspondiente a la derivación de responsabilidad.

Alicante, 17 de julio de 2009.

La Subdirectora Provincial, Ma José Figueroa Macías.

\*0917887\*

## **EDICTO**

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992, y habiéndose intentado la notifica-

ción al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación/ exposición del presente edicto, al interesado, don Carmelo Asencio Ávila (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2009/0745, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Gremial Información y Gestión, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, estando a su disposición en la sede de esta Dirección Provincial (calle Enriqueta Ortega, 2 - 03005-Alicante) el expediente completo correspondiente a la derivación de responsabilidad.

Alicante, 17 de julio de 2009.

La Subdirectora Provincial, Ma José Figueroa Macías.

\*0917889\*

#### **EDICTO**

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación/ exposición del presente edicto, al interesado, don Alfonso Vernet García (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2009/0755, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Direkt Servicios Integrales, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, estando a su disposición en la sede de esta Dirección Provincial (calle Enriqueta Ortega, 2 - 03005-Alicante) el expediente completo correspondiente a la derivación de responsabilidad.

Alicante, 17 de julio de 2009.

La Subdirectora Provincial, Ma José Figueroa Macías.

\*0917890\*

# **EDICTO**

Edicto de notificación de embargo de derechos económicos.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, número 03/03 de Alcoy (Alicante), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 03 03 08 00013158, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra don José Manuel Martínez Antolí, NIF. 21648352Q, cuyo último domicilio conocido es calle Américo Castro, 19, 03440 - Ibi (Alicante), por débitos a la Seguridad Social que importan 41.183,28 euros, se ha dictado, a fecha 03/04/2009, la siguiente Diligencia de embargo.

Una vez notificadas al deudor las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en los artículos 93 y 97 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE del 25), declaro embargados los bienes y/o derechos económicos que se describen a continuación:

1.- Alquileres, rentas y demás derechos económicos pendientes de pago, presentes y futuros, a que sea acreedor el deudor don José Manuel Martínez Antolí, con NIF. 21648352Q, por el arrendamiento del local sito en la calle Américo Castro, número 19, de Ibi.

La empresa arrendataria del apremiado procederá a retener en calidad de depósito el crédito contraído con el deudor a la Seguridad Social, así como los que pudieran producirse en lo sucesivo, y hacerlo efectivo a su vencimiento en esta Unidad de Recaudación, hasta cubrir el importe total del descubierto que el apremiado mantiene con la Seguridad Social, si antes no resulta solventada, con apercibimiento de que, a partir de la notificación de la presente diligencia, no tendrá efecto liberatorio el pago efectuado al apremiado.

El ingreso deberá realizarse en la cuenta del Banco de Santander Central Hispano, Sucursal de Alcoy, número 0049/0014/67/2911105581, con indicación de número de expediente y código de cuenta de cotización de la apremiada.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RDLeg. 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), en la redacción dada por la Ley 42/ 1994 de 30 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del Recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley 30/1992, haciendo constar expresamente que se ha intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación en forma al deudor, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con indicación de que, una vez publicado el Edicto, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Alcoy, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, José Manuel Tordesillas Lía.

\*0917894\*

# **EDICTO**

Edicto de notificación de resoluciones de denegación de saldo acreedor.

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado resolución desestimando la procedencia del saldo acreedor de la empresa y periodo que se relaciona en aplicación del artículo 38 de la Orden TAS 1562/2005 de 25 de mayo (BOE del 1 de junio), por el que se desarrolla el Reglamento General de de Cotización de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
03-02-2008-04-02616023	ANDRADA ABELLAN JUANA	CL DEL TEATRO Nº 48	03001 ALICANTE

Alicante, 20 de julio de 2009.

El Director de la Administración, Carlos Pinilla Orozco.

\*0917934\*

#### **EDICTO**

Notificación fecha subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 05 06 00374800 contra Instalaciones Sarigrama, S.L., y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 22 de septiembre de 2009 a las 9.00 horas en calle Enriqueta Ortega número 11 de Alicante, de la subasta de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de 21/11/2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el B.O.E. número 285 de fecha 27.11.92, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/05 de la Seguridad Social sita en calle Mare de Deu del Carmen, 11 de Elche en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos efectos legales. El presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y al tablón de Anuncios de esta Administración.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917938\*

### **EDICTO**

Notificación fecha subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 05 08 00174184 contra Tecni-Torres Placas y Yeso, S.L., y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 22 de septiembre de 2009 a las 9.00 horas en calle Enriqueta Ortega número 11 de Alicante, de la subasta de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de 09/07/2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el B.O.E. número 285 de fecha 27.11.92, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/05 de la Seguridad Social sita en calle Mare de Deu del Carmen, 11 de Elche en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos efectos legales. El presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y al tablón de Anuncios de esta Administración.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917939\*

### **EDICTO**

Notificación fecha subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante,

se tramita expediente administrativo de apremio número 03 05 08 00501560 contra Autoclimatización Elche, SL, y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 22 de septiembre de 2009 a las 9.00 horas en calle Enriqueta Ortega número 11 de Alicante, de la subasta de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de 11/02/2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el B.O.E. número 285 de fecha 27.11.92, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/05 de la Seguridad Social sita en calle Mare de Deu del Carmen, 11 de Elche en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos efectos legales. El presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y al tablón de Anuncios de esta Administración.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917940\*

### **EDICTO**

Notificación fecha subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 05 06 00534949 contra Marin Potthoff Marceliana, y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 22 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas en calle Enriqueta Ortega número 11 de Alicante, de la subasta de los bienes inmuebles trabados mediante diligencia de embargo de 01/10/2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el B.O.E. número 285 de fecha 27.11.92, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/05 de la Seguridad Social sita en calle Mare de Deu del Carmen, 11 de Elche en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos efectos legales. El presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y al tablón de Anuncios de esta Administración.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917941\*

# **EDICTO**

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a José Roche López, con D.N.I. 21950776J y Número de Expediente 03 05 07 00293789, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN:
DATOS FINCA URBANA: VIVIENDA SUP. UTIL 121 M2
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: BLAS VALERO N° VIA: 56
PISO: 3 COD POSTAL: 03201 COD MUNI: 03065
DATOS REGISTRO:
N° REG: 03046 N° TOMO: 1100 N° LIBRO: 709 N° FOLIO: 72 N° FINCA: 61630
IMPORTE TASACION: 186.161,73.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917942\*

#### **EDICTO**

Notificación peritación de bienes inmuebles. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número

05 de Alicante.

Notificados a García Saura Dolores, con D.N.I. 21987795W y Número de Expediente 03 05 07 00437673, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN:
DATOS FINCA URBANA: 50 % PLENO DOMINIO VIVIENDA LEVANTE ETLO SUP
68 M2
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: RAFAEL SANCHEZ CEVA N° VIA: 23
PISO: COD POSTAL: 03206 COD MUNI: 03065
DATOS REGISTRO:
N° REG: 03046 N° TOMO: 1586 N° LIBRO: 1195 N° FOLIO: 213 N° FINCA:
30388
IMPORTE TASACION: 38.386,00.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917943\*

#### **EDICTO**

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Moreno Aranda M Josefa, con D.N.I. 74275880W y Número de Expediente 03 05 08 00059808, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN:
DATOS FINCA URBANA: GARAJE PLANTA BAJA USO EXCLUISVO PLAZA 1
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAN AGATANGELO N° VIA: 7
PISO: COD POSTAL: 03202 COD MUNI: 03065
DATOS REGISTRO:
N° REG: 03035 N° TOMO: 1245 N° LIBRO: 701 N° FOLIO: 124 N° FINCA:
46686-1
TMPORTE TASACION: 12.000.00.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917944\*

### **EDICTO**

Notificación peritación de bienes inmuebles. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Manresa Ros María, con D.N.I. 48369569V y Número de Expediente 03 05 07 00320667, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN: DATOS FINCA URBANA: VIVIENDA PLANTA 7 PTA SUR SUP. CONSTRUIDA 87 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JOSE MAS ESTEVE Nº VIA: 51 PISO: 7 COD POSTAL: 03204 COD MUNI: 03065 DATOS REGISTRO: N° REG: 03046 N° TOMO: 1422 N° LIBRO: 1031 N° FOLIO: 140 N° FINCA: IMPORTE TASACION: 138.568.85.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917945\*

### **EDICTO**

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Martín Gómez David, con D.N.I. 48372085A y Número de Expediente 03 05 04 00235104, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN:

DATOS FINCA URBANA: BUNGALOW DERECHA Nº 8 SUP. UTIL 40,06 M2 TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: CATALANET Nº VIA: 9

PISO: COD POSTAL: 03130 COD MUNI: 03121

DATOS REGISTRO:

 $\mbox{N}\,\mbox{°}$  REG: 03037  $\mbox{N}\,\mbox{°}$  TOMO: 1743  $\mbox{N}\,\mbox{°}$  LIBRO: 799  $\mbox{N}\,\mbox{°}$  FOLIO: 93  $\mbox{N}\,\mbox{°}$  FINCA:

IMPORTE TASACION: 90.000,00.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917946\*

#### **EDICTO**

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Taki - Hassan, con D.N.I. X3926814R y Número de Expediente 03 05 06 00069955, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN: DATOS FINCA URBANA: 1/2 INDIVISA VIVIENDA SUR PISO 3 SUP CONS 69 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: AURELIO COQUILLAT PASCUAL Nº VIA: 14 PISO: 3 COD POSTAL: 03201 COD MUNI: 03065 DATOS REGISTRO: N° REG: 03047 N° TOMO: 1443 N° LIBRO: 172 N° FOLIO: 217 N° FINCA: IMPORTE TASACION: 36.170,89.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917947\*

## **EDICTO**

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Marhaoui - Mezha, con D.N.I. X2625987P y Número de Expediente 03 05 07 00375130, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN:

DATOS FINCA URBANA: 1/2 INDIVISA VIVIENDA SUR PISO 3 SUP CONS 69  $^{\rm M2}$ 

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: AURELIO COQUILLAT PASCUAL Nº VIA: 14 PISO: 3 COD POSTAL: 03201 COD MUNI: 03065

 $\mbox{N}\,^{\circ}$  REG: 03047  $\mbox{N}\,^{\circ}$  TOMO: 1443  $\mbox{N}\,^{\circ}$  LIBRO: 172  $\mbox{N}\,^{\circ}$  FOLIO: 217  $\mbox{N}\,^{\circ}$  FINCA: 12900

IMPORTE TASACION: 36.170,89.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917948\*

#### **EDICTO**

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Gestiones Inmobiliarias Altabix S.L. con C.I.F. B53432597 y Número de Expediente 03 05 06 00455834, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN:

DATOS FINCA URBANA: VIVIENDA IZQUIERDA DEL PIOS 4 SUP. 62,28 M2 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANACLA Nº VIA: 2

PISO: 4 COD POSTAL: 03206 COD MUNI: 03065

DATOS REGISTRO:

N° REG: 03046 N° TOMO: 1713 N° LIBRO: 1322 N° FOLIO: 26 N° FINCA:

IMPORTE TASACION: 62.747.52.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García. \*0917950\*

#### **ANUNCIO**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF. RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
	PROVINCIAL 01 ALAVA R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 011013424456 STANA — CRISTINA MARIA	AV ALMENDROS 30	03501	BENIDORM	03	01 2009 010189281	1008 1008	70,82
	PROVINCIAL 02 ALBACETE REGIMEN GENERAL 02103986681 OBRAS Y SERVICIOS JUMARC 02104972546 LODELINA S.L.	UR MONVER GARDEN 63 CL VILLA DE MADRID 3	03530 03181	NUCIA LA TORREVIEJA	03	02 2009 011047464 02 2009 011105361	1008 1008 1008 1008	1.318,56 3.799,91
REGIMEN 05 0521 07	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 030103131949 BENEYTO AMOROS FRANCISCO	CL SAN CRISTOBAL 38	03400	VILLENA	03	02 2009 011759810	1208 1208	293,22
	PROVINCIAL 02 ALBACETE R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 301029983690 ECHEVERRI PEREZ MAURICIO	PJ VENEZUELA 4	03010	ALACANT AL	03	02 2009 011771833	1208 1208	293,22
DIRECCION	PROVINCIAL 04 ALMERIA							
REGIMEN 06 0611 07	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 041038098376 PENARANDA VALVERDE OLGUE	CL FRANCISCO TOMAS Y	03206	ELCHE ELX	03	04 2009 014502150	1108 1108	96,59
	PROVINCIAL 04 ALMERIA REGIMEN GENERAL 04109448648 PROMOCIONES MELUNGORO, S	CL GABRIEL MIRO-ED.P	03560	CAMPELLO EL	03	04 2009 012924484	1008 1008	3.618,29
REGIMEN 05 0521 07	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 070037807112 VIDAL AVELLANEDA JOSE	UR TORRETA II-GARDEN	03184	TORREVIEJA	03	04 2009 015088800	1208 1208	293,22
REGIMEN 06 0611 07 0611 07	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 041022489965 KORAICHI — HAMID 041022489965 KORAICHI — HAMID	CL RONDA SUR 18 CL RONDA SUR 18	03330 03330	CREVILLENT CREVILLENT	03 03	04 2009 011533748 04 2009 014426065	1008 1008 1108 1108	16,09 96,59
	PROVINCIAL 05 AVILA R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 050015119561 CERMENO GILES FERNANDO	CL ALCUDIA DE CRESPI	03202	ELCHE ELX	03	05 2009 010124252	1108 1108	293,22
	PROVINCIAL 06 BADAJOZ R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 030076243446 MARQUEZ ROMERO DANIEL 061006715006 HERNANDEZ CARO M ANTONIA	PS SALAZAR 22 UR PARQUE DE LAS NAC	03700 03184	DENIA TORREVIEJA	03	06 2009 012459360 06 2009 012593039	1208 1208 1208 1208	313,32 293,22
	PROVINCIAL 07 ILLES BALEARS R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 301049815443 FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	CL NUEVA 9	03360	CALLOSA DE S	03	07 2009 011223252	1108 1108	293,22
	PROVINCIAL 07 ILLES BALEARS R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 031026185176 APARISI CANDELA RAFAEL 280444533412 RODRIGUEZ BALSERA FRANCI 301049815443 FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	CL NUESTRA SEÑORTA V CL DOCTOR SIRVENT 47 CL NUEVA 9	03188 03160 03360	TORREVIEJA ALMORADI CALLOSA DE S	03 03 03	07 2009 014301384 07 2009 014469621 07 2009 013977042	1208 1208 1208 1208 1208 1208	293,22 293,22 293,22
	PROVINCIAL 08 BARCELONA R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 230050082213 RAYA GARRIDO ANTONIO 461054053671 SOPKO — FRANTISEK	CL CASIOPEA 61 CL BENIDORM 5	03006 03590	ALACANT AL ALTEA	03 03	08 2009 026103793 08 2009 025177344	1208 1208 0608 0608	293,22 32,36
	PROVINCIAL 08 BARCELONA R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 081187362922 ZEHDALI — AZIZ	CL ADOLFO BECQUER 10	03330	CREVILLENT	03	08 2009 024438124	1108 1108	96,59

REG. T./IDENTIF. RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL 08 BARCELONA REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 081183696827 TOURAY — BAKARY	CL RAMON VICENTE SER	03206	ELCHE ELX	03	08 2009 024466113	1108 1108	7,62
DIRECCION PROVINCIAL 08 BARCELONA REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONO 0521 07 031067364912 SHOPOVA-KITOVA — TEODO 0521 07 461076075503 BLANCO GARCIA EZEQUIEL	CL HELSINKI 28	03183 03184	TORREVIEJA TORREVIEJA	03 03	08 2009 024869570 08 2009 027270221	1208 1208 1208 1208	293,22 293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 081185103125 MHAILA — REDOUANE	CL LAMBERTO AMAT 17	03600	ELDA	03	08 2009 024556140	1108 1108	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR 1221 07 081153634507 ASSALI — ABDELLAH	CL EL TORDO 1	03501	BENIDORM	03	08 2009 023907048	1108 1108	185,62
DIRECCION PROVINCIAL 08 BARCELONA REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONO 0521 07 080391413517 CARO CORTES LUIS	MOS CL ANGEL NIETO 26	03130	SANTA POLA	03	08 2009 026988214	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 08 BARCELONA REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONO 0521 07 031055602246 RODRIGUEZ VEGA OLGA LI		03011	ALACANT AL	03	08 2009 024759436	1208 1208	347,58
DIRECCION PROVINCIAL 13 CIUDAD REAL REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONO 0521 07 131019538084 ESPI VILLEGAS ANA CECI 0521 07 131021583791 RETALI VIDAL HECTOR EN 0521 07 131021160008 SAVICIUC - SORIN	ILI CL BAILARIN JOSE ESP	03015 03015 03205	ALACANT AL ALACANT AL ELCHE ELX	03 03 03	13 2009 012341590 13 2009 012341691 13 2009 012217615	1208 1208 1208 1208 1208 1208	293,22 293,22 293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 031041850575 EL IZDIHAR - EL BACHIR	AV CONSTITUCION 3	03360	CALLOSA DE S	03	13 2009 010500614	1008 1008	9,66
DIRECCION PROVINCIAL 13 CIUDAD REAL REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 161008812664 OUHAMI — HAMID	CL MARIA GARCIA FERR	03205	ELCHE ELX	03	13 2009 011804151	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 14 CORDOBA REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 140046714385 MARTINEZ MORALES PEDRO	CT CALLOSA 40	03599	ALTEA LA VIE	03	14 2009 012428322	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 15 A CORUÑA REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONO 0521 07 280195503389 HERNANZ PRADILLO MANUE		03189	DEHESA DE CA	03	15 2009 012879307	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 16 CUENCA REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONO 0521 07 280356179142 LOPEZ ORTIZ CESAR	MOS CL MAYOR 42	03700	DENIA	03	16 2009 011101514	1208 1208	294,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 301026590411 VERDEZOTO ROSERO JESUS	S CL MENENDEZ PELAYO 3	03400	VILLENA	03	16 2009 010975515	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 17 GIRONA REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 041022921011 MERCHICHE — ABDELMAJIE	CL SAN MARCOS 8	03360	CALLOSA DE S	03	17 2009 010589973	1008 1008	83,71
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR 1221 07 171029233370 NYANIGA - SARJO	CL RAMON VICENTE SER	03206	ELCHE ELX	03	17 2009 012322334	1108 1108	61,87
DIRECCION PROVINCIAL 18 GRANADA REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 131018002454 ABOUNAIME — SAID	CL VALLEN INCLAN 16	03011	ALACANT AL	03	18 2009 013250235	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 19 GUADALAJARA REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 031061345959 DJEMAI — BOUKHANOUCHE	AV NOVELDA 22	03670	MONFORTE DEL	03	19 2009 010116866	1008 1008	22,54
DIRECCION PROVINCIAL 20 GUIPUZCOA REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONO 0521 07 500070417569 ABADIA LARA JOSE MIGUE		03195	ALTET EL	03	20 2009 010479339	1108 1108	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 20 GUIPUZCOA REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONO 0521 07 031042160773 MEZYAN — MIMOUN	MOS CL ENRIQUE PIRE GARC	03204	ELCHE ELX	03	20 2009 011392856	1208 1208	363,83
DIRECCION PROVINCIAL 23 JAEN REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 231040867412 REHMAN — ATTA UR	PZ C. INFANT 3	03501	BENIDORM	03	23 2009 012369531	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 24 LEON REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 031041659407 BENSAAD — ABDERRAHMANE	CL ORIOL 6	03300	ORIHUELA	03	24 2009 011080980	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 24 LEON REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 241016283451 ELASSRI — ABDELHADI	CL ANTONIO PASCUAL Q	03204	ELCHE ELX	03	24 2009 011110989	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 25 LLEIDA REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 251013532372 MOUSSAID — MAROUAN 0611 07 251014562491 MOUTAHIR — ABDELAZIZ	AV ALICANTE 19 CL ALTAMIRA, 23	03750 03190	PEDREGUER PILAR DE LA		25 2009 011465782 25 2009 011599461	1108 1108 1108 1108	54,73 96,59
DIRECCION PROVINCIAL 26 LA RIOJA REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 031060778208 BELKACEMI — MOHAMMED	CL VISTA ALEGRE 2	03360	CALLOSA DE S	03	26 2009 010261808	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 28 MADRID REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL 0111 10 28151189446 BASILEIAS GLOGAL,S.L. 0111 10 28151189446 BASILEIAS GLOGAL,S.L. 0140 07 280154332650 ABAD RODRIGUEZ CARLOS	AV DIPUTACION 6 AV DIPUTACION 6 CL ASTILLEROS 1	03710 03710 03590	CALPE CALP CALPE CALP ALTEA	03	28 2009 022350706 28 2009 022350807 28 2008 090108762	1008 1008 1008 1008 0807 0807	3.407,42 71,62 255,79

REG.	T./idenTif. RaZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0140 07 0140 07	280154332650 ABAD RODRIGUEZ CARLOS 280154332650 ABAD RODRIGUEZ CARLOS	CL ASTILLEROS 1 CL ASTILLEROS 1	03590 03590	ALTEA ALTEA	03 03	28 2008 090108863 28 2008 090589015	0907 0907 0108 0108	255,79 260,87
0140 07	280154332650 ABAD RODRIGUEZ CARLOS	CL ASTILLEROS 1	03590	ALTEA	03	28 2008 090589116	0208 0208	260,87
0521 07 0521 07	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 110039538573 MURGADO RODRIGUEZ JUAN 280332645932 MARTIN CRESPO IZQUIERDO	CL SAN VICENTE 49 CL SAN ROQUE 1	03004 03188	ALACANT AL MATA LA	03 03	28 2009 027063993 28 2009 029976219	1208 1208 1208 1208	293,22 293,22
0521 07	280366143870 SANZ GARCIA VALENTIN	CL ESTRIBO 3	03630	SAX	03	28 2009 027481093	1208 1208	293,22
0521 07 0521 07	281108190984 SOLIS GOMEZ MAYRA JULISS 281131024380 RODRIGUEZ LONDOÑO LUZ EL	CL SARGENTO VAILLO 2 CL MARIO PASTOR SEMP	03004 03206	ALACANT AL ELCHE ELX	03 03	28 2009 027327210 28 2008 036251433	1208 1208 0108 0108	308,90 316,64
0521 07	281131024380 RODRIGUEZ LONDOÑO LUZ EL	CL MARIO PASTOR SEMP	03206	ELCHE ELX	03	28 2008 036251534 28 2008 043852189	0208 0208 0308 0308	316,64
0521 07 0521 07	281131024380 RODRIGUEZ LONDOÑO LUZ EL 281225059618 JANKOWSKI - WERNER JOS	CL MARIO PASTOR SEMP CL DEPORTISTA JOAQUI	03206 03008	ELCHE ELX ALACANT AL		28 2009 026733385	1208 1208	316,64
0521 07	281305420579 CIFUENTES GRISALIS JENNY	CL DOCTOR AYELA 27	03013	ALACANT AL	03	28 2009 028120990	1208 1208	293,22
REGIMEN 05	PROVINCIAL 29 MALAGA R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 0521 07	291088107120 DAVIES — ROBERT PHILIP 291092957928 L JUNGUALL — PER ANDER	AV PUERTO ED.PORTO C CL SAN MIGUEL 1	03710 03580	CALPE CALP ALFAS DEL PI	03	29 2009 016145669 29 2009 016170931	1208 1208 1208 1208	308,39 320,76
	PROVINCIAL 30 MURCIA							
REGIMEN 01 0111 10	REGIMEN GENERAL 30103498847 MARMOLES GEMMA, S.L.	CL ANTONIO MACHADO 9	03668	ALGUE A	03	30 2009 015247748	1008 1008	1.304,77
0111 10	30110588032 DERDERIAN, S.L.	CT ALFAFARA-BOSAIREN	03459	ALFAFARA	03	30 2009 015423156	1008 1008	1.117,68
0111 10 0111 10	30113738916 PROLOGAR LEVANTE, S.L. 30114022640 COLL RUIZ CARMEN	AV LA PURISIMA 33 CL MORAIRA 6	03182 03203	TORREVIEJA ELCHE ELX		30 2009 015564010 30 2008 054229241	1008 1008 0208 0208	1.785,24
0111 10	30114912111 TUBEMED PENINSULA,S.L	CL LA HUERTA 28	03160	ALMORADI	03	30 2009 015631910	1008 1008	22.286,95
0111 10 0111 10	30116457239 IDYMEN PAISAJISMO, S.L. 30116467646 YUNUS,S.L.	CL DAYA VIEJA, POL.I CL RUPERTO CHAPI 86	03160 03201	ALMORADI ELCHE ELX	03 03	30 2009 015744670 30 2009 015745680	1008 1008 1008 1008	734,11 303,64
0111 10	30116822506 CRECCENTO CONSULTORIA TE	AV DEPORTISTA ISABEL	03005	ALACANT AL	03	30 2009 015775083	1008 1008	292,44
REGIMEN 05 0521 07	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 030046536792 ZAPLANA VICENTE PEDRO MA	CL CALVO SOTELO 57	03340	ALBATERA	0.3	30 2009 019501200	1208 1208	293,22
0521 07	030064172810 HORTELANO SORO JOSE MARI	CL PARTIDA EL CACHAP	03330	CREVILLENT	03	30 2009 019502008	1208 1208	293,22
0521 07	031040935745 MARTINEZ RIZZATO RAQUEL	CL MAYOR - RAMBLAS 3	03185	TORREVIEJA	03	30 2009 020265577	1208 1208	293,22
0521 07 0521 07	300093166428 SARRIAS CALDERON CAMILO 301041192042 CHARTRES — MONIQUE	CL ROSA 25 ZZ APARTADO DE CORRE	03312 03160	DESAMPARADOS ALMORADI	03 03	30 2009 019289012 30 2009 020373691	1208 1208 1208 1208	293,22 308,39
0521 07	301044438916 ZAMORA REYES BEATRIZ	CL LUIS LLORENTE 26	03201	ELCHE ELX	03	30 2009 020069658	1208 1208	363,83
REGIMEN 06 0611 07	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 031053911921 FSIHAT — ABDELKRIM	CL COMPARSAS 7	03300	ORIHUELA	03	30 2009 016702748	1108 1108	96,59
0611 07	031072250173 ZHELEV MIHAYLOV ZHELYO	CL MANUEL PARRA 100	03460	BENEIXAMA	03	30 2009 017232107	1108 1108	96,59
0611 07 0611 07	301000556116 KADFI - CHEIKH 301049190401 ACHOURI - NAJAT	CL AGUSTIN BERTOMEU AV ALGORFA 13	03369 03160	RAFAL ALMORADI	03	30 2009 017825019 30 2009 017137834	1108 1108 1108 1108	96,59 96,59
0611 07	301051917414 EL ABBASSI — NOREDDIN	CL ORIOL 6	03300	ORIHUELA	03	30 2009 016859160	1108 1108	96,59
DIRECCION	PROVINCIAL 33 ASTURIAS							
REGIMEN 05 0521 07	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 331012829800 RODRIGUEZ DIAZ GIOVANNI	CL MURILLO, URB. PIN	03530	NUCIA LA	03	33 2009 012542766	1208 1208	293,22
DIRECCION	PROVINCIAL 35 LAS PALMAS							
REGIMEN 05 0521 07	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 351044802277 BEARD - ROBERT ALEXAND	CL BENIMEMET 3	03724	TEULADA	03	35 2009 013932362	1208 1208	308,39
DIDECCION	PROVINCIAL 38 SANTA CRUZ TENERIFE							,
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	031035946006 MCLEAN — ANDREA	LG APARTAMENTOS FLAM	03503	BENIDORM	03	38 2009 013624896	1208 1208	293,22
	PROVINCIAL 38 SANTA CRUZ TENERIFE R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
	381005752958 RODRIGUEZ PLAZA MARIA JO	CL ESPERANTO 27	03503	BENIDORM	03	38 2009 013441509	1208 1208	293,22
	PROVINCIAL 39 CANTABRIA R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	481013409932 PORTERO GONZALEZ ALISEDA	CL ATOCHA 5	03502	BENIDORM	03	39 2009 011519327	1208 1208	293,22
DIRECCION	PROVINCIAL 40 SEGOVIA							
REGIMEN 05 0521 07	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 280183408907 GONZALEZ GOMEZ FELIPE	AV ALFONSO PUCHADES	03502	BENIDORM	03	40 2009 010516322	1208 1208	363,83
	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA		0.5.5.		_	40.0005		
	401006152141 BENAMRANE - MAJID	CL CALVARIO 10	03193	SAN MIGUEL D	03	40 2009 010485606	1108 1108	25,75
REGIMEN 06	PROVINCIAL 43 TARRAGONA R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07 0611 07	031055690556 VALENCIA VACA RICARDO CA 281227538168 NDAO - KHADY	CL CLARA CAMPOAMOR 3 CL LUXEMBURGO-ED.SAL	03206 03710	ELCHE ELX CALPE CALP	03 03	43 2009 012567168 43 2009 010519458	1108 1108 1008 1008	61,18 35,41
DIRECCION	PROVINCIAL 45 TOLEDO							
REGIMEN 06 0611 07	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 211034081282 PLOSKONKA — URSZULA EL	CL MATEMATICO ROMERO	03011	ALACANT AL	03	45 2009 010580558	1008 1008	96,59
0611 07	211034081282 PLOSKONKA - URSZULA EL	CL MATEMATICO ROMERO	03011	ALACANT AL		45 2009 012303421	1108 1108	96,59
0611 07	451025891355 AYOUBE - MOHAMED	PP DE LA ESTACIÓN 45	03360	CALLOSA DE S	03	45 2009 010703628	1008 1008	67,61
	PROVINCIAL 46 VALENCIA REGIMEN GENERAL							
0111 10	46116681102 CHABENTI TIENDAS, S.L.	CL MAESTRO CHANZA 3	03400	VILLENA	03	46 2009 016199522	1008 1008	436,16
REGIMEN 05 0521 07	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 461060400101 MARTIROSYAN - HOVIK	CL MARJAL - LAS MARI	03700	DENIA	03	46 2009 021326172	1208 1208	293,22
	PROVINCIAL 46 VALENCIA	JANU PIPAL	-3.00		55	021320172	00 1200	2,3,22
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL							
0111 10 0111 10	46125275096 EXCAVACIONES Y DESMONTES 46125275096 EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA PAZ 13 AV DE LA PAZ 13	03440 03440	IBI IBI		46 2008 054127553 46 2009 010690427	0808 0808 0908 0908	500,39 1.440,11
0111 10	46125275096 EXCAVACIONES Y DESMONTES 46125275096 EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA PAZ 13	03440	IBI	03		1108 1108	1.440,11
0111 10	46125275096 EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA PAZ 13	03440	IBI	03	46 2009 015822434	1208 1208	1.605,43
0111 10 0111 10	46125275096 EXCAVACIONES Y DESMONTES 46125275096 EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA PAZ 13 AV DE LA PAZ 13	03440 03440	IBI IBI	03 03	46 2009 015822636 46 2009 015855372	1208 1208 1008 1008	79,15 1.534,22
0111 10	46126326942 INGICARSA,S.L.	PD SELLA, LA 29	03750	PEDREGUER		46 2009 016588835	1008 1008	1.196,04
0111 10	46128062131 PEREZ PICHER JORGE JUAN	CL BREZO 16 GORMAIG	03820	COCENTAINA	02	46 2009 016728271	1008 1008	1.045,05

REG.	T./IDENTIF. RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DECIMENT OF	5 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	030106937076 SALAS ABAD GILBERTO	AV PAIS VALENCIA 2	03801	ALCOI ALCO	0.3	46 2009 020498541	1208 1208	293.22
0521 07	031000655180 LEITE NIETO JOSE EMILIO	CL LUIS FRANCISCO ES	03184	TORREVIEJA	03	46 2009 013600629	1108 1108	293,22
0521 07	031005466784 TORRES MARTIN JORGE LUIS	CL ECUADOR 13	03008	ALACANT AL	03	46 2009 020361630	1208 1208	293,22
0521 07	031036812538 ROMEU ZAMBRANO JOAN ALEI	CL EMILIO RICO 7	03600	ELDA	03	46 2009 020362640	1208 1208	293,22
0521 07	031069272071 FERRER BATALLER BARTOLOM	CL MAYOR 3	03330	CREVILLENT	03	46 2009 013713086	1108 1108	293,22
0521 07	071018050650 FAULHAMMER - PETER	CL SANT PERE 46	03590	ALTEA	03	46 2009 020135601	1208 1208	308,39
0521 07	301053950774 GONZALEZ CARTAGENA JUAN	CL SEMINARISTA JOSE	03370	REDOVAN	03	46 2009 013509790	1108 1108	293,22
0521 07	461086574539 PLETEA - NELU	CL ANTONIO NOGUERA 1	03014	ALACANT AL	03	46 2009 020114177	1208 1208	293,22
REGIMEN 0	5 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	031068937928 YUOSAF - MUDASSAR	AV PORTUGAL 1	03502	BENIDORM	0.3	46 2009 027277326	1008 1008	32,20
0611 07	031068937928 YUOSAF - MUDASSAR	AV PORTUGAL 1	03502	BENIDORM	03	46 2009 027277427	1108 1108	96,59
0611 07	061018082800 MOHAMED EL AMIRI AALI SA	CL BERNAT FENOLLAR 7	03804	ALCOI ALCO	03	46 2009 018253801	1108 1108	35,41
0611 07	081158989513 HUSSAIN - ABID	CL CARRASCO 6	03501	BENIDORM	03	46 2009 018203176	1108 1108	96,59
0611 07	081188921285 MORAVEC - ROMAN	AV ANDALUCIA 11	03502	BENIDORM	03	46 2009 017984928	1108 1108	96,59
DIRECCION	PROVINCIAL 46 VALENCIA							
REGIMEN 0	REGIMEN GENERAL							
0111 10	46124977026 PROYECTOS TORRESPRATS,S.	AV VALENCIA 2	03830	MURO DEL ALC	03	46 2009 016503555	1008 1008	673,02
REGIMEN 0	5 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	030083291813 VALVERDE ESCRIVA CARMEN	CL JAIME I 38	03780	PEGO	03	46 2009 020359509	1208 1208	293,22
0521 07	031026600559 BROTONS GALVEZ RAQUEL	PS ALTET PG 1 80	03195	ALTET EL	03	46 2009 020835718	1208 1208	293,22
0521 07	281106024652 SAEZ MENGUAL HECTOR AUGU	AV SAN SEBASTIAN 15	03540	ALACANT AL	21	46 2008 008055482	0608 0808	989,62
0521 07	461086743782 CASTILLO FALERO WILLIAM	CL AGRET-UR.CASITAS	03700	DENIA	03	46 2009 021330721	1208 1208	308,39
DIRECCION	PROVINCIAL 52 MELILLA							
	5 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	521000284552 MIMUN AHMED SAID	CL BUEN RETIRO 3-4	03501	BENIDORM	03	52 2009 010163809	1208 1208	293,22

Alicante, 28 de julio de 2009.

La Subdirectora Provincial, María José Figueroa Macías.

\*0918656\*

BENIDORM

BENIDORM

BENIDORM

BENIDORM

BENIDORM

BENIDORM

BENIDORM

BENIDORM

BENIDORM

FINESTRAT

FINESTRAT

FINESTRAT

LA NUCIA

LA NUCIA

T.A NIICTA

VILLAJOYOSA

VILLAJOYOSA

VILLAJOYOSA

VILLAJOYOSA

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Nº AUT.

# **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

#### **EDICTO**

Notificación de acuerdo de anulación de autorizaciones sanitarias.

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados los acuerdos de anulación de las autorizaciones sanitarias que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican ahora.

Benidorm, 25 de junio de 2009.

La Directora del Centro de Salud Pública de Benidorm: Lourdes Monge García.

«Vistos los expedientes de anulación de las autorizaciones sanitarias e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de los establecimientos que abajo se relacionan en los que consta que no se ha presentado solicitud de convalidación del registro sanitario de industria.

N° AUT.	N° EXP.	TITULAR
10.18601/A	BD-237/2009	COSTA GLOBAL S.L
21.17090/A	BD-267/2009	CORP GALATOO S.L
25.01220/A	BD-268/2009	VAN GIDEREN HILDA AMELIA
12.13764/A	BD-269/2009	KING PESCA S.L
21.09887/A	BD-270/2009	NEDSTAR TRADING S.A
40.09300/A	BD-272/2009	MAGNAR LEON LILLEFUHR
10.11479/A	BD-296/2009	CARNES Y DERIVADOS REBECA S.L
23.01711/A	BD-235/2009	BON BON SHOPS ESPAÑA S.L
40.10233/A	BD-275/2009	M Y M VALUE ESPAÑA S.L
		CORDOBA BARRENECHEA YOEL
		CONGHISPAR S.L
12.13510/A	BD-248/2009	CONGHISPAR S.L
		DOMENE MARTINEZ JOSE ANTONIO
29.01836/A	BD-250/2009	MORANT CARBONELL JOSE ENRIQUE
		FRUTIVERT BENIDORM SL
		CB MARTINEZ ALVAREZ PEDRO JOSE Y OTRO
		SOLVES NOGUEROLES FELIPE
		PEÑA VALDES GERARDO
		XIN OU MEDITERRANEO S.L
		XIN OU MEDITERRANEO S.L
		MIRON SANCHEZ JULIANA
20.03270/A	DD 201/2007	FILLON DIMONDO CODIANA

40.12061/A BD-26	5/2009	VIERA ACOSTA PEDRO PA	BLO
40.11283/A BD-26	6/2009	MARIN ONDOÑO FERNANDO	
40.09451/A BD-24	5/2009	SDIE S.L	
10.07274/A BD-26	1/2009	CARNICAS Y PRECOCINADO	OS EL CHEF SA
10.17365/A BD-26	2/2009	ASESORAMIENTOS GANADE	ROS LA TORRE SL
21.10372/A BD-23	6/2009	FRUTAS VELASCO S.A	
37.00582/A BD-23	8/2009	MEDITERRANEA DE JABON	ES Y DETERGENTES S
40.09165/A BD-23	9/2009	BRITISH IMPORT EXPORT	SL
15.02235/A BD-24	0/2009	DISDABE S.L	
28.01933/A BD-24	3/2009	C.B LLORET LLINARES	
DIRECCIÓN			POBLACIÓN
C/MARIE CURIE Nº 4			ALFAS DEL PI (L')
AVDA ALBIR(L') Nº 13	3		ALFAS DEL PI (L')
AVDA MARINA BAIXA S	'N EDF HERI	NANDIZ	ALFAS DEL PI (L')
C/TABARCA Nº 38 CC A	ARABI		ALFAS DEL PI (L')
NOVA ESTRADA 16-21			ALFAS DEL PI (L')
C/BORRET Nº 155			ALFAS DEL PI (L')
AVDA ALBIR (L') S/N	NAVE A 82		ALFAS DEL PI (L')
AVDA VALENCIA Nº 9 A	A		ALTEA
PARTIDA EL PLANET Nº	191		ALTEA
AVDA LIMONES Nº 8			BENIDORM
AVDA URUGUAY S/N UR	3 TORRE COI	NDOR LC 11	BENIDORM

TITULAR

Nº EXP.

AVDA URUGUAY S/N URB TORRE CONDOR LC 11

AVDA AMETLLA DE MAR Nº 19-18 EDF AQUARIUM

AVDA AMETLLA DE MAR EDF AQUARIUM

URB ENTRE NARANJOS LC 3-4 LA CALA

AVDA MARINA BAIXA S/N EDF ANFORA

PARTIDA TORRES CTRA NACIONAL 332 PK 113

PARTIDA TORRES CTRA ALICANTE- VALENCIA KM 113,6

AVDA AMETLLA DE MAR LC 8

AVDA PARIS S/N LA SIESTA

PTDA PLANET Nº 196

C/GARITA Nº 12

C/GARITA Nº 12

PTDA ROTES Nº 1

C/ JUPITER 11 BJ LC C

C/ALTEA Nº 3 LA CALA

URB MONTEBELLO Nº 41

URB TORRE (LA) Nº 21

PARTIDA TORRES ALMACEN 4

CTRA ALICANTE- VALENCIA KM 143

AVDA FINESTRAT N° 31 VILLAJOYOSA

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 del Real
Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro

General Sanitario de Alimentos, le notifico que se va a proponer al Director General de Salud Pública la anulación de las mismas, al ser el órgano competente para resolver dicho procedimiento, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 11 del Decreto 120/2007, de 27 de julio del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las posibles interrupciones de dicho plazo que se puedan producir conforme al artículo 42.5.

La falta de resolución expresa dentro del plazo legal para dictarla producirá la caducidad del procedimiento con el archivo de las actuaciones, conforme dispone el artículo 44 de la misma Ley, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento.

Para obtener información sobre el estado de tramitación de su procedimiento puede dirigirse al Centro de Salud Publica de Benidorm sito en la avenida Venezuela, sin número, teléfono: 965865711, o a la Centro de Salud Publica de Alacant/Alicante sita en plaza España, 6.

La Directora de Salud Pública del Departamento de la Marina Baixa, Lourdes Monge García.

\*0917912\*

# DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### **EDICTO**

Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a esta Administración, por la presente se le cita para que comparezca, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante al que se le ha remitido esta comunicación, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en calle Profesor Manuel Sala número 2, planta 4ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9.00 a 14.00 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indica, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Si transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrán por practicadas las correspondientes notificaciones desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

INTERESADO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
ENRIQUE ESCUDERO DIAZ	PASAJE ARCIPRESTE DE HITA, Nº14	PROCED SANCIONADOR 03-057/2009, PESCA MARÍTIMA
NIF/CIF 213544801Q	03015 ALICANTE (ALICANTE)	PROVIDENCIA INICIO
JUAN AMORÓS CANDELA	C/ POLÍGONO Nº 177	PROCED SANCIONADOR 03-058/2009, PESCA MARÍTIMA
NIF/CIF 74359986C	03177 LA MARINA-SAN FULGENCIO (ALICANTE)	PROVIDENCIA INICIO
JUAN PASCUAL CANDELA CANDELA	C/ ROMERAL, N° 5 - 3° DCHA.	PROCED SANCIONADOR 03-059/2009, PESCA MARÍTIMA
NIF/CIF 21970870M	03177 SAN FULGENCIO (ALICANTE)	PROVIDENCIA INICIO
MIGUEL LAINEZ JIMENEZ	C/ CARRION VALVERDE Nº1 - 1ºB	PROCED SANCIONADOR PSA/A/010/2009, GANADERÍA
NIF/CIF 72770521Q	30730 SAN JAVIER (MURCIA)	PROVIDENCIA INICIO
JOSÉ GONZALEZ VÁZQUEZ	C/ ALFAZ DEL PI, Nº6, 2º D	PROCED SANCIONADOR PSA/A/002/2009, GANADERÍA
NIF/CIF 76142427F	03590 ALTEA (ALICANTE)	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Jefe de la Unidad de Sanciones y Recursos, Luis A. Moretón Férriz.

Diligencia:

Se hace constar que con fecha de hoy la presente citación se inserta en el tablón de anuncios de esta Dirección Territorial, remitiéndose asimismo para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y a las Alcaldías lugar del último domicilio conocido de los administrados, para ser expuesto en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, todo ello con plazo de diez días para comparecer el interesado en el procedimiento citado que se le sigue en estas dependencias.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario Territorial, Juan Bautista Llorca Ramis.

\*0917909\*

# **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD**

### **EDICTO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/577.

Interesado: 21999673N - Vicente Martín Garlito. Domicilio: calle Mario Pastor Sempere, 31.

Población: Elx/Elche-Alicante. Fase: acuerdo iniciación. Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 6.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12 de enero de 2001).

Para el hecho segundo: artículo 12 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12 de enero de 2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 20 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

\*0917900\*

#### **EDICTO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/88.

Interesado: E54114160 - Bol Coffe y Restaurant, C.B. Domicilio: avenida Deportista Miriam Blasco, 6 L-1.

Población: Alacant/Alicante-Alicante.

Fase: resolución. Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 12 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12 de enero de 2002).

Para el hecho segundo: artículo 3.5 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12 de

Para el hecho tercero: artículo 3.1 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12 de

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la públicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 20 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

\*0917903\*

### **EDICTO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/370.

Interesado: B54283296 - Shoarzul, S.L. Domicilio: calle García Morato, 36. Población: Alacant/Alicante-Alicante.

Fase: resolución. Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: capítulo I punto 9 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: capítulo I punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimentacios (Dario) Original de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004), y artículo 3.4 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12 de enero de 2001).

Para conocer el contenido Íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurridad el quel en entendad función de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 20 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

\*0917906\*

# **SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO**

# **EDICTO**

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a Italfont, S.L., titular del Hotel Fontana, sito en Rambla de Juan Mateo, número 19 de Torrevieja, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial, al haberse constatado el cese de actividad del mismo.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 16 de julio de 2009. La Jefa de la Sección de Empresas y Actividades Turísticas, Adelina Ortega Carreño.

\*0917913\*

# ADMINISTRACIÓN LOCAL \_

### **AYUNTAMIENTO DE AGRES**

# **EDICTO**

Mediante resolución de Alcaldía 118/2009, de fecha de 9 de julio de 2009, han sido delegadas las funciones de esta alcaldía para celebrar matrimonio civil el día 24 de julio de 2009, en el Concejal del Ayuntamiento de Agres don Leonardo Sevadilla Soler.

Haciéndose público a los efectos oportunos y de conformidad con lo establecido en el artículo 47, en relación con el artículo 44 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Agres, 9 de julio de 2009.

El Alcalde Presidente, Rafael Francés Calatayud.

\*0917823\*

#### **AYUNTAMIENTO DE ALCOY**

#### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2009 acordó la «Creación de la Agrupación Local de Protección Civil de Alcoy y su Reglamento de Organización y Funcionamiento».

En cuanto a la aprobación provisional del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Agrupación Local de Protección Civil de Alcoy. El Reglamento provisionalmente aprobado queda expuesto al público en la Unidad Administrativa de la Policía Local Alcoy calle Casablanca, número 3 y 5, en horario de 9.00 a 14.00 horas. Durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 y 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcoy, 19 de junio de 2009. El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

\*0917829\*

#### **EDICTO**

Con la finalidad de que puedan presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, si así se estima conveniente, se abre un período de exposición de 15 días hábiles del expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2009, por suplementos de crédito, expediente: 2.01.2009/19, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 17 de julio de 2009.

Los expedientes se entenderán definitivamente aprobados en el supuesto de no presentarse reclamaciones. Alcoy, 17 de julio de 2009.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

\*0918789\*

# **AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI**

### **EDICTO**

Intentada la notificación individualizada y no siendo posible por ausente, o desconocido el interesado, se procede a la notificación colectiva mediante el presente edicto, a tenor de la resolución de la 1º Tenencia de Alcaldía número 1.138 de fecha 15 de junio de 2009.

Se ha constatado por funcionarios de la Policía Local de L'Alfàs del Pi, que el/los vehículo/s que se relacionan seguidamente con el número de expediente, titular, marca, modelo y matrícula relacionados, permanecen en el depósito municipal, hallándose en esa situación como mínimo desde el día indicado a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, se inician los plazos por el que se considera residuo sólido urbano. De igual manera, por medio del presente se requiere al titular de los vehículos que se relacionan para que, en un plazo de 15 días, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplica-

ción lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000, de 21 de abril, de Residuos de la Comunitat Valenciana, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 73.4 b) de la citada Ley.

Se le hace saber a los interesados que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa, si lo cede a un gestor autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento.

EXPEDIENTE	DNI	MATRÍC.	MARCA	MODE	INTERESADO
0301109000001	X0434858C	A9710DD	FORD	MONDEO	SAMPSON KAREN
0301109000002	48335245	A9167DZ		121	ROMERO REYNA GLORIA EVA
0301109000003	48295072	A9966CW	SEAT	IBIZA	RODRIGUEZ MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL
0301109000004	23960056	A7354CB	SEAT	TOLEDO	CHAPARRO GONZALEZ JUAN
0301109000005	25123563	A6283BY	CITROEN	ZX	MUÑOZ JIMÉNEZ JOSÉ
0301109000006	29023057	A1116AH	OPEL	SENATOR	MARTIN ESCRIBANO SOFIA
0301109000007	44769573	C6840BHS	HONDA	SFX50	BLANQUER CARBONELL JOSÉ MATIAS
0301109000008	48338904	3206BSM	RENAULT	EXPRESS	EL KHAYAT ABERTIUN LAHCEN
0301109000009	A82732553	A6515DB	BAIMLER	190D	WELLNESS CENTER EUROPA SAL
0301109000010	25120744	A4609BX	VOLKWGUEN	POLO 730	SAVAL MENDOZA FRANCISCO
0301109000011 0301109000012	X05731273 X0818857B	A1441DM	BMW		WU JIAN GUANG
		VA0341Y	RENAULT	TWINGO	ORENSTEIN DAVID
0301109000013 0301109000014	B53796801 B53891487	A3804BL A8004BB	RENAULT OPEL	EXPRÉS KADETT	LINCE FUNDAS DE TRAJE SL CAS ACTUAL MADRIDGUIDA SL
0301109000014	25120208	1341BLJ	TELCO	SAFARI	YEPES PASTOR FRANCISCA
0301109000015	25120208	A0330BN	OPEL	CORSA	YEPES PASTOR FRANCISCA
0301109000017	S3739AP	S3739AP	HYUNDAI	COUPE	CABAZON HOZ CARLOS
0301109000018	X2626870V	A4735EG	MERCEDES	BENZ	CUTHBERT STEWART MAXWELL
0301109000019	X6842836Z	TF7878AU	FORD	ESCORT	CHIOREAN GHEORGHE DANIEL
0301109000020	X7913080E	09556CD	NISSAN	TERRANO	BOOKER LEE
0301109000021	28755857	A7953BV	SEAT	IBIZA	CALZADA GONZALEZ CRISTOBAL
0301109000022	X6379004T	3421DGM	MECEDES	BENZ	LI JINLONG
0301109010023	48335147	M3054NH	FORD	ESCORT	RODRIGUEZ FONTALELLA CESAR
0301109000024	25120814	M541149	FORD	20M	ZIEGLER BARTOLOME OSCAR NORBERTO
0301109000025	A102615	A3014AN	SEAT	PANDA	KRAUB MARIANNA
0301109000026	X4910618A	A2222BW	VOLVO	740	BOND JAMES
0301109000027	X6307868A	00239AV	VOLKSWAGU	POLO C	BREISTEIN ANNI HELEN
0301109000028	74427674	A3144BC	RENAULT	11 TXE	PINTOR PUERTA JUAN
0301109000029	4438397S	V1199BJ	FORD	ESCORT	MUÑOZ RODRIGUEZ DIEGO
0301109000030	X4745851P	X4745851P		205	SAMUELSEN SVEIN INGE
0301109000031	24251917	6701CLW	SEAT	INCA	TOLEDANO PEREGRINA MARIA JOSÉ
0301109000032	X3759960N	MA8699BD	VOLVO		DE LEON MARIA ISABEL
0301109000033	X2676265P	A4851BY	FORD	FIESTA	STEFASSIN CORNELIA ELISABEHT
03011090000034 03011090000035	21361478 X5511302L	3475FNT IB2579DD	VOLKSWAGUE PEUGEOT	GOLF 306	LLORENS GONZÁLEZ FRANCISCO BOES GERARD HENDRIK R
03011090000035	B53548368	V4355EV	FIAT	CINQUECE	PAREJA Y CORTELL SL
03011090000030	B54220660	2911DBK	SEAT	TERRA	BELLA ORCHETA INVEST SL
03011090000037	A072419	A8211CV	FIAT	FIORINO	MARTINEZ RICHARD
03011090000039	X0158359G	A0192CD	OPEL	ASTRA	WALDORFF VICTOR
03011090000040	X0839939W	A6897ED	FORD	FIESTA	BERTAZZO CORINA
03011090000041	B53442604	A8119BY	SEAT	MARBELL	FREE COMPUTERS SL
0301109000042	29019302	A3855DH	FORD	FIESTA	FERRE MORENO YOLANDA
0301109000043	X1918877X	A2344DZ	RENAULT	CLIO	KOR WOLTER BOUKO
0301109000044	X6390079N	A0109CY	CITROEN	SAX0	DE CAMILLIS RICARDO ALEXANDRE SUMINISTROS INTERNACIONALES SA
0301109000045 0301109000046	A08225260 21635256	B9552MZ C6768BNY	SEAT PIAGGIO	TERRA NRG MC3	GIL ALONSO FRANCISCO
0301109000047	X58638890	MU3768AY	PEUGEOT	205	PADILLA ZABALA LIBIA
0301109000048	35571394	A8428BC	VOLKSWAGEN	GOLF	BOTANA DA ROSA ALVARO
0301109000049	14888380	A6523BH	RENAULT	19 TSE	CASTILLO DEL CAMPO INMACULADA
0301109000050	X8461839R	V3226EZ	OPEL	ASTRA	PARKES STEPHEN
0301109000051	X2843850S	9836CRG	OPEL	KADETT	GLEICH KAROLA
0301109000052 0301109000053	X1918877X	4572DKL A4198CG	CADILLAC OPEL	ASTRA	KOR WOLTER BOUKO HARRIS MARK
0301109000053	X5644964M 44773623	B49560F	PEUGEOT	306	FILLOLA VAZQUEZ MARTIN
0301109000054	29323226	A6993BW	OPRI.	VECTRA	CONEJO BERMEJO ANTONIO
0301109000056	X2934108K	C1690AH	SEAT	IBIZA	SORENSEN MARTIN DALSGAAR
0301109000057	22928999	A0069EB	SEAT	INCA	VIDAL ESPINOSA FRANCISCO
0301109000058	X4376218P	V9358BW	VOLKSWAGEN	GOLF	ALLUM MARK EDWARD
0301109000059	B53113676	A8845EB	VOLVO	FL7 4X2	HOLMS SKANDINAVISKA BYGG SERVICE SL
0301109000060	B53613014	B1342TC	OPEL	COMBO	LA MARINA SATELITES SL
0301109000061 0301109000062	X7913080E 47457335	09556CD A0069BS	NISSAN VOLKSWAGEN	TERRANO POLO	BOOKER LEE TESORO LOPEZ MIGUEL ANGEL
0301107000002	X6939763L	A9306CF	OPEL	CORSA	MOLOBOG PIOTR TOMASZ
0301107000131	05221823	V6681CW	FORD	SCORPIO	ANDRES BARRIGA ENRIQUE
0301107000124	X0244021Z	A5757BC	RENAULT	11	GOODING MICHELE WARKICK
0301107000123	X3851272Z	GI9132BC	CHRYSLER	CHEROKEE	MYRMELLOM BJORN
0301107000122	X3135960W	S6859EJ	CHRYSLER	LE BARON	HOEKWATER ADRIAAN
0301107000120	X3181011L	A8476CP	FORD	MONDEO	KARLSEN SOLVEIG
0301107000116	X4668848D	A5642CL	RENAULT	5	DAURES MICHAEL KENNETH
X0301107000109	X3515570C	A3000BB	VOLKWAGUEN	GOLF	CHRISTIAENSEN KARIN ELISABETH
03011070000106	52721158	A9648CZ	PEUGEOT	BOXER	CORBARAN MUÑOZ PEDRO JOSÉ
0301107000115	20780723	A8714CG	FORD	FIESTA	FERRER ALBERONA M° ALEJANDRA

No siendo posible su notificación eficaz por encontrase los mismos ausentes o desconocidos, se debe proceder a la notificación colectiva, por lo que decreto:

Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, correspondientes a la relación que se adjunta.

L'Alfàs del Pi, 15 de junio de 2009.

La Primera Teniente de Alcalde, Genoveva Tent Musarella.

#### **AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

#### **EDICTO**

Intentada sin éxito la notificación personal realizada por el Ayuntamiento de Alicante de determinadas actuaciones administrativas, consistente en la subsanación y mejora de las reclamaciones y recursos tributarios presentados por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, se procede a la notificación edictal, con extracto de su contenido, obrando en el expediente prueba esencial del intento de entrega de la notificación (carta certificada), realizada por el servicio postal, en los que concurren los supuestos de notificación con dos intentos, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento por lo que se regula la prestación de los servicios postales.

INTERESADO	CONTENIDO RECLAMACIÓN	REQUERIMIENTO MUNICIPAL
GRANADOS BELLIURE, ELENA		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
EXP. 744/08 MASUTIER CERVANTES, PILAR	EJERC. 2008 DEVOLUCIÓN IBI, EJERCICIO 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
EXP. 960/08 SÁNCHEZ MOLINA, DANIEL EXP. 962/08	DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
	DEVOLUCIÓN IBI, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ZAPATA ESPARCIA, MIGUEL ANGEL EXP. 721/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
PRIETO ZAFRA, GERARDO EXP. 732/08		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
IRLES VALENCIA, SUSANA EXP. 733/08		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
FERNÁNDEZ-CAÑADAS JIMÉNEZ-ORTIZ, EDUARDO EXP. 995/08		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SOTO GARCÍA, JOSÉ EXP. 856/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SANTOS COSTA, BARBARA EXP. 1061/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
LEÓN LÓPEZ, JUAN ANTONIO EXP. 1048/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SUÁREZ GONZÁLEZ, MATÍAS EXP. 1001/08		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SIRVENT BAEZA, YOLANDA EN REP. DE D. ROBERTO A. DEVESA LILLO		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
EXP. 502/08 GIL GÓMEZ, JOSÉ EXP. OFICIO	URBANOS, EJERC. 2007 DEVOLUCIÓN TASA POR DERECHOS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
VALERA FERNÁNDEZ, ANGEL EXP. 1136/08	ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS EJERCICIO 2008 DEVOLUCIÓN TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,	
PERIS ARACIL, BENJAMÍN		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
EXP. 1218/08 QUINTO HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	EJERC. 2008 DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
EXP. 1252/08 RUIZ MORENO, DAVID EN REP. DÑA. ROSARIO MORENO FARACHE	DEVOLUCIÓN IVIM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
EXP. 1143/08 MURPHY MUEVE, PATRICIA EXP. 1154/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
PAPI MESEGUER, CRISTINA EXP. 1202/08	URBANOS, EJERC. 2006 Y 2007 DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
RUIZ HUERTA, FERNANDO EXP. 1261/08	DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ L. EXP. 1278/08	DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MARTÍNEZ BERENGUER, ALMUDENA EXP. 1112/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
NAVARRO MARTÍNEZ PETRA EXP. 1246/08		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
DE OLIVEIRA SANCHES, INÉS EXP. 1358/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ALIFRUVER, S.L. EXP. 1426/08	URBANOS EJERC. 2007 ANULACIÓN IAE, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
	DEVOLUCIÓN IBI, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GOMIS GOMIS, JOSÉ MIGUEL EXP. OFICIO	DEVOLUCIÓN TASA POR DERECHOS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS EJERCICIO 2008	
MORENO CORTÉS, CAYETANO EXP. 1416/08	ACERAS Y VIAS PUBLICAS EJERCICIO 2008 DEVOLUCIÓN IBI, EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007	
MILLAR SAURA, Mª CRUZ EXP. 1492/08		DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MIRALLES MARTÍNEZ, FRANCISCO EXP. 1578/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERC. 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

INTERESADO	CONTENIDO RECLAMACIÓN	REQUERIMIENTO MUNICIPAL	
MARTÍNEZ CATALÁ, MANUEL EN REP. DE PREVENGES, S.L.	DEVOLUCIÓN IBI, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA
EXP. 1640/08 BENÍTEZ CEPAS, FAUSTINO EN REP. DE COOP. ALICANTINA DE PRENSA Y TTES. URGENTE: EXP. 1660/08		DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA
EXP. 1650/08  RODRÍGUEZ MARRUPE, MIGUEL A.  EN REP. DE CDAD. PROPIETARIOS «D'ALFA»  EXP. 1658/08	DEVOLUCIÓN TASA POR DERECHOS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS EJERCICIO 2007		PRECEPTIVA
MARCOS PACHECO, CARMELO EXP. 1677/08	DEVOLUCIÓN TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EJERCICIO 2007		PRECEPTIVA
ANDUJAR AHISELL, EVA EXP. E46/54/09	DEVOLUCIÓN IVTM EJERCICIO 2008		
GONZÁLEZ QUEREDA, FÉLIX EXP. E46/8/2009	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008		
MARTÍNEZ MENOR, JUAN A.V. EN REP. DE BARDISA REHABILITACIÓN SL EXP. 1628/08	DEVOLUCIÓN I.A.E. VARIOS EJERCICIOS	DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA
SANCHO VALDÉS, SERGIO EN REP. DE RENKO TRADING, S.L. EXP. £46/146/2008	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA
GIMÉNEZ PÉREZ, JUAN J. EXP. 1742/08	DEVOLUCIÓN TASA POR CENSO DE ANIMALES, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA
EXOTIC FOOD COMPANY EXP. E46/80/09	DEVOLUCIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EJERCICIO 2007	DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA
ESCLAPEZ ROMÁN, RAMÓN, EN REP. DE URBANISMO SOSTENIBLE, S.L.	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA
EXP. 1177/08 FLORINEL ENACHE, MIHAIL EXP. 1446/08	URBANOS EJERC. 2005 DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA
ROCAMORA SERRA, Mª ANGELES EXP. 1342/08	URBANOS EJERC. 2007 DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA
LLORET PERTUSA, MANUEL JOSE EXP. 1483/08	URBANOS EJERC. 2008 DEVOLUCIÓN IVIM EJERCICIO 2007	DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA
BAUTISTA GONZÁLEZ, MIGUEL EN REP. DE URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES NOVEL, S.L. EXP. 1684/08	DEVOLUCIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EJERCICIO 2006	DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA
LLORCA ALCARAZ, SALVADOR EXP. 1484/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERC. 2007	DOCUMENTACIÓN	PRECEPTIVA

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Recursos y Reclamaciones del Servicio de Economía y Hacienda Municipal, pudiendo consultar con los mismos, así como aportar la documentación requerida, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La falta de atención a dicho requerimiento determinará el archivo de las actuaciones y se tendrá por no presentada su solicitud o el escrito, según lo previsto en el artículo 2 del Reglamentó de revisión en vía administrativa, aprobado por el real decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Alicante, 4 de mayo de 2009.

El Concejal Delegado de Hacienda, Juan Manuel Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0917835\*

### **EDICTO**

En el Departamento de Sanidad y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se instruye expediente administrativo SP2008/475, por presunto abandono de un animal de especie canina, perro de raza Yorkshire Terrier, con chip número 941000002468781, figurando como propietario del mismo, don Rafael Ángel Pineda, N.I.E. X-3967886-H y domicilio en el Municipio de Alicante.

Ante los infructuosos intentos realizados por el Departamento de localizar al propietario citado, para que manifieste su deseo de recuperarlo o renunciar al mismo para su adopción por la persona, que actualmente, se ocupa de él tras haberlo comprado.

En virtud de ello, de conformidad con los dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente edicto, se le

emplaza para que comparezca ante el Departamento de Sanidad y Consumo, calle Mayor, 39-03002 Alicante, teléfono 965230279, fax 965208154, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para realizar la manifestación requerida, en caso contrario, se considerará que hace renuncia a la propiedad del perro, pudiéndose dar en adopción.

En el expediente se encuentran los antecedentes del caso

Alicante, 13 de julio de 2009.

La Concejala Delegada, Ma del Carmen Román Ortega. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0917853\*

### AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D' ASNAR

#### **EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de marzo de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/09, que se hace público resumido por capítulos:

- Créditos que se suplementan:

CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN PRESUP.	CONSIGNACIÓN DEFINIT.
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	216.861,83	11.031,98	227.893,81
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.570,00	147,78	23.717,78
TOTAL		11.179,76	

- Financiación: Remanente liquido de tesorería: 11.179,76 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

L'Alqueria d' Asnar, 20 de julio de 2009. El Alcalde, Fco Jaime Pascual Pascual.

### **EDICTO**

Observado error en el edicto relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 114 de fecha 18 de junio 2009, se corrige al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y así donde dice: «modificación de créditos por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos» debe decir: «modificación de créditos por el que se conceden suplementos de créditos».

L'Alqueria d' Asnar, 20 de julio de 2009. El Alcalde, Fco Jaime Pascual Pascual.

#### **AYUNTAMIENTO DE ASPE**

#### **EDICTO**

Asunto: ordenanza municipal específica para la concesión de ayudas en materia de estudios de música y danza: Aprobación definitiva.

N/Ref.: G/SEC/jjg.- Expte. 4-045-2005.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de mayo de 2009, sesión número 8/2009, p. 3, aprobó inicialmente la suspensión de la aplicación de la ordenanza municipal específica para la concesión de ayudas en materia de estudios de música y danza. El 9 de junio de 2009 se publicó edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 107 a efectos de información pública que también estuvo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se haya presentado ninguna reclamación, alegación o sugerencia y de conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno ha quedado definitivamente aprobada la suspensión de la aplicación de la citada ordenanza cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 197 de 30 de agosto de 2005. La suspensión de la aplicación entrará en vigor cuando hayan transcurrido quince días hábiles desde la recepción de la correspondiente comunicación por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales. También podrán ejercitar cualquier otro medio de impugnación que estimen procedente y entre ellos el recurso extraordinario de revisión en los términos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Aspe, 17 de julio de 2009.

La Alcaldesa, M. Nieves Martínez Berenguer.

\*0917933\*

#### AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ

# **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

· Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

- De conformidad con lo establecido en al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la exposición pública de dicho acuerdo, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse ninguna reclamación, y una vez finalizado el período de exposición pública, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la nueva ordenanza fiscal.

Beniardá, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, César Vicedo Bou.

#### **EDICTO**

Formada la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2008, la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, en fecha 30 de junio de 2009, ha acordado informarla favorablemente, por lo que de conformidad con el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) se expone al público dicha Cuenta junto con el mencionado informe, en las dependencias de contabilidad de la entidad, por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportuno.

Beniardá, 10 de julio de 2009. El Alcalde, César Vicedo Bou.

\*0917917\*

### **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**

#### **EDICTO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente el establecimiento la Ordenanza Fiscal número 40 reguladora de la tasa por la utilización privativa o por los aprovechamientos especiales del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil, y en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y el establecimiento de la Ordenanza Fiscal número 41 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación.

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional y habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se han desestimado por el Pleno las alegaciones presentadas contra la Ordenanza Fiscal número 40 y se han estimado parcialmente las presentadas contra las Ordenanzas Fiscales número 11 y número 41, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009, procediendo a su aprobación definitiva.

Contra el Acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales número 40 y número 41 y de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL Nº 40, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con los artículos 15, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por la utilización privativa o por los aprovechamientos especiales del dominio público local constituidos en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías pública municipales, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que se regirá por dichos preceptos y por la presente Ordenanza fiscal.

Ártículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales

del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales u otros terrenos públicos, a favor de empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.

- 2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.
- 3. Se consideran prestados dentro del término municipal todos los servicios que, por su naturaleza, dependan del aprovechamiento del vuelo, suelo o subsuelo de la vía pública o estén en relación, aunque el precio se pague en otro municipio.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

- 1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.
- 2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes, que transcurran por el dominio público local o que estén instaladas en el mismo y a través de las cuales se efectúe la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

Artículo 4º. Sucesores y responsables.

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Ártículo 5º. Cuota tributaria.

- 1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán la siguiente fórmula de cálculo:
  - a) Base imponible.

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

 $BI = (Cmf \times Nt) + (NH \times Cmm)$ 

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles.

Su importe será el resultado de dividir la facturación por telefonía móvil entre el número de líneas de telefonía fija, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 66,7 euros/año. Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio. NH = 95% del número de habitantes empadronados en el Municipio.

Será el número de habitantes aprobados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el ejercicio anterior al devengo.

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil.

Será el resultado de dividir los ingresos totales por telefonía móvil entre el número de teléfonos móviles, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 279,5 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible:

 $QB = 1,5\% \times BI$ 

Cuota tributaria/operador = CE x QB

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago. El valor de la cuota básica (QB) para 2009 es de 304.084,89 euros.

c) Imputación por operador.

El valor CE, cuota imputable a cada operador, se determinará en función de los datos publicados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en su Informe sobre los servicios finales e infraestructuras de Telecomunicaciones referidos a la provincia de Alicante publicado el año anterior al del devengo.

Artículo 6º. Período impositivo y devengo de la tasa.

- 1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, necesario para explotación o prestación del servicio de telefonía móvil, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:
- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres naturales que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
- b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.
- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:
- a) Cuando se trate de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios.
- 3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 7º. Régimen de declaración y de ingreso.

1. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5 c) de esta Ordenanza deberán presentar autoliquidación y efectuar el ingreso de la cuota trimestral resultante de lo que establece dicho artículo dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil no incluidas presentarán su autoliquidación en base a los parámetros establecidos en el artículo 5, en los plazos indicados en el párrafo anterior.

- 2. Las autoliquidaciones se presentarán y pagarán dentro de los plazos establecidos para ello en el párrafo 1º de este artículo.
- 3. El pago de las autoliquidaciones se podrá realizar por los lugares y medios que se indican en el modelo de autoliquidación.

Artículo 8º. Gestión por delegación.

- 1. Si la gestión, inspección y recaudación de la tasa se delega, total o parcialmente en la Diputación Provincial de Alicante, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que haga la Administración delegada.
- 2. Suma Gestión tributaria, como Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, establecerá los circuitos administrativos más adecuados por conseguir la colaboración de las organizaciones representativas de los sujetos pasivos con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.
- 3. Todas las actuaciones de gestión, inspección y recaudación que lleve a término Suma Gestión Tributaria se ajustará a lo que prevé la normativa vigente y su Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, aplicable a los procesos de gestión de los ingresos locales, la titularidad

de los cuales corresponde a los Municipios de la provincia de Alicante que han delegado sus facultades en la Diputación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

- 1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.
- 2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1.065/2007 y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Disposición adicional primera. Actualización de los parámetros del artículo quinto.

Los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, podrán ser modificados mediante una nueva Ordenanza fiscal si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2009.

Disposición adicional segunda. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición transitoria única.

Exclusivamente para el ejercicio 2009, año de implantación de la Tasa, el devengo se producirá en el trimestre natural posterior a la entrada en vigor de la ordenanza, siendo el periodo impositivo inferior al año natural.

Cualquiera otra circunstancia se estará a lo regulado en el artículo 6º de la presente ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de Marzo de 2009 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha de 10 de Julio de 2009, regirá desde el día siguiente a su publicación y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL №
11 REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A) Se modifican los artículos 1, 4 a 12 y la disposición final, quedando redactados en los siguientes términos:

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.a) y h) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Artículo 4º. Sujeto pasivo.

- 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen.
- 2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas ejecutantes de las obras, o las personas que soliciten la licencia.

Artículo 5º. Responsables.

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º. Exenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 7º. Bases y tipos de gravamen.

- 1. Se aplicarán, según la distinta índole de las obras, las bases y tipos de gravamen especificados en las siguientes tarifas:
  - % del presupuesto
  - 1. Licencias para obras de nueva planta: 4,12.
  - 2. Licencias para edificación de chalet: 6,18.
  - 3. Licencias para obras menores:
  - Obras con presupuesto hasta 601,01 €: 6,01 €.
  - Obras con presupuesto hasta 1.502,53 €: 30,05 €.
  - Obras con presupuesto hasta 6.010,12 €: 150,25 €.
  - Obras de más de 6.010,12 €: 4,12% del presupuesto.
- 4. Obras por demolición por cada metro cuadrado y planta: 0,09 €.
- 5. Determinación de alineación y rasantes, por cada metro lineal, con mínimo de 10 metros lineales: 3,01 €.
- 6. Modificación de proyectos aprobados que no afecten al presupuesto, por cada metro cuadrado de superficie afectada por la modificación: 0,75 €.
- 7. Informaciones Urbanísticas, certificaciones e instancias varias: 60 €.
  - 8. Órdenes de ejecución:
  - Valoración de hasta 601,01 €: 6,01 €.
  - Valoración de hasta 1.502,53 €: 30,05 €.
  - Valoración de hasta 6.010,12 €: 150,25 €.
- Más de 6.010,12 €: 4,12% de la valoración de la obra a realizar.

Artículo 8º.

- 1. Son obras menores las conceptuadas como tales por la regulación aplicable, y en general todas aquellas para cuya realización no se exija la confección de proyecto técnico redactado por facultativo competente.
- 2. No estarán sometidas a tributación por esta tasa las obras e instalaciones de mero ornato y conservación que se realicen en el interior de las viviendas.

Artículo 9º. Devengo de la tasa.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. Se entenderá iniciada esta actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística. No obstante se requerirá el depósito previo de su importe.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado en virtud de una orden de ejecución municipal, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o actividad municipal de oficio o a instancia de tercero interesado.

Artículo 10º. Declaración, liquidación e ingresos.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra o instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto por duplicado del costo real de la obra firmado por el que tenga a su cargo los trabajos, o por la dirección facultativa, en general contendrá la citada solicitud toda la información necesaria para la exacta aplicación de la exacción.

La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario del inmueble, del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por cuenta e interés de éste, así como la expresada conformidad o autorización del propietario.

- 2. Las solicitudes para obras de nueva planta, reforma esencial de construcciones existentes y en general para todas aquellas que así lo establezca la reglamentación de este Ayuntamiento deberán ir suscritas por el constructor y por el técnico director de las mismas, y acompañadas de los correspondientes planos, proyectos, memorias y presupuestos, visados por el colegio profesional a que pertenezca el técnico director de las obras e instalaciones, y en número de ejemplares y con las formalidades establecidas en la legislación aplicable.
- 3. En las solicitudes de licencias para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción, por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa y simultáneamente licencia para demolición de las construcciones.

Asimismo será previa o simultánea a la licencia de obra de nueva planta la solicitud de la licencia para determinación de alineaciones y rasantes.

Para las obras que de acuerdo con la legislación aplicable lleven consigo la obligación de colocar vallas o andamios, se exigirá el pago de los derechos correspondientes a este concepto y la primera mensualidad, por ocupación de la vía pública con vallas o andamios, liquidándose simultáneamente a la concesión de la licencia de obras.

- 4. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado, y planos y memorias de la modificación o ampliación, practicándose en su caso la liquidación complementaria que resultare procedente.
- 5. La ejecución de las obras queda sujeta a la vigilancia, fiscalización y revisión del Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de sus técnicos y agentes. Independientemente de la inspección anterior los interesados vendrán obligados a solicitar la comprobación de las obras en las fases o estado determinado por la legislación aplicable.
- 6. Las liquidaciones iniciales tendrán carácter provisional, hasta que una vez terminadas las obras sea comprobado por el Ayuntamiento lo efectivamente realizado y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obras y demás elementos y datos que se consideren oportunos.

A la vista del resultado de la comprobación se practicará la liquidación definitiva.

- 7. Las licencias se entenderán caducadas en el plazo y forma que determine la legislación aplicable. La caducidad de la licencia no da derecho a su titular a obtener devolución alguna de la tasa ingresada.
- 8. En los supuestos de denegación de la licencia que corresponda, para que se practique la devolución de la cantidad previamente depositada, se deberá instar por el interesado, mediante presentación de la solicitud correspondiente.
- 9. Las licencias y las cartas de pago o fotocopias de unas y otras obrarán en el lugar de las obras mientras duren éstas, para poder ser exhibidas a requerimiento de los agentes de la autoridad municipal, quienes en ningún momento podrán retirarlas por ser inexcusable la permanencia de estos documentos en las obras.
- 10. En los supuestos regulados en el apartado 10 del artículo 7º de la presente Ordenanza se practicará la liquidación en el momento de dictar la orden de ejecución, una vez cumplimentada la audiencia previa, por un plazo de 15 días, otorgada al obligado a la realización de dicha obra.

Artículo 11º. Infracciones y sanciones.

- 1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y el Real Decreto 2.063/2004, de 15 de octubre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.
- 2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

- Constituyen casos especiales de infracción sancionables con arreglo a la normativa general:
- a) Simple infracción: El no tener en el lugar de las obras y a disposición de los señores agentes municipales los documentos a que hace referencia el artículo anterior. No solicitar la necesaria licencia para la realización de las obras, sin perjuicio de la clasificación que proceda por emisión o defraudación.
- b) Omisión: El no dar cuenta a la Administración municipal del mayor valor de las obras realizadas, o de las modificaciones de las mismas o de sus presupuestos, salvo que por las circunstancias concurrentes debe clasificarse de defraudación.
- c) Defraudación: La realización de obras sin licencia municipal. La falsedad de la declaración en extremos esenciales para la determinación de la base de gravamen.

La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y percibo de las cuotas devengadas y no prescritas.

Artículo 12º.

Las tarifas estarán sujetas a actualización mediante la aplicación de los aumentos o disminuciones que experimente el índice general de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística.

La base para dicha adaptación estará constituida por la tarifa estipulada al tiempo de practicarse cada revisión, es decir, la inicial con las variaciones posteriores practicadas, sin que ello suponga en ningún caso modificación del último estudio técnico-económico aprobado.

Dicha actualización se realizará de acuerdo al procedimiento fijado legalmente para la modificación de las ordenanzas fiscales, aplicando el índice publicado en el mes de septiembre, refiriéndose a los 12 meses anteriores (interanual) con efectos del 31 de agosto de cada ejercicio.

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de julio de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza fiscal número 41 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Artículo 2º. Hecho imponible

El hecho imponible de la tasa por prestación del servicio de tramitación de licencias de ocupación, tanto de concesión como de renovación, está constituido por la actividad técnica y administrativa tendente a verificar la aptitud para el uso de las edificaciones a que se refiere la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, teniendo como objeto la comprobación de la adecuación de la obra ejecutada al proyecto para el que fue concedida la licencia municipal de edificación, así como a la normativa de aplicación, en función del uso y características de los edificios, y para todas las edificaciones existentes, ya sea en su totalidad o en alguna de sus partes susceptibles de uso individualizado.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003,

- de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten directamente beneficiadas o afectadas por el servicio de tramitación de expedientes de licencia de ocupación.
- 2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios del inmueble.

Artículo 4º. Responsables

- 1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.
- 3. El alcance y contenido de la responsabilidad tributaria será el definido en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6º. Base Imponible

- 1. La base imponible del tributo se obtendrá multiplicando la superficie útil de la edificación objeto de la licencia municipal de ocupación, por el precio básico por metro cuadrado vigente en el municipio en el momento del devengo del tributo. La superficie útil del inmueble deberá ser aportada por el solicitante para hacer la autoliquidación, conforme al modelo normalizado.
- 2. Se entenderá por precio básico el que sea aprobado en cada momento por las administraciones públicas competentes, como referencia a efectos de la determinación de los precios máximos de venta y renta de las viviendas acogidas a medidas de financiación cualificada (VPO)
- 3. De no constar el dato sobre superficie útil, ésta se obtendrá multiplicando por 0,8 el número de metros cuadrados construidos.

Artículo 7º. Cuota Tributaria

- 1. La cuota a liquidar y exigir por esta tasa será el resultado de multiplicar la base imponible definida en el apartado anterior por la siguiente tarifa: 0,021 euros.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, y a los efectos de garantizar la viabilidad económica de la actividad municipal en cualquier caso, la cuota no podrá tomar un valor inferior a 100 euros.

Artículo 8º. Devengo

- 1. Se producirá el devengo cuando se inicie la prestación del servicio de tramitación de licencias de ocupación.
- 2. Se entenderá producido el inicio de prestación del servicio desde el momento de la presentación de la solicitud de licencia de ocupación junto con la documentación que sea indispensable para dotar de contenido la resolución, o desde la fecha en que se inicien de oficio las actuaciones administrativas o técnicas constitutivas del hecho imponible de la presente tasa.
- 3. El pago de la tasa se realizará mediante ingreso directo en la entidad financiera colaboradora que establezca el Ayuntamiento, previamente a la presentación de la solicitud de licencia municipal, por el importe correspondiente, según autoliquidación realizada por el solicitante. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se aplicará al pago de la liquidación que se practique al concederse la licencia correspondiente.
- Producido el devengo, la obligación de contribuir no se verá afectada por el desistimiento o renuncia efectuada por el interesado.

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso

1. Los interesados en la obtención de la licencia presentarán la oportuna solicitud, mediante impreso normalizado que se le facilitará por el Ayuntamiento, con los requisitos y documentación establecidos en la LOFCE y demás normativa aplicable.

- 2. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación y se acompañará a la solicitud de concesión o de renovación de la licencia de ocupación, el justificante del ingreso de la misma, liquidada por el interesado según la presente ordenanza fiscal y los datos aportados por el mismo; sin perjuicio de la liquidación definitiva que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.
- 3. En el caso de edificaciones comprensivas de varias viviendas o locales sujetos a lo dispuesto en la presente Ordenanza, el sujeto pasivo presentará una única solicitud y liquidación y se tramitará un único expediente por todas ellas.
- 4. El pago de la tasa se efectuará por los interesados en las entidades financieras colaboradoras que se exprese en el impreso normalizado, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.
- 5. En los supuestos de denegación de la licencia que corresponda, para que se practique la devolución de la cantidad previamente depositada, se deberá instar por el interesado, mediante presentación de la solicitud correspondiente.
- 6. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas en vía ejecutiva, con arreglo a la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo.
- 7. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivo por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones tributarias

- 1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y el Real Decreto 2.063/2004, de 15 de Octubre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.
- 2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Artículo 11º.

Las tarifas estarán sujetas a actualización mediante la aplicación de los aumentos o disminuciones que experimente el índice general de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística.

La base para dicha adaptación estará constituida por la tarifa estipulada al tiempo de practicarse cada revisión, es decir, la inicial con las variaciones posteriores practicadas, sin que ello suponga en ningún caso modificación del último estudio técnico-económico aprobado.

Dicha actualización se realizará de acuerdo al procedimiento fijado legalmente para la modificación de las ordenanzas fiscales, aplicando el índice publicado en el mes de septiembre, refiriéndose a los 12 meses anteriores (interanual) con efectos del 31 de agosto de cada ejercicio.

Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, la tasa por otorgamiento de licencia municipal de ocupación sustituirá la tasa por otorgamiento de cédula de habitabilidad, de acuerdo con la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Benidorm, 13 de julio de 2009. El Alcalde, Manuel Pérez Fenoll.

#### **AYUNTAMIENTO DE BUSOT**

#### **EDICTO**

Edicto de notificación.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a don Peter Dundee Fairley, doña Julie Ann Fairley, don Eduard Wichman Van Den Broek, doña Bianca Ivonne Valenkamp y don Merlijn Van Den Broek, en el último domicilio conocido sito en la calle Cisnes, 33C de este municipio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre; así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación de resolución de Alcaldía mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo para proceder en su caso a la baja de don Peter Dundee Fairley, doña Julie Ann Fairley, don Eduard Wichman Van Den Broek, doña Bianca Ivonne Valenkamp y don Merlijn Van Den Broek en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no reside durante la mayor parte del año en el domicilio sito en la calle Cisnes. 33C de este municipio; comunicándole que contra esta presunción podrán en plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si está de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Busot, 16 de julio de 2009.

El Alcalde-Presidente, Alejandro Morant Climent.

\*0917771\*

#### **EDICTO**

Edicto de notificación.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a don Groze Vasile, doña Gheorghita Alexandru y doña Adriana Groze, en el último domicilio conocido sito en la calle Colladet, 1 de este municipio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre; así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación de resolución de Alcaldía mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo para proceder en su caso a la baja de don Groze Vasile, doña Gheorghita Alexandru y doña Adriana Groze en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no reside durante la mayor parte del año en el domicilio sito en la calle Colladet, 1 de este municipio; comunicándole que contra esta presunción podrán en plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si está de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones

que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Busot, 16 de julio de 2009. El Alcalde-Presidente, Alejandro Morant Climent.

\*0917772\*

## **AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**

#### **EDICTO**

Por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente: Decreto número 866/2009

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente:

Resuelvo:

Proceder a la anulación del la convocatoria relativa a la provisión de cinco plazas de subalterno de Administración Especial (personal funcionario) vacantes en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, con número de decreto 698/2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 116-1 de fecha 22 de junio de 2009, debido a errores existentes en las bases de provisión de las mismas.

Callosa de Segura, 23 de julio de 2009. El Alcalde, Francisco Javier Pérez Trigueros.

\*0918793\*

#### **EDICTO**

Por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente:

Decreto número 867/2009

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente:

Resuelvo:

Proceder a la anulación del la convocatoria relativa a la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General (personal funcionario) vacante en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, con número de decreto 696/2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 116-1 de fecha 22 de junio de 2009, debido a errores existentes en las bases de provisión de las mismas.

Callosa de Segura, 23 de julio de 2009. El Alcalde, Francisco Javier Pérez Triqueros.

\*0918795\*

# **EDICTO**

Por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente:

Decreto número 868/2009

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente:

Resuelvo:

Proceder a la anulación del la convocatoria relativa a la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General (personal funcionario) vacante en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, con número de decreto 697/2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 116-1 de fecha 22 de junio de 2009, debido a errores existentes en las bases de provisión de las mismas.

Callosa de Segura, 23 de julio de 2009.

El Alcalde, Francisco Javier Pérez Trigueros.

\*0918796\*

#### **AYUNTAMIENTO DE CALPE**

#### **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del ROFRJEELL, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se publica, para general conocimiento, la siguiente resolución de la Alcaldía:

«Decreto número 1.758/2009.- En la Villa de Calpe, a

catorce de julio de dos mil nueve.

Considerando que las competencias atribuidas al municipio para la gestión de sus intereses vienen reguladas y detallas en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local y por tanto se estima que resulta conveniente que las delegaciones que se otorguen den respuesta a dicho precepto legal.

Considerando que esta Alcaldía mediante decreto número 2.367 de fecha 7 de octubre de 2008, otorgó la delegación especial para la dirección interna y la gestión de los servicios que a continuación se relaciona, a don Juan Roselló Martínez, Concejal Delegado de Turismo para dirigir, inspeccionar e impulsar el turismo y comercio.

Considerando que resulta preciso y urgente dar una respuesta a la situación del personal de las oficinas de Turismo para esta temporada estival.

De conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 43.4 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía tiene a bien:

- 1º.- Delegar en don Juan Roselló Martínez, además de las ya delegadas en su día la de la Jefatura del personal adscrito a las Oficinas de Turismo con el alcance de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.
- 2º.- La presente delegación se limita expresamente al periodo estival.
- 3º.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que éste celebre.
- 4º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de que la misma surta efecto desde la fecha en que se dicte este Decreto.
- 5°.- Las competencias que se ejerzan por delegación serán indelegables.
- 6º.- Las delegaciones podrán ser revocadas en cualquier momento por la Alcaldía, quien ejercerá el resto de atribuciones no delegadas mencionadas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, así como aquéllas que sean indelegables y las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma al Municipio y no las asignen a otros órganos municipales.
- 7º.- Notificar la presente resolución al Concejal nombrado. Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente don J. Joaquim Tur Ciscar, de lo que, como Secretario accidental, doy fe».

Calp, 16 de julio de 2009.

El Alcalde, Josep Joaquim Tur i Ciscar.

\*0917901\*

# **AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO**

# **ANUNCIO**

Dada cuenta Bases y Convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnicos Medios de Empleo y Fomento, por el sistema selectivo de concurso-oposición destinada efectuar nombramientos interinos sin plaza y/o contrataciones labo-

rales temporales. De cuyas Bases ha tenido conocimiento la Mesa de Negociación en sesión de 14 de julio de 2009.

Considerando, según el artículo 21 de la LRBRL, que la competencia para la aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal le corresponde al Alcalde.

Considerando que dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía 2.217/07, y en la misma Resolución se establece que en caso de urgencia es posible avocar la competencia en la Alcaldía. Vengo en disponer:

- 1.- Avocar la competencia para la aprobación de las citadas Bases y Convocatoria.
- 2.- Aprobar las referidas Bases y Convocatoria cuyo texto literal es el siguiente:

«BASES Y COÑVOCATORIA PARA LA CONTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICOS MEDIOS DE EMPLEO Y FOMENTO POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Base primera.

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la formación mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una bolsa de trabajo de Técnicos Medios de Empleo y Fomento, Escala de Administración Especial, correspondiente al Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, para efectuar los nombramientos interinos sin plaza y/o contrataciones laborales temporales de personal cuando las necesidades del servicio lo exijan, por tratarse de un periodo de acumulación de tareas, bajas de personal o realización de proyectos temporales, siguiendo riguroso orden de llamamiento de acuerdo con la puntuación obtenida.

Las retribuciones del puesto de trabajo serán las legales señaladas en la plantilla orgánica y en el presupuesto municipal vigente.

Base segunda.

Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española, ser nacional de Estado miembro de la Unión Europea, personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del EBEP, serán admitidas las personas con discapacidad, según el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La equivalencia, convalidación u homologación de los títulos deberá ser debidamente acreditada por los aspirantes en el momento de la presentación de la instancia.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplina-

ria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base tercera.

Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en la Calle Alcalde Oncina Giner, número 7 o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose utilizar la instancia modelo que facilitará el Registro General del Ayuntamiento y que consta en la página web: www.elcampello.es, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que no se presente en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento sino en otros Registros admisibles, se deberá remitir dentro del plazo de presentación fax al número 965637202 indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante.

Las instancias deberán reunir los requisitos genéricos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose manifestar inequívocamente por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la base tercera referidos a la fecha fin del plazo de presentación de instancias.

Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I.
- La titulación debe ser acreditada en el momento de presentación de la solicitud, (requisito d) de la base segunda).
   Base cuarta.

Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 48 horas para reclamaciones, que serán resueltas en la resolución definitiva.

En dicha resolución se indicará la composición del Tribunal, a los efectos de recusación (artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), así como se determinará el lugar y fecha del comienzo de las pruebas selectivas.

Base quinta.

Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por cinco funcionarios de carrera designados por Alcaldía, siendo uno de ellos el Presidente, otro de ellos el Secretario y el resto vocales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Base sexta.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Obligatorio y Eliminatorio. Consta de dos partes:

A.- Primera Parte.

Consistirá en la realización de una prueba tipo test de 50 preguntas del temario de la convocatoria con cuatro alternativas de respuesta.

Las preguntas no contestadas no penalizan. La penalización de las erróneas será determinada por el tribunal previamente al inicio del ejercicio. El tiempo máximo será de 45 minutos para su realización.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

B.- Segunda Parte.

Consistirá en la realización de un supuesto teóricopráctico sobre las tareas específicas del puesto a desempeñar en un tiempo máximo de 45 minutos. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Base séptima.

Fase de concurso.

Superada la fase de oposición se abrirá plazo para la presentación de los méritos a valorar en esta fase que será publicado en el tablón de anuncios y en la web.

Se valorarán todos los méritos contraídos hasta el último día de presentación de instancias. La valoración de los mismos se ajustará al siguiente baremo, pudiendo obtener una puntuación máxima de 8 puntos.

A) Titulación Académica.

Se valorarán las titulaciones académicas de acuerdo con lo siguiente, con un máximo de 2 puntos.

- Licenciatura en Derecho, Económicas o Empresariales, Sociología o Psicología.- 2 puntos.
  - Resto de Licenciaturas.- 1 punto.
- B) Cursos Específicos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de turismo, de duración igual o superior a 10 horas y que hubieren sido convocados, organizados y/o patrocinados por Institutos y Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades, INEM, Generalitat Valenciana u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales, Confederaciones Empresariales u otras entidades de carácter público, hasta un máximo de 3 puntos según la escala siguiente:

- a) De 100 o más horas, 2,00 puntos.
- b) De 50 o más horas, 1,00puntos.
- c) De 20 o más horas, 0,50 puntos.
- C) Experiencia Profesional.

Se valorará la experiencia profesional consistente en la realización de funciones, iguales o similares de técnico de empleo y fomento, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

- Por la realización de funciones, iguales o similares de técnico de empleo y fomento, 0.20 puntos por mes completo trabajado en servicios prestados en la Administración, de naturaleza laboral o funcionarial.
- Por la prestación de servicios en la Administración,
   0.05 puntos por mes completo trabajado con independencia del puesto desempeñado.
- Por la experiencia profesional en funciones administrativas en el ámbito privado, 0,05 puntos por mes completo trabajado.

La acreditación de los servicios presentados en la Administración se efectuará por medio de certificado emitido por la administración para la que han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características del puesto, con indicación del grupo, escala, subescala y categoría.

La experiencia en el ámbito privado se acreditará por medio de la presentación simultánea de: en el caso de trabajadores por cuenta ajena, por medio de contratos de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando éstas no se puedan deducir de los términos del contrato, acompañados de vida laboral y cualquier otra documentación acreditativa de las funciones realizadas.

D) Lengua Valenciana.

Se valorará siempre que se encuentre en posesión del certificado expedido por la Junta Qualificadora de Conèixemnets del Valencià. Se valorará en función de la siguiente escala:

- Coneixement oral: 0,25 puntos.
- Grau Elemental: 0,50 puntos.
- Grau Mitjà: 0,75 puntos.
- Grau Superior: 1 punto.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

Base octava.

Lista de aprobados y propuesta del tribunal.

Una vez finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y propondrá al órgano competente del Ayuntamiento la formación de la bolsa de trabajo.

Base novena.

Funcionamiento de la bolsa de trabajo. Presentación de documentos.

La inclusión en la Bolsa de Trabajo conforme a lo señalado en las presentes Bases no supone la adquisición de derecho alguno frente al Ayuntamiento.

Los aprobados que rechacen una oferta de empleo, salvo supuestos de Incapacidad Temporal o maternidad o contrato en activo, pasarán a situarse al final de la lista de aprobados.

La renuncia a un puesto de trabajo una vez efectuada la contratación, cualquiera que sea su causa supondrá la exclusión automática de la bolsa de trabajo.

El Ayuntamiento requerirá mediante notificación fehaciente (vía telefónica acompañada de diligencia del funcionario del Departamento de Personal, fax o telegrama) a los integrantes de la Bolsa cada vez que haya de cubrirse una necesidad para conocer si están interesados y puedan realizar las tareas objeto del contrato.

El solicitante dispondrá de un plazo de 48 horas para presentarse ante el Departamento de Personal, salvo cuando la urgencia de la situación de hecho lo requiera en cuyo caso dispondrá de 24 horas. En el supuesto de que no comparezca se entenderá que rechaza la oferta, y se le situará al final de la lista de aprobados de la Bolsa a la que se refiere la oferta de trabajo, procediéndose a efectuar llamamiento a favor del siguiente candidato.

Cuando el aspirante se encuentre aprobado en otras Bolsas, tendría la opción de elegir la más conveniente o favorable lo que no supondría la alternación en su posición en la Bolsa.

Presentación de documentos.

Con carácter previo a la formalización del contrato el aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
  - b) Fotocopia compulsada del Título académico requerido.
- c) Certificado acreditativo de poseer la capacidad funcional exigida para el normal ejercicio de la función a desempeñar
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, acompañado de Certificado de Penales. En el supuesto de extraordinaria urgencia debidamente justificada podrá realizarse la contratación debiendo aportarse dicho certificado dentro del periodo de prueba del contrato laboral, y en este supuesto se condicionará la vigencia del contrato a la no existencia de antecedentes penales.

Los seleccionados serán nombrados o contratados en la modalidad de «circunstancias de la producción o acumulación de tareas», por «obra o servicio», para la ejecución de proyectos temporales o realización de sustituciones por bajas de IT.

Los seleccionados que sean llamados para nombramientos o contrataciones superiores a seis meses, una vez finalizado volverán al puesto que ocupaban en la lista, teniéndoseles en cuenta por orden de puntuación a la hora de cubrir los puestos de trabajo de las contrataciones o nombramientos temporales que surjan en este Ayuntamiento.

En el supuesto de contratos laborales se establecerá un periodo de prueba del contrato durante el cual las partes podrán libremente dar por resuelto el contrato. Por parte del Ayuntamiento se hará siempre a propuesta del Concejal del Departamento de Personal, previo informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos y del responsable del servicio.

Base décima.

Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten en aplicación de estas bases, no previstas en las mismas.

Base duodécima.

Derecho supletorio.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de Función Pública, Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1.995, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones vigentes sobre la materia.»

Anexo: Temario General y Específico.

1. La Constitución Españóla de 1978. Generalidades e influencias. Características. Estructura y Contenido.

2. La Corona. Naturaleza y Características. Sucesión, regencia y tutela. Atribuciones del Rey. El Refrendo.

3. Las Cortes Generales. Consideraciones Generales.

Composición. Atribuciones. Funcionamiento.

- 4. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Vicepresidentes. Ministros. Nombramiento y cese de los miembros del gobierno. Consejo de Ministros. Comisiones delegadas de gobierno. Órganos de colaboración. Gobierno en funciones. Responsabilidad del Gobierno.
- 5. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura.
- La Hacienda Local en la Constitución. Principios presupuestarios.
- 7. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos
- 8. El acto administrativo. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Elementos subjetivos y objetivos. Requisitos: la motivación y la forma.
- 9. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Registros administrativos.
- 10. La organización municipal. Órganos necesarios: el alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.
- 11. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
- 12. Sistema electoral local. Principios de la legislación electoral vigente. Elección de concejales y alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. Breve referencia al Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.
- 13. Las agencias de desarrollo local. Ámbito de actuación, organización y competencias. El agente de desarrollo local: perfil y funciones.
- 14. Las agencias para el fomento de iniciativas comerciales. Acciones de promoción y animación comercial.
  - 15. Los sistemas de protección del desempleo.
  - Técnicas de búsqueda de empleo.
- 17. La formación como instrumento para la inserción laboral: La formación profesional ocupacional.
- 18. La formación como factor clave para el desarrollo laboral: la formación continua.
- 19. Programas de Escuela de taller y Casas de oficios y similares
  - 20. Programas de Talleres de Empleo.
- 21. Talleres de formación e inserción laboral. Programas de garantía social.
- 22. Demanda de empleo. Oferta de empleo. Servicios integrados para el empleo. Orientación profesional.
  - 23. Las empresas de trabajo temporal.
- 24. Contratación indefinida. Incentivos, subvenciones y bonificaciones.
- 25. El contrato eventual por circunstancias de la producción. El contrato por obra o servicio determinado.
- 26. El contrato para la formación. El contrato en prácticas. El contrato de inserción laboral.

- 27. El contrato a tiempo parcial. El contrato de interinidad. El contrato de relevo. Contratación en sustitución por anticipación de la edad de jubilación.
- 28. Procesos administrativos de altas y bajas en la contratación. Seguridad social. Contratación. Notificación de accidentes de trabajo. Apertura y reanudación de centros de trabajo.
  - 29. Medidas para el fomento del empleo estable.
- 30. Fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.
- 31. El autoempleo. Trabajo por cuenta propia. Obligaciones fiscales y laborales.
- 32. Programas para la promoción del empleo autónomo. Fomento del empleo dirigido a emprendedores.
- 33. Programas de empleo público de interés general y social: EMCORP y Salario Joven.
- 34. Ayuda a discapacitados y contratación de minusválidos.
  - 35. Acceso al trabajo en España de extranjeros.
- 36. Actuaciones dirigidas a la mujer.». Ayudas y subvenciones.
- 37. Protección y seguridad de datos personales y relaciones laborales.
- 38. El Encargado del tratamiento: el contrato del artículo 12 de la LOPD.
- 39. El Reglamento de Seguridad de Datos. Procedimientos y normativas de seguridad.
  - 40. Los viveros de empresas.
  - 41. Fiscalidad de Pymes.
  - 42. Marco jurídico del comercio minorista.
- 43. Régimen jurídico de horarios de los establecimientos comerciales ubicados en la Comunidad Valenciana.
- 44. Ayudas en materia de modernización del comercio interior.
- 45. Ayudas a la modernización de las pymes comerciales.
- 46. Plan de empresa y análisis de viabilidad de un proyecto empresarial.
- 47. Fórmulas de financiación para las pymes. La financiación a través de microcréditos, I.C.O., y de la S.G.R. de la Comunidad Valenciana.
- 48. Gestión de calidad. Reingeniería de procesos. Modelo EFQM.
  - 49. Creación de empresas. Trámites legales.
- 50. Las sociedades mercantiles en general. Concepto y
- 51. Cooperativas. Concepto, caracteres, tipología, socios y asociados, órganos sociales. Cooperativas de Trabajo asociado. Ayudas y subvenciones públicas.
- 52. Las sociedades laborales. Ayudas y subvenciones públicas.
  - 53. Las sociedades de garantía recíproca.
- 54. La franquicia: Características y tipos. El contrato de franquicia.
- 55. Funciones y actuaciones del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa (IMPIVA) de apoyo a la empresa valenciana.
- 56. Los institutos tecnológicos y los centros de empresas innovadoras en la Comunidad Valenciana. El Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).
- 57. Ámbito jurídico de la prevención. Normativa sobre la prevención de riesgos laborales.
- 58. Responsabilidad en materia preventiva. Administrativa, penal y civil. Sujetos responsables
- 59. Auditoria sociolaboral. Concepto. Tipos de auditoria sociolaboral. Ventajas. Auditoria legal. Auditoria del sistema de prevención de riesgos laborales. La oficina. Concepto de auditoria del sistema de prevención de riesgos laborales. Ámbito de aplicación.
- 60. Servicios de prevención propios y ajenos. Modos de organización de la prevención.
  - El Campello, 15 de julio de 2009.
  - El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Varó Devesa.

#### **AYUNTAMIENTO DE CAÑADA**

#### **EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2009, el expediente número 2 de modificación de créditos mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto de 2009; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se pone en conocimiento general que, en la Secretaría Municipal se encuentra expuesto al público el expediente de referencia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y, por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

A Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Cañada, 24 de julio de 2009.

El Alcalde, Juan Molina Beneito.

\*0918788\*

### **AYUNTAMIENTO DE CATRAL**

#### **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Catral, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2009, acordó la Aprobación de la Ordenanza reguladora para la Tasa por la Utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de Telefonía móvil, así como la Delegación en Suma de la gestión del Tributo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Catral, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917838\*

# **EDICTO**

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: José Valero Armengol.

Registro de entrada: (fecha y número) 4 de febrero de 2009 número 296.

Expediente número.

Actividad: asador de pollos y comidas para llevar.

Emplazamiento: calle Libertad, 3 bajo 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia

se somete a información pública por plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce. Catral, 15 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917922\*

#### **EDICTO**

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: Hermanos García Calvo, C.B.

Registro de entrada: (fecha y número) 22 de enero de 2009 número 178.

Expediente número.

Actividad: explotación de ganado ovino y caprino. Emplazamiento: Camino del Hondo, número 89.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce.

Catral, 15 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917927\*

#### **EDICTO**

Procedimiento: Licencia ambiental y de actividad para local o establecimiento público, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Solicitante: Concepción Monuera Culiáñez.

Registro de entrada: (fecha y número) 8 de enero de 2009 número 42.

Expediente número.

Actividad: bar restaurante.

Emplazamiento: avenida de Callosa, 70.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce.

Catral, 15 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917929\*

#### **EDICTO**

Procedimiento: Licencia ambiental y de actividad para local o establecimiento público, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Solicitante: José Lirón Costa.

Registro de entrada: (fecha y número) 12 de febrero de 2009.

Expediente número. Actividad: cafetería.

Emplazamiento: calle La Purisima, 57 bajo.

De conformidad con lo establecido en el ártículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de veinte a catorce.

Catral, 15 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917931\*

#### **EDICTO**

Procedimiento: Licencia ambiental y de actividad para local o establecimiento público, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Solicitante: Hela2 Catral, S.L.

Registro de entrada: (fecha y número) 12 de julio de 2007.

Expediente número.

Actividad: heladería-cafetería.

Emplazamiento: calle La Purísima, 61 bajo 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce.

Catral, 15 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917932\*

### **AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

# **EDICTO**

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2009, expediente sobre valoración y modificación del puesto de trabajo número 60 de la vigente RIPT del personal municipal, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, con el fin de que los interesados previstos en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presentarán reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Crevillent, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, César Augusto Asencio Adsuar.

\*0917970\*

# **AYUNTAMIENTO DE DÉNIA**

### **EDICTO**

Notificación Resolución expediente 3411-17/2009. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución recaída en el expediente de Actuación Aislada que se indica y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el siguiente acuerdo:

N° EXPEDIENTE	INTERESADOS	OBJETO EXPEDIENTES	EMPLAZAMIENTO	ACUERDO PENDIENTE NOTIFICAR
3411-17/2009	-FELIPE FONTANET DOMENECH -VICENTE CASTELLANO MAS	ACTUACIÓN AISLADA	PDA. ALTER, POL. 27, PARC. 60	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NÚM. 643/2009

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las oficinas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Dénia, sita en Ronda de les Muralles, número 42, al efecto de practicar la notificación del citado acuerdo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dénia, 3 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana Mª Kringe Sánchez.

\*0917741\*

#### **AYUNTAMIENTO DE ELCHE**

### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Urbanismo que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

NOMBRE Y CONCEPTO	N° DE EXP.	N.I.F.
ILICITANA VIVIENDAS, S.L. (NOTIFICACIÓN CONCESIÓN LICENCIA)	20.454/09	в.53367579
Da Ma TERESA QUILES VIVES (REOUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAS)	35.462/09	21928494H
ILICITANA AGRARIA Y GANADERA (REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAS)	10.814/04	B-03456308

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Urbanismo del Ajuntament d'Elx, sita en calle Uberna, 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 2 de julio de 2009.

El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alejandro Pérez García.

#### AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA

#### **ANUNCIO**

Anuncio de licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Formentera del Segura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «cubrición de pista polideportiva».
- b) Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 289.884,00. No se admiten bajas.

Financiación: programa de instalaciones deportivas 2007-2012.

Aplicación presupuestaria: programa de instalaciones deportivas 2007-2012, según se aprueba propuesta de resolución definitiva, formulada mediante Acta de fecha 11 de abril de 2008, y que obra en el expediente, por la Comisión Mixta prevista en el Convenio de colaboración suscrito el 28 de julio de 2006, entre la Conselleria de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana, y las Diputaciones de Alicante, Castellón y Valencia, para la ejecución de Instalaciones Deportivas (PID 2007-2012). Aprobación de las obras de «Cubrición de pista Polideportiva» (en junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2008), en el municipio de Formentera del Segura, incluidas con el número 26 en el Programa de Instalaciones Deportivas, anualidades 2007-2012.

5. Garantías.

Provisional: 3 por cien. (7.496,97 euros).

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Formentera del Segura.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 03179 Formentera del Segura.
  - c) Teléfono: 966792301.
  - d) Fax: 966792240.
  - e) e-mail: urbanismo@formenteradelsegura.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación: la fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula X, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: durante los veintiséis naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: según las cláusulas XII, XIII, XIV, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9.00 a las 14.00 horas.
  - 9. Apertura de las ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del día siete de septiembre de dos mil nueve.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

Formentera del Segura, 8 de julio de 2009.

El Alcalde en funciones, Francisco Cano Murcia.

\*0917688\*

# **ANUNCIO**

Anuncio de licitación contrato de obras.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Formentera del Segura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «mejoras en instalación de alumbrado público existente en el casco urbano de Formentera del Segura».
- b) Plazo de ejecución: 7 meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 141.950,67. No se admiten bajas.

Financiación: Plan Especial de Apoyo a la inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana. Decreto ley 1/2009, de 20 de febrero, expediente E/02TEL/2009/M/1850.

Aplicación presupuestaria: 05.03.04.125.10.7 con cargo a los fondos consignados en la sección 20.03 «Planes Especiales de Apoyo».

5. Garantías.

Provisional: 3 por cien. (4.258,52 euros).

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Formentera del Segura.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 03179 Formentera del Segura.
  - c) Teléfono: 966792301.
  - d) Fax: 966792240.
  - e) e-mail: urbanismo@formenteradelsegura.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación: la fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula X, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: durante los veintiséis naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: según las cláusulas XII, XIII, XIV, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9.00 a las 14.00 horas.
  - 9. Apertura de las ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del día 7 de septiembre de 2009.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

Formentera del Segura, 8 de julio de 2009.

El Alcalde en funciones, Francisco Cano Murcia.

\*0917690\*

# **AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA**

### **EDICTO**

No habiendo sido posible practicar las presentes notificaciones de incoación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.3 y 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por este Ayuntamiento a practicar la notificación de los expedientes sancionadores que se indican, según se establece en el artículo 60 de la dicha Ley.

Expt. S.A. 131/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 04 de junio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.036/09.

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la

Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra doña Dolores Amador Fernández con D.N.I. número, 44.758.239-D, con domicilio en calle Morillo 19, de Agost, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle Vicente Ramos según informe número 1.868/09 de Policía Local».

Considerando:

- I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».
- II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».
- III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy graves serán sancionadas alternativamente con multa de  $300.01 \in a 1.000,00 \in s$ , suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º- Incoar expediente sancionador contra doña Dolores Amador Fernández por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Lev.
- 3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 56-09.

Propuesta de resolución, de fecha 2 de junio de 2009, realizada por el Instructor de Expediente Sancionador 56/09, por presunta infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, que copiada literalmente es como sigue.

Examinado el expediente sancionador número 56/09, incoado contra Eduvigis Amador Amador, por una presunta infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta fuera del establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 182, de fecha 22 de septiembre de 2008, en contestación a las alegaciones presentadas por el interesado, por medio de la presenta hace contar:

Habiendo sido incoado expediente sancionador contra su persona por medio de Decreto de la Alcaldía número 1.160/09 de fecha 31 de marzo de 2009.

Imputándose los siguientes Hechos:

Único: dejar el vehículo dentro de los límites del mercadillo el día 25 de marzo de 2009 a las 13.00 horas, según informe número 1.025/09 de Policía Local.

Resultando:

- 1º.- Que con fecha 8 de mayo de 2009, le fue notificada la incoación del expediente sancionador 56/09 por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta fuera del establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 182, de fecha 22 de septiembre de 2008.
- 2º.- Que habiendo presentado alegaciones a dicha incoación en tiempo y forma.
- 3º.- Que Juan Carlos Segura López de Dicastillo, Instructor del expediente sancionador número 56/09 incoado contra Eduvigis Amadroa Amador, por presunta infracción a la mencionada ordenanza en contestación a las alegaciones presentadas, por medio de la presenta hace constar:
- I.- La interesada no aporta ninguna prueba que desvirtúe los hechos denunciados por los Agentes actuantes.
- II.- Consta en el expediente informe de los Agentes por el que se ratifican en la denuncia formulada en su día.

Considerando:

- I.- Que el artículo 40.1 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «constituyen infracciones leves, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas en la ordenanza, que no se encuentren sancionadas como graves o muy graves».
- II.- Que el artículo 42.a) de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 120 €.

En vista de los anteriores hechos y atendidas las circunstancias concurrentes, y dada la insuficiencia de las alegaciones presentadas al expediente sancionador por parte del expedientado, se propone la siguiente resolución:

Que se sancione a Eduvigis Amador Amador con multa de cien euros (100,00 €), como autor de una infracción al artículo 40.1 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de alicante número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, se notifica al interesado acompañado de relación de los documentos obrantes en el expediente, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente Propuesta, para que formule las alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime pertinentes, siempre y cuando sean distintas de las presentadas hasta el momento.

Significándole que, a los efectos de lo previsto en el artículo 19.1 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente:

- 1.- Informe denuncia con número reg. 1.025/09.
- 2.- Decreto acordando la incoación del expediente sancionador y nombramiento de Instructor y Secretario.
  - Notificación del decreto de Incoación.
  - 4.- Alegaciones presentadas por el infractor.
  - 5.- Informe ratificador de los Agentes Actuantes.
  - 6.- Informe del Instructor del Expediente.

Expt. S.A. 134/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 4 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.033/09.

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra doña Maria Utrera Santiago con D.N.I. número, 21.414.681-W, con domicilio en calle Jávea, 10 17, de Alicante, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle San Emigdio según informe número 1.868/09 de Policía Local». Considerando:

- I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».
- II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».
- III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300,01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta.

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º- Incoar expediente sancionador contra doña María Utrera Santiago por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley
- 3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 138/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 4 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2 029/09

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la

Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don José Luis Berna Pérez con D.N.I. número, 74.165.435-A, con domicilio en avenida Carrero Blanco 8, de Callosa de Segura, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle San Emigdio según informe número 1.868/09 de Policía Local».

Considerando:

- I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».
- II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».
- III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300,01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º- Incoar expediente sancionador contra don José Luis Berna Pérez por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.
- 3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 135/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 4 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.032/09.

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don Manuel Cortés Garrido con D.N.I. número, 53.232.807-C, con domicilio en calle Pintor Pérez Pizarro, 2 1º D, de Alicante, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle San Emigdio según informe número 1.868/09 de Policía Local». Considerando:

- I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».
- II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».
- III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300,01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º- Incoar expediente sancionador contra don Manuel Cortés Garrido por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008. concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Lev.
- 3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 128/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 4 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.039/09.

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don José Ramón Gil Garrido con D.N.I. número, 22.001.351-D, con domicilio en calle Arturo Salveti, 4 bj., de Elche, de Guardamar, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle Larramendi según informe número 1.868/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».

II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».

III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300,01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º- Incoar expediente sancionador contra don José Ramón Gil Garrido por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.
- 3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 137/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 4 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.030/09.

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don Lo Mbaye Rokhaya con N.I.E. número, X-1428410-H, con domicilio en calle La Loma 73 4 6, de Torrevieja, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle Larramendi según informe número 1.868/09 de Policía Local».

Considerando:

- I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».
- II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».

III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300,01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º- Incoar expediente sancionador contra don Lo Mbaye Rokhaya por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Lev.

3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 106/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 1 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.968/09.

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1874/09, de fecha 22 de mayo de 2009, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don Mbaye Gueye Badiane, con domicilio a efecto de notificaciones en el puesto número 86 de calle San Eugenio, Tramo C, lado Pares, de esta localidad, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: dejar la tarjeta de venta a persona no autorizada el día 20 de mayo (persona en el puesto: Sedigne Falou Thioune)».

Considerándo:

- I.- Que el artículo 11.4) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «la autorización municipal se otorgará con carácter personal».
- II.- Que el artículo 40.2. e) de la citada Ordenanza, considera como infracción grave «el dejar la tarjeta a persona no autorizada en la misma para su uso en el mercadillos».
- III.- Que el artículo 42. b) de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones graves serán sancionadas con multa de  $120 \in a 300,00 \in a$ .

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º- Incoar expediente sancionador contra don Mbaye Gueye Badiane por infracción al artículo 11.4) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a D. Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 102-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 21 de mayo de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.837/09:

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local con número de registro 1.778/09 de fecha 16 de mayo de 2009, formulado por los Agentes de Policía Local con número, de identificación A-31 A-103, por infracción a la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, contra Jorge Yuste García, con D.N.I. número, 53.239.734-R y con domicilio en calle Francisco Montero Pérez 6 4º D, de Alicante, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «alterar el orden público con gritos y menos preciando la labor de los agentes de Policía Local, el día 16 de mayo de 2009 a las 3.10 horas, en la calle La Redonda, según informe número 1.778/09 de Policía Local».

Considerando.

I.- Que el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana establece que constituye infracción leve de la seguridad ciudadana, alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.

II.- Que en el artículo 29.2, de dicha ley establece «por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en los apartados g) h) i) y j) del artículo 26, los Alcaldes serán competentes, previa audiencia de la Junta Local de Seguridad, para imponer las sanciones de suspensión de las autorizaciones o permisos que hubieran concedidos los municipios y de la multa en las cuantías máximas siguientes: Municipios de menos de veinte mil habitantes de hasta veinticinco mil pesetas (150 €).

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º.- Incoar expediente sancionador contra Jorge Yuste García, por infracción al artículo 26. i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López

de Dicastillo y secretario del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 151-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 8 de junio de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.103/09.

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 2.071/09 de fecha 31 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de identificación A-31 I-30, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra don Rubén López Muñoz con D.N.I. número, 48.463.362-Q y con domicilio en avenida País Valenciano, 8 4º Izq, de Orihuela, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en vía pública (calle Espardenyers), el día 31 de mayo de 2009 a las 1.55 horas, según informe número 2.072/09 de Policía Local».

Considerando

- I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».
- II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.
- III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020.24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º.- Incoar expediente sancionador contra don Rubén López Muñoz por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.
- 3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 54-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 31 de marzo de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.157/09.

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.025/09, de fecha 25 de marzo de 2009, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, realizado por Agentes de Policía Local con número, de identificación A-22 A-38, contra don Juan Antonio Cortes Gil, con D.N.I. número, 21.995.262, con domicilio en calle Antonio Martínez García, 83, de Elche, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: dejar el vehículo dentro de los límites del mercadillo el día 25 de marzo de 2009 a las 13.00 h, según informe número 1.025/09 de Policía Local».

Considerando:

- I.- Que el artículo 40.1 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «constituyen infracciones leves, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas en la ordenanza, que no se encuentren sancionadas como graves o muy graves».
- II.- Que el artículo 42.a) de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 120 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º- Incoar expediente sancionador contra don Juan Antonio Cortés Gil, por infracción al artículo 40.1 C) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.
- 3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 107-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 1 de junio de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.965/09.

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local, con número, registro de salida 1.866/09, de fecha 21 de mayo de 2009, formulado por Agentes de Policía Local con número, de identificación A-33 A-43, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de

la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006), contra don Berkies Zsolt, con N.I.E. número, X-9020490-M y con domicilio en Urb., Eden 102-A, de Guardamar, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes hechos:

Único: «causar molestias a los vecinos con música muy alta el día 21 de mayo de 2009 a las 4.30 horas, según informe número 1.866/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006) establece que «se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso ajeno en el interior de las viviendas, en especial desde las 22.00 horas, hasta las 8.00 horas, como fiesta, juegos, arrastre de muebles y enseres, reparaciones materiales o mecánicas de carácter doméstico, etc.

II.- Que el artículo 40.1 c) de dicha ordenanza establece que « se clasifican de leves, la realización de actividades prohibidas o el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ordenanza o en la ley 7/2002 de 3 de diciembre, cuando no sean expresamente tipificadas como infracciones graves o muy graves».

III.- Que el artículo 41.c) de esta ordenanza establece que «las infracciones leves, podrán dar lugar a una sanción de 60,00 a 600,00 €.»

Esta Alcaldía ha resuelto: 1º- Incoar expediente sancionador a don Berkies Zsolt por infracción al artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006), concediéndole un plazo de quince días, conforme al R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala. 2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento como secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 125-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 5 de junio de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.059/09:

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 1906/09 de fecha 24 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de acreditación C-03 A-103, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra don Adrián Piñero López con D.N.I. número, 48.632.565-P y con domicilio en calle Los Franceses, sin número, de Fenazar (Molina de Segura) dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en vía pública (calle La Redonda), el día 24 de mayo de 2009 a las 02.15 horas, según informe número 1.906/09 de Policía Local».

Considerando.

I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».

II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.

III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020.24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º.- Incoar expediente sancionador contra don Adrián Piñero López por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.
- 3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 64-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 28 de abril de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.472/09:

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 1.167/09 de fecha 5 de abril de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de acreditación A-41 A-42, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra don Joshda Berenguer Olivares, con D.N.I. número, 48.717.232-N y con domicilio en calle Asturias, 8 4º Izq., de Alicante, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en la vía pública (Polígono Santa Ana), el día 5 de abril de 2009 a las 2.00 horas, según informe número 1.167/09 de Policía Local».

Considerando

I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».

- II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.
- III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020.24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º.- Incoar expediente sancionador contra don Joshda Berenguer Olivares, por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.
- 3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer

Expt. S.A. 95-09.

Pongo en su conocimiento por la señora Alcaldesa M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con fecha 12 de mayo de 2009, ha sido dictada la siguiente resolución: 1.693/09.

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía con número, reg., salida 1.639/09, de fecha 5 de mayo de 2009 realizada por los Agentes de Policía Local con número, identificación S-01, por una infracción a la ordenanza municipal de limpieza y protección medio ambiental de la Real Villa de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 105, de 12 de mayo de 1998) contra, José Hortelano Soro, con D.N.I. número, 21.975.395-E, y con domicilio calle Esperidión Porta Requesens, número 47 31º, de Elche, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «colocar carteles con publicidad en distintos lugares y sobre mobiliario público y urbano según informe número 1.639/09 de Policía Local.

Considerando:

- I.- Que el artículo 19.1.a) de la ordenanza municipal de limpieza y protección medio ambiental de la Real Villa de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 105, de 12 de mayo de 1998), establece que «al objeto de mantener las condiciones de limpiezas y pulcritud que exigen el ornato y la estética de la ciudad, queda prohibido, colocar carteles y realizar inscripciones o pintadas en paredes, muros quioscos, cabinas, fachadas, farolas, verjas, vallas, papeleras, etc.»
- II.- Que el artículo 19.2, de la misma ordenanza establece que: se considerarán, separadamente como actos sancionables, las actuaciones contrarias a lo dispuesto en el punto anterior en relación con los anuncios o carteles de cualquier contenido, fijados en cada inmueble o demás lugares prohibidos.
- III.- Que de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 19.2, se consideran en este expediente 11 infracciones separadas, tantas como carteles observados, y colocados en:

- Urbanización el Raso (junto a Caja Murcia) en farola.
- Era de Madaleneta (frente bar Andalucía) en farola.
- Calle Baleares (frente al número 5) en farola.
- Calle Baleares (frente tienda decoración) en farola.
- Calle Mediterráneo (frente CAM) en farola.
- Avenida Cervantes (frente DIA) en farola.
- Avenida Cervantes número 55-57 en farola.
- Calle Traginers (frente AVICAMP) en farola.
- Camino de los Curros (frente mercadillo) en poste de tendido.
  - Calle Mayor cruce con calle Valencia en farola.
- Calle Méditerráneo cruce con calle Ausias March Farola.
- IV.- Que en el artículo 70.2.g) de la mencionada ordenanza establece que se considerará infracción grave «colocar carteles en lugares no permitidos y realizar inscripciones o pintadas».
- V- Que el artículo 71.1 b) de dicha ordenanza establece «sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza, en materia de limpieza urbana y residuos sólidos, serán sancionadas en la forma siguientes, infracciones graves multa de  $60,10 \in a$   $180,30 \in a$

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º- Incoar expediente sancionador contra José Horetelano Soro, por infracción al artículo 19.1 a) de la ordenanza municipal de limpieza y protección medio ambiental de la Real Villa de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 105, de 12 de mayo de 1998), concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.
- 3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 143-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 8 de junio de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2005/00:

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 2.062/09 de fecha 31 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de identificación C-06, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra doña Ana Lucia Piñero Murcia y con domicilio en calle Paseo Marques de Corvera 40 3º A, de Murcia, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en vía pública (calle Obrers de Vila), el día 31 de mayo de 2009 a las 2.39 horas, según informe número 2.062/09 de Policía Local».

Considerando.

I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros

Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».

- II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.
- III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020.24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º.- Incoar expediente sancionador contra doña Ana Lucia Piñero Murcia por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.
- 3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 96-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 12 de mayo de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.683/09.

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.661/09, de fecha 06 de mayo de 2009, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don El Habib Essalhi, con N.I.E. número, X-1362918-F, con domicilio en calle Santa Trinidad 13, de Torrevieja, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 6 de mayo de 2009 a las 12.30 horas, en el cruce de las calles San Pedro y Mediodía, según informe número 1.661/09 de Policía Local.

Considerando:

- I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».
- II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».
- III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente

ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de  $300,01 \in a 1.000,00 \in s$ , suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º- Incoar expediente sancionador contra don El Habib Essalhi, por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.
- 3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 76-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 5 de mayo de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.558/09:

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 1.267/09 de fecha 12 de abril de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de acreditación A-17 A-39, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra don Roberto García Gumbay, con D.N.I. número, 15.415.707-A y con domicilio en calle Reverendo Gil Guillen 27 2 DC, de Dolores, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en la vía pública (plaza Porticada), el día 12 de abril de 2009 a las 1.25 horas, según informe número 1.267/09 de Policía Local».

Considerando

- I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».
- II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.
- III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020.24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º.- Incoar expediente sancionador contra don Roberto García Gumbay, por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Lev.
- 3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 52-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 31 de marzo de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.155/09.

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.025/09, de fecha 25 de marzo de 2009, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, realizado por Agentes de Policía Local con número, de identificación A-22 A-38, contra don Rahimi Abdekhadi, con N.I.E. número, X0083265M, con domicilio en calle Jacinto Benavente 83 1, de San Vicente del Raspeig, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: dejar el vehículo dentro de los límites del mercadillo el día 25 de marzo de 2009 a las 13.00 horas, según informe número 1.025/09 de Policía Local».

Considerando:

- I.- Que el artículo 40.1 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «constituyen infracciones leves, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas en la ordenanza, que no se encuentren sancionadas como graves o muy graves».
- II.- Que el artículo 42.a) de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 120 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º- Incoar expediente sancionador contra don Rahimi Abdekhadi, por infracción al artículo 40.1 C) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de

la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

- 2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.
- 3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 65-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 28 de abril de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.473/09:

doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 1.167/09 de fecha 05 de abril de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de acreditación A-41 A-42, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra don Sergio Ureña Ruiz, con D.N.I. número, 48.573.895-B y con domicilio en calle Farmacéutico Ángel Establier, 15, de Alicante, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en la vía pública (Polígono Santa Ana), el día 05 de abril de 2009 a las 2.00 horas, según informe número 1.167/09 de Policía Local».

Considerando.

- I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».
- II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.
- III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020.24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º.- Incoar expediente sancionador contra don Sergio Ureña Ruiz, por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Lev

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 67-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 28 de abril de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.476/09:

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local, con número, registro de salida 1.151/09, de fecha 4 de abril de 2009, formulado por Agentes de Policía Local con número, de identificación A-15 I-36, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006), contra don Yehor Zhukov, con N.I.E. ním., X-3159871-Q y con domicilio en calle Mayor, 4 P. 3º pta. B, de Guardamar, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes Hechos:

Único: «producir molestias a los vecinos con música en el vehículo matriculo A-5939-DC, el día 4 de abril de 2009 a las 2.30 horas, según informe número 1.151/09 de Policía Local».

#### Considerando:

- I.- Que el artículo 21.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006) establece que «se prohíbe en la vía pública y en las zonas de pública concurrencia, el ejercicio de actividades musicales, la emisión de mensajes publicitarios y actividades análogas y la utilización de aparatos de radio, televisión y similares que produzcan niveles de ruido molestos o perturbadores para el descanso y tranquilidad ciudadana.
- II.- Que el artículo 40.1 c) de dicha ordenanza establece que « se clasifican de leves, la realización de actividades prohibidas o el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ordenanza o en la ley 7/2002 de 3 de diciembre, cuando no sean expresamente tipificadas como infracciones graves o muy graves».
- III.- Que el artículo 41.c) de esta ordenanza establece que «las infracciones leves, podrán dar lugar a una sanción de 60,00 a 600,00 €.»

### Esta Alcaldía ha resuelto:

- 1º- Incoar expediente sancionador a don Yehor Zhukov por infracción al artículo 21.2) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006), concediéndole un plazo de quince días, conforme al R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.
- 2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento como secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Así lo manda y firma la señora Alcaldesa doña Mª Elena Albentosa Ruso.

Guardamar del Segura, 7 de julio de 2009. La Alcaldesa, Mª Elena Albentosa Ruso.

\*0917846\*

#### **AYUNTAMIENTO DE JACARILLA**

#### **EDICTO**

Don José Manuel Gálvez Ortuño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jacarilla provincia de Alicante.

Hace saber: que transcurrido el plazo de información pública del acuerdo plenario adoptado el día 28 de abril de 2009, de aprobación provisional de la nueva imposición y ordenación mediante ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, habiendo sido examinadas las reclamaciones formuladas contra el mismo, resolviendo el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de junio de 2009 los siguientes acuerdos:

Primero: rechazar por la citada motivación la reclamación formulada por REDTEL en el procedimiento de aprobación y ordenación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

Segundo: la aprobación definitiva de la nueva imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, publicando el texto íntegro de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero: notificar el presente acuerdo plenario a los interesados.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

«Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con los artículos 15, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por la utilización privativa o por los aprovechamientos especiales del dominio público local constituidos en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que se regirá por dichos preceptos y por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

- 1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales u otros terrenos públicos, a favor de empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.
- 2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.
- Se consideran prestados dentro del término municipal todos los servicios que, por su naturaleza, dependan del aprovechamiento del vuelo, suelo o subsuelo de la vía

pública o estén en relación, aunque el precio se pague en otro municipio.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes, que transcurran por el dominio público local o que estén instaladas en el mismo y a través de las cuales se efectúe la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

Artículo 4º. Sucesores y responsables.

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán la siguiente fórmula de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

 $BI = (Cmf \times Nt) + (NH \times Cmm)$ 

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móvi-

Su importe será el resultado de dividir la facturación por telefonía móvil entre el número de líneas de telefonía fija, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 66,7 euros/año. Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio de Jacarilla.

NH = 95% del número de habitantes empadronados en el Municipio de Jacarilla.

Será el número de habitantes aprobados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el ejercicio anterior al devengo.

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil.

Será el resultado de dividir los ingresos totales por telefonía móvil entre el número de telefonos móviles, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 279,5 euros/año. b) Cuota básica.

La cuota básica global se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible:

 $QB = 1,5\% \times BI$ 

Cuota tributaria/operador = CE x QB

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2009 es de 8.480,83 euros.

c) Imputación por operador.

Él valor CE, cuota imputable a cada operador, se determinará en función de los datos publicados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en su Informe sobre los servicios finales e infraestructuras de Telecomunicaciones referidos a la provincia de Alicante publicado el año anterior al del devengo.

Para 2009 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

			CUOTA
OPERADORA	CE	CUOTA ANUAL	TRIMESTRAL
MOVISTAR	44,40%	3.765,49	941,37
VODAFONE	33,60%	2.849,56	712,39
ORANGE	20,08%	1.702,95	425,74
OTROS	1,92%	162,83	40,71

Artículo 6º. Período impositivo y devengo de la tasa.

- 1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, necesario para explotación o prestación del servicio de telefonía móvil, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:
- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres naturales que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
- b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.
- 2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:
- a) Cuando se trate de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios.
- 3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 7º. Régimen de declaración y de ingreso.

1. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5 c) de esta Ordenanza deberán presentar autoliquidación y efectuar el ingreso de la cuota trimestral resultante de lo que establece dicho artículo dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil no incluidas presentarán su autoliquidación en base a los parámetros establecidos en el artículo 5, en los plazos indicados en el párrafo anterior.

- 2. Las autoliquidaciones se presentarán y pagarán dentro de los plazos establecidos para ello en el párrafo 1º de este artículo y en el modelo que se apruebe y que estará disponible, en su caso, en la web de Suma Gestión tributaria (www.suma.es) en el supuesto de delegación.
- 3. El pago de las autoliquidaciones se podrá realizar por los lugares y medios que se indican en el modelo de autoliquidación.

Artículo 8º. Gestión por delegación.

- 1. Si la gestión, inspección y recaudación de la tasa se delega, total o parcialmente en la Diputación Provincial de Alicante, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que haga la Administración delegada.
- 2. Suma Gestión tributaria, como Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, establecerá los circuitos administrativos más adecuados por conseguir la colaboración de las organizaciones representativas de los sujetos pasivos con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.
- 3. Todas las actuaciones de gestión, inspección y recaudación que lleve a término Suma Gestión Tributaria se ajustará a lo que prevé la normativa vigente y su Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, aplicable a los procesos de gestión de los ingresos locales, la titularidad

de los cuales corresponde a los Municipios de la provincia de Alicante que han delegado sus facultades en la Diputación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

- 1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.
- 2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1.065/2007 y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Disposición adicional primera. Actualización de los parámetros del artículo quinto.

Los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, podrán ser modificados mediante una nueva Ordenanza fiscal si así procede.

Disposición adicional segunda. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición transitoria única.

Exclusivamente para el ejercicio 2009, año de implantación de la Tasa, el devengo se producirá en el trimestre natural posterior a la entrada en vigor de la ordenanza, siendo el periodo impositivo inferior al año natural.

Cualquiera otra circunstancia se estará a lo regulado en el artículo 6º de la presente ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 2009 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 30 de junio de 2009, regirá desde el día siguiente a su publicación y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra la expresada aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Jacarilla, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, José Manuel Gálvez Ortuño.

\*0917976\*

#### **AYUNTAMIENTO DE JÁVEA**

## **EDICTO**

Notificación a don Thetre Express C.B. (Rep. Susan Clare Bradley) (AP-99/04).

Ignorándose el lugar de notificación de Thetre Express C.B. (Rep. Susan Clare Bradley), cuyo último domicilio conocido era Aptos. Crehueta, 5, bloque B de Xàbia, de la Resolución número 572/2009 del expediente arriba referenciado, por medio del servicio municipal por personación en su domicilio los días 12 de mayo de 2009 y 22 de junio de 2009 pasados, sin que haya sido posible entregarla por no haber nadie en el mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se

procede a notificar al interesado la siguiente audiencia cuyo texto íntegro es el siguiente:

Resolución número 572/2009 de la Concejala. Delegada de Servicios y Medido Ambiente.

Visto que el presente procedimiento se inició a instancia de doña Susan Clare Bradley, con N.I.E. X-01646123-J, solicitando, en fecha 2 de junio de 2004, en representación de Theatre Express C.B., licencia de apertura para un establecimiento destinado a la actividad de «escuela de danza», en calle Rennes, número 2 bajo.

Visto que el procedimiento se encuentra paralizado desde 20 de octubre de 2006, por causa imputable al interesado, dadas las deficiencias de su solicitud, habiéndosele requerido en dicha fecha para que aportara anexo al proyecto técnico subsanando los defectos del mismo, así como documentación administrativa siendo ésta necesaria e imprescindible, con advertencia expresa de la caducidad.

Resultando que tras el requerimiento al interesado, éste no ha realizado hasta la fecha las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, las cuales eran indispensables para dictar resolución.

Atendido que previamente a la declaración de caducidad del expediente se concedió al interesado trámite de audiencia, en fecha 14 de junio de 2007, sin que por parte del agente notificador se haya podido realizar la notificación, según consta en la diligencia de fecha 16 de octubre de 2007.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el R.D. de 17 de junio de 1955, la apertura de un establecimiento industrial o comercial estará sujeta a licencia municipal.

Atendido que el artículo 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca paralización por causa imputable al mismo y resulte indispensable para dictar resolución, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del procedimiento, acordando su archivo.

Examinado el informe jurídico emitido, con fecha 27 de febrero de 2009, por la T.A.G. Municipal doña Rosa Mestre Boluda, favorable a lo solicitado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1, q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y teniendo delegación de la Alcaldía para la «la resolución de las licencias de actividad, siempre que no comporte la de edificación y/o construcción de nueva planta, las licencias de actividad inocuas y las licencias ambientales», en virtud de la resolución de la Alcaldía número 87/2009, de 27 de enero.

Resuelvo

Primero.- Declarar producida la caducidad del procedimiento por transcurso del tiempo legalmente previsto, acordando el archivo de las actuaciones, en tanto, no cuenta con la preceptiva licencia municipal para ejercer la actividad.

Segundo.- Notifíquese al interesado y comuníquese al Departamento de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Igualmente y según el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el cioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.

Jávea, 8 de julio de 2009.

La Secretaria General, María Consuelo de S. Moreno Grau.

#### **EDICTO**

Doña María Consuelo de Sales Moreno Grau, Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, Alicante.

Hace saber: que en este Ayuntamiento se tramita expediente para retirada de la vía pública de vehículos con síntomas de abandono, requiriéndose a sus titulares para que en el plazo de quince días formulen alegaciones y lo retiren; pasando a considerarse residuo urbano y a retirarse en caso contrario.

Resultando desconocidos los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación, lugares de notificación de los mismos y/o, habiéndose intentado la notificación de la forma legalmente establecida y resultando infructuosa, se hace público para su comunicación la relación siguiente:

- 1º.- Expediente número 92/2008: marca Ford, modelo Fiesta, matrícula A-1248-Z, color gris, estacionado más de un mes en calle Malva, cuya titularidad corresponde a doña Desamparados Moncho Llopis, con domicilio en calle Tosal Gros, 278, de Dénia, provincia de Alicante.
- 2º.- Expediente número 5/2009: marca Seat, modelo Toledo, matrícula A-6500-CF, color blanco, estacionado más de un mes en parking Cristo del Mar, cuya titularidad corresponde a doña Amilcar Jesús Rodríguez Magaz, con domicilio en calle Jaume I, 56, de Pedreguer, provincia de Alicante.

3º.- Expediente número 21/2009: marca Renault, modelo 18, matrícula A-0644-AL, color gris, estacionado más de un mes en Camí Cabanes con senda dels Rectors, cuya titularidad corresponde a don Gaspar Cruanyes Castell, con domicilio en calle Almedijar, 18 de Xàbia, provincia de Alicante.

4º.- Expediente número 24/2009: marca Opel, modelo Astra, matrícula A-6320-CB, color blanco, estacionado más de un mes en calle Esparta, entre 7 y 9, cuya titularidad corresponde a doña Christine Patricia Kirby, con domicilio en calle Cuesta San Antonio, 75 de XÀBIA, provincia de Alicante.

5º.- Expediente número 29/2009: marca Fiat, modelo Cinquecento, matrícula 0275-CJH, color azul, estacionado más de un mes en avenida Ondara, cuya titularidad corresponde a doña Iuliana Burtica, con domicilio en edif Atarazanas II, 13, de Xàbia, provincia de Alicante.

6º.- Expediente número 34/2009: marca Rover, modelo 623, matrícula V-9498-FB, color verde, estacionado más de un mes en calle Roma, cuya titularidad corresponde a don Juan Rodríguez Barbero, con domicilio en calle Rodríguez de Cepeda, número 42, de Paterna, provincia de València.

7º.- Expediente número 36/2009: marca Opel, modelo Calibra, matrícula A-8263-BW, color rojo, estacionado más de un mes en Canal Sur, cuya titularidad corresponde a don Pawel Andrzejak, con domicilio en calle Egina, 4, 1, de Xàbia, provincia de Alicante.

8º.- Expediente número 45/2009: marca Citroen, modelo Xantia, matrícula A-8610-CT, color azul, estacionado más de un mes en parking Cristo del Mar, cuya titularidad corresponde a doña Lynette Dawn Williamson, con domicilio en crta. Portitxol, número 83, de Xàbia, provincia de Alicante.

9º.- Expediente número 47/2009: marca Seat, modelo Córdoba, matrícula A-6523-CN, color desc, estacionado más de un mes en parking Arenal 80, cuya titularidad corresponde a don Francisco Ribes Sintes, con domicilio en calle Vírgen de los Ángeles, 17, 40, de Jávea, provincia de Alicante.

Ángeles, 17, 40, de Jávea, provincia de Alicante. 10°.- Expediente número 50/2009: marca Renault, modelo Kangoo, matrícula 3358-DFT, color blanco, estacionado más de un mes en calle Joan Fuster, cuya titularidad corresponde a Positive People, S.L., con domicilio en avenida de la Fontana, número 55, de xàbia, provincia de Alicante.

11º.- Expediente número 51/2009: marca Fiat, modelo Tempra, matrícula A-0592-BV, color Rojo, estacionado más de un mes en calle Joan Fuster, cuya titularidad corresponde a don Ricardo Marcelo Chipugsi Montatixe, con domicilio en Plaza Almirante Bastarreche, número 8, 2, izquierda, de Xàbia, provincia de Alicante.

12º.- Expediente número 55/2009: marca Renault, modelo Megane, matrícula A-3719-DB, color rojo, estacionado más de un mes en camí Vell de la Mar, cuya titularidad corresponde a doña Soraya Romeo Mateo, con domicilio en calle Llidoner, número 2, de Xàbia, provincia de Alicante.

- 13º.- Expediente número 56/2009: marca Ford, modelo Escort, matrícula A-4962-DH, color azul, estacionado más de un mes en calle J. M. William Turner, cuya titularidad corresponde a don Giorgi Román Maza Piedra, con domicilio en calle Fernán Caballero, número 13, 1, 2, de Xàbia, provincia de Alicante.
- 14º.- Expediente número 57/2009: marca Derbi, modelo SM, matrícula C1266BML, color desc., estacionado más de dos meses en depósito municipal, cuya titularidad corresponde a doña Soufiane Raisouni, con domicilio en calle Cristo del Mar, número 26, de Xàbia, provincia de Alicante.
- 15°.- Expediente número 59/2009: marca Rieju, modelo Drac 50, matrícula C8789BHR, color desc., estacionado más de dos meses en depósito municipal, cuya titularidad corresponde a don Héctor Fabio Gómez Duque, con domicilio en avenida de Palmela, número 23, C, 3, H, de Xàbia, provincia de Alicante.
- 16°.- Expediente número 61/2009: marca Mercedes, modelo 420 SE, matrícula V-6631-EG, color desc., estacionado más de un mes en avenida de Ondara, cuya titularidad corresponde a Construcciones Diez y Once, con domicilio en calle avenida del Mediterráneo, número 7, de Burriana, provincia de Castellón.
- 17°.- Expediente número 63/2009: marca Seat, modelo Ibiza, matrícula V-8199-EV, color verde, estacionado más de un mes en calle Sant Antoni- Arraval de Baix, cuya titularidad corresponde a doña Catalina Bisquert Bisquert, con domicilio en calle Calvario, 5, 4, de Jávea, provincia de Alicante.
- 18°.- Expediente número 65/2009: marca Renault, modelo R 4, matrícula A-4572-BJ, color blanco, estacionado más de un mes en C. Castell de Cabres, cuya titularidad corresponde a Clima Fuentes, S.L., con domicilio en calle Castellón, número 10, de El Puig, provincia de Valencia.
- 19°.- Expediente número 68/2009: marca Citroen, modelo C 15, matrícula A-9350-CC, color blanco, estacionado más de un mes en calle Thiviers, cuya titularidad corresponde a don Bartolomé Caballero Pachés, con domicilio en calle Guerrillero Groc de Sala, número 5, de Xàbia, provincia de Alicante.
- 20º.- Expediente número 69/2009: marca Ford, modelo Fiesta, matrícula A-6141-CK, color blanco, estacionado más de un mes en avenida Lepanto, cuya titularidad corresponde a doña Therese Kristensen, con domicilio en Costa Nova Panorama, número 253, de Xàbia, provincia de Alicante.
- 21°.- Expediente número 70/2009: marca Ford, modelo Courier, matrícula A-3992-DP, color blanco, estacionado más de un mes en avenida Fontana con avenida Llibertat (AP Creueta), cuya titularidad corresponde a doña Ginette Galindo, con domicilio en calle Atenas, número 94, de Xàbia, provincia de Alicante.
- 22°.- Expediente número 80/2009: marca Mercedes, modelo 300 S, matrícula A-5298-CW, color blanco, estacionado más de un mes en Parking Cristo del Mar, cuya titularidad corresponde a don Klaus Dieter Marti Viedt, con domicilio en calle Pío X, número 3, bajo, de Xàbia, provincia de Alicante.
- 23º.- Expediente número 88/2009: marca Daewoo, modelo Aranos 1.8 CD, matrícula A-6833-CW, color negro, estacionado más de un mes en calle Burdeos, cuya titularidad corresponde a doña Myriam Londoño Henao, con domicilio en calle Marina Alta, número 9, de Gata de Gorgos, provincia de Alicante.

24°.- Expediente número 90/2009: marca Seat, modelo Ibiza, matrícula A-5923-CW, color gris, estacionado más de un mes en calle Génova, cuya titularidad corresponde a don Pablo Ernesto Cardozo Flores, con domicilio en calle Los Naranjos, número 16, A, de Xàbia, provincia de Alicante.

25°.- Expediente número 97/2009: marca Audi, modelo 80, matrícula A-9351-CK, color azul oscuro, estacionado más de un mes en calle Joan Fuster, cuya titularidad corresponde a don John Luís Jaimes Carvajal, con domicilio en avenida Jaime I, número 12, esc. B, 2°, pta. I, de Xàbia, provincia de Alicante.

Lo que se hace público como notificación personal al interesado.

Jávea, 16 de julio de 2009.

La Secretaria General, Mª. Consuelo de S. Moreno Grau.

\*0917888\*

#### **AYUNTAMIENTO DE JIJONA**

#### **ANUNCIO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El Artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, regula la aprobación de las ordenanzas locales. A fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre citada, respecto de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ayuntamiento de Xixona, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos. Se inserta a continuación el texto íntegro del acuerdo aprobado para la Regulación de los ficheros con Datos Personales del Ayuntamiento de Xixona, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante:

1º) Suprimir los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I que consta en el expediente, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2º) Crear bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal que se relacionan en el anexo II que consta, asimismo, en el expediente.

3º) Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén en el anexo II de la presente norma, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos en los términos que dispone el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los ámbitos del Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como los organismos y entidades de ellos dependientes, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y que versen sobre competencias y materias similares. También podrán ser cedidos al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública; a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma ley, y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública. De igual forma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontrato relativo a una relación negocial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

4º) La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Xixona, titular de las competencias de administración y gobierno del mismo, sita en: Avenida Constitución, número 6, 03100 Xixona - Alicante. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán ante la misma mediante escrito dirigido a la Secretaría General. 5º) Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6º) Inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos. Solicitar a la empresa Mercantil AJ Despacho Consultoría de Empresas S.L.L. que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, proceda a notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación, modificación o supresión de los ficheros recogidos en el presente acuerdo.

Anexo I: Descripción de ficheros

Supresión de ficheros

Se suprimen los siguientes ficheros, responsabilidad del Ayuntamiento de Xixona, indicándose en la siguiente tabla el destino de los datos que contienen:

Fichero denominado «PMH».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Padrón».

Fichero denominado «TERCEROS».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Terceros».

Fichero denominado «REGISTRO».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Registro Entradas/Salidas».

Fichero denominado «NOMINAS».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona. Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte

del fichero «Nóminas».

Fichero denominado «RELOJ».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona. Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Nóminas».

Fichero denominado «GESTION CEMENTERIO MPAL».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Cementerio municipal».

Fichero denominado «IVTM».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Sujetos pasivos».

Fichero denominado «TASAS».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Sujetos pasivos».

Fichero denominado «GESVEHI».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Sujetos pasivos».

Fichero denominado «GESPMH».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Policía Local».

Fichero denominado «SOCIOPOLI».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Deportes».

Fichero denominado «ALUMNOS».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: ya no existe. Los datos pasan al Archivo Histórico del Ayuntamiento de Xixona.

Fichero denominado «CENSO MPAL. ANIMALES COMPAÑIA».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: ya no existe. Los datos pasan al Archivo Histórico del Ayuntamiento de Xixona.

Fichero denominado «HELADEROS».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona. Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Desarrollo Local y Promoción Económica». Fichero denominado «CONTRATI».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona. Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Terceros».

Fichero denominado «CONTESP».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona. Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Sujetos Pasivos».

Fichero denominado «MANIPULA».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: ya no existe. Los datos pasan al Archivo Histórico del Ayuntamiento de Xixona.

Fichero denominado «CEDHABIT».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Terceros».

Fichero denominado «OBRAMENO».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Licencias Municipales».

Fichero denominado «OBRAMAYOR».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Licencias Municipales».

Anexo II: Descripción de ficheros.

- 1. Fichero de Sujetos Pasivos.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión tributaria, precios públicos y sanciones en materia de tráfico.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: sujetos pasivos de cualquier ingreso municipal e infracciones en materia de tráfico.
- Procedimiento de recogida de datos: individualmente, mediante declaraciones de los propios interesados en impresos normalizados, o a través de otras Administraciones Públicas mediante transmisión electrónica de datos vía telemática.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos de circunstancias sociales, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros
- Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Diputación Provincial de Alicante P460000F, Suma Ģestión Tributaria (Diputación de Alicante) P5300003J.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: Medio.
  - Sistema de tratamiento: automatizado.
  - 2. Fichero de Sanciones y Multas:
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de sanciones y multas.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: infractores.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.
- Éstructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos de circunstancias sociales, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros.
- Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Diputación Provincial de Alicante P460000F, Suma Gestión Tributaria (Diputación de Alicante) P5300003J.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: medio.
  - Sistema de tratamiento: automatizado.
  - 3. Fichero de licencias municipales.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de licencias municipales.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes solicitantes.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros.
- Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Diputación Provincial de Alicante P460000F, Suma Gestión Tributaria (Diputación de Alicante) P5300003J.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 4. Fichero de Servicios Sociales:
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de servicios sociales (vivienda, inmigración, situaciones familiares, maltrato de mujer, drogadicción, cursos integración, atención a mayores, etc.).
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, empleados, solicitantes y beneficiarios.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios, Administraciones públicas.
- Éstructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: origen racial o étnica, salud; datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, número ss/mutualidad; datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros.
- Cesiones de datos: otros órganos de la Comunidad Autónoma, Órganos judiciales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, Interesados legítimos, Conselleria de Benestar Social.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: alto.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 5. Fichero de Propietarios de animales peligrosos:
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de propietarios de animales peligrosos
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos propietarios de animales peligrosos.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: datos de salud: certificados de aptitud psicológica, datos relativos a la comisión de infracciones: certificado de antecedentes penales, datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Cesiones de datos: no están previstos.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: alto.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 6. Fichero de aguas y alcantarillado.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del servicio de agua potable, y alcantarillado del ayuntamiento.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios y propietarios.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos económicos, financieros y de seguros.
  - Cesiones de datos: Aquagest Levante, S.A. A53223764.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: automatizado.
  - 7. Fichero de Cementerio Municipal:
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la ocupación del cementerio municipal.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: propietario y adquirientes.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; transacciones de bienes y servicios.
  - Cesiones de datos: no están previstas.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 8. Fichero de registro entradas/salidas.
- Finalidad del  $\bar{\rm f}$ ichero y usos previstos: gestión del Registro de entrada/salida.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono.
  - Cesiones de datos: no están previstos.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: automatizado.
  - 9. Fichero de Registro Municipal de Asociaciones.
- Finalidad del fichero y usos previstos: registro de asociaciones con sede en el municipio
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: representantes de las distintas asociaciones.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: puesto desempeñado en la asociación
  - Çesiones de datos: no están previstas.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: automatizado.
- 10. Fichero de Actividades e Intereses Patrimoniales de los Concejales.
- Finalidad del fichero y usos previstos: datos relativos a los bienes de los Concejales del Ayuntamiento, actividades que proporcionen ingresos e incompatibilidades.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: concejales del Ayuntamiento.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos especialmente protegidos: ideología; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección; datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económicofinancieros y de seguros.
  - Cesiones de datos: no están previstas.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: alto.
  - Sistema de tratamiento: manual estructurado.
  - 11. Fichero de Matrimonios civiles
- Finalidad del fichero y usos previstos: tramitación de licencias de matrimonio
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes..
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal,.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: copia D.N.I. testigos; características personales.
- Cesiones de datos: a otras Administraciones Públicas cuando sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas compeţencias.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: manual estructurado.
  - 12. Fichero de Padrón.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del padrón
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, número ss/mutualidad; datos de características personales, datos académicos y profesionales.
  - Cesiones de datos: Instituto Nacional de Estadística.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante). Secretaría General.
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: automatizado.
  - 13. Fichero de Gestión Económica.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión económica y contable.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: proveedores.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos de información comercial; datos económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.
- Cesiones de datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico, Bancas, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: automatizado.
  - 14. Fichero de Nóminas.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de nóminas.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: empleados.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: salud; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, número ss/mutualidad, número registro de personal; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalle de empleo; datos económicos, financieros y de seguros.

   Cesiones de datos: Organismos de la Seguridad
- Cesiones de datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancas, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: alto.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 15. Fichero de Recursos Humanos.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de recursos humanos.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: empleados
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, número ss/mutualidad, número registro de personal; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalle de empleo.
  - Çesiones de datos: no están previstos.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 16. Fichero de Terceros.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de los datos de todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que se relacionen por cualquier motivo con el Ayuntamiento.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: todas cuantas se relacionen con el Ayuntamiento.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalle de empleo; datos de información comercial; datos económicos, financieros y de seguros.
- Cesiones de datos: a otras Administraciones Públicas cuando sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: automatizado.
- Fichero de Desarrollo Local y Promoción Económica.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de solicitud de alta en los distintos servicios del área.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: emprendedores y personas de contacto en las empresas solicitantes, solicitantes.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./ D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz; datos de información comercial; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalle de empleo.
  - Cesiones de datos: no están previstas.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 18. Fichero de Registro de Acceso al Archivo Histórico.
- Finalidad del fichero y usos previstos: control de acceso para todo personal interno-externo que acceda al archivo histórico.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos académicos y profesionales.
  - Cesiones de datos: no están previstas.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: manual estructurado.
- 19. Fichero de Biblioteca, Talleres y acceso a Internet:
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la biblioteca, talleres y acceso a Internet.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios y empleados.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.
- Éstructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: e-mail, dni autorización de los padres cuando son menores.
  - Cesiones de datos: No están previstos.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 20. Fichero Centro Ocupacional.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar el centro ocupacional.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: beneficiarios, solicitantes.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: salud; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, número ss/mutualidad; datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros.
- Cesiones de datos: UPAPSA (Unión Provincial de Asociaciones Pro Minusválidos Psíquicos de Alicante) G03097284, Conselleria Benestar Social.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: alto.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 21. Fichero de Policía Local.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la Policía Local.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: policías, vecinos, usuarios e infractores implicados en una intervención policial.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones penales y datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, marcas físicas, firma/huella; datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesiones, datos de detalle de empleo, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros.
- Cesiones de datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, interesados legítimos y órganos judiciales.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante). Área de Policía.
  - Nivel de medidas de seguridad: alto.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 22. Fichero de Normalización lingüística:
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la normalización lingüística.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: usuarios y voluntarios.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.
- Éstructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: e-mail; datos de características personales, datos académicos y profesiones, datos de detalle de empleo.
  - Cesiones de datos: No están previstos.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 23. Fichero de Responsabilidad Patrimonial.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la Responsabilidad Patrimonial.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: salud; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, número ss/mutualidad; datos de características personales, datos académicos y profesiones, datos de detalle de empleo, datos económicos financieros y de seguros.
- Cesiones de datos: entidades aseguradoras, interesados legítimos y órganos judiciales.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: alto.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 24. Fichero de Contactos-Agenda.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de datos de personas de contacto.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas de contacto
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: e-mail.
  - Cesiones de datos: no están previstas.
- Organos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: automatizado.
  - 25. Fichero de actividades deportivas:
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de actividades deportivas en el municipio.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos de características personales; datos económicos, financieros y de seguros.
  - Cesiones de datos: no están previstas.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
  - 27. Fichero de Voluntarios de Protección Civil.
- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión Protección Civil.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personal, voluntarios y usuarios.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.
- Cesiones de datos: Dirección General de Protección Civil y Emergencias,
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante). Área de Policía.
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: automatizado.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para su posterior remisión a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y 52 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Jijona, 10 de julio de 2009.

El Alcalde, Ferran Josep Verdú i Monllor.

\*0917991\*

## **ANUNCIO**

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente que a continuación se cita, el cual fue aprobado inicialmente en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Xixona el 23 de julio de 2009

Expediente de modificación de créditos número 13/2009, por transferencias de créditos y créditos extraordinarios.

- a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Oficina de presentación: Registro General.
  - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse ninguna reclamación sobre el expediente éste se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jijona, 24 de julio de 2009.

El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Mira García.

\*0918667\*

## **AYUNTAMIENTO DE LLÍBER**

#### **EDICTO**

Por resolución de Alcaldía número 88 de fecha 10 de julio de 2009, se ha resuelto aprobar la convocatoria así como las bases específicas que han de regir las pruebas selectivas para proveer mediante el procedimiento de concurso-oposición una plaza de administrativo de administración general con carácter de funcionario de carrera, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, que se trascriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008.

Base primera.- Objeto de la convocatoria.

Es Objeto de la présente convocatoria la provisión con carácter de funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Llíber de 2008.

Base segunda.- Normativa aplicable.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Segunda de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009) y en lo previsto en las presentes Bases Específicas.

Base tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en este procedimiento, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales citadas en la Base Segunda de estas Bases Específicas, y además:

- Poseer el título de Bachiller, Técnico o equivalente. Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes mediante certificación de la autoridad académica correspondiente.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por las personas interesadas en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, que se mantengan durante todo el proceso selectivo y la toma de posesión del cargo.

De conformidad con lo previsto en la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes.

Base cuarta.- Presentación de instancias.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009)

Derechos de examen.- Los derechos de examen se establecen en treinta y cinco euros (35,00 €), según lo tipificado en la «Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso para ingreso de personal» (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 243, de fecha 18 diciembre de 2008).

El pago se hará mediante ingreso en la cuenta 3080 1140 15 1402994121 (Ruralcaja Llíber) o en la cuenta 2090 0070 32 0064001163 (CAM Jalón) que este Ayuntamiento

tiene en las citadas oficinas bancarias. El impago de los derechos de examen dará lugar automáticamente a la exclusión del aspirante.

Base quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

No se considerará como defecto subsanable el abono del importe de los derechos de examen realizado fuera del plazo establecido para la presentación de instancias. No obstante, sí que se considerará como defecto subsanable la falta de acreditación o falta de presentación del justificante.

Base sexta.- Tribunal calificador.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

Base séptima.- Desarrollo y publicidad de las pruebas. Se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

Los opositores acudirán a las pruebas provistos de D.N.I. para que, en cualquier momento de la realización del ejercicio, pueda ser comprobada su identidad.

Base octava.- Procedimiento de selección.

El sistema de selección es el concurso-oposición. Únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación total vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición más los conseguidos en la fase de concurso.

Fase oposición:

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de una hora y media, cien preguntas alternativas sobre el temario. Cada pregunta correcta se valorará con 0,1 puntos, cada pregunta errónea se restará 0,05 y cada pregunta sin contestar, se restará 0,0333. El ejercicio se calificará de 1 a 10 puntos y será necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver, en un tiempo máximo de una hora y media, dos supuestos prácticos, a propuesta del Tribunal, sobre materias de todo el temario. El ejercicio se calificará de 1 a 10 puntos y será necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de una hora y media, cuatro preguntas a propuesta del Tribunal, sobre materias del temario. El ejercicio se calificará de 1 a 10 puntos, teniendo el valor de 2,5 puntos cada respuesta correctamente contestada, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el ejercicio.

Fase de concurso:

Antigüedad: Por cada mes completo, de servicios prestados en cualquier Administración Pública, ocupando un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, debidamente acreditado: 0,08 puntos por mes completo hasta un máximo 2 puntos.

Titulaciones: Por poseer titulación académica superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca se concederá un máximo de 2 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- Por titulación Doctor: 2 puntos.
- Por Licenciatura: 1,5 puntos.
- Por Diplomatura: 1 punto.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por FVMP, cursos de formación impartidos por las Diputaciones Provinciales, cursos impartidos por sindicatos del sector público los cuales pertenezcan al Plan Interadministrativo de Formación Continua entre sindicatos y Administración Pública. Cursos homologados por el Instituto Valenciano de Administraciones Públicas (IVAP) o Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), debidamente acreditados, se concederá la siguiente puntuación con arreglo a la siguiente escala y en función de su duración:

- De 0 horas hasta 100 horas: 0,5 punto.
- De 101 horas hasta 200 horas: 1 punto.
- De 201 horas hasta 300 horas: 1,5 puntos.
- De 301 horas hasta 400 horas: 2 puntos.
- De 401 horas hasta 500 horas: 2,5 puntos.
- De 501 horas hasta 600 horas: 3 puntos.
- De 601 horas hasta 700 horas: 3,5 puntos.
- De 701 horas hasta 800 horas: 4 puntos.
- De 801 horas hasta 900 horas: 4,5 puntos.
- Más de 900 horas: 5 puntos.

Cursos organizados por Universidades: Por acreditar la realización de «cursos de especialización», en cualquier Universidad, se valorarán con 1 puntos cada 100 horas, con un máximo de 4 puntos. Valenciano. Máximo 1 punto. Por conocimiento del valenciano acreditado por el certificado emitido por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencia con arreglo.

Coneixements orals: 0,25 puntos.

Grau elemental: 0,50 puntos.

Grau mitjà: 0,75 puntos.

Grau superior: 1 punto.

Solo se procederá a puntuar el concurso en caso de superación del nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

La calificación global se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

Finalizado el proceso de puntuación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación por orden de puntuación.

El Tribunal elevará al señor Alcalde de la Corporación dicha relación, formulando la correspondiente Propuesta de Nombramiento con carácter vinculante a la Alcaldía, para que se dicte por esta resolución correspondiente. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de aprobados, el aspirante propuesto deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autentificada del Titulo exigido o fotocopia (acompañada de original para su compulsa).
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Base novena.- Calificación y publicidad de las calificaciones, lista, y propuesta de aprobados por el tribunal.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

Base décima.- Presentación de documentos.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Décima de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

Base undécima.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Decimoprimera de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

A instancia del interesado, se considerará causa justificada que provocará una aplazamiento de la toma de posesión, cuando concurran algunas de las circunstancias siguientes: Enfermedad o accidente del interesado, hospitalización del interesado, parto o maternidad por el periodo legalmente establecido, cualquier otra que así se considere oportuna.

Base duodécima.- Incidencias e impugnación.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Duodécima de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

Base decimotercera.- Temario.

Tema 1. La Constitución: concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación del a Corona y la Casa Real. El refrendo. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

Tema 3. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española: órganos y principales competencias.

Tema 4. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las Competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Ésperiores de Justicia. Control de órganos de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas. Fondo de Compensación Ínter-territorial. Las Leyes de armonización. Las Leyes marco y las leyes de transferencias. El problema de la distribución de competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas; Principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Ínter-territorial.

Tema 5. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes. El Defensor del Pueblo. Reforma Constitucional.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 7. El Administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos, Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 9. El procedimiento administrativo; concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo local. El registro de Entada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases; iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11. La revisión de los actos administrativos. El sistema de revisión de los actos en la LRJAP-PAC. La revisión de oficio. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 12. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recursos ordinarios. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 13. El recurso contencioso-administrativo. Organos de jurisdicción contencioso-administrativa. Competencia territorial de los Juzgados y de los Tribunales Superiores de Justicia. Distribución de asuntos. Las partes. El procedimiento ordinario. Medidas cautelares. La sentencia. Otras formas de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado. La ejecución de la sentencia.

Tema 14. Las reclamaciones económico-administrativas. Materia recurrible. Organización. Sujetos interesados. Actos impugnables. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento.

Tema 15. La contratación administrativa. Normativa aplicable: Especial referencia a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

Tema 16. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones para contratar y clasificación. La selección del contratista: actuaciones previas a la contratación, la tramitación del expediente, la adjudicación del contrato, perfeccionamiento y formalización del contrato. Garantías o fianzas. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. La revisión de precios.

Tema 17. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La extinción de los contratos administrativos: causas, modalidades y efectos.

Tema 18. Los contratos administrativos en particular. Contrato de Obras. Contrato de concesión de obras pública. Contrato de Servicios Públicos. Contrato de suministros. Contratos de Servicios. Contrato de colaboración entre el Sector público y el sector privado. Los procedimientos y sistemas de adjudicación.

Tema 19. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. El patrimonio de las Administraciones Públicas. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración: los bines patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes por parte de las Administraciones Públicas.

Tema 20. Garantías jurisdiccionales de la expropiación. La revisión del bien expropiado. Idea general de los procedimientos generales.

Tema 21. La Potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. El efecto accesorio de determinadas infracciones.

Tema 22. La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 23. El Municipio. El término municipal. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los Municipios. La capitalidad del Municipio.

Tema 24. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El Padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

Tema 25. Organización municipal. El Ayuntamiento como sistema normal de organización municipal. La Ley de

Medidas para la Modernización del Gobierno Local: antecedentes, contenido, novedades más relevantes de la reforma y ámbito de aplicación.

Tema 26. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios. El régimen del Concejo Abierto.

Tema 27. Competencias municipales. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza.

Tema 28. Otras entidades locales. La isla. La comarca. Las áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Las entidades locales menores.

Tema 29. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos. El Reglamento Orgánico.

Tema 30. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Funciones de los Administrativos de Administración General. Adquisición de la condición de funcionarios. Promoción profesional de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derechos de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 31. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 32. La Seguridad Social de los funcionarias de la Administración Local. El Personal Laboral al servicio de las Entidades Locales. La formalización de las nóminas en el personal al servicio de la Administración Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 33. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las Entidades Locales. Alteración de la calificación jurídica de los bines locales. Inventario de bienes. Especial consideración de los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Tema 34. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen jurídico del suelo urbano en la legislación Valenciana. Régimen jurídico del suelo urbanizable en la legislación Valenciana. Régimen jurídico del suelo no urbanizable en la legislación

Tema 35. Competencias municipales en materia de urbanismo. Licencias urbanísticas. Régimen jurídico de concesión de las mismas según la legislación Valenciana. Instrumentos de Planeamiento. Clases de planes. Plan General de Ordenación Urbana. Planes Parciales. Planes Especiales. Otras figuras de planeamiento.

Tema 36. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Procedimiento de aprobación. La autonomía local tributaria. Límites

Tema 37. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas. La autoliquidación.

Tema 38. Los presupuestos locales. El ciclo presupuestario en las entidades locales. Documentos contables que intervienen en el ciclo presupuestario. Principios presupuestarios. Estructura de los presupuestos de las entidades. Los créditos presupuestarios.

Tema 39. Modificación de créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de crédito. Transferencias de crédito. Impugnación de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 40. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Llíber, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, Juan Bta Reus Fullana.

\*0917656\*

#### **AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS**

#### **EDICTO**

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2009, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Montesinos, 14 de julio de 2008. El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

\*0917813\*

#### **EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 16 de julio de 2009, se adoptó acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras, instalaciones de quioscos en la vía pública y ocupación de vía pública con escombros, materiales de construcción, etc. por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, pueda ser examinado el expediente, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas que, en caso de no producirse, dará lugar a que el acuerdo provisional se entienda definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido.

Los Montesinos, 17 de julio de 2009. El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

\*0917819\*

## **EDICTO**

Transcurridos los plazos de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de mayo de 2009, de imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, han sido resueltas las alegaciones formuladas y aprobada con carácter definitivo la Ordenanza citada por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2009. Con lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZA-CIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTA-DORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓ-VIL.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con los artículos 15, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por la utilización privativa o por los aprovechamientos especiales del dominio público local constituidos en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas

municipales, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que se regirá por dichos preceptos y por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

- 1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales u otros terrenos públicos, a favor de empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.
- 2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.
- 3. Se consideran prestados dentro del término municipal todos los servicios que, por su naturaleza, dependan del aprovechamiento del vuelo, suelo o subsuelo de la vía pública o estén en relación, aunque el precio se pague en otro municipio.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes, que transcurran por el dominio público local o que estén instaladas en el mismo y a través de las cuales se efectúe la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

Artículo 4º. Sucesores y responsables.

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán la siguiente fórmula de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

 $BI = (Cmf \times Nt) + (NH \times Cmm).$ 

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles.

Su importe será el resultado de dividir la facturación por telefonía móvil entre el número de líneas de telefonía fija, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 66,7 euros/año. Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio de Montesinos (Los).

NH = 95% del número de habitantes empadronados en el Municipio de Montesinos (Los).

Será el número de habitantes aprobados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el ejercicio anterior al devengo.

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil.

Será el resultado de dividir los ingresos totales por telefonía móvil entre el número de telefonos móviles, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 279,5 euros/año.

b) Cuota básica.

La cuota básica global se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible:

 $QB = 1,5\% \times BI.$ 

Cuota tributaria/operador = CE x QB.

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2009 es de 18.479,34 euros.

c) Imputación por operador.

El valor CE, cuota imputable a cada operador, se determinará en función de los datos publicados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en su Informe sobre los servicios finales e infraestructuras de Telecomunicaciones referidos a la provincia de Alicante publicado el año anterior al del devengo.

Para 2009 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

OPERADORA	CE	CUOTA ANUAL	CUOTA TRIMESTRAL
MOVISTAR	44,40 %	8.204,83	2.051,21
VODAFONE	33,60 %	6.209,06	1.552,27
ORANGE	20,08 %	3.710,65	927,66
OTROS	1,92 %	354,80	88,70

Artículo 6º. Período impositivo y devengo de la tasa.

- 1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, necesario para explotación o prestación del servicio de telefonía móvil, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:
- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres naturales que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
- b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.
- 2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:
- a) Cuando se trate de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios.
- 3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 7º. Régimen de declaración y de ingreso.

1. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5 c) de esta Ordenanza deberán presentar autoliquidación y efectuar el ingreso de la cuota trimestral resultante de lo que establece dicho artículo dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil no incluidas presentarán su autoliquidación en base a los parámetros establecidos en el artículo 5, en los plazos indicados en el párrafo anterior.

2. Las autoliquidaciones se presentarán y pagarán dentro de los plazos establecidos para ello en el párrafo 1º de este artículo y en el modelo que se apruebe y que estará disponible, en su caso, en la web de Suma Gestión tributaria (www.suma.es) en el supuesto de delegación.

3. El pago de las autoliquidaciones se podrá realizar por los lugares y medios que se indican en el modelo de autoliquidación.

Artículo 8º. Gestión por delegación.

- 1. Si la gestión, inspección y recaudación de la tasa se delega, total o parcialmente en la Diputación Provincial de Alicante, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que haga la Administración delegada.
- 2. Suma Gestión tributaria, como Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, establecerá los circuitos administrativos más adecuados por conseguir la colaboración de las organizaciones representativas de los sujetos pasivos con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.
- 3. Todas las actuaciones de gestión, inspección y recaudación que lleve a término Suma Gestión Tributaria se ajustará a lo que prevé la normativa vigente y su Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, aplicable a los procesos de gestión de los ingresos locales, la titularidad de los cuales corresponde a los Municipios de la provincia de Alicante que han delegado sus facultades en la Diputación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

- 1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.
- 2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1.065/2007 y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Disposición adicional primera. Actualización de los parámetros del artículo quinto

Los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, podrán ser modificados mediante una nueva Ordenanza fiscal si así procede.

Disposición adicional segunda. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición transitoria única.

Exclusivamente para el ejercicio 2009, año de implantación de la Tasa, el devengo se producirá en el trimestre natural posterior a la entrada en vigor de la ordenanza, siendo el periodo impositivo inferior al año natural.

Cualquiera otra circunstancia se estará a lo regulado en el artículo 6º de la presente ordenanza.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de mayo de 2009 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 16 de julio de 2009, regirá desde el día siguiente a su publicación y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

\*0917825\*

Los Montesinos, 17 de julio de 2009. El Alcalde, José Manuel Butrón Sánchez.

#### **AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL**

#### **EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, adoptó la aprobación de la Convocatoria del V Certamen de Vídeos Documentales de Mutxamel, Anualidad 2009:

A) Objeto, condiciones i finalidad del concurso

Esta convocatoria va dirigida a la celebración del V certamen anual de vídeos documentales de Mutxamel correspondiente al año 2009, que se regulará directamente por las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Mutxamel, y supletoriamente por la ordenanza municipal general de subvenciones.

B) Créditos presupuestarios y premios del certamen.

Se establece una cuantía máxima de 2.900 €, a cargo de la partida 310-45152-48117, para hacer frente a los premios que se establecen para la presente convocatoria, que son los siguientes:

- Un primer premio de 2.000 €. - Un segundo premio de 900 €.

C) Régimen de concesión de los premios.

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, mediante la resolución de la presente convocatoria.

D) Requisitos de los participantes y de las obras.

Podrán participar al concurso los autores, productores o realizadores residentes en España, de vídeos documentales que hayan sido realizados durante el presente año 2009.

Los vídeos documentales deberán ser originales, sin que puedan ser presentados simultáneamente a otros festivales o certámenes de la misma naturaleza.

Cada participante podrá concurrir con un máximo de dos vídeos documentales, cuya temática será general. Con carácter general, los vídeos documentales tendrán

una duración máxima de sesenta minutos.

Las copias de los vídeos documentales, para su exhibición pública, deberán presentarse en los formatos DVD o VHS (PAL, SECAM. NTSC).

Los gastos derivados de presentación de las obras serán en todo caso por cuenta del participante.

E) Organo instructor i órgano resolutorio del concurso. El concurso será gestionado por la unidad de cultura del área municipal de servicios a la persona.

La resolución del mismo es competencia de la Junta de Gobierno Local, a la cual se elevará la propuesta elaborada por el Jurado del certamen.

F) Forma y plazo de presentación de las obras.

Los vídeos documentales deberán de ser presentados en las dependencias municipales de la unidad de cultura, situadas en la calle M. de Deu del Pilar, número 62 de Mutxamel, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, desde el día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 16 de octubre de 2009.

Cada vídeo documental irá acompañado de las dos fichas de inscripción, que serán facilitadas por los servicios de cultura o podrán descargarse desde el portal informático de la propia concejalía de cultura.

La ficha número 1 irá pegada al dorso del soporte del vídeo documental, y servirá para identificar el título de la obra y la temática a la cual se presenta.

La ficha número 2 se introducirá en un sobre cerrado. En dicho sobre se identificará el título de la obra presentada y la temática a la cual se presenta. En su interior se incluirá una sinopsis del film, la biografía y filmografía del director, texto completo del diálogo, en su caso, y fotografías del film y del director. Los textos deberán estar redactados en valenciano o castellano.

Toda la documentación se podrá presentar en formato digital utilizando los programas Microsoft Word o Adobe Acrobat y mediante soporte DVD-R o CD-ROM.

No se admitirán al certamen los obras cuyos soportes presentes desperfectos o roturas en el momento de su entrega a los servicios municipales de cultura.

G) Plazo de resolución y notificación.

La resolución del Jurado tendrá lugar el 14 de noviembre de 2009, y se elevará a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, apruebe la propuesta de premios.

Por parte del Jurado se valorará, en general, la calidad artística de las obras, así como sus valores creativos y de innovación, y los diversos enfoques de valores comunitarios asociados a la temática para la cual se presenten.

El concurso podrá ser declarado desierto por parte del Jurado, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras.

El acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local será publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento y con carácter personal a los ganadores, sin perjuicio que se proceda a publicar en la prensa local y en el portal informático municipal.

Los ganadores deberán de participar en la gala de 2009 de la «Nit de la Cultura», que se organizará por la Concejalía de Cultura en la primera quincena de diciembre, donde se les hará entrega de los premios.

H) Carácter jurídico de la resolución del procedimiento. La resolución del concurso pone fin a la vía administrativa y será impugnable en los casos y a través de los procedimientos previstos en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mutxamel, 23 de junio de 2009. La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayela.

\*0917749\*

#### **EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009 adoptó la aprobación de la Convocatoria del VII Certamen de Artes Plásticas de Mutxamel, Anualidad 2009:

A) Objeto, condiciones i finalidad del concurso

Esta convocatoria va dirigida a la celebración del VII certamen anual de artes plásticas de Mutxamel, correspondiente al año 2009, que se regulará directamente por las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Mutxamel, y supletoriamente por la ordenanza municipal general de subvenciones.

B) Créditos presupuestarios y premios del certamen.

Se establece una cuantía máxima de 3.500 €, a cargo de la partida 310-45152-48108, para hacer frente a los premios que se establecen para la presente convocatoria, los cuales vendrán determinados por el precio de las obras que hayan establecido los artistas.

C) Régimen de concesión de los premios.

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, mediante la resolución de la presente convocatoria.

D) Requisitos de los participantes y de las obras.

El certamen está abierto a todos los artistas que tengan su residencia en España.

Las obras deberán ser originales, sin que puedan ser presentadas simultáneamente a otros festivales o certámenes de la misma naturaleza.

Cada artista podrá concurrir con el número máximo de dos obras

Con carácter general, las obras deben de tener unas dimensiones no superiores a los dos metros por ninguno de sus lados, y su peso no podrá superar los cincuenta kilogramos.

Las obras de pintura deberán presentarse debidamente enmarcadas.

La temática y técnica de las obras presentadas al certamen es libre.

En el supuesto de que las obras ofrezcan particularidades de montaje, deberán de ir acompañadas de las instrucciones correspondientes.

No se admiten a este certamen obras fotográficas por cuanto que el Ayuntamiento de Mutxamel convoca igualmente cada año un certamen fotográfico.

E) Órgano instructor i órgano resolutorio del concurso. El concurso será gestionado por la unidad de cultura del área municipal de servicios a la persona.

La resolución del mismo es competencia de la Junta de Gobierno Local, a la cual se elevará la propuesta elaborada por el Jurado del certamen.

F) Forma y plazo de presentación de las obras.

Las obras deberán de ser presentadas en las dependencias municipales de la unidad de cultura, situadas en la calle M. de Deu del Pilar, número 62 de Mutxamel, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, desde el día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 4 de septiembre de 2009.

Cada obra irá acompañada de una ficha de inscripción, que será facilitada por los servicios municipales de cultura, o podrán descargarse desde el portal informático de la propia concejalía de cultura. Dicha ficha identificará el título o lema de la obra presentada, y contendrá un breve currículum profesional del artista.

No se admitirán al certamen obras cuyos soportes presentes desperfectos o roturas en el momento de su entrega a los servicios municipales de cultura.

Ğ) Plazo de resolución y notificación.

La resolución del Jurado tendrá lugar el 19 de septiembre de 2009, y se elevará a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, apruebe la propuesta de premios.

Por parte del Jurado se valorará, en general, la calidad artística de las obras, así como sus valores creativos y de originalidad.

El concurso podrá ser declarado desierto por parte del Jurado, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras.

El acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local será publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento y con carácter personal a los ganadores, sin perjuicio que se proceda a publicar en la prensa local y en el portal informático municipal.

Los ganadores deberán de participar en la gala de 2009 de la «Nit de la Cultura», que se organizará por la Concejalía de Cultura en la primera quincena de diciembre, donde se les hará entrega de los premios.

Las obras premiadas que se incorporen a la propuesta del Jurado para incrementar el fondo municipal de obras artísticas del Ayuntamiento de Mutxamel quedarán de pleno dominio del mismo.

Los premios serán equivalentes a los precios de venta que hayan establecido sus autores, y estarán sujetos a lo que dispongan la legislación fiscal y mercantil en materia de obligaciones fiscales y tributarias.

H) Carácter jurídico de la resolución del procedimiento. La resolución del concurso pone fin a la vía administrativa y será impugnable en los casos y a través de los procedimientos previstos en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mutxamel, 23 de junio de 2009. La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayela.

\*0917750\*

## **AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**

## **EDICTO**

Anuncio de notificación colectiva de recibos.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 2009, se han aprobado los padrones de las Tasas por prestación de servicios y por los importes que se indican, correspondientes al mes de junio de 2009:

Tasa Importe.

- Conservatorio de Música: 6.474,38 €.

- Escuela Municipal de Danza: 6.371,11 €.

Estarán expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 14.00 horas.

El periodo de exposición pública será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivas en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

Novelda, 8 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta accidental, Inmaculada Alted Galiana

\*0917876\*

#### **EDICTO**

Anuncio de cobranza.

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de las Tasas por prestación de servicios que se indican, correspondientes al mes de junio de 2009:

- Conservatorio de Música.
- Escuela Municipal de Danza.

Periodo de cobro: del 1 del mes al 31 del mes siguiente. Los recibos domiciliados se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los recibos no domiciliádos, en la entidad Caja Murcia. Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

- El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.
- El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.
- El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 8 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta accidental, Inmaculada Alted Galiana.

\*0917877\*

#### **EDICTO**

Anuncio de cobranza.

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la tasa por servicios de mercado, correspondiente al mes de julio de 2009.

Periodo de cobro: del 1 del mes al 31 del mes siguiente. Los recibos domiciliados se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los recibos no domiciliados, en la entidad Caja Murcia. Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras. Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

- El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.
- El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.
- El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 8 de julio de 2009.

La Alcaldesa- $\dot{\text{P}}$ residenta accidental, Inmaculada Alted Galiana.

\*0917879\*

## **AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**

## **EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios por Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/09, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados legítimos que menciona el artículo 170 de la citada norma legal, puedan presentar las reclamaciones que se citan en el apartado 2 de ese mismo artículo o cualquier otro que estimen conveniente.

Tales créditos extraordinarios se considerarán definitivamente aprobados si durante el indicado período de exposición pública no se presentan reclamaciones.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Orihuela, 24 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Mónica Isabel Lorente Ramón.

\*0918807\*

## **EDICTO**

Referente a la aprobación definitiva del expediente número 1 de Suplemento de Créditos, dentro del Presupuesto General en vigor.

En sesión plenaria celebrada por esta Corporación el día 30 de junio de 2009, fue aprobado provisionalmente el expediente número 1 de concesión de Suplemento de Créditos, dentro del Presupuesto General en vigor, y no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., y el 38.2, en relación con el 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de créditos, resumida por capítulos, es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS A AUMENTAR

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES	1.475.000.00
4		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390.000,00
6	TMUFPGIONES DEALES	2 499 391 41

B) CAPÍTULOS A DISMINUIR

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.488.381,41
	ESTADO DE INGRESOS A) CAPÍTULOS A AUMENTAR	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	REMANENTE	1.865.000,00

Contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23.1y 38.3 del citado Real Decreto.

Orihuela, 27 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Mónica Isabel Lorente Ramón.

\*0918808\*

#### **EDICTO**

Referente a la aprobación definitiva del expediente número 1 de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto General en vigor.

En sesión plenaria celebrada por esta Corporación el día 30 de junio de 2009, fue aprobado provisionalmente el expediente número 1 de concesión de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto General en vigor, y no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., y el 38.2, en relación con el 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de créditos, resumida por capítulos, es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS
CAPÍTULOS A AUMENTAR

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES	160.000,00
6	INVERSIONES REALES	3.418.557,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00
	B) CAPÍTULOS A DISMINUIR	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	3.468.557,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
	ESTADO DE INGRESOS A) CAPÍTULOS A AUMENTAR	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	REMANENTE	160.000,00

Contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23.1y 38.3 del citado Real Decreto.

Orihuela, 24 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Mónica Isabel Lorente Ramón.

\*0918809\*

## **AYUNTAMIENTO DE PEGO**

## **EDICTO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2009, se adjudicó provisionalmente el contrato de servicio de elaboración y redacción de los instrumentos necesarios para establecer una nueva ordenación urbanística del Sector Benitubes, comprensivos del Plan Parcial y otros instrumentos complementarios, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Pego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación-Secretaría.
  - c) Número de expediente: EXP. CONTR-SERV /2-08.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: servicio de elaboración y redacción de los instrumentos necesarios para establecer una nueva ordenación urbanística del Sector Benitubes, comprensivos del Plan Parcial y otros instrumentos complementarios
  - 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- 4. Precio de licitación. 107.112,70 euros / 17.138,03 euros I.V.A., total 124.250,73 euros.
  - 5. Adjudicación provisional:
- a) Fecha: resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de julio de 2009.
  - b) Contratista:
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Por importe 87.832,41 sin I.V.A. y 14.053,19 euros I.V.A., total 101.885,6 euros I.V.A. incluido y condiciones de adjudicación motivada que según informe del Arquitecto Municipal.

Pego, 14 de julio de 2009.

El Alcalde, José Carmelo Ortolá Siscar.

\*0918653\*

#### **AYUNTAMIENTO DE PETRER**

## **EDICTO**

Mediante este anuncio y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, que puedan resultar desconocidos, de quienes se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiera podido practicar, según Anexo, El Decreto de alcaldía número 964/2009, de fecha 23 de junio de 2009, relativo a la Infracción Urbanística número 69/08, por el acondicionamiento de local de 190 m², para dedicarlo a Hamburguesería, careciendo de Licencia Urbanística, en avenida de Elda, 88, cuyo promotor es don Juan Manuel Campos Hernández, que en su parte dispositiva establece:

«Primero: declarar probada y cometida la infracción urbanística y, en consecuencia, imponer a cada uno de los responsables una sanción por importe de 600.00, en las personas de:

- Promotor: Juan Manuel Campos Hernández con domicilio en Petrer, calle Andalucía, 27-1º D, y N.I.F./C.I.F. 45839023T.

- Pago de la sanción: el ingreso de estas cantidades se realizará en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, en las entidades bancarias de la Caja de Crédito de Petrer o en la Caja de Ahorros del Mediterráneo. En cuanto a los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades anteriormente reseñadas, tal y como determina el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, impuesta definitivamente la sanción, son los siguientes:

En periodo voluntario: a) Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde

la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio: Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio, con los recargos correspondientes, así como de los intereses de demora que se devenguen.

Segundo: notificar la presente resolución a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.»

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo/resolución que es definitivo en vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente, los siguientes recursos:

- De reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que se le notifique, considerando prorrogable al día siguiente hábil el plazo marcado cuando el último día recayera en sábado.

Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se le notifique, y en el supuesto de haber interpuesto con anterioridad el de Reposición, contados a partir de la notificación de su resolución expresa o de su desestimación presunta, entendiendo desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. Sin que para la interposición de este recurso jurisdiccional corra plazo el mes de agosto.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Anexo.

I.- Interesados afectados.

TITULAR	DOMICILIO	POBLACIÓN
JUAN MANUEL CAMPOS HERNANDEZ	ANDALUCIA, 27-1° D	PETRER

Petrer, 9 de julio de 2009. El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

\*0917848\*

## **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155.5 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, se da cuenta de la aprobación de los proyectos de obra de urbanización simultaneas al de edificación, que se han tramitado conjuntamente a las licencias de obras, en el trimestre correspondiente a los abril, mayo y junio de 2009.

Nº.			
EXPTE.	PROMOTOR	LICENCIA	SITUACIÓN
2-30/09	CARMEN MAESTRE TORTOSA	LINEA AEREO-SUBTERRANEA	PTDA. SALINETES ALTES, 2-B

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente, los siguientes recursos:

- De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que se le notifique.

- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se le notifique, y en el supuesto de haber interpuesto con anterioridad el de reposición, contados a partir de la notificación de su resolución expresa o de su desestimación presunta, entendiendo desestimado el mismo a falta de resolución y notificación

expresa en el plazo de un mes desde su interposición. Sin que para la interposición de este recurso jurisdiccional corra plazo el mes de agosto.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Petrer, 9 de julio de 2009. El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

\*0917997\*

#### **AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA**

#### **EDICTO**

Primero.- Aprobar el padrón de tasa correspondiente al primer semestre del ejercicio 2009 por suministro de agua potable cuyas cuantías son las siguientes:

Padrón agua potable 1er S/2009:

Número de recibos: 165. Desglose por subconceptos: Cuota abono: 2.168,08. Cuota consumo: 984,20. I.V.A. 7%: 221,39.

Segundo.- Que se exponga al público para su examen y reclamaciones por los interesados, por plazo de 20 días hábiles a los efectos de que puedan interponer recurso de reposición, según lo señalado en el artículo 14 2. del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Tercero.- Que se remita a Suma-Gestión Tributaria para proceder a la cobranza de dentro del periodo de 2ª voluntaria de 2009.

Quatretondeta, 30 de junio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, María Magdalena Chiquillo Pérez.

\*0917974\*

## **AYUNTAMIENTO DE ROJALES**

## **EDICTO**

Asunto: intento de localización propietario de animal de compañía.

Tras los intentos negativos por la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Rojales, de la localización de don Penny Nesbitt, propietario del perro de raza Boxer y número de microchip 724098101272319, y domicilio en calle Camilo José Cela, número 28 03169 Algorfa (Alicante) y a efectos de entender practicada la notificación, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicamos que el animal reseñado se encuentra bajo custodia de una vecina de este municipio y que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los Animales de Compañía, dispone de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de esta notificación, para ponerse en contacto con esta Concejalía a través del teléfono 96 671 50 01 o personarse en esta concejalía situada en la 2ª planta del Ayuntamiento, en calle Malecón de la Encantá, número 1, con el fin de manifestar su deseo de recuperar al animal o bien renunciar a la custodia del mismo. Transcurrido el plazo sin que hubiera comparecido, se entenderá que el animal ha sido abandonado. Asimismo comunicamos que, conforme el artículo 25 de la Ley 4/1994, el abandono del animal se considera infracción muy grave, sancionable con multas entre 6.010,13 euros a 18.030,36 euros, de conformidad con el artículo 28 del Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos oportunos.

Rojales, 17 de julio de 2009.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

\*0917821\*

#### **EDICTO**

Asunto: intento de localización propietario de animal de compañía.

Tras los intentos negativos por la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Rojales, de la localización de don Tracey Jane Richardson, propietario del perro de raza Boxer y número de microchip 941000002466380 y domicilio en calle Rodrigo, 589, urb. La Siesta, 03184 Torrevieja (Alicante) y a efectos de entender practicada la notificación, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicamos que el animal reseñado se encuentra bajo custodia de una vecina de este municipio y que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los Animales de Compañía, dispone de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de esta notificación, para ponerse en contacto con esta Concejalía a través del teléfono 96 671 50 01 o personarse en esta concejalia situada en la 2ª planta del Ayuntamiento, en calle Malecón de la Encantá, número 1, con el fin de manifestar su deseo de recuperar al animal o bien renunciar a la custodia del mismo. Transcurrido el plazo sin que hubiera comparecido, se entenderá que el animal ha sido abandonado. Asimismo comunicamos que, conforme el artículo 25 de la Ley 4/1994, el abandono del animal se considera infracción muy grave, sancionable con multas entre 6.010,13 euros a 18.030,36 euros, de conformidad con el artículo 28 del Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos oportunos.

Rojales, 17 de julio de 2009.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

\*0917822\*

#### **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

#### **ANUNCIO**

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don Jerónimo Carlos Vicente Escolano, interesado en el expediente de Protección de la Legalidad Urbanística número 27/07 y número 37/08, por medio del presente se le hace saber que:

Por esta Concejalía, con fecha 4 de marzo de 2009, se ha dictado el siguiente Decreto número 442/09:

«Por Decreto de esta Concejalía número 1.619 de fecha 23 de julio de 2007, se incoa expediente de restauración de la legalidad PLU 27/07 a don Jerónimo Carlos Vicente Escolano, en calidad de promotor, por la realización de actos de edificación y uso del suelo consistentes en Ampliación de vivienda mediante cerramiento y cubrición de parte del azotea del edificio con una superficie aproximada de 12,50 m², con emplazamiento en calle Alfonso XIII, número 24, 2º de este municipio, sin contar con la pertinente licencia municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, el plazo máximo para notificar y resolver el expediente de restauración de la legalidad urbanística será de seis meses, plazo que comenzará a contarse el día que finalice el plazo otorgado en el requerimiento de legalización si no se ha solicitado la legalización, y si se ha solicitado el día en que se dicte la resolución de la licencia o autorización.

Resultado que ha transcurrido por exceso el plazo máximo para dictar resolución y notificarla al interesado, sin

que haya tenido lugar.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44.2. y 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común; así como lo establecido en los artículos 221 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y artículos concordantes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen

local, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento PLU 27/07 incoado para la protección de la legalidad urbanística contra don Jerónimo Carlos Vicente Escolano, habiendo transcurrido el plazo máximo para resolver, sin haber recaído resolución, así como ordenar el archivo de las actuaciones referidas. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la incoación de un nuevo procedimiento dado que la infracción no ha prescrito de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

Segundo.- Incoar un nuevo expediente de restauración de la legalidad con referencia PLU 37/08 a don Jerónimo Carlos Vicente Escolano por la Ampliación de vivienda detallada en la parte expositiva del presente Decreto sin licencia, con emplazamiento en calle Alfonso XIII, número 24, 2º de este municipio, concediéndole a tal efecto y de conformidad con el artículo 224 de la Ley 16/2005, un plazo de dos meses para que solicite la oportuna licencia o autorización urbanística, con expresa advertencia de que en caso de no solicitarla o si fuese la misma denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística, se procederá conforme al artículo 225 de dicha Ley. Todo ello sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la tramitación y resolución del oportuno expediente sancionador.

Tercero.- Notifíquese en tiempo y forma la presente resolución al interesado dándole traslado de los recursos

procedentes contra la misma.

Contra la declaración de caducidad, que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este orden de Alicante en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación. Contra la incoación del expediente de restauración de la legalidad urbanística por ser un acto de trámite no cualificado no podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo sea alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

San Vicente del Raspeig, 10 de julio de 2009.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

\*0918003\*

## **EDICTO**

Intentado la notificación de los actos que se indican sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, se efectúa mediante el presente anuncio que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Acto administrativo que se notifica: resolución de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Imagen de la Ciudad (Boletín Oficial de la Provincia 7 de enero de 2008; modificación Boletín Oficial de la Provincia 29 de diciembre de 2008).

Relación de expedientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

		FECHA						
EXPEDIENTE Nº	BOLETÍN	DENUNCIA	Nº D.N.I.	RESPONSABLE	LOCALIDAD	PROVINCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
03122080000173	610	07/11/2008	21655171	GARCIA RIPOLL, JORGE	ALCOY/ALCOI	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000100	1012	26/08/2008	53245238	RUIZ RODENAS, MANUEL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000110	1016	28/08/2008	53082018	SANCHEZ DE LA CONCEPCION, JOSE	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000129	1023	01/09/2008	52775626	PADILLA AMOROS, RAQUEL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000146	1040	10/09/2008	21418951	CARRASCO JORGE, ARSENIO	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000162	544	19/09/2008	Z00000015315	HERJOFRAN S.L.,	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 69 APDO. 3 OPCIÓN	200,0 €
03122080000167	549	23/09/2008	X-4588583	DRAGHIA, IONEL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000172	613	07/11/2008	48626090	PORRAS CHUMACERO, FERNANDO ANTONIO	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000176	630	02/10/2008	X-8686680	BARBALATA DIANA, MARILENA	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000177	631	04/10/2008	52762517	FAJARDO CAMPOS, DOLORES	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000205	822	13/11/2008	52778590	MARTIN NUÑEZ, RAFAEL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 65 APDO. 1 OPCIÓN	200,0 €
03122080000213	825	27/11/2008	48353875	GONZALEZ CRIADO, ZAIRA	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122090000011	809	17/12/2008	29928034	URBANO AYLLON, FRANCISCO	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122090000040	929	21/01/2009	21437790	DIAZ SOLER, FRANCISCO	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000021		17/07/2008	08912089	AGUILERA BARRERA, JUAN RAMON	EJIDO (EL)	ALMERIA	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000144	521	10/09/2008	79108028	BERNABEU LLINARES, RAQUEL	JIJONA/XIXONA	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000199	614	10/11/2008	21393366	PÉREZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	SAN JUAN DE ALICANTE	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000202	620	15/11/2008	48353527	MORENO RODRIGUEZ, JOSE	SAN JUAN DE ALICANTE	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000218	806	13/12/2008	14610511	FAJARDO SALGUERO, MARIA DOLORES	SAN JUAN DE ALICANTE	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000130	1025	02/09/2008	48538344	GUILLEN BRIME, JORDANA	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000137	1034	06/09/2008	48354358	REQUENA PASTOR, SHEILA	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000148	524	11/09/2008	21492062	TOLEDO GARCIA, JUAN ANTONIO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000155	533	15/09/2008	48724407	LAGARES JIMENEZ, FRANCISCO ALBERTO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000164	546	20/09/2008	21421804	LLORET SOGORB, JOSE VICENTE	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000171	558	07/11/2008	X6714355	QUINTANA JORGE, ANTONIO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000187	181	08/10/2008	15421245	MERIDA SANCHIS, JOSE ANTONIO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 10 APDO. D OPCIÓN 1	100,0 €
03122080000198	611	06/11/2008	22111367	CLAVEL CAÑIZARES, PEDRO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000201	122	18/11/2008	48628630	PICO CALLADO, FRANCISCO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 10 APDO. E OPCIÓN 1	150,0 €
03122080000207	834	02/12/2008	B53164943	CARPINTERIA RASPEIG S L,	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000208	833	01/12/2008	52769478	SANCHEZ JIMENEZ, OSWALDO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000215	823	25/11/2008	A03140456	JUAN FORNES FORNES, S.A.,	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 11 APDO. E OPCIÓN	100,0 €
03122080000223	839	08/12/2008	X5705722	PIOLI, MARCELO FABIAN	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122090000006	907	29/12/2008	79104109	HERNANDEZ PEREZ, ANDRES	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122090000039	930	23/01/2009	48340704	FUENTES PALOMINO, VICENTE RAMON	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122090000068	309	17/03/2009	53235416	ALENDA FERNANDEZ, GREGORIO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 10 APDO. E OPCIÓN 2	300,0 €
03122090000072	984	17/03/2009	73991982	BROTONS ALCARAZ, ANTONIO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000217	123	14/12/2008	47701761	ARAIZ ESPINOSA, PAULO	TORREVIEJA	ALICANTE	ART. 10 APDO. E OPCIÓN 2	300,0 €
03122080000140	1037	08/09/2008	29048354	GIL CANICIO, MIGUEL ANGEL	VALENCIA	VALENCIA	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €

En la Resolución correspondiente se dispone lo siguiente:

Primero: entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas cuyos datos se indican en relación de expedientes acompañada.

Segundo: calificar los hechos como infracción leve, imponiendo las sanciones cuyo importe se detalla en los expedientes referenciados.

Régimen de recursos.

Contra la resolución expresada que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden de Alicante en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta potificación

Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. En este caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo es de 2 meses desde la resolución expresa del recurso, o 6 meses desde que por silencio pueda entenderse desestimado (por transcurso de 1 mes desde la interposición del recurso de reposición sin recibir notificación de la resolución). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Plazos para efectuar el ingreso de la multa:

En periodo voluntario:

- a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- b) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en periodo ejecutivo con los recargos que según el artículo 127 de la Ley General Tributaria proceda, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Formas de realizar el ingreso:

Mediante ingreso en la ČAM cuenta 20900056610064000131.

San Vicente del Raspeig, 13 de julio de 2009.

La Alcaldesa, Luisa Pastor Lillo.

\*0918006\*

#### **AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT**

#### **EDICTO**

Asunto: publicación acuerdo JGL 23 de marzo de 2009, firme en vía administrativa, de aprobación de la Cuenta de la liquidación definitiva de cuotas del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución delimitada por las calles La Font del Salmitre y La Font del Realet (revisión por sentencia número 937/07 del TSJCV).

Mediante la publicación de edicto en el D.O.G.V. y en el Boletín Oficial de la Provincia se pone en general conocimiento el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de marzo de 2009 -firme en vía administrativacuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por don José Martín de la Leona Herrero y don Miguel L. Baena, en rep. de don Javier y Carlos M. Martínez González, frente al expediente: revisión por sentencia número 937/07 del TSJCV, de la cuenta de la liquidación definitiva de cuotas del

Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución delimitada por las calles La Font del Salmitre y La Font del Realet, todo ello en base a los argumentos esgrimidos en el informe del Servicio de Urbanismo de 2 de marzo de 2009, que se transcribe y motiva la presente resolución.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente: (revisión por sentencia número 937/07 del TSJCV, de la cuenta de la liquidación definitiva de cuotas del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución delimitada por las calles La Font del Salmitre y La Font del Realet), elaborado por el Servicio de Urbanismo.

Tercero.- Que el presente expediente se ha sometido a información pública mediante publicación de edicto en el D.O.G.V. número 5.883 de 31 de octubre de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 16 de octubre de 2008 hasta el 23 de diciembre de 2008. Siendo notificado a quienes figuran como interesados y personados en el expediente y a los correspondientes titulares de derechos.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la LUV, R.O.G.T.U. y en el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por R.D. 1.093/97, una vez firme este acuerdo en vía administrativa, que por la Secretaría General se remita en duplicado ejemplar certificación del mismo al Registro de la Propiedad Número Cinco de Alicante, a los efectos de afección de cada finca de resultado al pago del saldo de la liquidación definitiva.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a los propietarios afectados y personados en el expediente, y publicar el acuerdo de aprobación en el D.O.G.V. y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto.- Dar traslado al Servicio de Urbanismo. Sant Joan d'Alacant, 8 de julio de 2009.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Pablo Celdrán de Paz.

\*0917849\*

## **EDICTO**

Asunto: APROBACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE CA-RÁCTER PLURIANUAL EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN SANT JOAN D'ALACANT (Pleno 1 de julio de 2009)

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008 se adoptó acuerdo por el que se aprobaba la firma de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para la elaboración concertada de un Programa Municipal, de carácter plurianual, destinado a cubrir las necesidades de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública; convenio que se formalizó en 30 de julio de

Seguido el procedimiento para su aprobación que dispone la Orden de 1 de julio de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (D.O.G.V. 5.805 de 14 de julio de 2008), por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de julio de 2009 ha adoptado acuerdo, cuya parte dispositiva

I. «Aprobar el Programa Municipal de Carácter Plurianual en materia de Vivienda Protegida en Sant Joan d'Alacant, elaborado conjuntamente por el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. y el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, en virtud del Convenio de Colaboración de fecha 20 de julio de 2008 entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

II. Remitirlo, con certificación del presente acuerdo, a la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos dentro de los 10 días siguientes a la fecha de adopción del acuerdo.

III. Publicar en el boletín oficial de la provincia anuncio expresivo de la aprobación del Programa.

IV. Este Programa será inmediatamente ejecutivo y eficaz desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo, y su vigencia será desde la fecha de inicio de su eficacia hasta el 31 de diciembre de 2011.

V. Desde la fecha de eficacia de este Programa, el Ayuntamiento podrá destinar la totalidad o parte de los bienes y derechos de su patrimonio municipal del suelo a que venga obligado por la legislación aplicable, así como los recursos derivados de su transmisión, a otros usos de interés

social, en los términos del programa.»

Lo que se pone en general conocimiento, significando a los interesados que contra el acuerdo de aprobación se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo; sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente. Sant Joan d'Alacant, 14 de julio de 2009.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Pablo Celdrán de Paz.

\*0918001\*

## **EDICTO**

Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 1 de julio de 2009, se aprobó inicialmente expediente número 22/ 2009, de modificación de créditos al Presupuesto Municipal vigente, prorrogado del ejercicio 2008, modalidad Suplementos de crédito.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo en el periodo de exposición pública, el acuerdo inicial se eleva automáticamente a definitivo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da por aprobada definitivamente dicha modificación de créditos número 22/2009, modalidad Suplementos de crédito cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
12600 22603	JURÍDICOS Y OTROS TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	71.389,89 71.389,89
FINANCIACIÓN: BAJAS CRÉDITOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
22400 22718	GASTOS DIVERSOS ASISTENCIA CIUDADANA TOTAL BAJAS CRÉDITOS	71.389,89 71.389,89

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer directamente en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo, en la forma que establece las normas de dicha jurisdicción.

Sant Joan d'Alacant, 28 de julio de 2009.

El Alcalde. Rubricado.

\*0918790\*

## **AYUNTAMIENTO DE SAX**

#### **EDICTO**

Notificación colectiva de los recibos de la tasa por puestos de venta en la vía pública (mercadillo) y anuncio de cobranza.

Por Decreto de esta Alcaldía número 1.340/09 de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se aprobó el padrón de las tasas por puestos de venta en vía pública (mercadillo) correspondiente al tercer trimestre de 2009.

El correspondiente padrón estará expuesto al público en la Intervención Municipal, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00 horas.

El periodo de exposición pública será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que asimismo se regula y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se fija como periodo voluntario de cobranza de la tasa por puestos de venta en vía pública (mercadillo), correspondiente al tercer trimestre de 2009:

Periodo de cobro: del 20 de julio al 21 de septiembre de 2009.

Los recibos se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en periodo voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a la Ley General Tributaria y al vigente Reglamento General de Recaudación.

Sax, 17 de julio de 2009. La Alcaldesa, Ana Barceló Chico.

\*0917935\*

## **AYUNTAMIENTO DE TEULADA**

### **EDICTO**

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2009, aprobó definitivamente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Policía de Usos, Parcelación y Edificación, consistente en la introducción de la Disposición Adicional Octava y la modificación de la Disposición Transitoria Tercera una vez finalizado el plazo de exposición pública, por lo que se publica íntegramente la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, a los efectos de su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo que dispone el artículo 65.2 del citado cuerpo legal, siendo su texto el siguiente:

Introducción de la disposición adicional octava.

«Regularización del espacio terciario Kristalmar mediante la determinación de las condiciones de uso y ocupación de la superficie libre privada y establecimiento de las condiciones estéticas de la manzana de Uso Terciario de dicho espacio.

A los efectos de regularizar las condiciones de uso y ocupación de la superficie libre privada, así como fijar el establecimiento de las condiciones estéticas que deben reunir las instalaciones que en dicha superficie se faculten, se determina el siguiente procedimiento y se establecen las siguientes condiciones:

1.- Procedimiento: Mediante autorización administrativa provisional, previa presentación de propuesta técnica aprobada y suscrita por la Comunidad de Propietarios, se permitirá el uso y la implantación de instalaciones en parte de

la superficie libre privada de la manzana de uso terciario denominada Kristalmar.

A tal fin se entiende por superficie libre privada de la manzana la superficie de la misma que no tiene edificación sobre la rasante natural del terreno.

La provisionalidad de las instalaciones que se autoricen se deducirá de las propias características de las mismas o de circunstancias objetivas, tales como la viabilidad económica de su implantación provisional, el escaso impacto social de su futura erradicación, el carácter desmontable y no consolidable de las instalaciones, etc.

La autorización se otorgará sujeta al compromiso de demoler, desmontar o erradicar las actuaciones existentes, así como la proyectada, en este último caso, cuando venza el plazo o se cumpla la condición que se establezca al autorizarla, con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación.

2.- Superficie libre ocupable.

Solamente será ocupable la superficie libre privada existente en la zona de retranqueo de la edificación de la carretera de Moraira a Calpe.

Dicha superficie ocupable únicamente podrá ser destinada al uso comercial, es decir, a la expansión de los comercios situados en los locales cuya fachada da a la vía carretera de Moraria a Calpe.

La superficie libre privada que se autorice ocupar permitirá el libre tránsito por la misma, así como el acceso y seguridad del edificio y de las actividades que en el mismo se autoricen.

- 3.- Condiciones estéticas:
- Responderá en su modulación y dimensiones, en sus colores y acabados, a los del edificio delante del cual se sitúen, y sus materiales serán de primera calidad con facilidad de conservación y mantenimiento.
- Las terrazas exteriores podrán ser ocupadas con instalaciones formadas por estructuras preexistentes de hormigón (pilares) y elementos metálicas, en hierro galvanizado o aluminio, anodizado, lacado o pintado en color de la gama autorizada en estas ordenanzas, sin cerramientos laterales de ningún tipo. Las estructuras metálicas que conformen las pérgolas, podrán servir de soporte para la colocación de toldos plegables o móviles. La altura total del conjunto de estos elementos no superará los 4,00 ml. medidos desde el nivel de rasante de la acera.
- Las instalaciones que se implanten no podrán tener ningún tipo de cubrición fija, con excepción de los elementos necesarios para la protección de los toldos recogidos, que nunca superarán el 22% de la superficie ocupada.
- Los frentes y laterales de dichas instalaciones tendrán que tener una solución unitaria y conjunta para la colocación de rótulos con una altura máxima de 80 cm. y deberán quedar modulados de acuerdo con la estructura de la edificación a la que dan servicio, y los acabados y colores serán comunes a todos ellos, permitiéndose en la parte central de los frontales una superficie menor de 60 cm. de altura por 2,75 ml. de longitud una composición libre para el anuncio de cada uno de los comercios o actividades que se sitúan en el interior, y de los laterales una superficie menor de 60 cm. de altura por 7,90 m. (8,50 m. totales) de longitud una composición libre para el anuncio de la marca del Centro Comercial.
- Las instalaciones en su conjunto deberán constar de un nivel de acabados bien cuidado, en el que tendrán que ser considerados los sistemas de evacuación de aguas pluviales, la iluminación, la recogida de los toldos y la separación de cada uno de los espacios, de forma que en todo momento el ornato del edificio sea excelente.
- Dentro del conjunto de instalaciones se permitirá la colocación de hasta:
- 3 MUPIS informativos, que habrán de contar con información institucional en un 25% de su superficie de exposición
- 1 Hito de hasta 7,00 ml. de altura representativo de la marca del centro comercial, ocupando hasta 1,00 m² de base.

- El conjunto de elementos provisionales a instalar podrá ser completado con la plantación de arbolado ornamental en jardineras o en alcorques respondiendo a la ordenación del proyecto conjunto. Asimismo, podrá ser integrada iluminación ornamental adecuada a las soluciones constructivas y estéticas del conjunto.»
- El mobiliario no podrá constar de ningún tipo de publicidad.»

Modificación de la disposición transitoria tercera.

«Durante los ejercicios 2009 y 2010 el contenido de la disposición adicional primera será desarrollado e interpretado, en cuanto a las fechas a aplicar y áreas afectadas, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, la cual podrá autorizar la ejecución de obras que por sus características, medios materiales a emplear, maquinarias, vehículos etc. y entidad general de las mismas, pueda considerarse que producen un mínimo impacto en cuanto a molestias por emisiones acústicas, tránsito de vehículos u otras emisiones perjudiciales y por tanto no afecten al normal desarrollo de la actividad turístico residencial en el municipio».

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Teulada, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, Antóni Joan Bertomeu Vallés. Ante mí, el Secretario General, Simeón García García.

\*0918009\*

#### **AYUNTAMIENTO DEL VERGER**

## **EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2009, se ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo, que en extracto y sin aprobación definitiva del acta dice así:

«APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROGRAMA MUNICIPAL PLURIANUAL DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL VERGER».

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Programa Municipal Plurianual en materia de vivienda protegida en El Verger, elaborado por el IVVSA, según convenio suscrito por dicho organismo con el Ayuntamiento.

Visto el Informe de fecha 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos emitido, de conformidad con el apartado 3.b) del artículo 2 de la Orden de 1 de julio de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en sentido favorable al Programa Municipal.

Atendido que se han cumplido todos los trámites en el presente procedimiento para la aprobación del Programa. En cumplimiento de cuanto se establece en el artículo 3 de la Orden anteriormente citada y visto el Dictamen de la Comisión correspondiente emitido en sentido favorable, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el Programa Municipal Plurianual en materia de vivienda protegida en El Verger, elaborado por el IVVSA

Segundo.- Remitir el Programa, junto con la certificación del presente acuerdo a la dirección general competente en materia de vivienda.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio expresivo de la aprobación del Programa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Verger, 9 de julio de 2009.

El Alcalde, Miguel González Bañó.

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

#### **ANUNCIO**

Mediante el presente se hace público que el señor Alcalde Presidente, por Decreto de Alcaldía número 2.715 de fecha 6 de julio de 2009 ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe literalmente:

«Asunto: Delegación de potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Vista la Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2008 número 4.265, en la que se concreta el contenido de la delegación en materia de Hacienda, y en el que se delegaban en el Concejal don Francisco Manuel Pérez Melero las facultades comprensivas de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros entre otras la siguiente:

J) En materia de sanciones de tráfico: resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial y la resolución de reclamaciones.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 18 de marzo de 2009 se acordó la delegación e competencias de las facultades de gestión y recaudación de las sanciones por infracciones de la Ley de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad a favor del organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, Suma Gestión Tributaria.

Visto que para el ejercicio de la citada delegación por parte de Suma Gestión Tributaria, se hace necesaria la tramitación de los expedientes sancionadora en materia de tráfico y Seguridad vial por una única Concejalía.

Visto lo expuesto, de conformidad con lo previsto por los artículos 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; así como lo previsto por los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto s2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha legislación, por medio del presente, Dispongo:

Primero.- Revocar la delegación conferida a don Francisco M. Pérez melero, como concejal delegado del Área de Hacienda, de las facultades comprensivas de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial y la resolución de reclamaciones.

Segundo.- Delegar, con efectos del día 3 de julio de 2009, las facultades comprensivas de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial y la resolución de reclamaciones, en la Concejala delegada del Área de Seguridad Ciudadana doña Beatriz Llinares Izquierdo.

Tercero.- Que se ponga en conocimiento de los interesados y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos municipal, sin perjuicio de su efectividad el día 1 de julio de 2009.

Cuarto.- Que se de cuenta de la presente resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villajoyosa, 7 de julio de 2009.

El Secretario General, Vicent Ferrer Mas.

\*0917852\*

## **EDICTO**

Por resolución de esta Concejalía de Hacienda número 2.595 de 26 de junio de 2009 se aprobaron los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Tasa por recogida de basura correspondiente al período segundo semestre de 2009, por un importe total de 1.024.310,93 € y un número total de 22.800 recibos.

- Tasa por aprovechamiento o utilización de dominio municipal, mercadillo de los jueves ropa segundo semestre de 2009, por un importe total de 72.197,84 € y un número total de 169 recibos.
- Tasa por aprovechamiento o utilización de dominio municipal, mercadillo de los jueves frutas y verduras correspondiente al período segundo semestre de 2009, por un importe total de 10.146,48 € y un número total de 39 recibos.

Lo que se expone al público por el plazo de veinte días a efectos de reclamaciones, las cuáles podrán interponerse durante ese período sin que detengan por sí mismas la acción administrativa para la cobranza.

Villajoyosa, 7 de junio de 2009.

El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Pérez Melero.

\*0918013\*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

## **ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, la modificación de los artículos 3 y 29 de los Estatutos del Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial «Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert», sometida a información pública la citada modificación por plazo de treinta días en virtud de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 115, de fecha 19 de junio de 2009, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación o sugerencia alguna; y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica a continuación el texto íntegro de los artículos de los Estatutos objeto de la modificación la que, de conformidad con el artículo 70.2 del texto legal citado, entrará en vigor el día de su publicación en este Diario Oficial:

«Artículo 3. Sede. El Instituto, para el desarrollo de sus actividades, tendrá su sede en la Casa Bardín, sita en la calle San Fernando, número 44, de Alicante».

«Artículo 29. Existirá una Comisión Permanente, como órgano de colaboración y apoyo a la Presidencia y a la Dirección del Instituto, que, además, informará, previamente, los asuntos que haya de tratar la Junta Rectora. Esta Comisión se reunirá, periódicamente, en los días y horas que determinen sus miembros.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Presidente del Organismo Autónomo o miembro de la Junta Rectora en quien delegue, y que la presidirá.
  - El Vicepresidente.
- Un Diputado, miembro de la Comisión de Cultura y Deportes y de la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura, Juan Gil Albert, designado por el Presidente del Instituto
  - El Director del Instituto.
  - Los Directores de Departamento.
  - El Secretario y el Interventor del Organismo Autónomo.
  - El Gerente del Instituto.

Los informes de la Comisión, redactados por el Gerente, se remitirán a la Presidencia o a la Junta Rectora, según proceda, para que, previa la tramitación del asunto, se adopte la correspondiente resolución. Si la Secretaria o la Intervención discrepasen del informe, se unirá al mismo el reparo legal formulado.»

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común y artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alicante, 27 de julio de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria, Amparo Koninckx Frasquet.

\*0918797\*

107.187,33 €

173.086,95 €

#### **ANUNCIO**

La Excma. Diputación Provincial, en sesión Plenaria celebrada el día 9 de julio de 2009, acordó aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2009, del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo, dependiente de esta Corporación Provincial, «Patronato Provincial de Turismo», por un total de altas y recursos de 272.187,33 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante el anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 129 de fecha 10 de julio de 2009, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado Expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

CAPÍTULO II -GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

CAPÍTULO IV -TRANSFERENCIAS CORRIENTES TOTAL AUMENTOS	165.000,00 € 272.187,33 €
RECURSOS ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO IV -TRANSFERENCIAS CORRIENTES TOTAL BAJAS	99.100,38€ 99.100,38 €
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
CAPÍTULO IV -TRANSFERENCIAS CORRIENTES CAPÍTULO VIII-ACTIVOS FINANCIEROS	165.000,00 € 8.086,95 €

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, 29 de julio de 2009.

TOTAL AUMENTOS

El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí.

\*0918799\*

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día de hoy, el Expediente de Modificación de Créditos número 12/2009 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo «Patronato Provincial de Turismo» dependiente de esta Excma. Diputación Provincial, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Departamento de Intervención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán número 8 de esta ciudad de Alicante, el citado

Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horario de oficina de lunes a viernes y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento. Alicante, 30 de julio de 2009. El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí.

\*0918800\*

#### **ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día de hoy, el Expediente de Modificación de Créditos número 4/2009, del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo «Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante», dependiente de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Departamento de Intervención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán número 8 de esta ciudad de Alicante, el citado expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados a que se refiere apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horario de oficina, de lunes a viernes, y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento. Alicante, 30 de julio de 2009.

El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí.

\*0918801\*

## **ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día de hoy, el Expediente de Modificación de Créditos número 6/2009 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al

público en el Departamento de Intervención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán número 8 de esta ciudad de Alicante, el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horario de oficina de lunes a viernes y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento. Alicante, 30 de julio de 2009.

El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí.

\*0918802\*

#### **ANUNCIO**

La Excma. Diputación Provincial, en sesión Plenaria celebrada el día 9 de julio de 2009, acordó aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2009, del vigente Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por un total de Altas y Recursos de 406.634,00 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante el anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 129 de fecha 10 de julio de 2009, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado Expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO 4	ASTOS: ALTAS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - INVERSIONES REALES TOTAL ALTAS	185.834,00 EUROS 220.800,00 EUROS 406.634,00 EUROS
RECURSOS:		
ESTADO DE GA	ASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO 1	- GASTOS DE PERSONAL	33.513,00 EUROS
CAPÍTULO 2	- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	46.121,00 EUROS
CAPÍTULO 4	- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000,00 EUROS
CAPÍTULO 6	- INVERSIONES REALES	57.000,00 EUROS
CAPÍTULO 7	- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00 EUROS
	TOTAL BAJAS	386.634,00 EUROS
ESTADO DE IN	NGRESOS: AUMENTOS	
CAPÍTULO 8	- ACTIVOS FINANCIEROS:	20.000,00 EUROS
	TOTAL AUMENTOS	20.000,00 EUROS
	TOTAL RECURSOS	406.634,00 EUROS

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, 29 de julio de 2009.

El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí.

\*0918803\*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA \_

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 89/2009 por despido instado por José Manuel Lozano Martínez, contra Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2, S.A. y Nuepro 4, S.L., se ha dictado auto de fecha trece de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.Sa. Iltma. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2, S.A. y Nuepro 4, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2, S.A. y Nuepro 4, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Sargo, centro comercial 9, 03540 Cabo Huertas (Alicante) expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917918\*

## **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 260/2009 por despidos instado por Amparo Tineo Cajo, contra Fogasa y Grace Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha 9-7-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Grace Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 5432,17 € en concepto de principal, más la de 869,14 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grace Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Italia, número 83, 03600 Elda (Alicante), expido

el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917921\*

## **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 258/2009 por despidos instado por María Ángeles Ferris Martínez, contra Fogasa y Grace Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha 9-7-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Grace Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 6561,72 € en concepto de principal, más la de 1049,87 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grace Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Italia, número 83, 03600 Elda (Alicante), expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917923\*

## **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 226/2009 por Cantidades instado por Patricia Samandra Baluskas, contra Fogasa y Nonsolopizza SAC, S.L., se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Nonsolopizza SAC, S.L. por un principal de 1351,59 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Nonsolopizza SAC, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917924\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 224/2009 por Cantidades instado por Vicente García Palacios y Isabel Pérez Molina, contra Fogasa, Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2 S.L. y Nuepro 4, S.L., se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2 S.L. y Nuepro 4, S.L. por un principal de 12125,79 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de nótificación en forma a Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2 S.L. y Nuepro 4, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Sargo número 9 Cabo Huertas, 03540, Alicante expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917925\*

\*0917926\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 200/2009 por despidos instado por Emilia Rico Paya, contra Industria Auxiliar Arman S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Industria Auxiliar Arman S.L. por un principal de 17936,1 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Industria Auxiliar Arman S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Bidasoa, número 4, 03600 Elda (Alicante) expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

**EDICTO** 

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 196/2009 por despidos instado por Alfredo Gumercindo Balón Matías, contra Viviendas Xixona 2006 S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Viviendas Xixona 2006 S.L. por un principal de 11293,83 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Viviendas Xixona 2006 S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Herrería, número 9, San Vicente del Raspeig (Alicante) expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917928\*

### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 170/2009 por despidos instado por Antonio Saez Pérez, contra Fogasa y Fontanería Héctor y Oscar S.L., se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Fontanería Héctor y Oscar S.L. por un principal de 2900 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Fontanería Hector y Oscar S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Oriola, número 118 local 3, 03560 Cala Merced-El Campello (Alicante) expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917930\*

## **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 120/2009 por despidos instado por Mateo Beltrán Torro, contra Gandia y Torro S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Gandia y Torro S.L. por un principal de 20884,5 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Gandia Y Torro S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Polígono El Rubial, calle 1, Villena (Alicante) expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917952\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 67/2009 por cantidad instado por José Luis Rubia Fernández, contra Formalities Your Housing S.L., se ha dictado auto de fecha nueve de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.Sa. Iltma. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Formalities Your Housing S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Formalities Your Housing S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Pintor Aparicio, 44, 03003 Alicante expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 9 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917953\*

## **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 171/2009 por cantidad instado por Vicente Nicolás Pérez, contra Matise Creaciones Artísticas S.L., se ha dictado auto de fecha nueve de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S<sup>a</sup>. Iltma. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Matise Creaciones Artísticas S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Matise Creaciones Artisticas S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Alicante, número 53-55, Alcoy expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 9 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917954\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 249/2009 por Cantidades instado por Rafael Jordá Martínez, contra Pascual Sánchez Izquierdo, se ha dictado auto de fecha seis de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Pascual Sánchez Izquierdo suficientes para cubrir la cantidad de 3365,12 € en concepto de principal, más la de 538,41 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Pascual Sánchez Izquierdo, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Poeta Josep Carbonell, número 5 P. 3 B, 03820 Cocentaina, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917955\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 255/2009 por despidos instado por Joaquín Pujol Sanjuan, contra Grace Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha seis de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Grace Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 3468,72 € en concepto de principal, más la de 554,99 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de

minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grace Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Italia, número 83, Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917956\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 245/2009 por Cantidades instado por Antonio David Arroyo Alonso, Francisco Folgado García, Rosa María González González, Antonio Fco. Miralles Romero y Francisca Rodríguez Bañón, contra Debra Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha seis de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Debra Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 3787,75 € en concepto de principal, más la de 606,04 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Debra Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Rodríguez Fornos, número 11, Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917957\*

## **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 107/2009 por cantidad instado por Verónica del Carmen Monzo Piqueras, contra Construcciones Nuepro, S.L., Nuepro 2, S.L., Nuepro 4, S.L. y Nuepro empresa Constructora S.L., se ha dictado auto de fecha trece de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.Sa. Iltma. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Construcciones Nuepro, S.L., Nuepro 2, S.L., Nuepro 4, S.L. y Nuepro empresa Constructora S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Nuepro, S.L., Nuepro 2, S.L., Nuepro 4, S.L. y Nuepro empresa Constructora S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917958\*

## **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 215/2009 por otra índole instado por Juan Enrique Bernabe Pico, contra JM Lloret Iñesta S.L., se ha dictado auto de fecha trece de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada JM Lloret Iñesta S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 1850 € en concepto de principal, más la de 296 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a JM Lloret Iñesta S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Nueva, número 1 bajo, 03600 Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917959\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 259/2009 por despidos instado por Antonio Poveda Martínez, contra Grace Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha catorce de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Grace Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 6527,23 € en concepto de principal, más la de 1044,35 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grace Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Italia, número 83, Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917961\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 257/2009 por despidos instado por Josefa Carrera Garcia, contra Grace Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha catorce de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Grace Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 6530,73 € en concepto de principal, más la de 1044,91 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grace Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Italia, número 83, 03600 Elda (Alicante), expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917962\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 4/2009 por despidos instado por Domingo Félix Buesa Cavero frente a Dip.. Servicios Costablanca S.L., Fogasa y Prosip Mediterráneo, S.L. se ha dictado sentencia de fecha 4/07/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Domingo Félix Buesa Cavero frente a las Empresas Dip. Servicios Costablanca S. L., y Prosip Mediterráneo S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial de forma solidaria al abono al trabajador de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

INDEMNIZACIÓN SALARIOS DE TRÁMITE

4.650,00 EUROS. 40,00 EUROS/DÍA X 226 DÍAS = 9.040,00 EUROS.

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social al trabajador demandante y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a las empresas Dip. Servicios Costablanca S.L. y Prosip Mediterráneo S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle La Paz número 17 bajo C.P. 03110 de Muchamiel y en avenida Marina Baixa número 4 esc. 4 C.P. 03502 de Benidorm expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 9 de julio de 2009. El Secretario Judicial, Rubricado.

\*0917963\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 261/2009 por despidos instado por José Maria Porras Luque frente a Mecánicas Samper S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 13/07/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: que estimando la demanda formulada por José María Porras Luque frente a la empresa Mecánicas Samper S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a la fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

INDEMNIZACIÓN SALAR

SALARIOS DE TRÁMITE

35.414,44 EUROS. 48,43 EUROS/DÍA X 163 DÍAS = 7.894,09 EUROS.

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social al trabajador demandante y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Mecánicas Samper S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle San Vicente número 47 CP 03801 de Alcoy expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917965\*

## **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 227/2009 por despidos instado por Laura Quesada Calpena frente a Fogasa y Suministros de Artículos para el Calzado S.L. se ha dictado sentencia de fecha 10/07/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Laura Quesada Calpena frente a la empresa Suministros de Artículos del Calzado S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a la trabajadora de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

INDEMNIZACIÓN

SALARIOS DE TRÁMITE

6.079,5 EUROS

5.095,2 EUROS

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social a la trabajadora demandante y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Suministros de Artículo para el Calzado S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Virgen de los Desamparados número 35 Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917966\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 255/2009 por despidos instado por Ángel Veliz Garrigós frente a Fogasa y Dona Basic, S.L. se ha dictado sentencia de fecha 10/07/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Ángel Veliz Garrigós frente a la empresa Dona Basic S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

INDEMNIZACIÓN

SALARIOS DE TRÁMITE

550,35 EUROS

6.714,27 EUROS

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social al trabajador demandante y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar

el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Dona Basic S.L cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en polígono industrial El Pastoret calle País Vasco número 20 C.P. 03640 Monóvar expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917967\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 616/2009 a instancias de Francisco José León Martínez contra Fogasa y Trasensi S.L. en el que, por medio del presente se cita a Trasensi S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 3 de marzo de 2010 a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 10 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917969\*

## EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 495/2009 a instancias de Carlos Jesús Vallejo Calvo y Jonatan Casanova Reyes contra Teresa Agulló Segarra, Fogasa y Fontanería Vallejo S.L. en el que, por medio del presente se cita a Fontanería Vallejo S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 de enero de 2010 a las 10.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 14 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917971\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 457/2009 a instancias de José Víctor Sabater Aliaga contra Sanviblock S.L. y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Sanviblock S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de diciembre de 2009 a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917973\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 645/2008 a instancias de Víctor Brotons Esteve contra José Lozano González en la que el día 27-05-2009 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma, don Salvador Díaz Molina del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Víctor Brotons Esteve que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 6 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0917978\*

## **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 666/2009 a instancias de Jorge Camarasa Palao contra Pinturas Fernández y Valverde S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Pinturas Fernández y Valverde S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 3 de diciembre de 2009 a las 10.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 10 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917980\*

## **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 629/2009 a instancias de Remedios Lax Trapero, Santiago López Berenguer, Raúl López Poveda, Sabrina

López Vera, Magdalena Mir Requena, María Asunción Montero Olivares, Josefa Mora Valero, María Teresa Moreno Jiménez, Valeriano Rico Prats, Lorena Segura Puche, José Soriano Cano, Juan Alfonso Villena Masso y Andrés Vicedo Verdú contra Fogasa, Calzados Truck S.L., Poal Shoes S.L. y Calzados Cuquet S.L. en el que, por medio del presente se cita a Calzados Truck S.L., Poal Shoes S.L. y Calzados Cuquet S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de noviembre de 2009 a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 13 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917982\*

#### **EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 571/2009 a instancias de María Antonia Navarro Bleda contra Promotap 106 S.L.U, Restoralia S.L. y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Promotap 106 S.L.U y Restoralia S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12 de noviembre de 2009 a las 9.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 7 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917985\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

## **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 291/2008 a instancias de Alona Dinburh contra Capitalia Asesoría Inmob. y G H S.L. en la que el día 26-12-08 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 15-9-08 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 3.199,64 euros de principal adeudados por Capitalia Asesoría Inmobiliaria y G.H., S.L., de los que 290,87 € corresponden a intereses moratorios, más 447 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Consultada la A.E.A.T. de Alicante, resulta la empresa ejecutada titular de cuentas bancarias, por lo que se decreta el embargo de los saldos de las cuentas que el ejecutado tiene abiertas en Caja de Ahorros de Galicia, a tal efecto remítase oficio a la mencionada Entidad bancaria, a fin de que procedan a retener y poner a disposición de este Juzgado cantidad suficiente para cubrir el principal pendiente de abono más los intereses y costas presupuestados provisionalmente.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Antonio Heras Toledo, Magistrado en Sustitución Reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

En fecha 14-04-09 se ha dictado providencia, que en su parte dispositiva dice así:

«Dada cuenta, vista la anterior diligencia confirmado el ingreso efectuado por la A.E.A.T. por devoluciones tributarias de la ejecutada Capitalia Asesoría Inmob. y GH, S.L. de la cantidad de 2.193,18 euros a cuenta del principal reclamado, póngase a disposición de la ejecutante Alona Dinburh la mencionada cantidad, debiendo comparecer la misma, una vez firme la presente resolución, en este Juzgado sito en calle Pardo Gimeno número 43-2ª planta de Alicante, para hacerle entrega del correspondiente mandamiento, en días hábiles y de 9.00 a 14.00 horas, o en su caso, designar cuenta bancaria en donde realizar la correspondiente transferencia, quedando reducido el principal reclamado en la presente ejecución a la cantidad de 1.006,46 euros.

Notifíquese la presente resolución haciéndose constar que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.Sa. Ilma. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a Capitalia Asesoría Inmob. y G H S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 30 de junio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 37/2009 a instancias de Bakhti Lahmer contra Construcciones y Reformas Jucomar S.L. en la que el día 15-07-09 se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva dice:

S.S<sup>a</sup>. Iltma. Por ante mi dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Construcciones y Reformas Jucomar S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que está obligado a satisfacer, cuyo principal asciende a 11.484,58 €, más 1.607 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acordó y firma S.Sª. la Iltma. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones y Reformas Jucomar S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 15 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0917995\*

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 73/2009 a instancias de Juan Gallego Roca contra Distycom Alicante S.L. en la que el día 10-07-09 se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva dice:

«S.Sª. Iltma. por ante mi dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Distycom Alicante S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que está obligado a satisfacer, cuyo principal asciende a 1.882,6 €, más 263 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acordó y firma S.Sª. la Iltma. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad».

Y para que conste y sirva de notificación a Distycom Alicante S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 10 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918008\*

## **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 111-117-118-119/2009 acumulados a instancias de Rafaela Merenciano Lozano, Francisca Dolores Ramírez Juan, Manuela Fernández Paredes y María Inmaculada Ortega Ortega contra Tevinze Aparados S.L. en la que el día 6-04-09 se han dictado autos de ejecución en las ejecuciones número 117, 118 y 119/09, cuya parte dispositiva dice:

Ejecución 117/09.

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 10-2-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 5.782,64 euros de principal adeudados por Tevinze Aparados, S.L., más 693 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Ejecución 118/09.

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 10-2-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 26.533,92 euros de principal adeudados por Tevinze Aparados, S.L., más 3.184 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Una vez firme la presente resolución acumúlese las presentes actuaciones a la ejecución que se sigue en este Juzgado contra la misma empresa, registrada con el número

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.»

Ejecución 119/09.

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 10-2-08 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 18.666,72 euros de principal adeudados por Tevinze Aparados, S.L., más 2.240 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes dili-

gencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Una vez firme la presente resolución acumúlese las presentes actuaciones a la ejecución que se sigue en este Juzgado contra la misma empresa, registrada con el número

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a Tevinze Aparados S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 1 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918010\*

### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 208/2009 a instancias de Gilberto Beneito Ferrando contra Adiabair S.L. en la que el día 1-07-09 se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 31-03-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 40.091,21 euros de principal adeudadas por Adiabair, S.L. más 4.810 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a Adiabair S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 1 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918018\*

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 210/2009 a instancias de Antonio Ramón López Ochoa contra Vía Los Vientos S.L., García y Riquelme S.L. y Piper Shoes S.L. en la que el día 1-07-09 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17-04-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 21.026,06 euros de principal adeudadas por Vía Los Vientos S.L., Piper Shoes S.L. y García y Riquelme S.L., más 2.523 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a Vía Los Vientos S.L., García y Riquelme S.L. y Piper Shoes S.L. que

se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 1 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918020\*

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 213/2009 a instancias de Hipólito Chaparro Almazán contra Cercos Serrano S.L. en la que el día auto de ejecución se ha dictado 2-07-09 cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 10-02-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 5.590,02 euros de principal adeudados por Cercos Serrano, S.L. más 670 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligen-

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a Cercos Serrano S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 2 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918022\*

# **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 219/2009 a instancias de María Remedios Saez Paya contra L. Clau Gabinete Inmobiliario S.L. en la que el día 2-07-09 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17-04-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 6.952 euros de principal adeudados por L. Clau Gabinete Inmobiliario, S.L. más 834 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligen-

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta

fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a L. Clau Gabinete Inmobiliario S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 2 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918023\*

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 227/2009 a instancias de José Luis Escoda Alcaraz contra Aluminios Guardiola S.L., Enrejados Quijano S.L., F & M Mateados de Cristal S.L., FG Sistemas de Aluminio S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L. y Pro Spain Trading Company S.L. en la que el día 6-07-09 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17-04-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 57.968,78 euros de principal adeudadas por F.G. Sistemas de Aluminio S.L., Enrejados Quijano S.L., Aluminios Guardiola S.L., Pro Spain Trading Company S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L. y F & M Mateados de Cristal S.L. más 6.956 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el

artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Una vez firme la presente resolución acumúlese las presentes actuaciones a la ejecución que se sigue en este Juzgado contra las mismas empresas F.G. Sistemas de Aluminio S.L., Enrejados Quijano S.L., Aluminios Guardiola S.L., Pro Spain Trading Company S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L. y F & M Mateados de Cristal S.L. registrada con el número 226/09.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Aluminios Guardiola S.L., Enrejados Quijano S.L., F & M Mateados de Cristal S.L., FG Sistemas de Aluminio S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L. y Pro Spain Trading Company S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 6 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918025\*

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 226/2009 a instancias de José Rebollo Soriano, Vicente Sánchez Reinaldos y José González García Contra FG Sistemas de Aluminio S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L., Enrejados Quijano S.L., Pro Spain Trading Company S.L., F & M Mateados de Cristal S.L. y Aluminios Guardiola S.L. en la que el día 6-07-09 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17-04-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 132.329,93 euros de principal adeudadas por FG. Sistemas de Aluminio S.L., Enrejados Quijano S.L., Aluminios Guardiola S.L., Pro Spain Trading Company S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L. y F & M Mateados de Cristal S.L. más 15.879 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las

personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a FG Sistemas de Aluminio S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L., Enrejados Quijano S.L., Pro Spain Trading Company S.L., F & M Mateados de Cristal S.L. y Aluminios Guardiola S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 6 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918027\*

# **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 223/2009 a instancias de Ana María Rodríguez Ribera contra Vía Los Vientos S.L., García y Riquelme S.L. y Piper Shoes S.L. en la que el día 3-07-09 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice: «Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17-04-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 16.659 euros de principal adeudadas por Vía los Vientos S.L., Piper Shes S.L. y García y Riquelme S.L., más 1.999 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Una vez firme la presente resolución acumúlese las presentes actuaciones a la ejecución que se sigue en este Juzgado contra las mismas empresas Vía los Vientos S.L., Piper Shes S.L. y García y Riquelme S.L. registrada con el número 210/09, autos 184/09.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a Vía Los Vientos S.L., García y Riquelme S.L. y Piper Shoes S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 116/2009 a instancias de Verónica Maestre Barbellido contra Grace Shoes S.L. en la que el día 30-4-09 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

dictado resolución cuya parte dispositiva dice:
Procede aclarar la Sentencia dictada el día 3-4-09 en los presentes autos, en el sentido de que en el encabezamiento, hecho probado 1º y fallo se hará constar que el nombre de la actora es doña Verónica Martínez Barbellido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el mismo recurso que cabe formular contra la sentencia aclarada, llevándose al libro de sentencias como parte de aquella que aclara.

Así lo ordeno, mando y firmo doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Iltma. Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Grace Shoes S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 14 de julio de 2009. La Secretaria. Rubricado.

\*0918039\*

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 845/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Encarnación Belén González Navalón, Carmen Vidal Ros, Alba Sánchez Navarro y Rosario Caste-Ilano Quesada contra Luricort S.L.U., Laura Rico Albert y Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 15 de septiembre de 2009 a las 10.25 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Luricort S.L.U., Laura Rico Albert y Fogasa cuyo último domicilio conocido fue en Alicante avenida Joaquín Poveda número 3, local 2, Petrer, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918040\*

# **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 856/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia María Paz Hernández Carpena contra Lubolsax S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 6 de octubre de 2009 a las 10.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Lubolsax S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Persianas 1-B Sax, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele

tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918053\*

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 846/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Conrado Buendía Carceller, María Salud Reyes Pacheco, María Jesús Piñol Corbi, María Nieves Vázquez Reyes y Fulgencio García Jiménez contra Luricort S.L.U. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 15 de septiembre de 2009 a las 10.25 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Luricort S.L.U. y Fogasa cuyo último domicilio conocido fue en Alicante avenida Joaquín Poveda número 3, local 2 Petrer, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918055\*

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 728/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Helena Sánchez Velasco contra Eurocover S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 11 de septiembre de 2009 a las 10.50 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Eurocover S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Capitán Dema número 3-3º C, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918057\*

# **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 727/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Manuel Francisco Alonso Tello contra Patentes y Marcas Giffen Gabinete Jurídico S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el

acto de juicio, el 11 de septiembre de 2009 a las 11.00 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Patentes y Marcas Giffen Gabinete Jurídico S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Doctor Gadea 2 entresuelo. San Juan, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918058\*

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 840/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Avelino Valcarcel Roldan contra Pulimar Styl S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 14 de septiembre de 2009 a las 11.30 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Pulimar Styl S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante carretera de La Romana Km.1 Novelda, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 8 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918059\*

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 773/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Abdel Hak Teteche Badaqui contra Revecamar S.L. y Fondo de Garantía Salarial en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 8 de septiembre de 2009 a las 10.15 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Revecamar S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Rambla Chapi número 83, Agost 03698, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918060\*

# **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número Seguridad Social, Resto - 682/2009 se sigue procedimiento en reclamación de Seguridad Social a instancia Isabel María Poveda Navalón contra SPEE y Industria Zapatera Petrer S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 1 de febrero de 2010 a las 9.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa SPEE y Industria Zapatera Petrer S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Picasso número 28-30, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918062\*

#### **EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número Procedimiento Social Ordinario - 492/2009 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia Eva María García Jiménez, Esteban Navarrete Alonso, José Manuel Castilla Fernández y Daniel José Barco Hinojal contra La Dolce Vita Universidad S.L. y Patronato Municipal de Deportes de Alicante en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 23 de noviembre de 2009 a las 9.50 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa La Dolce Vita Universidad S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Romeu Zarandieta número 2, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918063\*

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

### **EDICTO**

Doña Ana Isabel Gomis Paya Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 886/2009 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de María del Carmen Palazón Palazón contra Cosidos y Terminados S.L. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 30 de noviembre de 2009 a las 10.20 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Cosidos y Terminados S.L. y Fogasa cuyo último domicilio conocido fue en Elda calle Gran Bretaña número 158, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de julio de 2009. Rubricado.

\*0918065\*

#### **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante en S/R.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 883/2008 en trámites de ejecución número 86/2009, en reclamación de despido, a instancias de Gemma Jesús Alberola Llacer, contra A B M Informática S.L. se ha dictado auto con fecha 09/07/09, cuya parte dispositiva dice:

«S.Sa. Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado A B M Informatica S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer. Ascendiendo el principal reclamado a 9.847,95 euros. De conformidad con lo establecido en el adicionado número 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/03, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantia Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite. Así lo mandó y firma la Ilma señora doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante. Doy Fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado A B M Informatica S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alcoy, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918069\*

# **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante en S/R.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 575/2008 en trámites de ejecución número 198/2009, en reclamación de cantidad, a instancias de Gaspar Rizo Carbonell, contra 2021 Montygrac S.L. se ha dictado auto con fecha 09/07/09, cuya parte dispositiva dice:

«S.Sa. Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado 2021 Montygrac S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer. Ascendiendo el principal reclamado a 6.413,00 euros. De conformidad con lo establecido en el adicionado número 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/03, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite. Así lo mandó y firma la Ilma. señora doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante. Doy Fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado 2021 Montygrac S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Petrer, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918070\*

#### **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero Tres de Alicante en S/R.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 509/2008 en trámites de ejecución número 118/2009, en reclamación de cantidad, a instancias de Néstor Ermel Espinoza Andrade, contra Construcciones Metropolitanas del Levante S.L. se ha dictado auto con fecha 9/7/09, cuya parte dispositiva dice:

«S.Sa. Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Construcciones Metropolitanas del Levante S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer. Ascendiendo el principal reclamado a 904,30 euros. De conformidad con lo establecido en el adicionado número 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/03, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantia Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite. Así lo mandó y firma la Ilma señora doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante. Doy Fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Metropolitanas del Levante S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009 El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918072\*

# **EDICTO**

Doña María Ana Isabel Gomis Paya, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 290/2009 seguido ante este Juzgado en reclamación de despido a instancia de Irene Caurin Contreras contra Talecarla S.L. se ha dictado auto con fecha 13/07/2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerda: que debo aclarar y aclaro la sentencia de fecha 29-6-09, recaída en los presentes autos seguidos a instancia de Irene Caurin Contreras contra Talecarla en el siguiente sentido: en la sentencia debe constar como nombre del demandado Talecarla S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma no pueden interponer recurso alguno.

Así lo dispone, manda y firma doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Alicante. Doy fe Y para que sirva de notificación a la demandada Talecarla S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Elda, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009. Rubricado.

\*0918073\*

#### **EDICTO**

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 963/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de cantidad a instancia de Joaquín Falco Golf contra Dinamique Shoes S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado sentencia con fecha 01/07/2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Joaquín Falco Golf contra la empresa Dinamique Shoes S.L., debo declarar que a la parte actora se le adeudan, por diferencias salariales devengadas y no percibidas, la cantidad de 5.436,30 euros, más el 10% anual en concepto de interés por mora, a cuyo pago se condena a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a la demandada Dinamique Shoes S.L. cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009. Rubricado.

\*0918074\*

#### **EDICTO**

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 891/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de prestaciones a instancia de María Carmen Matarredona García contra

INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Club de Tenis Alicante se ha dictado sentencia con fecha 29/06/ 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Matarredona Garcia contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Club de Tenis Alicante, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la pensión de jubilación en el porcentaje del 90% de la base reguladora de 1.167,80 euros mensuales, por catorce pagas anuales y con efectos económicos desde el 10-3-08, condenando al Club de Tenis de Alicante a abonar a la actora el 11,52% de la referida prestación, a cuyo fin deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste de renta necesario para su efectividad, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social al anticipo de la referida prestación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a la demandada INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Club de Tenis Alicante, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009.

Rubricado.

\*0918076\*

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE

# **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 203/2009 (y acumulada: 204/09), a instancias de Guillermo León Cantero y José Joaquín Botella Sempere contra Star Obra, S.L., en la que el día 6 de julio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procédase a la acumulación de la ejecución registrada con el número: 204/09, a la registrada con el número: 203/2009, y procédase a su ejecución en legal forma. Se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Star Obra, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 3.157,51 €, en concepto de principal incluido interés mora (Guillermo León Cantero: 1.253,40 € y José Joaquín Botella Sempere: 1.904,11 €), más 315,00 €, calculados para intereses, más 315,00 €, calculados para costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación y tasación definitivas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios.

Habiendo sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada Star Obra, S.L. por auto de fecha 26 de mayo de 2009 del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante, en trámite de Ejecución número 35/09, dése traslado al Fogasa y a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días puedan designar bienes o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la substanciación del proceso, deberán comunicarlo al tribunal.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva o escrito de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución. Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto (artículos 556 a 558 L.E.C.)

Àsí lo acordó y firma la Iltma. señora doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Star Obra, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 6 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918094\*

#### **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 199/2009, a instancias de José Benjamin Vergara contra José Luis Gabaldón Alcántara, en la que el día 30 de junio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por José Benjamin Vergara, frente a José Luis Gabaldón Alcántara, de la sentencia de fecha 9 de abril de 2008, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 440,66 €, en concepto de principal incluido interés mora, más la cantidad de 44,00 € y 44,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia. Y líbrese oficio al Organismo indicado, a fin de recabar información en relación a la

existencia de posibles devoluciones tributarias a favor del ejecutado. Líbrese asimismo oficio a la oficina Regin-Decatano de los Juzgados de Alicante, a fin de que remitan informe de Vida Laboral del mencionado ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Gabaldón Alcántara que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 30 de junio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918097\*

#### **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 197/2009, a instancias de Ceferino Alvillar Garcia contra Meditemobel, S.L. y Puclain, S.L., en la que el día 30 de junio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por Ceferino Alvillar Garcia, frente a Meditemobel, S.L. y Puclain, S.L., de la sentencia de fecha 26 de febrero de 20, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 14.013,48  $\in$ , en concepto de principal, más la cantidad de 1.401,00  $\in$  y 1.401,00  $\in$ , presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia, y líbrese oficio al Organismo indicado, a fin de recabar información en relación a la existencia de posibles devoluciones tributarias a favor del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Meditemobel, S.L. y Puclain, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 30 de junio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918099\*

#### **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 177/2008, a instancias de Josefa Moreno Díaz contra Yellow Turtle, S.L., en la que el día 8 de octubre de 2008 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por Josefa Moreno Díaz, frente a Yellow Turtle, S.L., de la sentencia de fecha 5 de junio de 2008, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de  $3.067,47 \in$ , en concepto de principal, más la cantidad de  $306,00 \in$  y  $306,00 \in$ , presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda

particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Yellow Turtle, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 15 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918101\*

# **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 208/2009, a instancias de Rosa Maria Blanes Domenech contra A.B.M. Informática, S.L., en la que el día 13 de julio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

S.Sª. Iltma. por ante mí, dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada A.B.M. Informática, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 5.907,79 € en concepto de principal (incluido interés mora), más la de 1.180,00 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios.

Habiendo sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada A.B.M. Informática, S.L. por auto de fecha 19 de junio de 2009 del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante, en trámite de Ejecución número 182/08 dése traslado al Fogasa y a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días puedan designar bienes o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma la Iltma. señora doña Paz Fernández Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a A.B.M. Informática, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 13 de julio de 2009

La Secretaria Judicial. Rubricado.

#### **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 195/2009, a instancias de Juan Salvador Carrión Rodríguez, Carlos Eduroado de Lima Fernandes, José Carlos Fernández Sánchez, Rubén Fuentes Hernández, Juan Manuel García Ortiz, Christian Granero García, Enrique Antonio Hernández Mirueña Sánchez, Juan Diego López Duarte, Eduardo Marín Ortega, Alberto Paz Ramos y Enrique Sempere Pérez contra Club Fútbol Sala Racing San Vicente, en la que el día 30 de junio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por Juan Salvador Carrión Rodríguez, Carlos Eduroado de Lima Fernandes, José Carlos Fernández Sánchez, José Carlos Fernández Sánchez, Rubén Fuentes Hernández, Juan Manuel García Ortiz, Christian Granero García, Enrique Antonio Hernández Mirueña Sánchez, Juan Diego López Duarte, Eduardo Marin Ortega, Alberto Paz Ramos y Enrique Sempere Pérez, frente a Club Futbol Sala Racing San Vicente, de la sentencia de fecha 21 de abril de 2009, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 40.222,71 €, en concepto de principal incluido interés mora (Juan Salvador Carrión Rodríguez: 5.962,58 €; Carlos Eduroado de Lima Fernandes: 2.196,16 €; José Carlos Fernández Sánchez: 2.196,16 €; Rubén Fuentes Hernández: 2.196,16 €; Juan Manuel García Ortiz: 3.217,38 €; Christian Granero García: 2.196,16 €; Enrique Antonio Hernández Mirueña Sánchez: 3.217,38 €; Juan Diego López Duarte: 3.217,38 €; Eduardo Marin Ortega: 3.217,38 €; Alberto Paz Ramos: 6.643,39 € y Enrique Sempere Pérez: 5.962, 58 €), más la cantidad de 4.022,00 € y 4.022,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia, y líbrese oficio al Organismo indicado, a fin de recabar información en relación a la existencia de posibles devoluciones tributarias a favor del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Club Fútbol Sala Racing San Vicente que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 30 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918108\*

# **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 183/2009, a instancias de Luis Carreño Berenguer contra Cercos Serrano, S.L., en la que el día 22 de junio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por Luis Carreño Berenguer, frente a Cercos Serrano, S.L., de la sentencia de fecha 24 de marzo de 2009, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 5.481,00 €, en concepto de principal, más la cantidad de 548,00 € y 548,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligen-

Primero.- Requiérase al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia, y líbrese oficio al Organismo indicado, a fin de recabar información en relación a la

existencia de posibles devoluciones tributarias a favor del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Cercos Serrano, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 22 de junio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918109\*

#### **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 179/2009, a instancias de Iliass Amri Chouati, Karim Lamine Diafat y José Iván Rubio Suárez contra Tecons, S.L., en la que el día 17 de junio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procédase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Tecons, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 33.601,61 €, en concepto de principal (José Iván Rubio Suárez: indemnización: 537,04 € y salarios de trámite: 9.935,24; Karim Lamine Diafat: indemnización: 461,67 € y salarios de trámite: 10.870,23 € y Iliaas Amri Chouati: indemnización: 766,62 € y salarios de trámite: 11.030,81 €, más 3.360,00 €, calculados para intereses más la de 3.360,00 €, calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo; guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo al tribunal.

Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva o escrito de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto (artículos 556 a 558 L.E.C.)

Àsí lo acordó y firma la Iltma. señora doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Diligencia.- Seguidamente y en cumplimiento del artículo 56 L.P.L., se remite copia de la anterior resolución a las partes, para notificación, por cc/ar, al letrado Salvador Pérez Marsá, por la parte ejecutante, y a la mercantil ejecutada, mediante Edictos. Doy fe.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Tecons, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 17 de junio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918112\*

#### **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en derecho y Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 778/2008, sobre cantidad, promovido por José Miguel Sampere Murcia, contra Sulima Euroinversiones, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 24 de septiembre de dos mil nueve a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil demandada Sulima Euroinversiones, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, avenida Cataluña, 16-6-AM edificio Baobab (Playa de San Juan) y a su Administrador único don Emilio Peña García, cuyo domicilio se desconoce; por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Sulima Euroinversiones, S.L. y a su Administrador único don Emilio Peña García, expido y firmo la presente.

Alicante, 10 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918116\*

#### **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en el procedimiento número 219/2009, seguido en este Juzgado a instancia de Raúl Héctor Aguilar Ossandon frente la Empresa Promociones y Construcciones Modernas S en materia de despido, con fecha 2 de julio de 2009, se ha dictado sentencia número 294/2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por don Raúl Héctor Aguilar Ossadon frente a Promociones y Construcciones Modernas Sanchís Hermanos, S.L. debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la demandada al abono al actor de la indemnización de 11.239,97 euros; a lo que debe añadirse los salarios de tramitación desde el día 8 de abril de 2009, en que fue dado de alta médica hasta la presente resolución, que ascienden a 4.527,95 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la

misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito 0030, Oficina 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de esta ciudad, cuenta número 0114-0000-69-219-09, indicando el número de los presentes autos y concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0114-0000-65-219-09 indicando el número de los presentes autos y concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resquardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Paz Fernández Muñoz.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a La Empresa Promociones y Construcciones Modernas S, cuyo último domicilio conocido fue en avenida Diagonal, 5 y calle Verónica, 16, de San Juan de Alicante y su Administrador único José Francisco Sanchís Sanz cuyo último conocido fue en calle Doctor Severo Ochoa y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de autos, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 2 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918118\*

# **EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en el Procedimiento número 189/2009, seguido en este Juzgado a instancia de Liviu Titaru, Eugen Tataru, Jaime Olmos Rico, Manuel Rivero Canto, Aristides Andu, Coman Dimitru Cristian y Adrian Titaru frente Inmo Asturcasa 17, S.L., Bruno Rodríguez Blanes, Torremar Rehabilitación de Edificios y Fondo de Garantía Salarial en materia de despido, con fecha 10 de julio de 2009, se ha dictado sentencia número 301/2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por don Liviu Titaru, don Eugen Tataru, don Jaime Olmos Rico, don Manuel Rivero Cantó, don Arístide Sandu, don Coman Dimitru-Cristian y don Adrian Titaru frente a Inmo Arturcasa 17, S.L. debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguidas las relaciones laborales, condenando a la demandada al abono de las siguientes indemnizaciones; así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución:

- A don Liviu Titaru, la suma de 1.101,32 euros en concepto de indemnización y 8.410,08 euros de salarios de tramitación.
- A don Eugen Tataru, la suma de 706,3 euros y 8.475,6 euros de salarios de trámite.
- A don Jaime Olmos Rico, la suma de 4.905,88 en concepto de indemnización y 8.410,08 euros de salarios de tramitación.

- A don Manuel Rivero Canto, la suma de 8.475,6 euros en concepto de indemnización y 7.264,8 euros de salarios de trámite.
- A don Aristide Sandu, la suma de la suma de 1.101,32 euros en concepto de indemnización y 8.410,08 euros de salarios de tramitación.
- A don Coman Dimitru-Cristian, la suma de 1.101,32 euros en concepto de indemnización y 8.410,08 euros de salarios de tramitación.
- A don Adrian Titaru, la suma de la suma de 1.101,32 euros en concepto de indemnización y 8.410,08 euros de salarios de tramitación.
- Y se tiene por desistida a los demandantes de la pretensión formulada frente a Torremar Rehabilitación de Edificios, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito 0030, Oficina 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0114-0000-69-0189-09, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0114-0000-65-0189-09 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Paz Fernández Muñoz.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Inmo Asturcasa 17, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en plaza Santa Teresa, número 17-bajo de Alicante, y su administrador único Bruno Rodríguez Blanes, cuyo último domicilio conocido fue en calle Ecuador, número 13-Bloque k - 17º izquierda de Alicante, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de autos, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918121\*

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE

# **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 234/2009, a instancias de Eustaquio Montes Carvajal contra Manualidades San Vicente, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha catorce de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Providencia Magistrada Iltma. señora Eva Martínez Pérez. En Alicante, a catorce de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta de la anterior diligencia, de la solicitud de ejecución formulada por la parte actora y la firmeza de la

sentencia dictada en los presentes autos, se acuerda la ejecución solicitada; y conforme a lo dispuesto en los artículos 278 y 279 del Texto Refundido de la L.P.L., cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado (Sala de Vistas número 3, ubicada en la planta baja del edificio de los Juzgados de Alicante, sito en calle Pardo Gimeno, 43-45) para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convenga acerca de la no readmisión o readmisión irregular alegada, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 7 de septiembre de 2009 a las 9.20 horas, advirtiendo a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite las actuaciones, y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presen-

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe. Y para que sirva de notificación y citación a Manualidades San Vicente, S.L. expido el presente.

Alicante, 14 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917911\*

#### **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 136/2009, a instancias de José Lorenzo Esquiva contra Aqua & Dolma, S.L. Unipersonal, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha 2 de julio de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente:

Dispongo.- Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre don José Lorenzo Esquiva frente a empresa Aqua & Dolma, S.L.U, condenando a la misma a abonar al trabajador demandante las cantidad de 7.361,09 euros en concepto de indemnización y en concepto de salarios de tramitación, a determinar en ejecución de sentencia, los devengados entre 27 de abril de 2009, fecha en la que se inicia nueva relación laboral para otra empresa con un salario diario de 45,73 euros, por lo que procede la compensación con el que venía percibiendo y hasta la fecha del día de hoy.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.Sa. doña Eva Martínez Pérez, Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Aqua & Dolma, S.L. expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917975\*

# **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 177/2009, a instancias de Juan Ramón Morcillo Martínez contra Navarro y Abad, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha 8 de julio de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente:

Dispongo.- Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre don Juan

Ramón Morcillo Martínez, y la empresa Navarro y Abad, S.L. condenando a la misma a abonar al trabajador demandante las cantidades de 10.196,91 € en concepto de indemnización y de 19.631,07 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.Sa. doña Eva Martínez Pérez, Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Navarro y Abad, S.L. expido el presente.

Alicante, 9 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917977\*

#### **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 205/2009, a instancias de Katrych Ihor contra Acros Levante, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha tres de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Acros Levante, S.L. por cuantía de 3.166,14 € de principal adeudado, más 981,5 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Acros Levante, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario Judicial, Rubricado.

\*0917979\*

## **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 203/2009, a instancias de Javier Sánchez Cinca contra Inserservis 2005, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha tres de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Inserservis 2005, S.L. por cuantía de 2.082,59 € de principal adeudado, más 645,6 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Inserservis 2005, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917981\*

#### **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 199/2009, a instancias de Juliana Fernández Araque contra Marelu Shoes, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha tres de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Marelu Shoes, S.L. por cuantía de 6077,13 € de principal adeudado, más 1276,2 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Marelu Shoes, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917983\*

# **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 87/2009, a instancias de Silvia Szaras contra Amalia Sanchiz Bañón, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha 8 de junio de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente:

Providencia Magistrada-Juez, Iltma. señora Eva Martínez Pérez.

En Alicante a ocho de junio de dos mil nueve.

Dada cuenta, en garantía de lo adeudado en las presentes actuaciones, que asciende a un principal de 1.534,28 €, más 475,62 € presupuestados provisionalmente para intereses, costas y gastos; se acuerda el embargo de los siguientes bienes inmuebles de titularidad del apremiado Amalia Sanchiz Bañón:

Finca de Villena número 35.017. Inscrita al tomo 1.218, libro 687, folio 123, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Descripción: urbana: terreno, con nave industrial en Villena, Paraje Puente Santo Las Virtudes. Superficie construida: 249,12 m². Superficie Terreno: 1.666,25 m².

Requiérase al deudor para que, en plazo de diez días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirán las actuaciones sobre la base de lo que resulte de la certificación que expida el Registro de la Propiedad.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Villena para que practique la anotación preventiva de embargo sobre las fincas descritas y para que libre y remita al Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de las fincas o derechos embargados, así como de las hipotecas, censos o gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas. Asimismo, deberá el señor Registrador comunicar al Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar los embargos anotados y comunicar a los titulares de derechos que conste en asientos posteriores al de los embargos acordados en la presente ejecución el estado de la presente ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al esposo del apremiado, Amador García Arias. Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, visto el informe de bienes que figuran en la Dirección General de Tráfico propiedad de la ejecutada, se acuerda trabar embargo sobre los vehículos que en el mismo figuran: 1302GGP y M5036YP, a cuyo fin se librará el correspondiente despacho al Registro Mercantil de Alicante.

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Amalia Sanchiz Bañón y Amador García Arias expido el presente.

Alicante, 1 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917984\*

#### **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 227/2009, a instancias de Juan Francisco Giron Torres contra Aqua & Dolma, S.L. Unipersonal, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha 8 de julio de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente:

Dispongo.- Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre don Juan Francisco Giron Torres, y la empresa Aqua & Dolma, S.L.U. condenando a la misma a abonar al trabajador demandante las cantidades de, 7.458,59 € en concepto de indemnización y de 11.551,38 € en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.Sª. doña Eva Martínez Pérez, Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Aqua & Dolma, S.L. expido el presente.

Alicante, 9 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917986\*

#### **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 198/2009, a instancias de Concepción Marín Azorín contra Marelu Shoes, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha siete de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Marelu Shoes, S.L. por cuantía de 6.259,08 € de principal adeudado, más 1.314,41 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Marelu Shoes, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 7 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917988\*

# **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 202/2009, a instancias de Tomasa Cano Andrés, Inmaculada Concepción Marín Esteve, José Francisco Leal Gisbert y María Cristina Cano Sánchez contra Blossom Shoes, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de ejecución de fecha siete de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Blossom Shoes, S.L. por cuantía de 44.289 € de principal adeudado, más 9.300,69 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Blossom Shoes, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 7 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917989\*

#### **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 208/2009, a instancias de María Muñoz Ibáñez contra Tevinze Aparados, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha siete de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Tevinze Aparados, S.L. por cuantía de 15.279,07 € de principal adeudado, más 3.208,6 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Tevinze Aparados, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 7 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917992\*

#### **EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 204/2009, a instancias de Manuel Sánchez Tevar contra Zapatos Rosmarino, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha siete de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Zapatos Rosmarino, S.L. por cuantía de 6.835,07 € de principal adeudado, más 1.435,36 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Zapatos Rosmarino, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 7 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917996\*

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE

# **EDICTO**

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido, autos número 872/2008, instado por Concepción Barceló Mira contra Calzados Romiber, S.L., con fecha 26 de junio de 2009 se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el titulo ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Calzados Romiber, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 11.809,22 euros de principal, más la cantidad de 885 euros, calculados para intereses, y otras 1.180 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué titulo. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento

y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la represente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Calzados Romiber, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 30 de junio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917998\*

# **EDICTO**

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre cantidad, autos número 650/2008, instado por Jorge Medina Lozano contra Gaubert Construcciones, S.L., con fecha treinta de junio de dos mil nueve se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el titulo ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Gaubert Construcciones, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.427 euros de principal, más la cantidad de 182 euros, calculados para intereses, y otras 242 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué titulo. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.
- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la represente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Gaubert Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 30 de junio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0917999\*

#### **EDICTO**

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre, autos número 1.015/2008 (acumula a autos 1.016/08), instado por Juan Alfaro Sanjuan y Israel Salazar Jiménez contra Calzados Brasal, S.L., con fecha 2 de julio de 2009 se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1º.- Procédase acumular el procedimiento referido en el hecho segundo de este auto al presente procedimiento.

2º.- Se acuerda la ejecución de los títulos ejecutivos referidos contra el deudor Calzados Brasal, S.L., por un principal total de 14.692,18 euros, más 1.102 euros calculados para intereses y otros 1.469 euros presupuestados para costas.

Trábese embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Sin perjuicio de todo ello, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requiérase y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de cinco días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizársele se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Calzados Brasal, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 2 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918000\*

### **EDICTO**

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido, autos número 870/08 instado por José Moreno Rodríguez contra Prefabricados Sorrento, con fecha tres de julio de dos mil nueve se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el titulo ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Prefabricados Sorrento, S.L. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 9.726,72 euros de principal, más la cantidad de 729 euros, calculados para intereses, y otras 972 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué titulo. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la represente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Prefabricados Sorrento, S.L. en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918002\*

#### **EDICTO**

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido autos número 46/09, instado por Félix Castillo Toro, Francisco Jiménez Moratalla, Manuel López Delgado, Vicente Javier Queiruga Fernández y Francisco Díaz Toledo, contra Trasensi, S.L. con fecha 3 de julio de 2009 se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el titulo ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Trasensi, S.L. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 156.593,13 euros de principal, más la cantidad de 11.744 euros, calculados para intereses, y otras 15.659 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué titulo. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la represente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Trasensi, S.L. en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918004\*

#### **EDICTO**

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre cantidad, autos número 952/2008, instado por Jorge Luis Valencia Carmona contra Agetel de Telecom del Medit, S.L., con fecha tres de julio de dos mil nueve se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el titulo ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Agetel de Telecom del Medit, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.254,64 euros de principal, más la cantidad de 169 euros, calculados para intereses, y otras 225 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que infor-

me al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué titulo. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la represente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Agetel de Telecom del Medit, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

#### **EDICTO**

En el procedimiento sobre despido, autos número despidos 1.084/2008, instado por Francisco Javier Fernández Pastor, contra Translezu Novel, S.L., se ha dictado providencia de fecha tres de julio de dos mil nueve, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, señor Heras Toledo.

En Alicante, a diez de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta. Únase el escrito anterior a los autos de referencia. Se tiene por instada por la parte demandante, ejecución de sentencia firme dictada en el procedimiento indicado. Regístrese en el libro correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral cítese de comparecencia a las partes litigantes para el próximo día horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndoles saber que a dicho acto deberán concurrir con las pruebas que puedan practicarse en el momento, y de las que intenten valerse en relación con el examen de los hechos alegados, apercibiéndoles de que, citados en forma, si no asistiese el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Contra la presente providencia cabe interponer en el plazo de cinco días siguientes a su notificación recurso de reposición ante este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación, al demandado Translezu Novel, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918015\*

#### **EDICTO**

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre cantidad, autos número 653/2008, instado por María Isabel Rodríguez de Gregorio contra Energroup Technological, S.L., con fecha tres de julio de dos mil nueve se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el titulo ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Energroup Technological, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 11.072,93 euros de principal, más la cantidad de 830 euros, calculados para intereses, y otras 1.107 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué titulo. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.
- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la represente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Energroup Technological, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918016\*

#### **EDICTO**

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido, autos número 63/2009, instado por Víctor Herrera Rodríguez contra Luribel Productos de la Madera, S.L., con fecha 3 de julio de 2009 se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el titulo ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Luribel Productos de la Madera, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.462,5 euros de principal, más la cantidad de 485 euros, calculados para intereses, y otras 646 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué titulo. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la represente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Luribel Productos de la Madera, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918019\*

#### **EDICTO**

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre cantidad, autos número 839/2008, instado por Francisco García Valverde contra Estructuras Rebyfran, S.L.U., con fecha tres de julio de dos mil nueve se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el titulo ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Estructuras Rebyfran, S.L.U., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.078,53, euros de principal, más la cantidad de 306 euros, calculados para intereses, y otras 408 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué titulo. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el

apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la represente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Estructuras Rebyfran, S.L.U., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918021\*

#### **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre número 305/2009, instados por Rafael Juan Fabra Córdoba se ha acordado citar a la parte demandada Instituto Nacional de la Seguridad Social, Daniel Pastor Garraleta, Mutua Asepeyo y Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que el próximo día 21 de octubre de 2009 a las 9.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Daniel Pastor Garraleta expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918024\*

#### **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 666/2009, instados por Ángeles Ramón Albaladejo Montero, Bárbara Albert Rico, Elvira Albert Rico, Concepción Belando Hernández, Carolina Collado Martínez, José Antonio del Río Reyes, Remedios Esteve Román, Esther García Peinado, Sonia Gómez Lencina, Francisco José González Beltrán y Irene Gómez Vidal se ha acordado citar a la parte demandada Calzados Truck, S.L., Poal Shoes, S.L., Calzados Cuquet, S.A. y Fogasa a fin de que el próximo día veintiséis noviembre dos mil nueve a las 10.10 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Calzados Truck, S.L., Poal Shoes, S.L. y Calzados Cuquet, S.A., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 2 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918026\*

#### **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 684/2009, instados por José Martínez Moreno, José Fernando Vilar Arias, Agustín Camarasa Aleixandre, Antonio Rafael Olcina Olcina, María García Arquero y Rafael García Luque se ha acordado citar a la parte demandada Panificadora Corbi, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día diecinueve noviembre dos mil nueve a las 10.35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Panificadora Corbi, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de junio de 2009. El Secretario, Rubricado.

\*0918030\*

#### **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 696/2009, instados por Ángeles Blanes Ortega se ha acordado citar a la parte demandada Calzados Franmucar, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día diecinueve noviembre dos mil nueve a las 10.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las

copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Calzados Franmucar, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de junio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918031\*

#### **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 294/2009, instados por María Ángeles Aparicio Castellón se ha acordado citar a la parte demandada Mas Jacquard Solutions, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día ocho octubre dos mil nueve a las 9.45 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Mas Jacquard Solutions, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 14 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918032\*

# **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 295/2009, instados por Silvia Peidro Torregrosa se ha acordado citar a la parte demandada Mas Jacquards Solutions, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 20 de noviembre de 2009 a las 9.50 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Mas Jacquards Solutions, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918035\*

#### **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre prestaciones número 738/2009, instados por María Soledad Rico Pérez se ha acordado citar a la parte demandada Servicio Público de Empleo Estatal, Apliques y Complementos para el Calzado, S.L. y Ferrándiz y Cía. Fornituras y Manipulaciones Metálicas, S.L. a fin de que el próximo día veintiocho enero dos mil diez a las 9.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Apliques y Complementos para el Calzado, S.L. y Ferrándiz y Cía. Fornituras y Manipulaciones Metálicas, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918036\*

#### **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre subsidio número 732/2009, instados por María Josefa Cantó Luna se ha acordado citar a la parte demandada Instituto Nacional de Empleo y Calzados Ahzar, S.L. a fin de que el próximo día veintiuno enero dos mil diez a las 9.25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Calzados Ahzar, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918038\*

# **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 534/2009, instados por Gheorghe Agrigoroei se ha acordado citar a la parte demandada Construalacant Estructuras de Hormigón, S.L., Fondo Garantía Salarial y Promociones Punta Arena Alicante, S.L. a fin de que el próximo día veinticinco marzo dos mil diez a las 9.50 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Construalacant Estructuras de Hormigón, S.L., Promociones Punta Arena Alicante, S.L. expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 6 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918041\*

#### **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 668/2009, instados por Kvetoslava Horvathova se ha acordado citar a la parte demandada Setropos, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día veintiséis noviembre dos mil nueve a las 10.20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Setropos, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 1 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918042\*

#### **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 674/2009, instados por Pedro Antonio Sánchez Gómez se ha acordado citar a la parte demandada Beryen Construcciones, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día veintiséis noviembre dos mil nueve a las 10.25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Beryen Construcciones, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 1 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918043\*

# **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 656/2009, instados por Juan Carlos Cremades Galindo y Juan Manuel Mas García se ha acordado citar a la parte demandada Beryen Construcciones, S.L. y Fondo Garantía Salarial a fin de que el próximo día veinte noviembre dos mil nueve a las 10.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Beryen Construcciones, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 1 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918044\*

#### **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 664/2009, instados por Joaquín Barceló Chico y Francisco Sánchez Matea se ha acordado citar a la parte demandada Calzados Santer, S.L. y Fondo Garantía Salarial a fin de que el próximo día veinte noviembre dos mil nueve a las 10.45 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Calzados Santer, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 1 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918045\*

### **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 640/2009, instados por María Adela Verdú Griñán se ha acordado citar a la parte demandada Zapatos Lorena, S.L.U. y Fogasa a fin de que el próximo día veinte noviembre dos mil nueve a las 10.10 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Zapatos Lorena, S.L.U., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 1 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918046\*

# **EDICTO**

Cédula de citación.

El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 632/2009, instados por Rosa Castello Rizo se ha acordado citar a la parte demandada Calzados Mayo, S.L., Fogasa, Calzados Amiga, S.L., Reme Bernabeu, S.L., Calzados Avizor, S.L. y Calzados Buit, S.L. a fin de que el próximo día veinte noviembre dos mil nueve a las 10.50 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y

juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Calzados Mayo, S.L., Calzados Amiga, S.L., Reme Bernabeu, S.L., Calzados Avizor, S.L. y Calzados Buit, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de junio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918047\*

# **EDICTO**

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número despidos 624/2008, ejecución número 41/2009 a instancias de Jorge Masanet González contra Carrocerías de la Safor, S.L. en la que el día seis de abril de dos mil nueve se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Procédase a ejecutar el titulo ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Carrocerías de la Safor, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 12.291,29 euros de principal, más 921 euros, que provisionalmente se calculan para intereses y 1.229 euros presupuestados para costas.

Segundo. - Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué titulo. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la represente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Carrocerías de la Safor, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 7 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918048\*

# **EDICTO**

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número despidos 456/2008, ejecución número 294/2008 a instancias de María Pilar Beltrán Francés contra Cafeterías Villeneras, S.L.U. y Manipulados Alicor, S.L. en la que el día se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Procédase a ejecutar el titulo ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Cafeterías Villeneras, S.L.U. y Manipulados Alicor, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 15.174,75 euros de principal (que corresponden 4.441,15 euros a indemnización y 11.273,6 euros a salarios de tramitación), más la cantidad de 1.178 euros calculados para intereses, y otras 1.571 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué titulo. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.
- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del punto neutro judicial.

Notifíquese la represente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Cafeterías Villeneras, S.L.U. y Manipulados Alicor, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 1 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918049\*

# **EDICTO**

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 587/2008, ejecución número 225/2009 a instancias de María J Zaragoza Mayor contra Antonio Marquerie Arquitectos y Asociados, S.L. en la que el día 3 de julio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Procédase a ejecutar el titulo ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Antonio Marquerie Arquitectos y Asociados, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 31.175,61 euros de principal, (que corresponden 20.321,34 euros a indemnización y 10.854,27 euros a salarios de tramitación), más la cantidad de 2.338 euros calculados para intereses, y otras 3.118 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué titulo. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento

de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

-Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

-Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del punto neutro judicial.

Notifíquese la represente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Iltmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Marquerie Arquitectos y Asociados, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918050\*

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES GIRONA

#### **EDICTO**

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 160/2009, instruido por este Juzgado de lo Social Número Tres de Girona a instancia de Hassan Fertah contra Casa Tomis, S.L., se notifica a Casa Tomis, S.L., en ignorado paradero (artículo 59 L.P.L.), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Diligencia. En Girona, a trece de julio de dos mil nueve. Para hacer constar el estado de este procedimiento en lo referente a sus presupuestos procesales y a los requisitos formales del título con base al cual se pretende la ejecución. Doy fe. Auto

En Girona, a trece de julio de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que por Hassan Fertah se insta la ejecución de la sentencia de fecha 18-02-09 dictada por el Juzgado Número Tres, en los autos número 1085/08.

Segundo.- Ha ganado firmeza la sentencia mencionada, sin que por el demandado se haya satisfecho el importe de la condena que, en cantidad líquida y determinada asciende a 13.497,81 euros.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo Juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E., y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Cuando una sentencia sea firme, se procederá a su ejecución a instancia de parte salvo que hubiere recaído en procedimiento de oficio, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios, según disponen los artículos 237 de la L.O.P.J. y 236 de la L.P.L.

Tercero.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre y sin necesidad de requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, procediendo únicamente la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235-1 y 252 de la L.P.L. y 576, 592 y concordantes L.E.C.):

Cuarto.- En su consecuencia, adviértase y requiérase al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones firmes judiciales y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículos 118 C.E. y 556 C.P.); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto y mientras no lo realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales (artículo 576 L.E.C.) y las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen incluso las derivadas de los honorarios del Letrado, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículos 267-3 L.P.L.); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o para lograr que éstas sean satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (artículo 258 y siguientes del C.P.), haciéndole saber que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabajo hacer ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores en los supuestos de crisis de empresa. Tal responsabilidad, tratándose de personas jurídicas, se extiende a los administradores o encargados del servicio que hubieren cometido los hechos o que, conociéndolos y pudiendo hacerlo, no hubieran adoptado las medidas para remediarlo (artículo 257 y 318 del C.P.).

Quinto.- Adviértase y requiérase al mismo tiempo al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o uniones sin personalidad: a) a que en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la cantidad total objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer, que no suspenderán la exigencia de esta obligación, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá manifestar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que pudieran interesar a la ejecución. Deberá manifestar igualmente y bajo su responsabilidad si tienen naturaleza ganancial o constituyen vivienda conyugal habitual y si los bienes están gravados con carga real, el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago a esta fecha (artículos 244 y 247 de la L.P.L.); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 589 L.E.C.).

Sexto.- Se advierte al ejecutado que si de forma injustificada deja transcurrir los plazos conferidos en los anteriores requerimientos sin efectuar lo ordenado, y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta se podrá, tras audiencia a las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta la cantidad máxima equivalente a la prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las multas por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en esta resolución. Tales cantidades se ingresarán en el Tesoro y son independientes de la responsabilidad exigible por la demora en el cumplimiento (artículo 238 L.P.L.).

Séptimo.- Se advierte asimismo al ejecutado: a) de los derechos que le asisten para poner fin este proceso abonando la íntegra cantidad reclamada, a que le sea asignado Abogado de Oficio que le defienda si obtiene el derecho a litigar gratuitamente, a intervenir en la designación de perito que valore sus bienes y en cuantas actuaciones ejecutivas puedan afectarle, a recurrir u oponerse a la ejecución, especialmente si acredita haber abonado su deuda o que ésta está prescrita, pero sin que pueda en este proceso plantear excepciones que impliquen modificación o contradicción con el contenido del título que sirve de base a la ejecución (artículos 21, 242 y 259 de la L.P.L., y 11,17 y 18 de la L.O.P.J.); b) se advierte a la empresa ejecutada que, en el supuesto de que continue desarrollando su actividad productiva, si el pago de la deuda o la subasta de sus bienes pone en peligro la conservación de los puestos de trabajo, tiene la posibilidad de instar directamente ante el F.G.S., justificando tales extremos, el anticipo de cantidades a su cargo y la subrogación en los derechos del ejecutante sin que ello paralice el proceso de ejecución, salvo que el propio Fogasa lo solicite expresamente (artículos 33, 51 y 52c E.T. y 275 L.P.L.), así como que por los trabajadores afectados se puede instar el aplazamiento por el tiempo imprescindible (artículo 242 L.P.L.) y c) indíquesele, por último, que si su posible oposición estuviere fundada en no haber sido citado a juicio, existencia de maquinación fraudulenta o no habérsele notificado por el Juzgado la resolución judicial, o habérsele producido efectiva indefensión podrá, en su caso, instar lo oportuno a su derecho ante dicho Juzgado (artículos 61 de la L.P.L. y 238, 240 y ss. de la L.O.P.J.) o interponer recurso de audiencia (artículo 183 L.P.L.) o de revisión (artículo 234 L.P.L.) frente a dicha sentencia, pero que mientras que por dicho Juzgado o por el Tribunal Superior competente no se acuerde lo contrario, la ejecución seguirá adelante (artículos 242 y 244 L.P.L., 565 y 566 concordantes L.E.C.).

Octavo.- Para dar cumplimiento a los artículos 270 L.O.P.J., 23 y 73 de la L.P.L., dese traslado de la demanda ejecutiva y de este auto al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones que puedan afectarle, a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo instar en un plazo máximo de quince días lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los artículos 118 de la C.E., 33 del E.T., 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la L.P.L.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Parte dispositiva

Procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho de esta resolución a instancia de Hassan Fertah contra Casa Tomis, S.L., por un principal de 13.497,81 euros y 1.349,78 euros de intereses provisionales, más 1.349,78 euros, que se fijan provisionalmente para costas y en su consecuencia:

Líbrese, por El Secretario, el oportuno despacho al órgano jurisdiccional correspondiente, en concreto al Juzgado de Decano de lo Social de Benidorm al objeto de que en cumplimiento de la obligación de auxilio judicial (artículo 273

y ss. L.O.P.J. 62 L.P.L.), proceda a la notificación y requerimiento de pago, y de no efectuarlo, tras las averiguaciones que estime precisas (artículos 248 L.P.L. y 169 y concordantes L.E.C.), se realice el embargo y subsiguientes actuaciones de depósito o adopción de garantías adecuadas para la efectividad de la traba conforme a la naturaleza de los bienes embargados, así como, en su caso, la peritación de estos.

Recábese por el Secretario de este Juzgado información de Tráfico a fin de que informe sobre posible vehículos de la empresa ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requiérase y adviértase al apremiado en los términos de la misma. Se advierte que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en plazo de cinco días hábiles recurso de reposición ante este Juzgado u oponerse el apremiado en el mismo plazo, salvo cuando su domicilio no fuere conocido o se ignorase su paradero, en cuyo caso la oposición podrá formularse en el plazo de nueve días desde la notificación por edictos de este auto.

Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacérsele se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Y se tiene por designado al letrado señor Amaya Matias Clavé.

Lo acuerda, manda y firma doña Luisa Molina Villalba Magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Girona.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado, enviando a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo en la forma prevenida en el artículo 56 de la L.P.L. conteniendo copia de la presente resolución. Doy fe.»

Lo que se hace público por medio de Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Girona, 13 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918177\*

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES MURCIA

# **EDICTO**

Doña M. Fuensanta Corbalan García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Erhardo Javier Esquer Muñoz contra INSS, Fremap, Magru S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Orix Componentes S.L., Gorelan S.L., Orelan Sistemas S.L, Joist S.L., Joist Elevacion S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Europont Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Grupo Empresarial Sut S.L. y Subot S.L. en materia de prestación, registrado con el número 1317/2008 se ha acordado citar a Magru S.L. Orix Componentes S.L., Gorelan S.L., Orelan Sistemas Sl.L, Joist S.L., Joist Elevacion S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Europont Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Grupo Empresarial Sut S.L. y Subot S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2009 a las 11.30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en avenida Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha sin número 30011-murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Magru S.L. Orix Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas SI. Joist S.L., Joist Elevacion S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Europont Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Grupo Empresarial Sut S.L. y Subot S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 8 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918178\*

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

#### **EDICTO**

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 813/2009 a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el procurador señor Calvo Sebastiá Manuel contra Yevhen Sarafyn e Ivan Sarafyn sobre reclamación de 132.242,90 euros de principal 5.568,68 euros de intereses vencidos y 41.343 euros para intereses y costas presupuestadas., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Piso tercero derecha de la casa número 71, de la calle Doctor Buades de Alicante, linda por su frente este, con la calle del Doctor Buadades, derecha saliendo sur, casa de Francisco Aracil Gons, izquierda, norte caja de escalera y piso izda. y espaldas, oeste casa de Angel Martínez Córdoba, por bajo, superficie 6358 m², inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Alicante al tomo 2910, libro 1982, folio 104, finca 34.026, valorada a efecto de subasta en 153.428,80 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Pardo Gimeno, 43, el día 28 de octubre de 2009 a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta

- 1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 1º.-Identificarse de forma suficiente.
- 2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0097/0000/18/0813/09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
- 5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

- 6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.
- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Y para el caso de ser negativa la notificación a los demandados, servirá de notificación en forma la publicación de este edicto.

Alicante, 8 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918179\*

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE

#### **EDICTO**

Don Javier Ortiz Sánchez-Gabriel, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Alicante, hace saber que en este Juzgado y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y fallo, dice así:

Sentencia número 106/09.

En Alicante, a cuatro de mayo de dos mil nueve.

César Martínez Díaz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Alicante, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 287/07, promovidos por Cristina Muñoz López, representada por el procurador señora Pascual Ramírez y defendida por el letrado señora Prieto Serna; contra José Manuel Sánchez Aznar, en situación procesal de rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el letrado Sra. Garzón Jordán; ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador señora Pascual Ramírez en nombre y representación de Cristina Muñoz López, contra José Manuel Sánchez Aznar y Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de siete mil novecientos veinte euros con setenta y siete céntimos (7.920,77 €); más intereses, que para el Consorcio de Compensación de Seguros serán los del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde el 29 de septiembre de 2006; y todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a dichos demandados.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, que deberá prepararse en este juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma.-Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Manuel Sánchez Aznar, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo.

Alicante, 6 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ALCOY

#### **EDICTO**

Doña Purificación Villalta Mompeán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Alcoy.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 85/2007 en relación a una presunta falta de lesiones, agresión atribuida a Amando Francisco Giner Fernández, en la que en esta fecha se ha acordado:

«Visto que ha sido imposible notificar la sentencia del presente procedimiento a la parte denunciada Armando Francisco Giner Fernández, puesto que según nos consta en los distintos exhortos mandados a tal efecto no reside en ninguno de los domicilios de los que tenemos constancia, acuérdese la notificación de la sentencia por edictos al no encontrarse nuevo domicilio» sentencia de fecha 27 de noviembre 2007 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Fallo

Que debo condenar y condeno a Amando Francisco Giner Fernández, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 C.P. y una falta de amenaza leve con instrumento peligroso del artículo 620.1 C.P.,sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena, por la primera de ellas, de multa de un mes a razón de cuatro euros diarios, y por la segunda de ellas, pena de multa de quince días a razón de cuatro euros diarios, lo que hace un total de ciento ochenta euros (180 €), con responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, y a que en vía de responsabilidad civil indemnice a lhor Timush a través de su legal representante en la cantidad de cuatrocientos seis euros (406 €) por las lesiones causadas, con imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Alicante, en el término de cinco días al que se hubiere practicado la notificación de esta sentencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 212 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo»

Y para que sirva de notificación, por medio de la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al condenado, expido la presente.

Alcoy, 7 de julio de 2009.

Rubricado.

\*0918183\*

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE ALICANTE

# **EDICTO**

Don Javier Martínez Marfil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Nueve de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 680/2009 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Tobel Jalal, en la que dictó sentencia en fecha 5.06.09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: absuelvo libremente a Tobel Jalal, de la falta de hurto enjuiciada, declarando de oficio las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a Fares Gioukh que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Alicante, 13 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918184\*

#### **EDICTO**

Don Javier Martínez Marfil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Nueve de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 542/2009 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Salah Amin, en la que dictó sentencia en fecha 18.05.09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: condeno a Reda Ghamri y Salah Amin ya circunstanciados, como autores penalmente responsables una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de doce días de localización permanente a cada uno de ellos, y al pago por mitad de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Alicante, 13 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918185\*

#### **EDICTO**

Don Javier Martínez Marfil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Nueve de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 498/2009 en relación a una presunta falta de desobediencia agentes autoridad atribuida entre otros a José Amador Fernández, en la que dictó sentencia en fecha 30.04.09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: condeno a José Amador Fernández ya circunstanciado, como autor penalmente responsable una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de diez días multa a razón de una cuota diaria de tres euros, con la advertencia que de no ser satisfecha, quedará sujeto a una responsabilidad personal y subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas; y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José Amador Fernández que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918186\*

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM

# **EDICTO**

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm (antiguo Mixto Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 365/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Mustapha Boutammant, en la que dictó sentencia en fecha 17 de diciembre de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a Mustapha Boutammant de la falta de hurto por la que se ha seguido este procedimiento criminal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Mustapha Boutammant, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 10 de julio de 2009. El Secretario. Rubricado.

\*0918189\*

#### **EDICTO**

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm (antiguo Mixto Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 139/2009 en relación a una presunta falta de falta de desobediencia y falta de respeto a los agentes de la autoridad atribuida entre otros a Adrian Zaharia, en la que dictó sentencia en fecha 22 de junio de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente comó sique:

Que debo condenar y condeno a Adrian Zaharia como autor responsable de una falta de desobediencia y falta de respeto a los agentes de la autoridad a la pena de veinte días de multa, con cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con expresa imposición de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Adrian Zaharia, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 13 de julio de 2009.

El Secretario, Rubricado,

\*0918190\*

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS SAN VICENTE DEL RASPEIG

#### **EDICTO**

Don Pedro Pablo Carretero Salas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 20/2009 en relación a una presunta falta de artículo 634 CP atribuida entre otros a Juan Gerardo Juan Llopis, en la que dictó sentencia en fecha 21/05/09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Fallo:

que debo condenar y condeno a Juan Gerardo Juan Llopis como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 C.P. a la pena de 10 días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euro haciendo así un total de 60 euros, que deberá abonar en un solo plazo y en término que no exceda de 5 días desde que sea requerido para ello, con la responsabilidad personal subsidiaria que proceda si no satisficiere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

San Vicente del Raspeig, 2 de julio de 2009. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917847\*

## **EDICTO**

Don Pedro Pablo Carretero Salas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 325/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a José Manuel Frías Rayo, en la que dictó sentencia en fecha 30-04-09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Fallo:

que debo absolver y absuelvo a José Manuel Frías Rayo de la falta de hurto por la que había sido denunciado, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

San Vicente del Raspeig, 2 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917854\*

# **EDICTO**

Don Pedro Pablo Carretero Salas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 28/2009 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Ana Juan Puche, en la que dictó auto de firmeza de sentencia en fecha 19-06-09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Dispongo: se declara firme la sentencia dictada en esa causa, procédase a su ejecución, para lo cual requiérase a Ana Juan Puche del cumplimiento de la pena de 7 días de localización permanente que deberá cumplir conforme al plan de ejecución de sentencia que le será comunicado por los Servicios Sociales Penitenciarios, apercibiéndole que en caso de comparecer cuando sea citado por los Servicios Sociales Penitenciarios a fin de establecer el plan de ejecución incurrirá en un delito de desobediencia.

Háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaría.

Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia a fin de notificar firmeza. Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la

San Vicente del Raspeig, 19 de junio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917855\*

# **EDICTO**

Don Pedro Pablo Carretero Salas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 289/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Goodman Halim, en la que dictó sentencia en fecha 30/04/09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

que debo condenar y condeno a Goodman Halim como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 C.P., a la pena de 30 días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, haciendo así un total de 180 euros, que deberá abonar en un solo plazo y en término que no exceda de 5 días desde que sea requerido para ello, con la responsabilidad personal subsidiaria que proceda si la no satisficiere voluntariamente o por vía de apremio.

Se imponen al condenado las costas procesales cau-

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

San Vicente del Raspeig, 24 de junio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917856\*

#### **EDICTO**

Don Pedro Pablo Carretero Salas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 29/2009 en relación a una presunta falta de falta contra el orden público atribuida entre otros a John Trujillo Mérida, en la que dictó auto de firmeza en fecha 18/06/09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Dispongo:

Se declara firme la sentencia dictada en esa causa, procédase a su ejecución, para lo cual requierase al John Trujillo Mérida del pago de la multa de 60 euros y de la indemnización de a que fue condenado en sentencia firme, cantidades que deberá ingresar en la cuenta 0215 0000 78

0037 09 de la entidad Banesto en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de apremio.

Asimismo, para el caso de que no haga efectivas las cantidades en el plazo conferido, se sustituirá la pena de multa por la de localización permanente a razón de un día por cada dos cuotas impagadas, pena que deberá cumplir conforme al plan de ejecución que le será comunicado por los Servicios de Instituciones Penitenciarias.

Líbrese edicto al Boletín Oficial de la Provincia a fin de notificar firmeza.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

San Vicente del Raspeig, 18 de junio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917857\*

# **OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**

# REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE ALICANTE

# **EDICTO**

En este Registro se sigue expediente número 44/09 sobre nombramiento de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2008 de la Sociedad Auto Trans Alimur, S.L.. a instancia de don Isidro Hernández Madrid, y otros tres mas, a tenor del artículo 205.2 de la L.S.A. y dado que en el domicilio social de la empresa no ha podido practicarse la comunicación de

la resolución de nombramiento de auditor recaída en dicho expediente se pone en conocimiento de la misma a los efectos del citado artículo.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse ejercitado tal derecho la resolución devendrá firme.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Registrador Mercantil de Alicante II, en su sustitución, el Registrador Mercantil de Alicante I, Cecilio Camy Rodríguez.

\*0917512\*



Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394 Correo electrónico: boletin@dip-alicante.es

Imprime:

IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:

http://www.ladipu.com/

# **ADVERTENCIAS**

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.